DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1960

TOMO 220 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Núm. 15967

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

# SUMARIO



# PODER EJECUTIVO

## MINISTERIO DE HACIENDA

1

**Resolución. Se autoriza al Banco de Seguros del Estado a reforzar el rubro destinado al pago del personal contratado para tareas de orden administrativo.**

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1960.

Visto: la gestión del Banco de Seguros del Estado, solicitando autorización para efectuar una trasposición por la suma de $ 100.000.00 destinada al pago del personal utilizado en tareas de orden administrativo secundario, bajo el régimen de contrato;

Resultando: al estructurarse el Presupuesto de Gastos para 1960 se tomaron las providencias del caso, para atender el pago de las retribuciones de ese personal. En esa oportunidad se calculó la partida sobre la base de que el plazo de los contratos era de seis meses, venciendo el 30 de junio ppdo.;

Considerando: persistiendo las razones que habían determinado esas contrataciones, dicho Banco, resolvió prorrogarlas y proceder a designar diez Ayudantes más, también contratados;

Atento: a que el Tribunal de Cuentas de la República no opone reparos en la trasposición solicitada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Autorizar al Banco de Seguros del Estado a reforzar el rubro "Egresos ocasionados por el personal y por servicios prestados por Instituciones y personas ajenas al Organismo" en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos).

Dicha cantidad que se tomará del rubro "Propaganda", correspondiente a su Presupuesto vigente, será destinada con el fin expresado en la parte expositiva de la presente resolución.

Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República y pase al Banco de Seguros del Estado.

Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

**Decreto. Se autoriza una emisión de sellos postales conmemorativos del 75 Aniversario de la Fundación de la Escuela Militar.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.345).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 19 de julio de 1960.

Visto: las presentes actuaciones por las cuales el Ministerio de Defensa Nacional sugiere la posibilidad de tributar un Homenaje a las Fuerzas Armadas del País mediante la emisión de sellos postales conmemorativos del 75 Aniversario de la Fundación de nuestra Escuela Militar;

**Los índices de "Diario Oficial" se encuentran al día. — El 14 de julio se publicaron el Alfabético y el Legislativo correspondientes al segundo trimestre. — El Cronológico del mes de junio, apareció el 1.o de julio y el de julio el 2 de agosto**

Considerando: que el proceso institucional de la República ha materializado su definida orientación democrática al conjuro de la permanente y efectiva garantía constituída por la ejemplar conducta de las Instituciones Militares;

Considerando: que la Escuela Militar con su larga función docente ha sido fundamentalmente, la que ha arraigado en las conciencias individuales y colectivas de nuestras Fuerzas Armadas los claros conceptos de respeto y subordinación a los preceptos constitucionales que aseguran la regularidad democrático-republicana del País,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1º** Autorízase una emisión de sellos postales conmemorativos del 75 Aniversario de la Fundación de la Escuela Militar.

**Art. 2º** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

---

**3**

**Decreto. Se nombra una Comisión para proponer un régimen de sustitución de las tarifas de mozos de cordel y camioneros de la Prefectura General Marítima.**

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto Nº 24.349).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 26 de julio de 1960.

Visto: estos antecedentes iniciados por la Prefectura General Marítima, solicitando la designación de una nueva Comisión, con el fin de proceder al estudio de la propuesta presentada por la Unión de Mozos de Cordel y Camioneros, en la cual proponen un régimen de sustituir las actuales tarifas, mediante una contribución de dos pesos ($ 2.00) por pasajero, que se dirija o llegue de Buenos Aires y que la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., se encargaría de cobrar en el momento de la expedición del pasaje.

Atento: a lo informado por la Prefectura General Marítima y el señor Abogado de este Ministerio.

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

**Artículo 1.o** Nómbrase una Comisión con el cometido de proceder al estudio de la propuesta presentada por la Unión de Mozos de Cordel y Camioneros, que figura en la parte expositiva del presente decreto, la que estará integrada por un representante de la Prefectura General Marítima, que actuará como Presidente, un Delegado de la Oficina Nacional de Turismo, un Delegado del Concejo Departamental de Montevideo, un Delegado de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., y un Delegado de la Unión de Mozos de Cordel.

**Art. 2.o** La mencionada Comisión funcionará en el local de la Prefectura General Marítima, quién le proporcionará la documentación e información necesaria a la misma, así como los medios convenientes para el mejor desempeño del trabajo encomendado.

**Art. 3.o** Los organismos citados en el artículo 1.o de este decreto, procederán a nombrar sus representantes y lo comunicarán por escrito a la Prefectura General Marítima.

**Art. 4.o** Comuníquese a la Prefectura General Marítima, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: **NARDONE.** — General CIPRIANO OLIVERA. — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

---

**4**

**Decreto. Se autoriza al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para contratar por concurso de precios, la panificación de una partida de manteca a importarse.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para que se le autorice a realizar un pedido de precios directos entre las firmas elaboradoras de manteca, para la panificación de este artículo, que se importará según decreto de 14 de julio de 1960;

Resultando: Que media entre la fecha por la que se resolvió importar manteca y el arribo de la mercadería, un lapso insuficiente para cumplir los requisitos de la licitación pública, circunstancia de urgencia que autoriza para eximir de la mencionada formalidad;

Considerando: I) Que el número de firmas de plaza dedicadas a la elaboración de que se trata, es limitado y conocido;

II) Que la circunstancia expresa en el numeral anterior, permite obtener por pedido de precios, la concurrencia total de dichas firmas sin detrimento de las garantías que en circunstancias normales, la licitación pública procura:

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Autorízase al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, para contratar, por concurso de precios, prescindiendo del requisito de licitación pública la panificación de ciento cincuenta (150) toneladas de manteca a importarse según lo dispuesto por el Decreto de 14 de julio de 1960.

**Art. 2.o** La operación se hará con cargo al Capital Comercial del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, el que actuará en su forma habitual de comercialización.

**Art. 3.o** Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

---

**5**

**Decreto. Se crea una Bolsa de Trabajo para el personal tripulante de la Marina Mercante de Ultramar y de Cabotaje y se integra una Comisión Tripartita para administrarla.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1960.

Visto: estos antecedentes en los que la Unión Centros de Marinos solicita la formación de una Bolsa de Trabajo para el personal tripulante de las Secciones Cámaras y Cocinas;

Resultando: La Cámara Nacional de Cabotaje y la Cámara de la Marina Mercante Nacional prestaron su conformidad al pedido indicado, siempre que la Bolsa de Trabajo abarcara todo el personal subalterno de la Marina Mercante de Ultramar y de Cabotaje, y que fuera administrada por la autoridad pública:

Considerando: que toda Bolsa de Trabajo debe ser controlada por el Estado; en cuanto presupone, en cierta medida limitar la libertad de contratación, y que habría conveniencia en que ese control así como su administración sean ejercidas por una Comisión Tripartita integrada por reperesentantes especializados de la autoridad pública, representantes de los empleadores y representantes de los empleados;

Considerando: que es necesario regularizar la situación existente a efectos de dar cumplimiento al Convenio N.o 9 de Génova, incorporado a nuestra legislación interna por el decreto-Ley N.o 8950. Este convenio relativo a la colocación de la gente de mar prohibe categóricamente toda retribución directa o indirecta por la contra-

tación del personal, sancionando tal conducta penalmente E impone a todos los países que ratificaron el acuerdo, el establecimiento de un sistema adecuado de agencias gratuitas de colocación para este personal, dando a tales efectos una opción para administrar el servicio de empleo por medio de asociaciones de los empleadores y de los trabajadores actuando conjuntamente bajo el control de la autoridad o a falta de una acción coordinada de esta naturaleza, por el Estado mismo, sin perjuicio de constituir además, Comisiones Tripartitas de carácter consultivo (Arts. 1 a 9);

Considerando: que igualmente es conveniente organizar el servicio de empleo, a efectos de asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones del Código de Comercio que regulan el ajuste de la gente de mar, así como las exigencias de capacitación técnica exigidas por las reglamentaciones vigentes.

Considerando: que existen múltiples disposiciones incluídas en convenios internacionales aprobados por el Decreto-Ley N.o 8950 (7, 8, 15, 16, 22 y 23) y por la Ley N.o 12.030 (54, 58, 73 y 93) que determinan la edad mínima de admisión para las tareas de los tripulantes, condiciones de salud física, determinaciones de los contratos de trabajo, inspección de cumplimiento de las leyes, vida a bordo, etc. cuyo eficaz control sólo será posible ejercitar mediante la organización que se decreta; y

Atento: a lo dictaminado por el Asesor Laboral del Ministerio de Industrias y Trabajo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** La Comisión Tripartita que se crea por el artículo 12, abrirá un registro de todo el personal subalterno que preste servicio como tripulante en los buques y|o remolcadores nacionales que realizan navegación marítima o fluvial que operen en el país, quedando dicha Comisión facultada para abrir, cuando lo considere oportuno otros registros que comprendan los otros sectores de las tripulaciones de la Marina Mercante.

Los Armadores del Estado (A.N.P. y A.N.C.A.P.) podrán adherirse al régimen establecido en el presente decreto.

**Art. 2.o** Se entiende por personal subalterno a toda la tripulación con excepción de Capitanes, Patronos, Pilotos, Maquinistas, y todos aquellos que de acuerdo a la reglamentación vigente, tienen categoría de Oficiales.

**Art. 3.o** El Registro del personal subalterno se dividirá en tres secciones: A) Cámara; B) Cubierta; C) Máquinas. La Comisión Tripartita podrá autorizar la inscripción en más de una sección siempre que el interesado acreditara las condiciones a que se hace referencia en el artículo 4.o, en las actividades que deben inscribirse.

**Art. 4.o** Integrarán el Registro mencionado, todos los tripulantes que a la fecha de sancionado este decreto acrediten su vinculación a las tareas correspondientes, habitualidad en el ejercicio de las mismas, idoneidad para su desempeño y Carnet de Salud que lo habilite para prestar servicios de su cargo. Las condiciones requeridas para el cumplimiento de los extremos indicados, serán reglamentadas por la Comisión Tripartita. La vinculación, habitualidad e idoneidad deberán ser acreditadas por los interesados por documentación fehaciente; Libreta de la Navegación expedida por la Autoridad Marítima, Caja de Jubilación u otros Organismos Públicos.

**Art. 5.o** A los efectos indicados en el artículo anterior fijará un plazo para la inscripción de los interesados sin perjuicio de admitir su prórroga para los trabajadores que durante el mismo estén navegando o que justifiquen debidamente la imposibilidad de presentarse. El Registro o sus secciones se cerrará o abrirá por resolución de la Comisión Tripartita, de acuerdo a las necesidades de la navegación y a solicitud de cualquiera de los representantes de los Empleadores o de las Organizaciones Obreras.

**Art. 6.o** Confeccionadas las listas, la Comisión Tripartita las pondrá de manifiesto por un plazo de veinte (20) días. Los marinos que se consideren indebidamente excluídos, podrán recurrir ante la misma, quien resolverá el incidente en el plazo de quince (15) días. El fallo de la Comisión Tripartita podrá ser recurrido a su vez ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

**Art. 7.o** Vencido el plazo de inscripción, el Registro quedará de hecho cerrado. No obstante, será automático el ingreso al mismo de las personas que justifiquen haber aprobado los cursos que se dictan en las Escuelas Oficiales de Capacitación Profesional relacionada con la actividad marítima y habilitados por la Dirección de la Marina Mercante.

**Art. 8.o** Las vacantes producidas en el Registro de Tripulantes, por fallecimiento, cese, desvinculación, pérdida de la habitualidad, idoneidad, e incapacitación física serán llenadas por los aspirantes que reúnan las condiciones exigidas por el presente decreto, de acuerdo a la correspondiente categorización y calificación hecha por la Comisión Tripartita. La misma regla se aplicará en caso de que se resuelva la apertura del Registro de una o más de sus secciones.

**Art. 9.o** Dentro de cada una de las secciones del Registro, se harán subclasificaciones por categoría del personal inscripto, de acuerdo a las tareas habituales, especializaciones, grados, títulos o habilitaciones que posean. La Comisión Tripartita, reglamentará las sub-clasificaciones mencionadas.

**Art. 10** Las Empresas Empleadoras, por sí o por intermedio de sus representantes en los buques y|o embarcaciones, deberán elegir el personal necesario respetando las secciones y clasificaciones hechas y podrá seleccionarlos entre la totalidad de los integrantes de cada Registro. Si los buques se encontraren fuera del Puerto de Montevideo y se produjeran vacantes, el Capitán podrá contratar personal no inscripto hasta el término del viaje.

**Art. 11** Los contratos de ajuste, así como los reglamentos de trabajo, se inscribirán en la Comisión Tripartita la que fiscalizará el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias internas e internacionales vigentes.

**Art. 12** Intégrase una Comisión Tripartita, de nueve (9) miembros, con: un Delegado del Poder Ejecutivo, que la presidirá, un (1) delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un (1) delegado de las Escuelas Oficiales de Capacitación Profesional; tres (3) delegados de los Armadores Nacionales; tres (3) representantes delegados del personal subalterno (Máquina, Cubierta y Cámara). Cuando se incorporasen a los Registros el Personal de Dirección (Oficiales de Cubierta y Máquinas) estos designarán tres (3) delegados que integrarán la Comisión Tripartita en sustitución de los delegados de la tripulación subalterna, en todos los asuntos que tengan relación con su actividad. La Comisión Tripartita ejercerá los fines específicamente determinados por el presente decreto y conocerá igualmente en todos los problemas vinculados a la actividad profesional. Los Delegados profesionales serán designados de acuerdo al procedimiento electoral que reglamente el Poder Ejecutivo previo asesoramiento de la Dirección de la Marina Mercante. Sin perjuicio de ello la primer Comisión Tripartita, será integrada en el plazo de treinta (30) días, realizando las designaciones el Poder Ejecutivo, previa propuesta de las Asociaciones de Empleadores y de Trabajadores más representativas. Los Delegados profesionales durarán dos (2) años en sus funciones y podrán ser reelectos.

**Art. 13** La Comisión Tripartita podrá integrar con sus miembros, Sub-Comisiones para cada una de las Secciones del Registro.

**Art. 14** Todo ciudadano legal o natural, que a solicitud de su Asociación integre la nómina de candidatos a la representación de los empleados, deberá acreditar con su o sus libretas de Navegación de marino mercante, expedida por la Prefectura General Marítima de la República Oriental del Uruguay y su vinculación a la industria durante los últimos cinco (5) años, los cuales justificará cien (100) días de embarque como mínimo por año, en tráfico, Cabotaje o Ultramar, siendo el tiempo computable entre sí.

**Art. 15** Provisoriamente la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, proveerá local y personal a la Comisión Tripartita. Pero de inmediato la Comisión Tripartita proyectará y remitirá al Poder Ejecutivo, la forma de financiación de esos gastos.

**Art. 16** Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

6

**Decreto. Se prorroga el plazo fijado para la libre importación de huevos de gallina.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1960.

**Visto:** la nota del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en la que —ante gestiones de la Patronal de Hueveros— aconseja se prorrogue el plazo para la libre importación de huevos fijado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril de 1960;

**Considerando:** que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo. 1.o** Prorrógase hasta el 31 de julio de 1960 el plazo fijado por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de abril ppdo., para la libre importación de huevos de gallina.

**Art. 2.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — JUAN EDUARDO AZZINI. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

7

**Decreto. Se dispone la declaración jurada de existencias de papas ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de julio de 1960.

**Visto:** la necesidad de conocer el estado de abastecimiento de la plaza, en materia de papas;

**Considerando:** lo dispuesto por el Art. 16. de la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947;

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

**Artículo 1.o** Todo propietario de más de mil (1.000) kgs., de papa para consumo, de producción nacional o extranjera, deberá formular declaración jurada de sus existencias, a la fecha de vigencia de este Decreto, estableciendo su nombre y domicilio, lugar de depósito y monto de las partidas declaradas, así como el origen (nacional o extranjero) de la mercadería.

**Art. 2.o** La declaración se presentará dentro de los cinco (5) días siguientes al de la vigencia de este Decreto, ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios o las Comisiones Departamentales de Subsistencias, correspondientes al Departamento en que están depositadas las respectivas partidas.

**Art. 3.o** Este Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación oficial en dos (2) diarios de Montevideo, y su violación se penará de acuerdo con lo establecido en la Ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

**Art 4.o** Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **NARDONE.** — ANGEL M. GIANOLA. — **Héctor Gros Espiell,** Secretario Interino.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro del Interior, el 19 de julio de 1960.**

1283—Se nombra Inspector de Líneas de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Guarda Hilos Lauro Martínez Franco y en su remplazo, al Agente de Seguridad Genaro Roura Pintado.

1284—Se nombra Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Agente de Seguridad Doralino Aliette de los Santos.

1285—Se declara cesante al Peón de la Jefatura de Policía de Montevideo, Longino Montes de Oca, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

1286—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la Comisaría de la 5.a Sección del Departamento de Flores, por imputación de castigos corporales al detenido Justino Benjazmin Cordero, declarándose cesantes al Comisario Santiago Mesa y al Guarda Hilos Juan Bizcaizaco y disponiéndose dar vista de estas actuaciones al Suboficial Julio Libby.

1287—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en la Jefatura de Policía de Salto a fin de esclarecer la conducta seguida por funcionarios de su dependencia en un procedimiento en un bar, declarándose cesantes al Suboficial Juan Bettiato y Agente de Seguridad Edilio Pintos y observándose severamente al Comisario Luis Carlos Ambrosoni.

1288—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Subcomisario de la Jefatura de Policía de Salto, Juan Apolinario Marín, con motivo de la denuncia formulada por el Juez de Paz de la 9.a Sección, imputándole graves irregularidades, disponiéndose declarar cesante al mencionado Subcomisario Apolinario Marín.

1289—Se dicta resolución en la información sumaria instruída al Agente de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo, Miguel Angel Lemez Santín, por irregularidades cometidas en circunstancias de hallarse de servicio en un quiosco policial, disponiéndose declarar cesante al mencionado funcionario.

1290—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Comisario de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Hilario Mujica, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

1291—Resolución autorizando a la Secretaría del Ministerio del Interior, para adquirir a "Talleres Gráficos Donostia", 10.000 carátulas, por la suma de $ 894.00, con cargo al rubro 2.09 del Item 7.01, con destino a la Sección Entrada e Informes de su dependencia.

1292—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, transcribiéndole la nota elevada al Ministerio del Interior por la Jefatura de Policía de Montevideo, por la que se solicita que por esa Suprema Corte, se considere la posibilidad de que, por intermedio del Instituto Técnico Forense, se remitan a esa Jefatura, conjuntamente con los informes médicos del caso, los proyectiles que se extraigan al efectuarse autopsias, los que serían devueltos luego de realizado el peritaje pertinente, por entenderse que ello facilitaría la investigación correspondiente.

1293—Resolución librando orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Canelones por $ 7.030.49, con cargo al rubro 8.03-04 del Item 25-03-B, a fin de que atienda el importe de las cuentas que se adeudan por la construcción de pavimento de hormigón y cordón, frente al edificio propiedad del Estado ocupado por la Comisaría de la 7.a Sección (Pando) de aquel Departamento.

1294—Resolución declarando refugiado político al ciudadano argentino Rolando Oscar Hnatiuk Simonelli.

1295—Resolución declarando refugiado político al ciudadano argentino Ramón Juan Alberto Vásquez Rocatagliata.

1296—Resolución declarando refugiado político al ciudadano argentino Enrique Alberto Rodríguez Kaiser.

1297—Resolución declarando refugiado político al ciudadano argentino Salvador Giorgio Tenerelli.

1298—Resolución declarando refugiado político al ciudadano argentino O... Gumersindo Martínez Zemborain.

*La Secretaría.*

**"DIARIO OFICIAL"**

**FORMA DE ESTAR COMPUESTO**

**Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:**

**1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones. Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.**

**2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.**

*(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*

**3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.**

# DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

# CAMARA DE SENADORES

## SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVIII LEGISLATURA

## 22.a SESION ORDINARIA

## Junio 15 de 1960

**PRESIDE EL SEÑOR JUAN C. RAFFO FRAVEGA**
(PRESIDENTE)

## SUMARIO

—No se otorgó la venia solicitada para separar de su cargo a un Peón de la Dirección de Agronomía, Angel Rispi. (Carp. 809. Rep. 214).

20—Régimen de trabajo del Senado durante los meses de junio y julio.

—Se resuelve seguir durante el presente mes de junio con el actual régimen de sesiones, suprimiéndose las sesiones ordinarias del mes de julio, y autorizar a la Mesa para que, llegado el proyecto de ley de Presupuesto General de Gastos, lo pase a la Comisión respectiva.

21—Se levanta la sesión a la hora 19 y 9 minutos.

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de julio de 1960.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana miércoles 15, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas a los actos conmemorativos de la independencia nacional de los Estados Unidos Mexicanos. — Carp. 870. — Rep. 163.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º. — Se concede a los magistrados judiciales, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. — Carpeta 841. — Rep. 237.

3º. — Se crea la Dirección General del Trabajo. — Carpeta 2212|958. — Rep. 181|959.

4º. — Se eleva a la categoría de Villa al Pueblo San Gregorio de Polanco, 9a. Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó. — Carp. 943|956. Reps. 15 y 242.

5º. — Gozará de franquicia postal la correspondencia de las Juntas, los Concejos y los Concejos Locales. — Carp. 555|959. — Rep. 240.

6º. — Se autoriza un homenaje a la Hermana Dolores, en una Sala del Hospital Militar Central. — Carpeta 807. — Rep. 243.

7º. — Se eleva a la categoría de Ciudad al Pueblo de Piriápolis, 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Carp. 918. — Rep. 244.

8.o — Primera discusión general y particular del proyecto de Resolución por el que se dispone la donación de un busto del General José Artigas para emplazarlo en Azul R. A. — Carp. 946. Rep. 241.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

9.o — Venia al Poder Ejecutivo para destituír a los funcionarios:

a) Funcionario de las Sub Receptoría de Aceguá, dependiente de la Receptoría de Aduanas de Río Branco. (El plazo constitucional vence el 14 de junio de 1960). — Carp. 744 — Rep. 164.

b) Enfermera 3ra. del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1960). — Carp. 778. — Rep. 165.

c) Funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 16 de junio de 1960). — Carp. 783. — Rap. 167.

ch) Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo. (El plazo constitucional vence el 19 de junio de 1960). — Carp. 787. — Rep. 200.

d) Funcionario de la Dirección de Ganadería. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1960). — Carp. 808. — Rep. 213.

e) Peón de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 30 de junio de 1960). — Carp. 809. — Rep. 214.

f) Oficial 2do. de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica. (El plazo constitucional vence el 4 de julio de 1960). — Carp. 822. — Rep. 224.

g) Jefe de 2da. de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). — Carp. 828. — Rep. 225

h) Funcionario del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). — Carp. 829. — Rep. 226.

i) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). — Carp. 830. — Rep. 227.

j) Funcionaria del Consejo del Niño. El plazo constitucional vence el 5 de julio de 1960). — Carp. 831. — Rep. 228.

k) Peón de limpieza de la Dirección General de Comunicaciones .(El plazo constitucional vence el 7 de julio de 1960). — Carp. 838. — Rep. 230.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 40 minutos entran a Sala los señores senadores: **Acquistapace, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Brena, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Lepro, Lucas Gaffrée, Piffaretti, Saravia, Silva, Trías Du Pré y Varela.**

Fuera de hora los señores senadores: **Abdala, Antúnez Giménez, Chelle, Fusco, Penadés, Roballo, Rodríguez Larreta, Sorhueta y Tróccoli.**

**Faltan:**

Con licencia el señor senador **Fischer.**
Con aviso los señores senadores **Beltrán y Guadalupe.**
Sin aviso los señores senadores **Batlle Berres y Stewart Vargas.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número, continúa la sesión.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita el acuerdo necesario para proceder a la designación del señor Felipe Amorín Sánchez, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. — Carp. 958.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Sobre importación de maquinaria para la rehabilitación de la planta industrial de Molinos de San José S. A. Carp. 868.

Y sobre prórroga del plazo para los desalojos rurales. Carp. 884.

—Archívese.

La Comisión de Hacienda ratifica el informe sobre el proyecto de ley, que establece el aumento de las cuotas de nuestro país en el Fondo Monetario Internacional y en el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento — Carp. 492.

—Repártase.

3

—En la sesión de ayer quedó una moción sin votar.

El señor senador Abdala había mocionado para que las palabras pronunciadas por el señor senador Brena sobre aprovechamiento de la energía nuclear pasaran a la Universidad y al Poder Ejecutivo

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 19**).

4

SEÑOR PIFFARETTI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

De acuerdo con la circular, en poder de todos los señores senadores, el Comité Patriótico de Villa del Sauce, Departamento de Canelones, invitó a los componentes de este Cuerpo para presenciar los actos que han de realizarse en la mencionada Villa, el próximo domingo 19 de junio, con motivo de conmemorarse el 196 aniversario del nacimiento del Primer Jefe de los Orientales, José Artigas.

Formulo moción, señor Presidente, —sin querer con esto indicar normas a la esa— para que el Senado adhiera a esa celebración enviando la nota correspondiente, y designando, además, un orador para el acto oratorio, que se va a efectuar en la Casa del Patriarca en Villa del Sauce.

(Apoyados).

5

Y voy a formular otra moción, señor Presidente.

Como es sabido, la Cámara de Representantes de acuerdo a una nota que recién llega a mi poder, ha de realizar el próximo martes 21 a las 19 horas, una sesión extraordinaria y solemne en conmemoración de nuestro Prócer, el general José Artigas.

Mi moción es la siguiente: que el Senado se haga presente en esa sesión por una delegación de senadores, dejando la integración de la misma a opción de la Mesa.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, la moción formulada en el sentido de que se envíe nota adhiriendo a los actos conmemorativos en Villa del Sauce y se designe un orador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20. — Unanimidad).

7

Se va a pasar a votar la segunda moción, pero, si se me permite, la Mesa desea aclarar que todos los integrantes del Cuerpo han sido invitados a ese acto.

SEÑOR PIFFARETTI. — Pero oficialmente, no. Hay que tener en cuenta que si no somos invitados oficialmente no podemos ocupar lugares reservados a los legisladores; tendríamos que sentarnos en el lugar reservado a los periodistas, en los palcos o donde fuere.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

De cualquier manera, aun invitados oficialmente, no sabemos qué lugar vamos a ocupar en Sala, ya que será la Cámara de Diputados la que resolverá sobre el punto, y así podrá ubicársenos en el lugar de los periodistas, en la Barra, en los palcos o donde sea.

SEÑOR VARELA. — Lo que podríamos hacer es adherir a la sesión que realiza la Cámara.

SEÑOR PIFFARETTI. — Yo dejo la solución del asunto a criterio de la Mesa.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa al señor senador Trías Du Pré como orador para el acto a realizarse en la Villa del Sauce.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite para una aclaración, señor Presidente?

Yo he votado, desde luego, la designación de un orador. Pero, ¿es en el mismo lugar, el mismo día y a la misma hora en que va a concurrir el Poder Ejecutivo?

Considero que no podemos estar desconectados.

SEÑOR PIFFARETTI. — Es el único acto en el Sauce.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley que autoriza la salida del país de una delegación de las Fuerzas Armadas a los actos conmemorativos de la Independencia Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

En discusión.

Léase.

(Se lee).

(Carpeta Nº 870 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General Legislativa.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de ese Alto Cuerpo a efectos de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley redactado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República, artículo 85, inciso 12.

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos ha invitado a una Delegación compuesta por integrantes de las Escuelas: Militar, Naval y de Aeronáutica, con la finalidad de participar en el desfile militar y fiestas conmemorativas de la Independencia Nacional, que se festeja el 16 de setiembre. En el presente año se conmemora el 150 aniversario de la Independencia, el centenario de la Reforma y los 50 años de la iniciación de la Revolución, por lo que los festejos programados tienen especial significación.

El Poder Ejecutivo ha considerado necesario y conveniente aceptar la referida invitación disponiendo el envío de una delegación de 22 integrantes de las Escuelas de las Fuerzas Armadas a efectos de que las representen en las festividades aludidas.

Se ha entendido que en esta forma se ratifican los vínculos de cordial confraternidad existente entre nuestro País y los Estados Unidos Mexicanos.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase, de acuerdo a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la Constitución de la República, la salida del país de una Delegación representativa de las Fuerzas Armadas, compuesta por 6 Abanderados y 12 Escoltas de las Escuelas Militar, Naval y de Aeronáutica y un Jefe de Grupo, los que viajarán en un avión de transporte de nuestra Fuerza Aérea, a efectos de asistir en el próximo mes de setiembre a los actos conmemorativos de la Independencia Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.

Art. 2o. — La autorización acordada tendrá una duración de 12 días, a partir del 10 de setiembre hasta el día 22 del mismo mes.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 26 de abril de 1960.

General CIPRIANO OLIVERA."

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que en la sesión en que se comenzó a tratar este asunto el señor senador Abdala había solicitado alguna información acerca del monto posible de este viaje al exterior de una numerosa delegación. Tengo entendido que, justamente, el aplazamiento de la consideración de este proyecto de ley se debió a la falta de información, en el sentido indicado, en aquel momento.

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es exacto lo que dice el señor senador Cardoso en el sentido de que en la sesión pasada el señor senador Abdala requirió esa información respecto al permiso a otorgar a una delegación de las Fuerzas Armadas para trasladarse a Méjico, supeditando su voto al monto de los gastos que, con motivo, de esa circunstancia, pudieran ocasionarse.

En aquel momento, ya dijimos cuál era nuestra tesis, y que una cosa era lo que se gastaba y otra el permiso constitucional que nosotros otorgábamos. Desde luego que es una posición que se puede discutir.

Pero ahora estamos en condiciones de poder informar en nuestro carácter de Presidente de la C. de Defensa Nacional, sobre la cantidad que se va a gastar, porque hemos convocado esta tarde, precisamente, al señor Ministro de Defensa Nacional a los efectos de que nos dijera a cuánto ascenderá el costo del traslado de esa delegación.

Aproximadamente —ya que no se pueden dar números definitivos— el costo sería de unos seis mil dólares, cantidad a gastarse con ese motivo para transportar, en un avión militar, a Méjico, 22 personas, en las que está incluída la correspondiente tripulación. Se trata de llevar la representación de las tres armas, lo que trae como consecuencia que, siendo seis personas por arma, dos abanderados y la respectiva escolta, tengamos dieciocho que, con los tripulantes, hacen veintidós hombres en total.

Es cuanto puedo informar al Cuerpo.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

—Se pasa a la discusión particular.

——Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Autorízase, de acuerdo a lo estatuído en el inciso 12 del artículo 85 de la constitución de la República, la salida del país de una Delegación representativa de las Fuerzas Armadas, compuesta por 6 Abanderados y 12 Escoltas de las Escuelas Militar, Naval y de Aeronáutica y un Jefe de Grupo, los que viajarán en un avión de transporte de nuestra Fuerza Aérea, a efectos de asistir, en el próximo mes de setiembre a los actos conmemorativos de la Independencia Nacional de los Estados Unidos Mexicanos".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 19**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2o. La autorización acordada tendrá una duración de 12 días, a partir del 10 de setiembre hasta el día 22 del mismo mes".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 17 en 20**).

**SEÑOR ABDALA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

No quise entorpecer la sanción de este proyecto planteando un debate. He votado negativamente sin que esto implique, de ninguna manera, que esté en contra el panamericanismo y de las buenas relaciones con la gran nación mejicana, pero entiendo que éste es un gasto que debemos evitar, para empezar a cumplir lo que, en forma especial se había prometido en el programa del Partido del Gobierno, de realizar una política de economía. No es posible, señor Presidente, que pidamos dólares prestados en el extranjero para luego gastarlos en viajes al exterior.

Hace pocos días, nos costó $ 5.000 el acto de la Asamblea General. Pudimos haber hecho algo similar y homenajear a Méjico de la misma manera y quedaríamos bien con la nación hermana. Ahora son 6.000 dólares, pero mañana no nos vamos a poder negar, cuando otra nación del continente realice un homenaje del mismo tipo, y serán otros 6.000 dólares más. Si mañana no votamos lo mismo para otra nación hermana, se dirá que tenemos una actitud inamistosa con la misma.

Es muy distinta la fraternidad con la República Argentina porque, incluso, en las fiestas mayas está justificada nuestra presencia, porque nuestra pequeña nación colaboró en la independencia del Río de la Plata. Por esto es distinto y se abre un grifo que mañana nos va a llevar a tener que cumplir con otros países del continente en la misma forma, porque no vamos a tener ningún argumento para esgrimir y, al contrario, si adoptamos una actitud distinta, se va a entender nuestra conducta como inamistosa.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Es simplemente para dejar constancia que no voté este proyecto, sin que ello signifique, de ninguna manera, adoptar una actitud inamistosa para el país mejicano.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR FRAGA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor Presidente para fundar el voto?

Cuando el señor senador Abdala, planteó, en la sesión anterior, la incidencia de los gastos, en principio me incliné a negar esta autorización, entendiendo que la celebración mejicana era un aniversario más de la Independencia. Pero asistimos a la Comisión de Defensa Nacional y nos enteramos que se trata del sesquicentenario, es decir una circunstancia muy especial que, como los señores senadores saben, se repite cada 150 años. Espero no tener que volver a votar otra vez un viaje a Méjico por este motivo.

(Hilaridad).

De manera que, naturalmente, las circunstancias especiales nos indujeron, a los componentes de la mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, a admitir el transporte de esas fuerzas, que se habían reducido, estrictamente, a una cosa compatible, además, con la dignidad de la representación y con una correspondencia interamericana indudable. Si se hubiera tratado de un aniversario común, no le hubiera dado, tampoco, mi voto.

**SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA.** — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar mi voto?

He votado afirmativamente esta inversión, de muy escasa importancia, digamos la verdad, no solo por tratarse de la gran República de Méjico, que es hoy un ejemplo para Latinoamérica, sino por la circunstancia que van a ella jóvenes oficiales de nuestro ejército. Creo que nuestro ejército es un modelo en América. Debo confesar que yo lo conocía poco antes, pero, ahora, la actividad política ya más próxima al Gobierno en que me veo envuelto, me he permitido comprobar la calidad de nuestro ejército, las figuras brillantes, austeras y democráticas, que hay en él.

Realmente, cuando uno ve la perturbación continental en que se mezclan los ejércitos, en forma a veces tenebrosa, y, desde luego, muy a menudo repudiable, y ve la línea de conducta impecable de nuestro ejército, su actitud en la defensa serena de los intereses nacionales externos e internos, como una fuerza de contención esencial de la que no podemos prescindir, me parece que este pequeño homenaje, este acto de simpatía a esa muchachada que toma ese camino, y que es lógico se le abra también alguna perspectiva interesante sobre el mundo, y sobre todo sobre América que ellos integran, me parece que es útil y conveniente para nosotros y para ellos, y que unos y otros, en una confraternidad necesaria, ojalá sean el ejemplo para que en todas las Repúblicas del Continente el ejército dé el ejemplo que da el ejército uruguayo.

(Apoyados).

Este es el fundamento de mi voto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Mesa quiere dejar constancia que se adhiere a las manifestaciones formuladas por el señor senador Rodríguez Larreta.

**SEÑOR BRAUSE.** — ¿Me permite, señor Presidente? He votado por la afirmativa, y lo he hecho no como una novedad sino por que así he procedido muchas veces. El reconocimiento que se ha hecho a los valores morales e intelectuales de sacrificio y auteridad de nuestro ejército, ya estaba en nuestro convencimiento desde hace mucho tiempo, y nos alegra, nos satisface y nos complace, que ese reconocimiento sea ahora unánime. Esta iniciativa la apruebo plenamente, debo decirlo, porque le da a esos hombres jóvenes la oportunidad de ponerse en contacto con otros ambientes de nuestra América, y en esa forma pueden llevar allí las expresiones de nuestra democracia.

**SEÑOR FRAGA.** — Pido la palabra para fundar el voto.

Esto servirá, también, para explicar algo más con respecto a la médula misma, diríamos, de ese proyecto. El proyecto, en sí, no contepla todo lo que la República de Méjico hubiera deseado, porque la invitación cursada fué hecha a totalidad de las escuelas militares de nuestro país: Militar, Naval y de Aviación. Se optó por la fórmula más económica y más reducida, es decir, la más austera, enviar a los abanderados de esas escuelas con la escolta correspondiente. De manera que se ha tratado de hacer el menor gasto posible y que nuestra representación tenga la consiguiente dignidad, en concordancia con la trascendencia que aquel país quiere darle a este grato acontecimiento, que no es sólo de Méjico sino que es de toda América.

Nada más.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto de ley, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

SEÑOR CHELLE. — Pido la palabra.

Voy a hacer moción para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas, un proyecto presentado por la Comisión de Asuntos Administrativos, que responde a una solicitud de una agrupación de ciudadanos uruguayos de Azul, que se dirigió al Senado gestionando la donación de un busto de nuestro prócer.

Es un proyecto que no va a dar lugar a discusión, seguramente. Yo solicitaría, en virtud de esto, y ya que no tendremos más sesiones este mes, que se declarara grave y urgente y se tratara de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 946 de 1960).

"Comisión de Asuntos Administrativos.

Artículo 1o. — Refuércese el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad indispensable para la adquisición de un busto del general José Artigas, que se donará a la Comisión Ejecutiva de Residentes uruguayos en Azul, República Argentina, a fin de ser emplazado en el Parque Municipal "Sarmiento", Avda. República Oriental del Uruguay.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión en Montevideo, junio 14 de 1960.

Zoilo Chelle. — Carlos María Penadés. — Fernando Lucas Gaffrée. — César A. Piffaretti. — José Acquistapace.

INFORME

La precedente iniciativa tiene por objeto satisfacer el pedido de residentes uruguayos en la ciudad argentina de Azul, quienes se proponen corresponder al homenaje tributado al Uruguay por el Municipio de aquella localidad.

Parece que lo más oportuno en ese sentido, será el emplazamiento de un busto del prócer de nuestra nacionalidad en la calle que ha recibido la denominación de República Oriental del Uruguay.

La resolución aconsejada forma parte de los programas de homenaje al Sesquicentenario de Mayo que vienen desarrollando las Repúblicas platenses. En cuanto a la inauguración del busto mencionado, ella se efectuaría el 18 de julio próximo.

Sala de la Comisión, en Montevideo, junio 14 de 1960.

Carlos M. Penadés. — Zoilo Chelle. — César A. Piffaretti. — Fernando Lucas Gaffrée. — José Acquistapace".

—En primera discusión general.

SEÑOR CHELLE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Los compañeros de la Comisión de Asuntos Administrativos me designaron miembro informante de este proyecto y, en realidad, en la exposición de motivos que va adjunta al mismo, están los lineamientos, que lo inspiran, los que son obvios: debemos responder a esta solicitud de colocar en el parque que lleva el nombre del gran San Juanino, Sarmiento, en la avenida República Oriental del Uruguay, un busto del general Artigas.

Cuando me solicitaron que actuara como miembro informante, al aceptar, entendí que era una oportunidad que me permitía cumplir, diría, o rendir un homenaje a mis antecesores.

Es algo un poco íntimo, pero, allá por el año 1870, llegaron a estos países mi padre y un primo hermano, emigrantes franceses, que se separaron en Buenos Aires.

Mi padre fue a Mercedes a fundar, conjuntamente con otros familiares, la primera industria molinera del Departamento de Soriano, el viejo molino de Chelle: y el primo de mi padre fue a parar a Azul.

Hoy me toca informar la necesidad, o mejor dicho, la obligación del Senado de contribuir a levantar un monumento, de llevar un busto de nuestro prócer a aquella localidad, y siento una profunda satisfacción en ello.

Mi tío, en aquella localidad de Azul, se hizo industrial y hacendado, y dio a la República Argentina hijos que la han honrado, entre ellos, un marino de alta graduación.

No creo que deba agregar nada más, y pido disculpas al Senado por esta exposición, con motivo de una designación que me tomó de sorpresa, pero que colma de satisfacción mi espíritu.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 15 en 17).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Refuércese el rubro de Secretaría y Sala en la cantidad indispensable para la adquisición de un busto del general José Artigas, que se donará a la Comisión Ejecutiva de Residentes uruguayos en Azul, República Argentina, a fin de ser emplazado en el Parque Municipal "Sarmiento", Avenida República Oriental del Uruguay".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 18).

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FRAGA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 18).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto por el que se concede a los Magistrados Judiciales, el derecho a reformar sus cédulas de pasividad. (Carpeta 841. Repartido. 237).

—Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 841 de 1960).

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General, don Juan C. Raffo Frávega.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Alto Cuerpo sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se acuerda a los Magistrados Judiciales, beneficiarios de las Leyes N.os 11.020, de 5 de enero de 1948, y 11.923, de 27 de marzo de 1953, (artículo 30, apartado final), el derecho a reformar sus cédulas de pasividad sobre la base de las asignaciones presupuestales fijadas por la Ley N.o 12.178 de 4 de enero de 1955, para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, y la Ley N.o 12.376, de 31 de enero de 1957, para los demás integrantes del Poder Judicial.

Es, sin duda alguna, de toda justicia la mejora que se propone por el adjunto proyecto de ley, a los Magistrados Judiciales en razón de la jerarquía de la función pública que desempeñan, ya que de acuerdo con nuestra legislación están sometidos a un régimen de implicancias o incompatibilidades que les veda el ejercicio libre de sus profesiones.

De manera que dichos funcionarios luego de una prolongada y laboriosa ejecutoria, se han acogido al retiro, en

muchos casos, por imperativo legal, experimentando la desproporción creciente entre el sueldo de pasividad, y las exigencias económicas actuales.

Por los motivos expuestos el Poder Ejecutivo espera que el adjunto proyecto de ley ha de merecer una preferente atención en el seno de esa Asamblea General.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: **BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales,** Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Los beneficiarios de la Ley N.o 11.020, de 5 de enero de 1948, y su modificativa N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final), tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base de las asignaciones presupuestales establecidas por acto legislativo de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia, y por la ley de presupuesto de 31 enero de 1957, para los magistrados y cargos asimilados.

Art. 2o. — Las erogaciones causadas por la presente ley se cubrirán por la Caja Civil.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 5 de abril de 1960.

**Eduardo A. Pons. — Juan E. Azzini.**

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Los beneficiarios de la Ley N.o 11.020 de 5 de enero de 1948, su modificativa N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final) y número 12.047 de 28 de noviembre de 1953, tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base de las asignaciones presupuestales establecidas por acto legislativo de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y por la Ley de presupuesto N.o 12.376 de 31 de enero de 1957 para los magistrados y cargos asimilados.

Art. 2o. — Las erogaciones causadas por la presente ley se cubrirán por la Caja Civil.

Art. 3o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1960.

Tomás G. Brena, Miembro Informante. — Washington Guadalupe. — Francisco Antúnez Giménez. — Washington Beltrán. — José Pedro Cardoso. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva.

---

INFORME

Al Senado:

La situación económica y social de los Magistrados Judiciales siempre ha sido contemplada por la ley con beneficios, si no especiales, algo distintos de los de buena parte de los comunes que gozan otros servidores del Estado. Y la finalidad estuvo en hacerles justicia por su condición de servidores exclusivos de la función, sin la posibilidad legal de acometer otras tareas suplementarias.

Las leyes jubilatorias han contemplado así, las necesidades económicas de quienes no han podido, de ninguna manera, formar un patrimonio con los sueldos, hasta no hace mucho menguados de que podían disfrutar.

Los Magistrados Judiciales desempeñan sus tareas con estas características especialísimas: 1) no pueden acometer otra actividad. Les está vedada cualquier tarea que pudiera crearles intereses que se podrían tomar en cuenta en el momento de una resolución o una sentencia; 2) deben estudiar constantemente para estar al día en los planteamientos múltiples de la doctrina y la jurisprudencia nacionales y extranjeras; 3) deben mantener su espíritu libre del apasionamiento corriente que llega a todo hombre, para que él no pese ni pueda pesar de ninguna manera en un enfoque racional y justo de un pleito.

Estas son características y verdaderos hechos en la vida de estos magistrados. Impera pues aquí el llamado de la justicia, para mejores sueldos y mejores jubilaciones, ya que basta pensar en lo que pudieran haber ganado en la actividad privada, dadas sus especialísimas dotes de juristas, que todos ellos ostentan, para comprender que el Estado es deudor de sus sacrificados desvelos.

Esta ley está inspirada en esas reflexiones. El Poder Ejecutivo lo ha comprendido así y así también lo entiende el Poder Legislativo.

¿Cuál es el alcance de esta ley que les da la jubilación sobre la base de las asignaciones presupuestales de 1957?

Los Jueces de Paz que en 1953 tenían asignaciones de $ 850.00, tendrían ahora las de 1957, es decir: pesos 1.200.00. Los mismos Jueces del Interior, irían de pesos 675.00 en 1953 a $ 1.000.00 en 1957. Los Rurales de $ 280.00 en 1953 a $ 420.00 en 1957.

Los Fiscales de Montevideo, irían de $ 1.200.00 a $ 1.800.00. Los Fiscales Departamentales irían de pesos 1.050.00 a $ 1.500.00

Los miembros de la Suprema Corte de Justicia irían de $ 1.700.00 en 1953 a $ 2.800.00 en 1957.

Los Jueces Letrados de la capital, irían de $ 1.200.00 a $ 1.800.00. Los Jueces Letrados Departamentales de $ 1.050.00 a $ 1.500.00.

Los miembros de los Tribunales de Apelaciones, irían de $ 1.400.00 en 1953 a $ 2.200.00 en 1957.

Estas jubilaciones alcanzarían a los siguientes beneficiarios: jubilados y pensionistas: 93 Magistrados y 73 Jueces de Paz.

El artículo 1o. del proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo, tiene, sin embargo, una omisión en las citas legales. Comprende a los beneficiarios de las Leyes 11.923 de 27 de marzo de 1953, y 11.020 de 5 de enero de 1948. Se ha olvidado citar a la Ley N.o 12.047 del 28 de noviembre de 1953, que comprende a los Jueces de Paz y Jueces suplentes.

Parecería que los mismos beneficios debían alcanzar a los Secretarios de los Jueces, en este momento 16 2, y los Actuarios y Secretarios de los Tribunales, que en conjunto son 18 personas. No se pueden incluir ahora en virtud de la falta del mensaje respectivo.

Por estas razones, la Comisión aconseja la aprobación de este proyecto que beneficia a magistrados ejemplares acogidos a la jubilación, que han servido al país con toda ciencia y toda honestidad.

Sala de la Comisión, a 13 de junio de 1960.

Tomás G. Brena; Miembro Informante. — Washington Guadalupe. — Francisco Antúnez Giménez. — Washigton Beltrán. — José Pedro Cardoso. — Alba Roballo. — Silvio H. Silva".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 21).**

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Los beneficiarios de la Ley N.o 11.020 de 5 de marzo de 1948 y su modificativa N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953 (artículo 30, apartado final), tendrán derecho a reformar sus cédulas sobre la base de las asignaciones presupuestales establecidas por acto legislativo de 4 de enero de 1955 para los Ministros de la Suprema Corte de Justicia y por la Ley de presupuesto de 31 de enero de 1957 para los Magistrados y cargos asimilados".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

—Léase el artículo 2.o.
(Se lee:)

"Artículo 2o. — Las erogaciones causadas por la presente ley se cubrirán por la Caja Civil"

—En discusión.
En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
**SEÑOR FRAGA.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

## 12

**SEÑOR PIFFARETTI.** — ¿Me permite, señor Presidente?
Voy a formular moción para que el Senado pase a sesión secreta de inmediato y considere las venias solicitadas por el Poder Ejecutivo, cuyo plazo vence en estos días.
**SEÑOR BRUNO.** — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo formularía moción para que antes de pasar a sesión secreta se alterara la orden del día, tratando de inmediato el asunto que figura en 4.o término, que es sumamente sencillo.
(Apoyados).
**SEÑOR PRESIDENTE.** — El señor senador Piffaretti, ¿está de acuerdo?
**SEÑOR PIFFARETTI.** — Completamente de acuerdo.
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Bruno.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—Léase el proyecto por el que se eleva a la categoría de villa al Pueblo San Gregorio de Polanco, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó.
(Se lee:)

(Carpeta 943 de 1956).

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo de San Gregorio de Polanco, ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó.
Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de setiembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Vicepresidente.
Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

SAN GREGORIO DE POLANCO

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Constitución y Legislación ha estudiado el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de Villa el Pueblo San Gregorio de Polanco.
Para mejor ilustración del tema, la Comisión solicitó informes al Concejo Departamental de Tacuarembó quien se expidió aconsejando la aprobación de aquél.

El pueblo aludido es centro de una importante zona agrícola-ganadera. Además su proximidad al lago del Rincón del Bonete lo ha transformado en una localidad de turismo. Su población se ha desarrollado hasta alcanzar cerca de los 4.000 habitantes. Para aquilatar el grado de progreso, logrado a través de los numerosos años que datan desde su fundación, —fue fundada el 16 de noviembre de 1853,— se debe tener presente que existen en él agencias bancarias, recaudadora de impuestos y usinas de U.T.E. y de O.S.E.
El propio legislador, en oportunidades anteriores, reconoció la importancia de este núcleo de población al sancionar las Leyes 12.024, de noviembre 11 de 1953, que declaró feriado el 16 de noviembre de ese año en cuya fecha el pueblo cumplió el centenario, y la N.o 12.079 de Presupuesto General de Gastos que oficializó el liceo de Enseñanza Secundaria "José G. Artigas" que funcionaba en esa localidad.
Estos motivos justifican la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 3 de junio de 1960.

Carlos M. Penadés; Miembro Informante. — Alberto Abdala. — Tomás G. Brena. — Guillermo Stewart Vargas".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee:)

"Artículo 1o. — Elévase a la categoría de Villa al actual Pueblo de San Gregorio de Polanco ubicado en la 9.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó".

En discusión.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 19 en 21).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
**SEÑOR BRUNO.** — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa. — 20 en 21).
—Queda sancionado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.
**SEÑOR BRAUSE.** — Yo haría moción para que se tratara también el proyecto que figura en el numeral 7.o, por el que se eleva a la categoría de ciudad al pueblo de Piriápolis...
**SEÑOR VARELA.** — ¿Me permite, señor senador?
Creo que podríamos continuar considerando la orden del día, ya que los asuntos que vienen a continuación del proyecto que acabamos de votar, me parece que no han de dar lugar a debate. Después pasaríamos a sesión secreta.
(Apoyados).

## 13

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la orden del día.
Léase el proyecto que figura en el numeral 5.o, por el que se dispone que gozará de franquicia postal la correspondencia de las Juntas, los Concejos y los Concejos Locales.
(Se lee:)

(Carpeta N.o 555 de 1959).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Gozarán de franquicia postal para el envío de correspondencia: las Juntas Departamentales; los Concejos Departamentales; y los Concejos Locales. La franquicia no comprende los derechos de certificación ni sobre-tasas aéreas. Quedan exceptuados aquellos servicios que la Dirección General de Correos debe atender sin el

previo pago de los aportes correspondientes por obligaciones resultantes de los Convenios Internacionales vigentes.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 1960.

José Antonio Varela; Miembro Informante. — José P. Bruno. — Guillermo Stewart Vargas. — Alfredo Lepro.

---

Comisión de Hacienda.

INFORME

Al Senado:

El artículo 72 de la Ley 12.367, de 8 de enero de 1957, otorgó franquicia postal a los poderes centrales del Estado. Se excluyó de dicha franquicia a las Juntas y Concejos Departamentales y a los Concejos Locales.

El proyecto de ley que se acompaña presentado al Senado el 28 de octubre de 1959, extiende la mencionada franquicia a los poderes municipales.

Los fundamentos y razones que aconsejan la aprobación del proyecto, pudieran agruparse en dos órdenes: No resulta equitativo que un servicio público de la trascendencia nacional como es el Correo, tenga tratamiento diferenciales para con los poderes centrales y los departamentales, concediendo a los primeros, lo que no otorga a los segundos. Hay una desigualdad de trato, tanto más notoria cuanto que resulta afectada, precisamente la parte económicamente más necesitada, como son los gobiernos departamentales. Además, los gobiernos departamentales colaboran en diversa manera con el Correo, como ser: en exoneración de patentes reparaciones de vehículos y locales y pasajes libres a los carteros, etc., Esto por lo menos ha venido ocurriendo con algunos gobiernos departamentales. Y así tiene que ser con todos, desde que entre todos los poderes y órganos del Estado debe existir una efectiva colaboración tendiente al bien común por el mejor servicio público.

Consultado el Ministerio de Industrias y Trabajo, respecto al proyecto de la referencia, el señor Director Interino de Correos elevó un informe, mediante el cual precisaba algunas de las dificultades que viene padeciendo el Correo para satisfacer sus necesidades, por lo que oponía reparos al mencionado Proyecto, salvo que las partes interesadas atendieran algunos reclamos que igualmente precisaba.

El 27 de mayo de 1960 se realizó en esta ciudad la reunión que periódicamente efectúan los Presidentes de todos los Concejos Departamentales del País. A ella concurrió el señor Director Interino de Correos, acordándose conceder al Correo a través de los pronunciamientos de los respectivos gobiernos departamentales, beneficios de diversa índole, de acuerdo a las normas que con anterioridad se comenta. Esto, descarta por su sola enunciación, las reservas del Ente, máxime que éste recogerá con ello, mayores beneficios que con el tratamiento diferencial que actualmente rige.

Esta Comisión aconseja por tanto, la aprobación del proyecto de ley que se acompaña.

Sala de la Comisión, a 9 de junio de 1960.

José Antonio Varela; Miembro Informante. — José P. Bruno. — Alfredo Lepro. — Guillermo Stewart Vargas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 18 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Gozarán de franquicia postal para el envío de correspondencia: las Juntas Departamentales; los Concejos Departamentales; y los Concejos Locales. La franquicia no comprende los derechos de certificación no sobre-tasas aéreas. Quedan exceptuados aquellos servicios que la Dirección General de Correo debe atender con el previo pago de los aportes correspondientes, por obligaciones resultantes de los Convenios Internacionales Vigentes".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 19 en 20).

—El artículo segundo es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR SILVA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 19 en 20).

Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

## 14

El Senado pasa a considerar el punto 6.o de la orden del día: Se autoriza un homenaje a la Hermana Dolores, en una Sala del Hospital Militar Central.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta N.o 807 de 1960).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de marzo de 1960.

Señor Presidente de la Asamblea General,

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de ese Alto Cuerpo para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, redactado de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República, Artículo 85, inciso 13.

Una Comisión integrada por un núcleo de damas, esposas de Jefes y Oficiales de las Fuerzas Armadas han propiciado ante la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar, un homenaje a la Hermana Dolores, perteneciente a la congregación de las Capuchinas, fallecida el 30 de diciembre de 1959.

La citada religiosa prestó abnegada tarea asistencial en el Hospital Militar Central, en el lapso comprendido entre 1936 y 1955.

El homenaje proyectado consiste en la colocación de una placa recordatoria en el local de la Sala de Jefes y Oficiales.

El Poder Ejecutivo ha entendido que el homenaje propiciado es merecido, responde a importantes servicios prestados con total dedicación y abnegación y está inspirado por elevados sentimientos de gratitud, constituyendo la justa exaltación de destacados valores morales y sentimiento de solidaridad humana.

Saluda al señor Presidente con su mayor consideración.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

---

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase a colocar una placa recordatoria en homenaje a la Hermana Dolores en la Sala de Jefes y Oficiales del Hospital Militar Central, en consideración de sus abnegados servicios asistenciales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

CIPRIANO OLIVERA

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El homenaje que el Poder Ejecutivo propone rendir a la Hermana Dolores de San Juan Bautista, merece la

sanción del Senado porque revela el reconocimiento de servicios muy importantes prestados al país, en el orden hospitalario por esta religiosa de la Asociación Hijas de San Francisco de Asís-Hermanas Capuchinas.

La Hermana Dolores era argentina, nacida en Buenos Aires el día 3 de julio de 1881. Entró en la comunidad el 7 de febrero de 1910 y se dedicó enteramente, desde esa fecha, al servicio hospitalario en la provincia de Buenos Aires.

Trasladada al país, fué enfermera en el Sanatorio del Dr. Luis Pedro Lenguas ubicado en la calle que lleva su nombre a pocos metros de este Palacio.

Con posterioridad, pasó al Hospital Italiano donde dejo también el vivo recuerdo de una actuación ejemplar. Volvió luego a Buenos Aires, por breve espacio de tiempo, ingresando luego al servicio del Hospital Militar el 4 de marzo de 1936, sirvió en él, por espacio de 17 años, sin interrupciones.

La Hermana Dolores era enfermera diplomada y todas sus virtudes morales estuvieron orientadas por imperio de una vocación muy fuerte, hacia el servicio de los enfermos. Tenía para ello, condiciones relevantes, en especial la dedicación nunca interrumpida; la atención cuidadosa a la orden médica; una gran capacidad de trabajo y un trato muy fino y circunspecto.

La Comisión que propició este homenaje recogido en el proyecto sometido a la sanción del Senado, está integrada por personas que han visto la actuación ejemplar de esta religiosa en la atención y cuidado de sus familiares.

Estas son las razones que llevan a la Comisión a propiciar ante el Senado la sanción del proyecto que se informa.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1960.

Tomás G. Brena, Miembro Informante. — Carlos M. Penadés. — Antonio Gustavo Fusco. — Washington Beltrán. — Alberto Abdala".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Autorízase a colocar una placa recordatoria en homenaje a la Hermana Dolores en la Sala de Jefes y Oficiales del Hospital Militar Central, en consideración de sus abnegados servicios asistenciales".

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 20**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR FRAGA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

—Queda aprobado el proyecto de ley que se comunicará a la cámara de Representantes.

## 15

**El Senado pasa a considerar el proyecto de ley por el que se eleva a la categoría de ciudad, al pueblo de Piriápolis 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado.**

**Léase.**

(Se lee:)

(Carpeta N.o 338 de 1960).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Elévase a la categoría de Ciudad al Pueblo de Piriápolis, ubicado en la 3a. Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de mayo de 1960.

LUIS J. VIDAL ZAGLIO, Vicepresidente. — Eduardo J. Sobredo, Prosecretario.

---

Cámara de Senadores.

Comisión de Constitución y Legislación.

INFORME

Al Senado:

El proyecto que somete la Comisión de Constitución y Legislación a la consideración del Senado, tiene su origen en una fórmula presentada a la Cámara de Representantes por diputados del Departamento de Maldonado, doctores Elbio Rivero y Eduardo Becco. Los organismos consultados por la Comisión de la Cámara de Representantes —Ministerio del Interior y Concejo Departamental de Maldonado— dieron las informaciones imprescindibles para dar categoría de ciudad a esta importantísima zona balnearia. El número de fábricas, talleres, comercios mayoristas y minoristas, escuelas, oficinas, hoteles, servicios públicos de seguridad, asistencia y transporte, le dan a esta ciudad una categoría que precede a la declaratoria legal que hoy se propicia. Nadie puede considerar que Piriápolis es un pueblo o una villa. Tiene desde tiempo atrás, una categoría fundamental de ciudad.

Los elementos fundamentales que dan categoría a una agrupación humana para constituirla en ciudad, son los siguientes: un espacio-territorio, con extensión variable; volumen de población que exceda de un número determinado —los 2.550 a que se refiere Lewis Mundford— han sido sobrepasados; una organización interna completa en servicios particulares y públicos; una interacción endógena y exógena. Pueblo, villa y ciudad se definen por la importancia interna de la agrupación en cantidad; por la importancia interna en servicios públicos y privados; por la importancia de las comunicaciones de interacción. Mundford expresa que una ciudad, en el sentido sociológico "es un lugar donde se concentra la herencia social y donde las posibilidades del intercambio social continuo y de la interacción, elevan a un potencial más alto las actividades del hombre". (L. Mundford: "La cultura de las ciudades").

Un hombre de pueblo puede distinguir una ciudad de un pueblo o villa. "Esto es una ciudad" se dice. Y quien lo expresa se refiere a la dimensión del espacio ocupado por edificios, en la entidad física de los mismos; en los espacios libres, pero racionalmente dispuestos; en los servicios bien montados de policía, agua, luz, sanitarios, asistenciales, docentes, calles y avenidas; en el transporte suficiente; en una estética que es estructura y en una dinámica que es acción que le da categoría de marcha ascendente.

El problema de las ciudades, sin embargo, no es tanto eso, que es importante, sino la posibilidad de expansión prevista en forma racional o irracional. Hay ciudades en que lo irracional tiene una expresión criticable pero forma parte, aún así, de la expresión posible.

Otto Wagner, uno de los maestros del planeamiento moderno de la ciudad, ha dicho que "la expansión de la ciudad, no puede ser abandonada a la pura casualidad —como en el pasado— considerando que las influencias artísticas son superficiales y dejando que su desarrollo quede en poder de la usura financiera". Y en el Congreso de Atenas de 1955, agregaba: "Es de suma urgencia que cada ciudad fije un programa urbanístico y que cree la legislación conveniente para realizarlo"... (S. Giedio. "Espacio, tiempo y arquitectura").

Pero esta política propiciada por Wagner es para la ciudad nueva o a lo sumo para rectificaciones en la ciudad vieja. Pero de todos modos nos obliga a pensar en las exigencias de la ciudad, cuando se constituye por acto legislativo.

No bastan entonces la dimensión y los servicios; se requiere una vida comunitaria, que no se despauperice y que no amenace ruina. La ciudad, debe ser declarada cuando su dinamismo interno hacer prever que marcha hacia un porvenir mejor, que prospera y tiene los elementos vitales de prosperidad; que progresa de manera visible y que el grupo humano que forma su esencia, se

abre al país y al mundo exterior más amplio, con potencialidades que se pueden ponderar...

En sociología urbana se hace la diferencia entre cuatro grupos humanos en relación con la tierra y un modo de vida; la granja, en que el individuo y el grupo se bastan a sí mismos; la aldea o el caserío; donde predomina la vecindad sin que exista ni escuela ni iglesia; la villa que tiene caracteres que faltan al caserío con escuela, iglesia y un gobierno propio; y luego la ciudad "con carácter intencional y volitivo a diferencia de la villa que se forma de un modo espontáneo y natural" (Poviña. Sociología, T. 11 Edic. 1954).

Los elementos que constituyen la ciudad, en sociología urbana, son los siguientes:

I) Volumen o cantidad de individuos que forman el grupo...

II) La densidad de la población, que se refiere a su estrechamiento, desde luego orgánico;

III) Heterogeneidad, que se refiere a clases, oficios diferentes, religiones distintas; y

IV) Multiplicidad de ocupaciones, que se refiere a la burocracia, a las profesiones liberales, a la industria, el comercio, etc.

Pero a estos elementos de integraciMn que se refieren a la cantidad, la ocupación y al tenor de vida, deben agregarse otros elementos: el gobierno propio que en régimen unitario o federal, en régimen de autonomía o centralismo, tiene su expresión en cualquier ciudad del mundo, y el alma de la ciudad que es el conjunto de personas que llegan a formar una conciencia humana, por cima de las diversidades de todo tipo que la componen. Hoy la ciudad busca elementos comunes y la pertenencia pasa a ser orgullo ciudadano. La diversidad sería ruptura del alma, como aquel utilitarismo que cita Mundford en los versos cáusticos de Robert Crowley en el siglo XVI, para una ciudad sin alma, dirigida únicamente por su afán material.

"Esta es una ciudad
De nombre, pero no de hecho,
Es un puñado de hombres
Que van en pos del lucro".

Este no es el testimonio que nos dejó el arte en las manos divinas de Rodín para los ciudadanos de Calais, que se entregaron al enemigo como sacrificio cruento para salvar la ciudad. Rodín expuso en seis personajes dolorosos, el drama de todos los que esperaban entre sus muros de la terrible decisión de Eduardo III el Rey inglés ... Rodín tomó unos gestos y esculpió como dice Rilke, "algo que no conocía ni época ni nombre, algo independiente y simple... recogió las voces y los ademanes de cien héroes que luchaban por lo suyo y tomó seis, los esculpió del tamaño natural, del tamaño natural de su decisión...".

Y el algo misterioso, era el alma de la ciudad, que se justificaba ante el arte y la historia.

Las dos funciones que se atribuyen a la ciudad: función condensadora y función multiplicadora, están expresadas ahí. Condensación de fuerzas y vigores, y multiplicación de poderes. Todo con un alma, con una realidad que vive en marcha.

Pero si en todo tiempo las ciudades han sido "puntos de concentración de los intereses sociales, políticos y económicos" (Ciedion) hoy plantean al hombre y al gobernante el dilema de si deben ser transformadas o se deben dejar inertes, "elevándose indefensas hacia el cielo ofreciendo sus congestionadas áreas a una lluvia de bombas..."

Y la ciudad está tan íntimamente unida a la suerte de la vida humana, que el citado autor ha dicho: "O la ciudad se transforma o perece y con ella nuestra civilización".

Cualquiera sea la concepción sociológica que se tenga de la ciudad, aglomeración congestionada de pueblo que pierde la individualidad y que fomenta el odio social o descongestionada y pequeña urbe que debe sex extendida por todo el país a fin de sustituir al elemento de odio de clase por el pequeño propietario del conjunto de pequeñas áreas dispersas, la verdad es que ella está unida a nuestra vida actual y a su destino.

Erigir ciudades no es atentar contra la vida humana, ni transformar pueblos en ciudades es violentar un dato de la naturaleza físico-social.

Piriápolis es de las ciudades que interesarían a Ebenezer Howard en su concepción de la ciudad-jardín que por sus espacios libres y por la unidad de lo denso con lo disperso evita la despoblación de las comarcas rurales ...; interesaría a los urbanistas que quieren la capacidad de extensión diversificada para prolongar espacio y tiempo arquitectónico...; interesaría a los urbanistas que no quieren unir indefinidamente al hombre con el asfalto; interesaría a los directores de ciudades como Van Eesteren, el holandés que trabaja en Amsterdam, para modernizarla según los imperativos de las necesidades humanas de relacionamiento y de contemplación. Interesaría a todos ellos, porque Piriápolis está en posibilidades de ofrecer al urbanista una "región colindante" todavía virgen, con mar, cerros, bosques, planicies y tierras fértiles cercanas y todo en un área donde la extensión no conspira contra la comodidad.

Y Piriápolis merece esta declaratoria, pero no tanto por lo que es, sino porque lo que puede ser, si un conjunto de urbanistas se dedica a la tarea vital de darle dimensión moderna, categoría moderna, sentido moderno de la relación espacio-tiempo-función que hoy dirigen la reconstrucción o reforma de las grandes ciudades del mundo.

"Lo principal al planear una ciudad, es tener una concepción de la vida tal como transcurre en nuestro tiempo". Lo principal al hacer esta declaratoria tan importante, es tener una concepción de como transcurre la vida en ese lugar a fin de darle las condiciones más cómodas y más bellas para su expedición.

Piriápolis tiene, a disposición del urbanista, que no solamente concibe trazados de calles y espacios libres, sino edificación apropiada, una región marítima con lugar seguro de abrigo para embarcaciones; una región baja costanera, donde están ubicados comercios, oficinas, hoteles; una región boscosa, casi dentro de la misma ciudad, unida a la región costanera de un manera natural; una región de los cerros que no se plantan violentos frente a la ciudad, sino que dan planicie y descendimiento suave hacia ella; una región agrícola, cercana y la posibilidad de unirse con la otra región marítima de Punta Colorada, sin que la distancia breve conspire contra la dimensión necesaria de gran ciudad.

Piriápolis merece esta declaratoria por todas las razones que da el Poder Ejecutivo; por los miles de personas que viven en ella y la más que conviven en la época veraniega. Pero más que todo eso, por las enormes posibilidades que ofrece al porvenir si un criterio científico y artístico comienza a tomar esta región y otras del país para trazar y construir con sentido moderno según las condiciones que elaboran los sabios y están destinadas a unir campo y centro poblado sin colisiones, a embellecer la residencia y a disponer mejor los ánimos para el trabajo creador.

Aunque estas aseveraciones puedan parecer extrañas a un informe parlamentario, las exponemos como una tentativa, en ocasión de la aprobación de un proyecto de ley de esta clase, de darle modernidad a una ciudad que la exige; como una esperanza de que estos aspectos de la urbe nueva entre en el conjunto de las inquietudes nacionales.

Sala de la Comisión, a 10 de junio de 1960.

Tomás G. Brena. Miembro Informante. — Carlos M. Penadés. — Washington Beltrán. — Alberto Abdalá. — Antonio Gustavo Fusco".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 20 en 20). Unanimidad.**

Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"Artículo 1o. — Elévase a la categoría de Ciudad al Pueblo de Piriápolis, ubicado en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 21 en 21). Unanimidad**

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR FRAGA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21).**

Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

16

SEÑOR FRAGA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fraga.

SEÑOR FRAGA. — Hemos tenido la infausta noticia de la desaparición de uno de esos hombres que han contribuído a constituir nuestra democracia. Me refiero a don Ceferino I. Matas. Era un ciudadano que realmente había llenado todo un período de nuestra vida política, pues jamás hubo una elección en el departamento de Treinta y Tres, donde no se sintiera su preponderancia personal, o no se sintiera su influencia moral en el resultado de los comicios, influencia moral de hombre hecho a la lucha sacrificada, hasta llegar al campo de batalla.

Hace pocos días leí una discusión en la Cámara de Representantes respecto al sacrificio que hacen los hombres que van al exterior del país, y yo recordaba este caso concreto de un hombre que pasó luchando toda su vida por sus ideales, para que su Partido político no sólo obtuviera un día el triunfo que él vió en un amanecer, sino que también viera sus principios triunfantes.

Muchas veces discrepó con la mayoría del Partido; mantuvo enhiesta su bandera, y supo defender sus ideales, aún contra la opinión de la mayoría de su partido, porque consideraba que en su conciencia no cabían ciertas directrices, y supo, repito, mantener el carácter necesario para afrontar la lucha cívica.

No es fácil encontrar personas de esta naturaleza; más fácil es lo otro; tratar de amoldarse a las circunstancias. Era un hombre admirable por eso.

Esta desgraciada circunstancia de que haya fallecido en un accidente de tránsito, parece que realmente no fuera el lugar más apropiado para que un hombre de esta naturaleza tuviera su fin. Era un hombre para haber terminado sus días de otra manera. Había actuado en el campo de batalla, al lado del Aparicio Saravia y Fructuoso del Puerto, y de otros extraordinarios hombres que ha tenido Treinta y Tres, y el Este del país. Había sacrificado su vida y sus intereses en aras de sus ideales y nada había recibido como recompensa a sus servicios.

Por eso es que en esta hora, cuando el dolor a todos nos embarga, tenemos que expresar estas palabras en el seno de este Cuerpo, porque con ello damos satisfacción a nuestro espíritu y a toda la población que hoy llora la desaparición de don Ceferino I. Matas.

(Apoyados)

17

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — La de hoy, debía ser la última sesión ordinaria del Cuerpo.

Ayer algo se había hablado sobre la posibilidad de que el Senado continuara sesionando durante todo el mes de julio. Quiero recordarle a los señores senadores, que en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, integrada con la de Hacienda, estará ya, en los próximos días, en condiciones de informar un proyecto sobre aumento de las pasividades.

Es un asunto que tiene que tratarse este mes. No puede esperar las sesiones ordinarias. De manera que habrá que tomar una de estas dos decisiones: o el Senado resuelve continuar reuniéndose los martes y miércoles en forma ordinaria, o la Mesa queda facultada para citar al Cuerpo cuando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales estuviese en condiciones de informar el proyecto sobre aumento de las pasividades.

Yo estaría dispuesto a apoyar cualquiera de estas dos decisiones.

SEÑOR LEPRO. —¿Me permite, señor Presidente?

Me parece que el temperamento más práctico sería, no sé si será posible, que el Senado pasara hoy a cuarto intermedio y fuera convocado cuando la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales se expidiera en el asunto de que se trata, porque si prorrogamos simplemente las sesiones, dado que en la orden del día de hoy no hay asuntos de mayor importancia, daríamos un espectáculo poco edificante, porque casi con seguridad que no va a haber número en las citaciones. En cambio, pasando a cuarto intermedio, la sesión se reanudaría cuando la Comisión de Previsión se expidiera en el proyecto a que se refiere el señor senador Cardoso. Creo que sería lo mejor.

Yo haría moción en ese sentido, si el señor senador Cardoso no tiene inconveniente.

SEÑOR CARDOSO. — Yo aceptaba cualquiera de las dos posibilidades. No tengo inconveniente.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a acompañar la moción del señor senador Lepro. Creo que es cuestión de horas de plazo en que deberá estar pronto el proyecto, si es cierta la información que tengo en estos instantes en el sentido de que el señor Ministro acaba de enviar todos los elementos financieros que necesitaba la Comisión para terminar de estudiar definitivamente este proyecto.

Como hay urgencia y espectativa en torno de este proyecto, me parece que lo más oportuno sería pasar a cuarto intermedio hasta el momento en que la Comisión comunicara a la Mesa, que los tres proyectos están prontos para empezar, inmediatamente a estudiarlos, discutirlos y aprobarlos.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Entonces, la moción sería que, al terminar esta sesión, por la vía que fuera, por terminación de la orden del día, o por falta de quórum, se pasará a cuarto intermedio hasta que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales informase el proyecto de aumento a las pasividades.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en ese sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18**).

18

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Cuando el señor senador Fraga se refirió al lamentable deceso del señor Matas, nosotros pensamos decir, en nombre de nuestros compañeros,...

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — ...que adherimos a las manifestaciones formuladas, porque el extinto, señor Matas, fué un servidor de la democracia en todos los terrenos y en todas las horas.

En consecuencia, es un justo reconocimiento el que hacemos en esta triste oportunidad y aprovechamos el momento para enaltecer, de una manera concreta, esas virtudes fundamentales del ciudadano desaparecido.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me siento en la obligación de mi espíritu, de decir dos palabras con motivo del planteamiento que ha hecho el señor senador Fraga, recordando la lamentable desaparición de don Zeferino I. Matas. Debo decir que estaba vinculado estrechamente a este gran ciudadano, que era uno de esos hombres que no relucen a veces en las grandes horas de triunfo, pero que son de extraordinaria modestia, lo que los agiganta en la vida ante quienes los ven pasar silenciosa, pero firme y decididamente, labrando el destino que se han propuesto.

Fué como dijo el señor senador Fraga, uno de los pilares de la democracia en el país. Luchó en las filas del Partido Nacional, en forma denodada y siempre fué un leal amigo de sus compañeros y de sus adversarios políticos.

Por eso, Treinta y Tres lo ha llorado en momentos en que un accidente automovilístico le quitó la vida junto con su hijo, a quien también reverenciamos, porque tenía las mismas virtudes que su padre.

No es solo el Departamento de Treinta y Tres quien lo ha sentido, sino que la República toda, porque pierde uno de sus grandes servidores.

SEÑOR BRAUSE. — Formulo moción, señor Presidente, para que la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas, sea enviada como homenaje, a sus deudos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa. — 17 en 17. — Unanimidad**).

19

La Mesa da cuenta de que el Senado tiene que pasar a Asamblea General.

SEÑOR PIFFARETTI. — Hago moción para que el Senado pase a sesión secreta, inmediatamente después de la Asamblea General.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa.** —

—El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace).

(Vueltos a Sala).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Continúa la sesión.

De acuerdo con lo resuelto por el Senado, se va a pasar a sesión secreta.

(Así se hace).

(En sesión Pública)

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En sesión Pública.

Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

**SEÑOR SECRETARIO.** — (Doctor José Pastor Salvañach). El Senado en sesión secreta, resolvió conceder venia al Poder Ejecutivo para separar de cargos: a una Enfermera 3.a del Hospital "Pereira Rossell"; a un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física; a una Lavandera del Centro Departamental de Salud Pública de Cerro Largo; a un funcionario de la Dirección de Ganadería; a un Oficial 2.o de la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica; a un Jefe de 2.a de la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública; a un funcionario del Consejo del Niño; a una funcionaria del Consejo del Niño; a una funcionaria del Consejo del Niño; y, a un Peón de Limpieza de la Dirección General de Comunicaciones.

No hizo lugar a la solicitud de venia para separar de su cargo a un Peón de la Dirección de Agronomía.

## 20

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Pido la palabra para una cuestión de orden.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor senador.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Los otros días, señor Presidente, se habló, pero no se resolvió nada sobre el punto, acerca del régimen de sesiones en el mes de junio. La tradición del Cuerpo es la de sesionar todo el mes de junio.

Yo haría moción, señor Presidente, para que, en el mes de julio, no hubiera sesiones y, en el mes de junio, en los últimos quince días, se sesione ordinariamente los los días martes y miércoles.

(Apoyados)

Repito que esta es la tradición del Senado: suprimir las sesiones ordinarias del mes de julio y sesionar, los días martes y miércoles, durante todo el mes de junio.

**SEÑOR LEPRO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Parece que hay una confusión. Yo no distingo bien, desde mi banca, las palabras junio y julio.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — Mi moción es en el sentido de que no se sesione durante el mes de julio y sí se haga durante los días martes y miércoles del mes de junio, que es, repito, lo tradicional.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Me permite, señor Presidente? Tenemos que recordar que en el mes de julio la Comisión de Presupuesto tiene que trabajar. Y yo pienso que si suprimimos las sesiones de julio se suprimen, también, las sesiones de la Comisión.

**SEÑOR PENADES.** — No es ese el sentido.

**SEÑOR SILVA.** — Si no lo decimos, se suprimen. Yo recuerdo que el Reglamento de la Cámara de Representantes establece que las Comisiones no pueden sesionar estando suprimidas las sesiones del Cuerpo.

Repito que lo importante es aclarar que, en el mes de julio, la Comisión de Presupuesto y todas las otras pueden trabajar.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR BOVE ARTEAGA.** — He pedido, señor Presidente, que se supriman las sesiones del Senado del mes de julio: yo no hablé de sesiones de las Comisiones. Las Comisiones, si quieren sesionar, así lo harán si tienen asuntos o si les conviene hacerlo.

El señor senador Silva planteaba la situación de la Comisión de Presupuesto: ya sabemos que el proyecto de Presupuesto tendrá que venir, por lo menos, durante la primera quincena del mes de julio.

**SEÑOR SILVA.** — ¿Y cuándo le damos entrada?

**SEÑOR PENADES.** — ¿Me permite, señor Presidente? En el Senado es tradicional, como dice el señor senador Bove Arteaga, no sesionar en el mes de julio. Esto no es un receso sino que es un simple régimen de sesiones: en lugar de sesionar en julio, sesionamos en junio, y el propósito este sería coincidente con la que plantea el señor senador Silva, porque en esta forma la Comisión de Presupuesto tendrá mucha más libertad para actuar.

A los efectos de que no haya perturbación por este sistema que nos proponemos, se autorizaría a la Mesa del Senado a pasar a la Comisión de Presupuesto el proyecto apenas llegue a la Secretaría. Por otra parte la convocatoria al Senado es tan liberal que, en cualquier momento, con la firma de tres senadores, podemos interrumpir estas pequeñas vacaciones.

(Apoyados)

**SEÑOR LEPRO.** — Entonces, conviene aclarar lo siguiente.

Si ahora, por esta moción del señor senador Bove Arteaga, establecemos sesiones ordinarias en la segunda quincena de junio, que empieza mañana, la resolución que tomamos hace un rato es contradictoria.

**SEÑOR CARDOSO.** — Eso queda en pie: es una sesión extraordinaria.

**SEÑOR LEPRO.** — Bien; no compliquemos las cosas.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se sesiona los días martes y miércoles durante todo el mes de junio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 20**).

Se va a votar si se suprimen las sesiones ordinarias durante el mes de julio.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 18**).

Se va a votar la moción del señor senador Penadés en el sentido de autorizar a la Mesa para que, una vez llegado el proyecto de Presupuesto al Senado, lo pase a la Comisión respectiva.

**SEÑOR CARDOSO.** — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular una pregunta.

¿Puede el Cuerpo darle entrada al proyecto de presupuesto sin realizar una sesión?

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Votando ahora sí.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 17**).

Continúa la sesión.

## 21

Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 19 y 9 minutos, presidiendo el señor Raffo Frávega y en la presencia de los señores senadores: Abdala, Acquistapace, Besozzi, Bottinelli, Bove Arteaga, Brause, Bruno, Cardoso, Del Campo, Fraga, Fusco, Lepro, Penadés, Piffaretti, Silva, Sorhueta, Trías Du Pré, Tróccoli y Varela).

---

Don JUAN C. RAFFO FRAVEGA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach — Don Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 220 — Montevideo, Lunes 8 de Agosto de 1960 — Núm. 15967


## TARIFAS

### AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

| | | |
|---|---|---|
| A) | Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... | $ 0.80 |
| | Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día | " 0.60 |
| | Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .............. | " 0.40 |
| B) | Avisos matrimoniales .... | " 2.00 |
| C) | Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente ............ | " 0.60 |

### SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

**Retirando los ejemplares en la Oficina**

| | |
|---|---|
| Por semestre .......... | $ 18.00 |
| " año .............. | " 36.00 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre ........... | $ 27.00 |
| " año ............. | " 54.00 |

**Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.**

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

### REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

| | | |
|---|---|---|
| 1924 (reeditado) .... | $ 40.00 | el tomo |
| 1930 ............... | " 8.00 | " " |
| 1932 ............... | " 8.00 | " " |
| 1933 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1935 (reeditado) .... | " 53.00 | " " |
| 1937 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1938 " .... | " 50.00 | " " |
| 1939 y 1940 ........ | " 8.00 | " " |
| 1941 (reeditado) .... | " 30.00 | " " |
| 1942 " .... | " 50.00 | " " |
| 1943 " .... | " 20.00 | " " |
| 1944 " .... | " 50.00 | " " |
| 1945 ............... | " 8.00 | " " |
| 1946 (reeditado) .... | " 50.00 | " " |
| 1947 " .... | " 74.00 | " " |
| 1948 " .... | " 52.00 | " " |
| 1949 " .... | " 48.00 | " " |
| 1950 " .... | " 55.00 | " " |
| 1951 ............... | " 10.00 | " " |
| 1952 ............... | " 10.00 | " " |
| 1953 ............... | " 16.00 | " " |
| 1954 ............... | " 10.00 | " " |
| 1955 ............... | " 14.06 | " " |
| 1956 ............... | " 16.00 | " " |
| 1957 ............... | " 22.00 | " " |
| 1958 ............... | " 25.00 | " " |
| 1959 ............... | " 40.00 | " " |

### EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

| | |
|---|---|
| Por día ............... | $ 0.15 |
| Atrasados ............... | " 0.25 |
| De más de 15 días .... | " 0.50 |
| " " " un año .... | " 1.00 |
| " " " tres años ... | " 2.00 |
| " " " cinco años .. | " 5.00 |
| " " " diez años ... | " 10.00 |

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Con capital | Hasta $ | 20.000.00 | $ | 50.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " " | 50.000.00 | " | 70.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " " | 100.000.00 | " | 90.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " " | 200.000.00 | " | 120.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " " | 300.000.00 | " | 150.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " " | 400.000.00 | " | 180.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " " | 500.000.00 | " | 220.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " " | 1:000.000.00 | " | 280.00 | " " |
| " " | 1:000.001.00 | " " | 2:000.000.00 | " | 340.00 | " " |
| " " | 2:000.001.00 | " " | 3:000.000.00 | " | 400.00 | " " |
| " " | 3:000.001.00 | " " | 4:000.000.00 | " | 500.00 | " " |
| " " | 4:000.001.00 | " " | 5:000.000.00 | " | 600.00 | " " |
| " " | 5:000.001.00 | | en adelante | " | 700.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

## Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

**NOTA:** La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

**Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 88 - 71 y 9 - 50 - 25.**

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

# 1-Aperturas de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN VAZQUEZ SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12206 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DOMINIONI o DOMINIONI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12196 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña ADELIA o AMELIA BEATRIZ o BEATRICE HARLEY DE MAC LEAN o BEATRICE A. H. de MAC LEAN y don JORGE o GEORGE MAC LEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9352 Jun.15-v.jun.30. Jul.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA QUINTINA o QUINTANA o QUINTINA MARIA DOTTA o DOTTA DE BUENO o DE REDELICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11894 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ARMANDO ROMEO ANGRISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12108 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don PABLO MARTIN FERRES AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12290 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ADRIANO DAGO CROCI o CROCI ALBANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12590 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE ZENON ANELO (L.o 55, F.o 687), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN o GERMAN E. RODRIGUEZ RODRIGUEZ (L.o 57, F.o 27), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12589 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LENZUÉ o ESTEBAN MARTIN LENZUÉ (L.o 55, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12588 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO ISABLINO FIERRO FLORES o ISABELINO FIERRO (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12587 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MARTINEZ GARCIA (L.o 55, F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12617 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIAZ DE PETTI (L.o 57, F.o 2), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12667 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ARZARELLO BOZZO (L.o 55, F.o 640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12675 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA NATALIA o JOSEFA MARIÑO OURENS (L.o 55, F.o 647), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12391 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICCIERI BRIANO CIARLO (L.o 55, F.o 633), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAN o JOSE PAN RAMOS (L.o 52, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12394 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO BRUNETTO (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12392 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MAZZUCHI MAFFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Abril de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12013 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO PABLO FRANCISCO FAROPPA VAUCHERET o EDUARDO FAROPPA VAUCHERET (L.o 55 F.o 636) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11954 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA PARODI BERTOLINI o ANGELA PARODI (L.o 55 F.o 495), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 11934 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA o ELENA SICKINGER DE DUERR o de DURR o de DURR, Libro 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10910 Jl.4-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLF ABRAHAM LOBLOWITZ (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10131 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA BOUCHSTAB FAIN o ANA BUCHSTAB FAIN DE ROSENFELD (L.o 55, F.o 661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9724 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIA ESTHER CORONEL DE MORANDO (L.o 55 F.o 493), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Febrero de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9844 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO o MAXIMILIAN o MAX MEINDL TAUSSIG (L.o 55 F.o 664), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10132 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERICH JUAN VICTOR MEYER o MEYER FERVOS o MEYER SERVOS L.o 55 F.o 696, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $36.00 30|pub. 10134 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LEMOS o JOSEFA LEMOS DE FERREIRO (L.o 55 F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10135 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR HEGUY o SALVADOR HEGUY BORDAGARAY (L.o 55 F.o 684), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10136 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA GOLDMANN DE OBERLAENDER (L.o 55 F.o 636), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10130 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROGELIO ALONSO o ROGELIO REMIGIO ALONSO PAREDES y de PAULINA CASADO PRIETO de ALONSO, L.o 55, F.o 644, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Dardo Salgado, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11011 Jl.5v.ag16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o JOSEFINA PONSI AMAT (L.o 55, F.o 478), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12288 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDO FERNANDEZ DURAN (L.o 55, F.o 662), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12289 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ARMANDO CHESSIO o CESIO (L.o 55, F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12356 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO EIRALE BERGERO (L.o 55, F.o 697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12357 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o TERESA SARA TEJERA DE MATIANDA (L.o 55, F.o 691), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. —Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12349 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES SUAREZ de SANNICOLA o MARIA DOLORES SUAREZ y FORTUNATO SAN NICOLA o SANNICOLA, (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10133 Jn.21-v.jn.30. Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIMIENTA (L.o 57, F.o 1), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12350 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DIAZ DE SANTALLA (L.o 60, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12457 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA CYMBALISTA de ZASTRIZNY (L.o 59 F.o 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12192 Ag 1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MOULIA DE CANOSA (L.o 59, F.o 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12104 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA PEREZ DE TUERO (L.o 59, F.o 365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12105 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS REGALSKY AMITIN o MARCOS WULF o MARKO WOLF REGALSKI o REGALSKY AMITIN (L.o 59, F.o 551), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12106 Jul.29-v.set.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CONTUZZI (L.o 59, F.o 164), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12107 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SESALPINA o SISALPINA TRINIDAD (L.o 59, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12154 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS FERNANDEZ DOMINGUEZ (L.o 59, F.o 603); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12017 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TURRI, (L.o 60 F.o 101) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11951 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CUMERSINDA ASCHERI DE BUGNA (L.o 58 F.o 579) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11952 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BOTTINI (L.o 60 F.o 220) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11953 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO FERREIRA MENDEZ (Libro 60 F.o 211), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11893 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINA SUAREZ IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS o VICTORINA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS o VICTORIANA SUAREZ IGLESIAS DE IGLESIAS (L.o 60, F.o 95), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10651 Jun.28-v.jun.30. Jul 21-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO ERRO (L.o 60 F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30 pub. 9836 Jun.20-v.jun.30. Jul.21-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR (L.o 60 F.o 192), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 9699 Jn.15-v.jn.30. Jl.21-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR FALATYCKI (Libro 60 Folio 198), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 10521 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANO FERRER, MARIA EMILIA ZANCHI y ALFREDO GERARDO FERRER ZANCHI (L.o 60, F.o 208), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12275 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LA FUENTE ARRATE o ARRATI o RATI o ARRAT (L.o 60, F.o 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12376 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANUEL PODESTA SERRANO (L.o 60, F.o 121), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12277 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS ALTIERI (L.o 60, F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12278 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO BELMONTE CID (L.o 60, F.o 289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12279 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SIRI (L.o 60, F.o 283), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qe comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12280 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIDE o DIDI (L.o 60. F.o 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12281 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO RAMON RAMOS (L.o 60, F.o 269), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12282 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROVEDA DE LANA (L.o 60, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12283 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FARES DE SAGASTE (L.o 60, F.o 270), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12284 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GONZALEZ (L.o 60, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12285 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TOME RODRIGUEZ (L.o 60 F.o 349), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12485 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE BASCOU MAISONAVE de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU de CASAS o FELICIA CELESTINA BASCOU MAISONAVE de CASAS (L.o 60 F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12487 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA o TEODORO RODRIGUEZ SAGALLA o ZAGALLA PIMIENTA (L.o 58, F.o 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12586 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES NOVAS DE GARCIA (L.o 60, F.o 271), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12585 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA AGUSTINA PARTEGAS DE DUPOUY (L.o 60. F.o 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12584 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO TORREIRA (L.o 60, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12618 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA HERNANDEZ URTIAGA DE HERNANDEZ (L.o 56, F.o 272), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12664 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO JUAN CHAPUIS o CHAPUIS MAUPOMÉ (L.o 60, F.o 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12676 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FERMIN FERNANDEZ (L.o 59, F.o 473), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12683 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EDUVIGES MARTINEZ (L.o 60, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12682 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANITA ESPERANZA JOSEFA ROCA DE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12459 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS ROSELLÓ o ROSELLO o ROSSELLO, VICTORIO ROSELLO o VICTTORIO ROSSELLO, EMILIA MAZZONE DE ROSELLO o ROSSELLO, AURELIA ROSSELLÓ o ROSSELLO DE FERRARI, JOSE ROSSELLO o ROSELLO y VICENTE ROSSELLO o ROSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta daís a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12396 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ZARZAR DE YUANE o JUANE o JOAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12458 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO ANANIA COSENTINO o GAETANO ANANIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12395 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA FRANCISCA ANTUNEZ OLIVERA DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12109 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JUAN SASSI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12110 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA LIA ROMERO EGAÑA DE PALOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12111 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIXTO ZAVALLA VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12112 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LOGALDO DE MASTRANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12113 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIBIADES FRANCO o ALCIVIADES FRANCO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12114 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o PABLO JOSE GHIRINGHELLI BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12023 Jul.26-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12024 Jul.26-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTA MARQUES DE NESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12025 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11913 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOYENECHE o GOYENETCHE de CHAMPON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11895 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITERIO o PRESVITERIO o PRESBITERIO PAIS CARRION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11896 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FARADJOLLAH NEMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10816 Jul.1.o.-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BOTTARO BANAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10243 Jul.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ANGELA ESPERANZA BACIGALUPO de ROSES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12197 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MERENS ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12164 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDEFONSO ANTONIO ARAUJO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12195 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARRITA o ANITA CAPO COPPOLA DE FARIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12291 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JUAN BAUTISTA LUFRANO PINELLA, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días se presenten ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), con los justificativos de sus parentescos. — Montevideo, Octubre 21 de 1959. — Julio E. Real Actuario.
1) (D. 21|7|34) 20|pub. 31720 Jn.10-v.jn.23. Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ALBERTA DELGADO de SIRVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12562 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VANNI FERRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARCELINO RIOS y DOMINGA CANDIDA GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12592 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS JUAN RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12591 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA VILA DE VIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o ROSINA PEREZ BUTLER DE BLANCO ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12686 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CAROLINA BALSEIRO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12115 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAX KATZMAN BORENSTEIN o KATZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12149 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DANIEL CARREIRAS o CARREIRAS CABALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 8 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9588 Jn.14-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA KOLSCHEK DE GABRIELZYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12374 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIO TCHALEKIAN o TCHALIKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12348 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO VIRGILIO CASAS ALONSO (54|257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12449 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA OLIVERA DE ROMERO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo Gonzáles Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12450 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABOLEDO o ABELEDO (54|394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12451 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NADAL PALOU (54|388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12095 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO RODRIGUEZ o LORENZO AGUSTIN RODRIGUEZ NOVA (54|249), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12453 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ DE ABELEIRA (54|363), citándose a los herederos, acreedores y demás intere-

sados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12286 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA ANGELICA GIBBS o GIBBS DE BECCO (54|359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12287 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LANKO o JUAN LANKO CERNOHLAVEK (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12358 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SISTO JUSTO o SIXTO JUSTO o LUIS JUSTO o ROGELIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ NOGUEZ o NOGUES (53|13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12354 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GELASIO CASTRO ALVAREZ (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12355 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO u ORLANDO DARIO DE LOS CAMPOS ROSSELLI (54|397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960, — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12353 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO S. o LAUREANO SEGUNDO VIDAL o VIDAL VIDAL (54|431), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12452 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN o MARIA DEL CARMEN HORTENSIA LOPEZ DE ETCHEVERRY (51|53), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 5 de Junio de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12092 Jul.23-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES VILARIÑO DE BLENGIO (54|361), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12352 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA ROSENDE DE MONTEDONICO (54|398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12351 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DELIA BERASAIN DE TOSI o BERASAIN AGUERRONDO DE TOSI (54|428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12093 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO MIRIANCO o MIRIANGO VILAYE (54|396), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12094 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FAUSTO BALBINO o FAUSTO OXCHOFUCH u OXEHUFWUD; FELICIA ROBLEDO DE OXEHUFWUD y JESUS MARIA OXEHUFWUD u OXEHUFWUD ROBLEDO (54. — 251) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11998 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYK o HAIG KECHICHIAN (54-399), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12238 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO o HUMBERTO PASCUAL PAGANI o PAGANI BARBATTI o BRABATTI (54-386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12239 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MENDEZ o MENDEZ TRIO (54-393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12240 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BEDAXAGAR o BEDAXAGAR TABBó (54-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12241 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA CORNALI de CAVALIERI o CAVALIERE (53-598), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12242 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o GREGORIA ESTHER AGUILAR de HORNIE (54-430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12243 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENGOA LOPEZ y la de BERNABELA LOPEZ de BENGOA (54-433), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12244 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDA o MARIA AGUEDA DOMENECH (54-297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12245 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FOLGAR DE ALVAREZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12097 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FRANCISCO SOLARI o SOLARI SOLARI (54 — 333) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11996 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertur de la sucesión de ALEJANDRO GOLDBERGER, (54 — 397) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11994 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA ANGELA O MARIA ANGELA o MARIA ANGELA ANTONIA SOLARI DE SCAIOLA o SOLARI SOLARI DE SCAIOLA (54 — 363) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11995 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO—Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SERAFIN ZAFFARONI o ZAFFARONI GHIOLDI. (54 — 399). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11997 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO HUMBERTO de SIANO o EDUARDO de SIANO (53-622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11935 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIVIO

DOMINGO NUÑEZ (54|432), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12145 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELITA FORNELLO o FORNELLO CREMATTA (54|252), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12103 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CHANES o CHANEZ (54|387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12146 Jul.29-v.ag.11

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARA FILOMENA NOGUEIRA DE LANZA (54|401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. —Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12147 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA ENRIQUETA DONADINI o DONADINI BAROFFIO (54|255), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12148 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MEDINA MARTINEZ o PAULO ELVIRO MEDINA o PABLO E. MEDINA (54|362), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12674 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO MARIA MILAN (54|440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12669 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GOMEZ PEREZ (54|395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERRA (54|393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO ROGELIO FARIAS (54|385), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN FELIPE AGUIAR FILIPPINI (54|429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673. Ag.5-v.ag.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE MARCO D'AGOSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12460 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA DOURADO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12388 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12389 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SISLIIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12390 Ag.3-v.set.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BENTANCOR DE BAUZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12270 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANTO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12193 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA SOTELO CROSSA o CROSA de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12194 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1958. — Luis Alberto Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12030 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIZ FERNANDO PEREZ SUCRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10525 Jun.29-v.jun.30. Jul.21-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MOZO DE TORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12018 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12019 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA BENITEZ DE BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12021 Jul.28-v.ag.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FRANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12022 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA AWREJCEWICZ o AWREJCEWICZ DE GORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11353 Jl.21-v.Set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o CLARISA BACCHI de LORENZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 9216 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BARREIRO QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 9580 Jun.16-v.jun.30. Jul.21-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ROMAN o EUSEBIO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12488 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO VEJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12489 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO MEIRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás in-

teresados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12490 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO FERREIRA ALVEZ o ALVES o ALBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12583 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12582 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DEL BARRIO o del BARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA TORRES DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12684 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAPIO o SERAPIO LORENZO o BERAPIO LORENZO ROMERO o ROMERO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12681 Ag.5-v.ag.18.

### JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Quinta Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MAGNIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Clementina D. Colombo, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 12454 Ag.3-v.ag.16.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS VERCESI VERCESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 21 de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11923 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTAINGDEBAT o CASTANDEBAT o CASAIDEBAT o CATTAINGDEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de acuerdo con el artículo 59 del Código Civil. — Canelones, Agosto 6 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 11193 Jl.21.-v.ag.3.
Set.1.o-v.set.14.
Oc.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO GIL CABRERA, EUSTAQUIO CABRERA y FERMINA CUITIÑO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12251 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA CUSTODIA BOIDI DE LA RUINA o LARRUINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12274 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA DAMIAN DE DABOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12273 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MIGUEL o ATANASIO NICOLETTI CAMAROTTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12498 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO CESAR CABRERA DOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta, días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12497 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o MATEA JUANA ROBASSIO o ROBASIO o ROBAZA o ROBAZZA o ROAZO o ROBACIO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Julio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12501 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO SARAVIA LUVARA o EULOGIO ZACARIAS SARAVIA LUVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 10 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12527 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MAUBRIGADEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12542 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NATIVIDAD MATTO de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12541 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCARPENTI FREGOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12540 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DELUCIS ROVELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Junio de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12539 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA PREGLIASCO DE MORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12626 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ANDREINI o ANDREINE DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12625 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAPA o SAPPA DE PEISINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12624 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ACOSTA y JUAN CARLOS ACOSTA POEYLAUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12623 Ag.5-v.ag.18.

### JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CECILIO PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ORIAGUE de ETCHEGARAY o ANTONIA OBIAGUE PIAZZAROLA DE ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 15 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12538 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL CLEMENTE, MARIA LUISA CRECEQ DE CLEMENTE o LUISA LAGREGA o LAGRECO o CRECEQ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 29 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12537 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera enstancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ANTONIO ANDUEZA o REMIGIO ANTONIO ANDUEZA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma ssu derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12496 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMISE DE LEON o D. ARAMIS o ARAMICES o ARAMISE o ARAMISES DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Julio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12368 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNABE GUTIERREZ, VALENTINA CABRERA DE GUTIERREZ y VALENTINA GUTIERREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12369 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 10.a Sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pedro Izacelaya.
1) $8.00 10|pub. 12553 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12370 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BARTOLO FRANZIA, JULIO TOMAS FRANCIA CROBETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12098 Jul.28-v.ag.10.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexto Sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDA NIEVES de DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Junio 17 de 1960. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12182 Ag.1.o-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CONCEPCION FARIAS DE MOREIRA DA SILVA, MARIETA o MARIETA INES MOREIRA DA SILVA y ANGEL MOREIRA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12059 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINDA CORREA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor. — Melo, Junio 30 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11020 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de RINCON ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de Julio de 1960. — Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12365 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, José M. Bentancor (encargado), se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SANTA ACOSTA DE ARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor. — Melo, 21 de Junio de 1960. — José M. Bentancor, Juez de Paz (encargado).
1) $12.00 10|pub. 12141 Jul.29-v.ag.11.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO o FRANCISCO MARTINEZ FLOREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12117 Jul.29-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA LOPEZ DE SCHNYDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 16 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11982 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento Dr. Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA CLARA BIANCHI CARIAC DE LEYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 14 de 1960. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 11983 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARATE DE CARBAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12463 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MITTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12464 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CARO DE GONZALEZ y de MELITON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás innteresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 14 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12462 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Julio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12461 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SONDEREGGER MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 3 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12600 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GAONA ORTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 27 de Julio de 1960. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12387 Ag.3-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ESTEBAN BEDAT LAFARGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Junio de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12298 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña VICTORIA MARTINEZ PEREYRA o VICTORIA MARIA DEL CARMEN MARTINEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 22 de Abril de 1960. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12299 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de MARCOS LUIS JUAN RUSSI y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia a que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinelá, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12300 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se ha ordenado la apertura de la sucesión de CLARA VELAZQUEZ y se emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en su herencia para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, en el término de 30 días. — Durazno, 27 de Junio de 1960. — Dr. Edison H. Piquinelá, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12301 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALMONE o SALMONES LAGUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la ferira judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 29 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $ 36.00 30|pub. 11361 Jl.12-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GERMAN LABEQUE o GERMAN LABEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12411 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DEL CARMEN o PETRONA LUZARDO MARRERO o MARREDO DE FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 27 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO FILEMON VERDIER o MARIANO VERDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 28 de Julio de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12629 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de BIBIANO CARTALLA y EXALTACION DE LA CRUZ MIRANDA DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria, a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "LARRAS o LARRASQ de LAURNAGA ISABEL — LAURNAGA VICTORIANO. Sucesiones. L.o 32, F.o 228", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de doña ISABEL LARRAS de LAURNAGA y don VICTORIO LAURNAGA, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10694 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO GONZALEZ y ROMANA o RAMONA CISNERO o CISNEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12466 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL S. o ANGEL SINFORIANO GASTAMBIDE o GASTAMBIDE MENDIZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1º de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12469 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL IRIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12465 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN OLAZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12467 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NACIM FAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12468 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ELEUTERIO PEREYRA CROSA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12470 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANTERO DE PADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12471 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO ANTONIO LEMA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, 28 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12472 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GREGORIA LOPEZ ARRASCAETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12473 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LARROSA o LARROSA ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12475 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUFINA TEJERA DE GONZALEZ y CEFERINA o SEVERINA GONZALEZ DE MALACRIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 12474 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA PATRON DE ARRUTI o ARRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de Julio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12476 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA JUANA MAZZA DE CALZADA o MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12477 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LIGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12478 Ag.3-v.ag.16.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA SOSA DE SOSA o TEODORA CELEDONIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de SARA NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12561 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARCOS SILVA o ISABELINO MARCOS SILVA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CABRERA MONTOSSI o RAMON HONORIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12654 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o TOMAS PABLO LOFFREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12655 Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR JOSE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12656 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARDONA DE DOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12208 Ag.1.o-v.ag.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TEJERA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 25 de Julio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657. Ag.5-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA JORGELINA GANDARA DE GUARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12662 Ag.5-v.ag.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Maldonado, don Domingo Pliegas Oliu, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de MIGUEL BRIOSO y de CLARA SIERRA DE BRIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pan de Azúcar, 26 de Julio de 1960. — Domingo Pliegas Oliu, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12658 Ag.5-v.ag.18.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO JOSE MASEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11976 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALCIRA y SEVERA o ELCIRA SEVERA AMARILLO DE URRUTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11980 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don GONZALO CORREA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 23 de Junio de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11979 Jl.27-v.ag.9.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LESCOUBET APHECEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11950 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 11977 Jl.27-v.ag.9

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de Junio de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 11978 Jl.27-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don MELCHOR DE ALMEIDA o MELCHOR BARTOLOME DE ALMEIDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11957 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA LOPEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11888 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTELA BARBOZA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11889 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUFELIA SCHIMER DE TORREZ o SCHIRMER DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12413 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 30 de Junio de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12414 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE. Sucesión" (L.o 39 F.o 267) se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eugenio Leopoldo Wallace o Eugenio L. Wallace, citándose o emplazándose a todos los que tengan interés a|o en los bienes dejados por dicho causante, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. Igualmente se cita y emplaza al heredero de dicho causante, llamado Florbelo Leopoldo Wallace, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes, de acuerdo con los artículos 1.071 y 1.124 del Código Civil. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 9178 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDO o BRIGIDO ATILIANO CARDOSO o CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 1.o de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12172 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHORA o MELCHORA LADISLADA CARDOZO DE FRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 30 de Junio de 1960. — José R. Luna Pradere.
1) $12.00 10|pub. 12429 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 26 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12545 Ag.4-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO APEZTEGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, actuario.
1) $12.00 10|pub. 11947 Jl.27-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Junio de 1960. — Irma Alonso Penco, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12221 Ag.1.o-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EULOGIO DIEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12220 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTA DOROTEA ROMERO DE URRUTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 25 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12606 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 28 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12607 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO o CARACIOLO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12552 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR de DELGADO o MARIA de la ASUNCION o MARIA de la ASCENSION BENTANCOR CAME de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12550 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO JESUS VIÑOLI o VIÑOLY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12551 Ag.4-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CORNELIO MALLADA DURAN, LEONARDA MALLADA DURAN DE FERNANDEZ, CELESTINA MALLADA DURAN DE ARIAS MARCELINA VICENTA o VICENTA MALLADA DURAN, JOSE MALLADA DURAN, CAROLINA MALLADA o MAYADA DURAN DE FERNANDEZ, LUCIANA o LUCIA MALLADA DURAN y JOSE MALLADA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 12309 Ag.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERLINDA RODRIGUEZ DE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12393 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ALVAREZ ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12304 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERNAL FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12305 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO ABALO BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12306 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CACHES o PEDRO CACHES MILAN o PEDRO CACHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12307 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA ECHEDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de Julio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12308 Ag.2-v.ag.15.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS BETLZA o BLAS BELTZA o PEDRO BLAS BELTZA o BETLZA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12213 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SEGUNDO SAMPEDRO o SAN PEDRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12214 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA IDIART SALABERRI o SALABERRY o SALLABERRY o MARIANA IDIART, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12215 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12216 Ag.1.o-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AN-

GEL EDUARDO FRANCIA, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Junio 30 de 1960. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12217 Ag.1.o-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL GUEREQUIZ, JUANA FRANCISCA ALONSO DE GUEREQUIZ y JOSE MARIA GUEREQUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12043 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO PIRIZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1 $8.00 10|pub. 12294 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO AMATTO o AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12295 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUDORO ALONSO ECHENNAGUSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial menor. — Tacuarembó, 30 de Junio de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12401 Ag.3-v.ag.16.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RUIZ DE PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12032 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA DOROTEA QUIROGA DE GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 30 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12033 Jul.28-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11899 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de ANSELMA o ANCELMA MARIÑO de AQUINO y ROMUALDO o RUMUALDO AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 14 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11900 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA MARTINEZ o MEDINA o MEDINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 11901 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN SOTO de BARRAGAN o CARMEN ZOTO de BARRAGAN o MARTA CARMEN ZOTO de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 11902 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA BARRETO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. —Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12447 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MORENO DE BALLESTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12603 Ag.5-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FLORENCIA DESPLATS DE UBILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Junio de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12602 Ag.5-v.ag.18.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y, ubicados en la 1ª Sección Judicial de Rocha, plano realizado por el Agrimensor Carlos Arboleya, inscripto el 1º de Abril de 1955 con el N.o 629 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha y aprobado por el Municipio de Rocha con el N.o 2.407 del año 1954:

| Solar | Manzana | Padrón m\|a | Comprador |
|---|---|---|---|
| 15 | P | 720 | José Brum. |
| 11 | M | 720 | Justino Máximo Pereyra. |
| 5 | Q | 720 | Elio Amaral. |
| 3 | Q | 720 | José Rodríguez Vigliola. |

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Rocha.
2) $42.00 15|pub. 11679 Jul.20-v.ag.9.

**BANCO DEL ESTE**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se hayan efectuado los pagos de las cuotas de los precios de compraventa de los solares ubicados en el Balneario "Parque Pinamar de la Coronilla" (5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha), señalados con los números: 1 (uno), manzana 2 (dos); 29 (veintinueve), manzana 4 (cuatro); 1 (uno) y 7 (siete), manzana 9 (nueve); 8 (ocho), manzana 10 (diez); 1 (uno), 2 (dos), 3 (tres), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 12 (doce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), manzana 16 (dieciséis); 11 (once), manzana 17 (diecisiete); 6 (seis) y 8 (ocho), manzana 18 (dieciocho); 10 (diez), manzana 20 (veinte); y 8 (ocho) y 9 (nueve), manzana 21 (veintiuno), del plano del Agr. Nelson Soria, cuyos promitentes compradores son, respectivamente, los señores ANA LUCIA PEDRON, MARIA HACHETEL y JOSE ALBERTO PISANO, DIEGO ESPARRAGO MIRANDA, MARIA LUNA de MACHADO, VICTORIANO MINARRIETA, IGNACIO TECHERA SOSA (por los solares 1, 2 y 3, manzana 16), ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, JOSE RUBENS ACOSTA, JORGE MUHVICH, ARAMINTO SANCHEZ OLIVERA, BENICIO OLIVERA ZUBIA, (por los solares 15 y 16, manzana 16), ANGEL HEBERT ECCHER o ECCKER, CYR LILA CARBALLO, EDUARDO OTERO VIGIL, JUAN DOMINGO PIQUILLEN, ROQUE LAVIANO y SILVIO CASTIGLIONI; se hace saber a los promitentes compradores y|o a sus herederos o causahabientes que, transcurridos quince días de la última publicación, habrán caducado sus derechos. — Banco del Este (25 de Mayo 521, Montevideo).
2) $60.00 15|pub. 11921 Jl.26-v.ag.15.

**A V I S O**

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, de 20|IX|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) JUAN ANTONIO DE ARMAS FARIAS: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en m|área, señalado con el N.o 1 de la manzana "A", según plano del Agrimensor José Meier de 7|VI|54, área 707 mts. 1.750 ctms.; B) GIUSEPPE PASSABO VENTRE: Solar ubicado en la 16ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 3 de la manzana "N" según plano del Agrimensor José S. Meier de 7|VI|54, área 540 mts. — Montevideo, Julio de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12044 Jul.28-v.ag.17.

**BALNEARIO PLAYA GRANDE DE PIRIAPOLIS**

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N.o 9.099, se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de sus respectivas promesas de compraventa referente a solares del Balneario Playa Grande de Piriápolis, de la 5ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado: ANGEL DE LOS SANTOS: solar 5, manzana 104, padrón 1.730; EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ: solar 18, manzana 104, padrón 1.728; IDA CUADRADO: solar 17, manzana 104, padrón 1.737. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luisa Pons de Iglesias, Carlos Roxlo N.o 1580.
2) $24.00 15|pub. 12102 Jul.29-v.ag.18.

**A V I S O**

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a don JUAN CARLOS BILADONIGA SACHETTI, promitente comprador del solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 (en mayor área), señalado con el N.o 15 de la manzana "I", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954, área 535 ms. 2.750 centímetros, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dicho solar, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dicho inmueble, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años. Montevideo, Agosto de 1960.
2) $42.00 15|pub. 12445 Ag.3-v.ag.23.

**BANCO ITALIANO DEL URUGUAY**
**SUCURSAL CORDON**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono. — Ubicada en la 6.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Joaquín Spinak, de Junio de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.584, el 18 de Octubre de 1954: Solar 5; manzana "B"; Padrón (mayor área), 19.472. Comprador: Rafael Illescas. — Solar 18; manzana "D"; padrón (mayor área), 19.472. Compradores: Américo Fernández y Mario Federico Rodríguez.

Barrio Maroñas. — Ubicados en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Ramón Gutiérrez Carbonel, de Abril de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 28.985, el 26 de Julio de 1954: Solar 6; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancour. — Solar 7; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Andrés Bentancourt. — Solar 13; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi. — Solar 14; padrones (mayor área), 75.783 al 86. Comprador: Reinaldo Crespi.

Balneario Pajas Blancas. — Ubicado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor F. Logaldo, de Diciembre de 1935, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 3, el 3 de Enero de 1936: Solar 161; padrón 159.293. Comprador: Américo Barbieri.

Barrio Cno. Casavalle. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Miguel Costa, de Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 342, el 19 de Marzo de 1938: Solar 27; padrón 152.666. Comprador: Carni Hawrylyszyn Barylak.

Barrio Cno. Maldonado (Kilómetro 20 1|2). — Ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelo-

nes, plano realizado por el agrimensor H. Carlomagno, de Abril de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 6.098, el 13 de Diciembre de 1950: Solar 53; padrón (mayor área), 6.828. Comprador: Miguel Angel Navarro.

Barrio Cño. Ariel y Piribebuy. — Ubicado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Juan V. Busso, en Febrero de 1942, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 7.116, el 17 de Marzo de 1942: Solar 51; padrón 173.350. Comprador: Alejo De León.

Barrio Cno. Poquitos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor Camilo Boggio, de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el número 8.874, el 16 de Junio de 1954: Solar 7; manzana "A"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Rosa Chaparro y Pedro Ramos Chaparro. — Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Antonio Javier. — Solar 33; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Isidoro Morales Pellejero. — Solar 34; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Francisco Gambetta. — Solar 35; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Ataliba Furtado. — Solar 38; manzana "B"; padrón (mayor área) 5.363. Comprador: Gabino Prieto Correa. — Solar 40; manzana "B"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Félix Pilar Rodríguez. — Solar 54; manzana "C"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Sebastián Darquin. — Solar 96; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363; Comprador: Eugenio Soria. — Solar 103; manzana "E"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Antonio Luzaro y Blás N. Castro. — Solar 120; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Compradores: Luis O. Ríos y Mirta Ojeda. — Solar 122; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Manuel Fuques. — Solar 124; manzana "D"; padrón (mayor área), 5.363. Comprador: Juan Carlos Luques.

Barrio 20 de Febrero (Unión). — Ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, plano realizado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Mayo de 1954, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 23.827, con fecha 18 de Junio de 1954: Solar 27; manzana "B"; padrón (mayor área), 75.033; padrón actual: 190.721. Comprador: Aide o Aida Faligian de Brun o Gabino Vargas.

Villa San Marcos. — Ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, plano realizado por el agrimensor José S. Meier, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 7.837, de fecha 6 de Agosto de 1953: Solar 8; manzana "L"; padrón (mayor área), 2.587; padrón actual, 11.573. Comprador: Moreno Britos Magariños.

Se hace saber a sus promitentes compradores o a sus herederos o causahabientes y, a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón (Avda. 18 de Julio 1401).

2) $144.00 15|pub. 12428 Ag.3-v.ag.23.

# 3—Convocatorias Comerciales

### ARENAL GRANDE S. A.

El Directorio de Arenal Grande S. A., conforme a lo dispuesto por los artículos 17 y 23 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día jueves 11 de Agosto de 1960, a las 18 horas, en el local del Palacio Salvo, piso 10, escritorio 2, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de la persona que presidirá el acto y de dos accionistas que firmen el acta de la asamblea; 2.o) Aumento del capital social; 3.o) Autorización al Directorio para que otorgue las novaciones de los préstamos hipotecarios, constituídos sobre los inmuebles que adquiera la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, que deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes, en la sede social, hasta la víspera del día en que deba realizarse la asamblea y que igual formalidad será requerida respecto de las cartas-poderes. — Por el Directorio: Osvaldo Novoa, Director-Delegado.

3) $24.00 10|pub. 11898 Jl.26-v.ag.8.

### GARINO Hnos. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de "Garino Hnos. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de Agosto de 1960, a la hora 17, en el local de la calle Cerrito 573, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Elección de Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo que dispone el artículo 24 de los estatutos. — El Directorio.

3) $22.40 8|pub. 12027 Jul.28-v.ag.8.

### S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS
### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de la S. A. Fábrica Nacional de Vidrios, invita a los señores accionistas para que se sirvan concurrir a la asamblea general extraordinaria, que de conformidad con los artículos 17, 19 y 20 de los estatutos, desea efectuar el 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas, en su local social, Avda. Gral. San Martín 4049, con el propósito de someter a su consideración el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y dos accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea (artículo 26); 2.o) Considerar un proyecto de reforma de los estatutos vigentes; 3.o) Designar al Director Gerente, practicar las diligencias necesarias para obtener la aprobación de estas reformas y facultario para aceptar cualquier adición o modificación que indacara o exigiera el Poder Ejecutivo.

Artículo 24. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación al designado en la convocatoria, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución bancaria y recibirán, en cambio, el recibo correspondiente y una boleta en que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos a que tiene derecho, de acuerdo con el monto de sus acciones. — El Secretario.

3) $40.00 10|pub. 12138 Jul.29-v.ag.11.

### CITYMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 24 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $9.60 3|pub. 12237 Ag.1.o-v.ag.10.

### SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY
### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso A) del artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 27 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en la calle Comercio 1491, de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas, para certificar asistencia y verificar escrutinio (artículo 40); 2.o) Emisión de acciones a cargo de reservas, previa información del Directorio y de la Comisión Fiscal; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: A) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los presentes (artículos 31 y 32); B) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán previamente inscribirse (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: Si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, calle Comercio 1491; o, si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo (Misiones esquina Rincón), liberados de gastos por depósito temporario. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — José Serrato, Presidente. — Héctor Armanino, Secretario.

3) $24.00 5|pub. 12315 Ag.2-v.ag.8.

### LUIS CAUBARRERE S. A.
### ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los tenedores de acciones preferidas (Series A, B, C, y D), que a partir del 1º del corriente mes, pueden pasar por la Caja de la sociedad, Avda. 18 de Julio 907, piso cuarto, munidos del cupón Nº 27, a fin de cobrar el dividendo provisorio y complementario del (tres y un cuarto por ciento) correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1959-60, vencido el 31 de Julio de 1960.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que aún no hubieren cobrado el dividendo correspondiente a los cupones N.os 18 y 19, que a contar del día 19 de Octubre de 1960, perderán todo derecho a dicho dividendo (Art. 36 de los estatutos). — La Gerencia.

3) $9.00 3|pub. 12509 Ag.4-v.ag.8.

### LABORATORIOS DISPERT S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 17 del corriente mes de Agosto, a las 18 horas, en el local social, Avda. Gral. Garibaldi Nº 2797, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Consideración de las reformas estatutarias propuestas por el Directorio, que comprenden los artículos 4, 5, 13, 14, 21, 22, 24, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 37, 39, 41, 44, 46, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 66, 68 y 69 del estatuto vigente; 3.o) Designar dos asambleístas a los efectos dispuestos en el artículo 51 del estatuto.

Se previene a los señores accionistas: Que el detalle de las referidas modificaciones al estatuto, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la sociedad; Que para asistir a la asamblea, deberán incribir las acciones o los certificados bancarios, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la reunión; y Que la asamblea quedará válidamente constituída, si a esta primer convocatoria concurren accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.

3) $21.00 4|pub. 12503 Ag.4-v.ag.9.

### LABORATORIO "ATHENA" S. A.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la 11ª asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto, a las 11 horas, en el nuevo local, calle Tacuarembó 1580 (2º piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 11º ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1959; 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — El Secretario.

3) $18.00 5|pub. 12504 Ag.4-v.ag.10.

### TRANSMAR
### Comercio y Transportes Marítimos S. A.
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 15 de Agosto de 1960, a las 9 horas, en el local de la calle Piedras Nº 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe de la Comisión Fiscal; 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondientes al 12º ejercicio; 3.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias correspondiente al 13º ejercicio; 4.o) Elección de 3 miembros del Directorio; 5.o) Elección de 3 miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras Nº 314, durante las horas de oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $21.40 5|pub. 12524 Ag.4-v.ag.10.

### TRANSMAR
### Comercio y Transportes Marítimos S. A.
### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "Transmar - Comercio y Transportes Marítimos S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 15 de Agosto de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local social de la calle Piedras Nº 314, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma de estatutos.

Se previene a los accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, calle Piedras Nº 314, durante las horas de oficina y con cinco días de anticipación como mínimo. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 12525 Ag.4-v.ag.10.

### FONTAINEBLEAU S. A.
### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Treinta y Tres 1383 (Ap. 3), a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reforma de los estatutos.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en el mismo local donde se rea-

lizará la asamblea hasta tres días ante del señalado para ésta, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos. — El Directorio.
3) $7.20 3|pub. 12556 Ag.4-v.ag.8.

**FERRETERIAS UNIDAS S. A.**

De conformidad con lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ferreterías Unidas S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Agosto corriente, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Agraciada 4035, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1960; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Informe de la Sindicatura; 4.o) Designación de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella, en el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco u otra institución, a satisfacción del Directorio. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12492 Ag.4-v.ag.8.

**COMPAÑIA "PRIMUS" DEL URUGUAY S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determinan los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 del corriente mes, en las oficinas de esta Compañía, calle José Lupes 4749 esquina Diógenes Hequet (Nuevo París), a las 17 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al Ejercicio 1959-60 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros titulares y tres suplentes; 3.o) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente. 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 35 de los estatutos sociales, las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción podrá hacerse en las Oficinas de la Compañía, mediante la presentación de un certificado bancario del depósito de las acciones o en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), el que expedirá un certificado para la asistencia al mencionado acto, siendo este Servicio a cargo de la Compañía. También se recuerda que el artículo 41 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada, la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Secretario.
3) $18.00 3|pub. 12604 Ag.5-v.ag.9.

**HARAS CASUPA S. A.**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo que establece el artículo N.o 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle Cerrito N.o 624, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Considerar memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 14.o Ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1960; 2) Elección de un miembro suplente, de acuerdo al artículo 19 de los estatutos; 3) Designar dos accionistas para que, en representación de la asamblea, firmen con el señor Presidente y el señor Secretario, el acta correspondiente (según artículo 41 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones contra recibo en las Oficinas de la Sociedad, calle Cerrito N.o 624 (de 10 a 11 horas), con 5 días de anticipación como mínimo. En remplazo de las acciones se podrá presentar un certificado de depósito efectuado en la institución bancaria.
3) $32.00 10|pub. 12597 Ag.5-v.ag.16.

**URBANIZADORA DEL LITORAL S. A.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el local de la Administración de la Sociedad en Arenitas Blancas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del inventario, balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio 1959-60 (artículo 11); 3) Elección del Síndico y del nuevo Directorio (artículo 11); 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 24).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea, es indispensable registrar las acciones en el local de la Sociedad, calle Sarandí 44 (piso 1.o, escritorio 1), de la ciudad de Salto, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

Se advierte, asimismo, a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 15 y 16 del estatuto social, se requiere para constituir la asamblea general ordinaria, que estén representadas la mitad más uno de las acciones integradas. Si transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, no estuviera presente el quórum exigido, la asamblea se tendrá por constituída con el número de accionistas que se encuentren presentes. — Salto, Julio de 1959.
3) $33.00 5|pub. 12668 Ag.5-v.ag.11.

**BEATHYATE HERMANOS S. A.**

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 15 del corriente, a las 19 y 30, en el local de La Paz 1707-11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Elección de dos accionistas para verificar quórum y escrutinios; 2.o) Acta anterior; 3.o) Consideración de memoria del Directorio, balance general, cuenta de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; y 4.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que para asistir a la asamblea, deberá depositarse en el local social, las acciones o certificado bancario, para lo cual el registro permanecerá abierto hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 12570 Ag.5-v.ag.8.

**CAJA POPULAR DE SAN CARLOS**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de los estatutos de la Institución, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 3 de Setiembre del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle 18 de Julio N.o 752, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 15.o Ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 3.o) Elección de tres titulares y tres suplentes del Directorio y elección de Síndico y suplente.

Se hace saber a los señores accionistas: A) Que, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, del 6 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. (Artículo 44 de los Estatutos); B) Que la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40 de los Estatutos). — José M. Domínguez Ferreira, Presidente. — Rufino B. González, Secretario.
3) $40.00 10|pub. 12653 Ag.5-v.ag.18.

**LOS CERROS DE SAN JUAN S. A.**
**20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el miércoles 24 de Agosto, a las 19 horas, en el Hotel Nogaró (Rincón 556), para considerar:

1.o) Balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1959-60; 2.o) Aumento del capital, hasta el máximo autorizado por los estatutos; 3.o) Designación de Síndico titular y suplente y fijación de remuneración al primero; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en los artículos 17 y 20 (inciso 2.o), de los estatutos, así como que las acciones o certificados de depósito deberán ser inscriptas en el Estudio del doctor Luis R. Ponce de León (Julio Herrera y Obes 1342, piso 6.o), tres días antes de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $14.40 6|pub. 12614 Ag.5-v.ag.12.

**DISCINA LIMITADA**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo al artículo octavo de los estatutos, se convoca a los señores asociados, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 31 de Agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Yí N.o 1230, para tratar la siguiente orden del día:

A) Balance anual y estado de la Sociedad; B) Memoria sobre la marcha de los negocios. — La Administración.
3) $3.60 3|pub. 12649 Ag.5-v.ag.9.

**AUTOCAM S. A.**
**VENTA DE AUTOS Y CAMIONES**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el Directorio de AUTOCAM S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 del mes de Agosto de 1960, a las 15 horas, en Pedro Campbell N.o 1527, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para contralor de la asamblea y firmar el acta de la misma; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 7.o ejercicio social.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, habrán de depositar sus acciones o el certificado del Banco que las acredite, con tres días de anticipación, como mínimo, al día fijado para la realización de la misma. (Artículo 41 de los estatutos). — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 12611 Ag.5-v.ag.8.

**HOTELES NOGARO**
**SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA**
**15.a Asamblea general ordinaria**

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Agosto de 1960, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle Rincón 561, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta correspondiente; 2.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 15.o ejercicio social cerrado el 30 de Abril de 1960; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a las asambleas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, hasta tres días antes de la asamblea. — El Directorio
3) $22.40 8|pub. 12640 Ag.5-v.ag.16.

**CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO**
**(Las Piedras)**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor accionista: De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local propio de esta Caja, Avda. General J. C. Artigas 571 esquina F. D. Roosevelt, el día 27 de Agosto corriente, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2) Elección de 3 (tres) miembros titulares y los suplentes respectivos, para integrar el Directorio; 3) Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Para poder intervenir en la asamblea, los señores accionistas deben depositar las acciones 72 horas antes de la misma. — Las Piedras, Agosto de 1960. — Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.
3) $12.60 3|pub. 12638 Ag.5-v.ag.9.

**ATILANO ABELLA S. A.**

De conformidad con lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Atilano Abella Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas, en el Palacio Salvo (7.o piso, escritorio 710), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 7.o ejercicio económico, cerrado al 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde están depositadas, en el local designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 12615 Ag.5-v.ag.9.

# 4—Dirección de Necrópolis

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE NECROPOLIS**

Habiéndose presentado ante esta Repartición la señora CAROLINA IMBRIACO de DI CARLO, titular del uso del nicho 1.040 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de dicho local, con destino al osario general, los restos de Dolores Varela de Alvarez, Bernarda Añón de Longueira, Manuela Amado de Suárez y Catalina Pitasi de Cortessi y se hace pública esta solicitud, previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 9874 Jn.16-v.oct.24.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando traslado al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beaufórsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal;

José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri: María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sanchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Amoroso de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

Se han presentado los señores Rosa Plácida Teresa Moreno de Colamonici, Nicolás Daniel Camilo Américo y Pablo José Luis Moreno, solicitando trasladar al Osario General procedentes del nicho N.o 902 del Cementerio del Buceo, del que son usuarios, los restos de María Luisa Mussi, Amelia Deonato, Antonio Sabini, Froilán Curbelo, Juan Ghau, Anastasio Acosta, José Humberto Muniz, Joaquín Goldar, Francisca T. de Goldar, Andrea María Sabini, Angela C. de Patrone, José Rego, María Ester Pastorino, Catalina Caprile, Juan Francisco Tobia, María Celia Torres, Ambrosia C. de Rossi, Francisco Mateo, Ramona G. de Alvedro, Juan Carlos Collazo, Angel Pintos, Benito Martínez, Luis Lerchi, María R. de Boccone, Gerónimo Vallarino, Victoria O. de Depauli, Fortunato Garin, María G. de Angiolillo, Eduardo Collazo, Pedro Paganuchi Cabrera, Augusto Azzarini y Carlos H. Pedrana, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — La Dirección.
4) $252.00 90|pub. 11270 Jul.11-v.nov.17.

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creeyere con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

Se ha presentado la titular del derecho de uso del sepulcro N.o 372, del Cementerio Central, primer Cuerpo, solicitando extraer y trasladar al Osario General, los restos de JUAN BIDEGAIN, CATALINA BIDEGAIN de ECHEVARREN, MARIA BURZACO y DOMINGA LUCIA INCHAUSPE, se hace pública la petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — La Dirección.
4) $108.00 90|pub. 11848 Jl.25-v.nov.30.

# 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "HUGO RAFAEL ROMERO y GLORIA BEATRIZ MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58. Fo. 20) se hace saber que por resolución del día 26 de Mayo de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Hugo Rafael Romero y Gloria Beatriz Martínez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se deja constancia de que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) (Res. 28-4-55) 20|pub. 31888 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

## JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados. "JOSE LUIS GARCIA MONGE y MARTA NORMA GONZALEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo 56, Fo 125), se hace saber que por resolución de fecha 30 de Mayo de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Luis García Monge y Marta Norma González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 10637 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ELENA STEMBERG contra VLADIMIRO GOLOVANEVSKY. Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal", L.o 56 F.o 119, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Mayo del corriente año, se ha dispuesto la disolución de la sociedad conyugal de bienes entre Elena Stemberg y Vladimiro Golovanevsky, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo parezcan en estos autos dentro del término de nes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12187 Ag.1-v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "MIGUEL VICTOR LOTITO contra ISABEL RAMOS DE LOTITO Liquidación y Disolución de Sociedad Conyugal. L.o 56, F.o 149", se hace saber que en estos autos se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 12188 Ag.1-v.ag.29.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "GAGGERO DUNCAN y BARBONI MARIA HILDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal." (L.o 59, F.o 576) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Duncan Gaggero y María Hilda Barboni y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, 17 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 12596 Ag.5.-v.set.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "VERDERA de COALLA MARTHA SUSANA y COALLA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 F.o 303), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Martha Susana Verdera y Juan Carlos Coalla Menéndez y, se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10258 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MACHIN HEBERT LUIS y HERNANDEZ MARIA JULIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58 F.o 461), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Hebert Luis Machín López y María Julia Hernández Lamancha y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o, ley N.o 10.783). — Montevideo, 31 de Julio de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 10549 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "MIGUEZ GUADALUPE y SANSON ADOLFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 59 Folio 123), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Adolfo Sansón Fernández y Guadalupe Míguez y se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 24 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12293 Ag.2-v.ag.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "González López Ramón c|SAEZ MARIA ELIDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 52 Folio 522), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges Ramón González López y María Elida Saez Colman; y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Junio 30 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12398 Ag.3-v.ag.31.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "MARCHETTI JOSE PEDRO y LILIAN CARMEN ROURE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V. 381|960), se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Marchetti y Lilián Carmen Roure. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 cuarto piso), dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $ 40.00 20|pub. 10953 Jl.21-v.ag.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "REIMUNDO ANTONIO y BLANCA A. TEJERA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (V_264_1960, se hace saber que con fecha Junio 8 ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Reimundo y Blanca Azucena Tejera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12163 Ag.1_v.ag.29.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "STORACE BOCKING RODOLFO J. y OLGA M.a GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha Junio 10 ppdo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rodolfo José Storace Bocking y Olga María Gómez Klinger. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12399 Ag.3-v.ag.31.

## JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSCAR RODOLFO COSTA y ALICIA RAQUEL ARIZAGA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 32.00 20 pub. 11121 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que, con fecha 3 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges ALFREDO MONTIEL y AIDA RODRIGUEZ (L.o 55 F.o 497). A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10272 Jn.22_v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Stobäus, Manfred con LIDIA NICODELA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 53, F.o 606), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 11992 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "LUONGO, AMALIO y GARDELLA DE LUONGO, YOLANDA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (L.o 54, F.o 202), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12246 Ag.1.-v.ag.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TATARIAN, EVA y TCHILINGIRBACHIAN, WARTAN JORGE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 54, F.o 194), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 22 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10480 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Vallespir de Frassoni, Judith Nyria con JULIAN FRASSONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53|557), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10566 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Baelo Salvador contra EMILIA DIAZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 48. Folio 337" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Salvador Baelo y Emilia Díaz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N° 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11354 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BALBIS UBERFIL ROBERTO y MARIA CELIA TIRELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 383" se hace saber que con fecha 26 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Uberfil Roberto Balbis y María Celia Tirelli. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11355 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "REBORATI ALBERTO EMILIO y GRACIELA MARTINEZ PUETA CALVO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 279" se hace saber que con fecha 13 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Alberto Emilio Reborati y Graciela Martínez Pueta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 11356 Jl.21.-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PENA GERARDO y MARIA CELIA MARTINEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Libro 48 Folio 258, se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Gerardo Pena y María Celia Martínez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 15 de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10345 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SABBAGH IBRAHIM y MARIA JOSEFA LEONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 48, folio 342), se hace saber que con fecha 24 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Ibrahim Sabbagh y María Josefa Leone. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10606 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Brando Dorta Violeta con JULIO ENRIQUE GROPPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se cita y emplaza a don Julio Enrique Groppa a comparecer en dichos autos dentro del término de noventa días y se le hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por él y Violeta Brando Dorta. — Montevideo, 27 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $48.00 30|pub. 9235 Jun.8-v.jun.30. Jul.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BERRIOLO PEDRO y MARIANA MAURO DE BERRIOLO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Libro 48. Folio 299" se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pedro Berriolo y Mariana Mauro. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7°, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7° de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $ 40.00 20|pub. 12679 Ag.5.-v.set.20.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas en autos: "CUSTODIO LARRONDA y MARIA CAROLINA ARBIZA DE LARRONDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 18, Fo. 563), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Custodio Larronda y María Carolina Arbiza, emplazándose a todos los que tengan interés para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días. — Artigas, Junio 16 de 1960. — Orestes J. Ballestero, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 10685 Jl.21-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dicta en los autos caratulados: "DAGUERRE, MIGUEL ARTURO y MARIA HAYDEE ECHANDIA DE DAGUERRE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 43, Fo. 418) se hace saber que por resolución de fecha 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de referencia integrada por los nombrados Miguel Arturo Daguerre y María Haydée Echandía de Daguerre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10964 Jl.21-v.ag.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Martínez de Marrero, Petrona Severina c/MARRERO, GILBERTO RAIMUNDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 281), por así haberse ordenado en providencia N.o 8.874, del 29 de Agosto ppdo., se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Petrona Severina Martínez de Marrero y Gilberto Raimundo Marrero, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 17 de setiembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 10458 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JORGE RACHID GANEM y DEAMAR SANTANA MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 29 N.o 477 F.o 245, se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio del año 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jorge Rachid Ganem y Deamar Santana Morales, citándose a todos los que tengan interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, 29 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11563 Jl.15-vag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos: "KHOLI, PEDRO PABLO y ERNA LIDIA NIEVES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 37, Fo 440), se cita a todos los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 18|XI|946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 15 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 11981 Jul.27-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22|VI|960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por CANTALICIO FONTET y ROSA ISABEL RIVOIR, en La Paz, el 27 de Octubre de 1939, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilita la feria para la publicación de este edicto. — Colonia, 28 de Junio de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 12502 Ag.4-v.set.1°

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleje, dictada en autos: "Carlota I. Pereira de Martirena con LUIS G. MARTIRENA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 30, F.o 324), se hace saber que por resolución de fecha diez y seis de Mayo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, existente entre doña Carlota Ignacia Pereira y Luis Gilberto Martirena y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 2 de Junio de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".

5) $32.00 20|pub. 12046 Jul.28-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LASO CARRASCO, LUCIANO con PRESA, NERIDA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 11, Fo. 493), se hace saber que con fecha 8 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luciano Laso Carrasco y Nerida María Presa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 20 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 11392 Jul.21-v.ag.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino,

dictada en autos: "IRIGOYEN BIONE, JUAN c|SAENZ, LAURA TERESA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal (L.o 11, F.o 459)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Irigoyen Bione y Laura Teresa Saenz y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946). — Maldonado 20 de Mayo de 1960. — C. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12207 Ag.1-v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EDUARDO SABINO DUTRA y ELSA DE MELLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 360), se hace saber que con fecha 3 del mes en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges de Eduardo Sabino Dutra y Elsa de Mello y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Junio 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11240 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LUISA HERNANDEZ con LEONCIO NUÑEZ DE MORAES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (Lo. 43, Fo. 310), se hace saber que con fecha 29 de Abril del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Leoncio Núñez de Moraes y Luisa Hernández y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Mayo 27 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10629 Jn.28-v.jn.30. Jl.21-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Pedro Madera contra ETELVINA VAZQUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Abril actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal, proveniente del matrimonio de Pedro Madera y Etelvina Vázquez, citándose a todos los que tuvieren interés en esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, 28 de Abril de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12296 Ag.2-v.ag.30.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha veintiocho de Abril último, dictada en los autos: "Ituarte Francisca c|FILEMON FLEITAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 24, N.o 369, Folio 496), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Filemón Fleitas y Francisca Ituarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. — Treinta y Tres, 6 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 10535 Jn.27-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

# 6—Disoluciones de Sociedades

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, se comunica que se ha resuelto disolver la sociedad comanditaria por acciones Editorial El Heraldo, quedando, el activo y pasivo a cargo del socio Alberto Riva González, debiendo presentarse dentro del término legal, los acreedores, accionistas y demás interesados, en la sede ubicada en calle Independencia N.o 824, Florida. — Florida, 2 de Julio de 1960. — ALBERTO RIVA GONZALEZ.
6) $24.00 20|pub. 11311 Jul.11-v.ag.8.

Comunicamos la disolución de la sociedad de hecho constituída por Manuel Suárez Neira y Desiderio Bello Pose, titular del comercio que en el ramo de café y bar, gira en esta plaza, Bvar. Artigas N.o 3502, tomando a su cargo el pasivo y activo el socio Manuel Suárez Neira. Acreedores: Escribanía doctor Oks, Juncal N.o 1395, piso 2, esc. 10. — 21 de Marzo de 1960. — MANUEL SUAREZ NEIRA. — DESIDERIO BELLO POSE.
6) $24.00 20|pub. 11300 Jul.11-v.ag.8.

Ley 26 Setiembre 1904. Comunicamos al comercio y al público, que ha sido disuelta la sociedad colectiva "Taccani y Golfarini", que venía girando en el ramo de Empresarios de Obras. Acreedores: presentarse en la Escribanía Alcardi, Galicia N o 1198, piso 3.o. — El Liquidador.
6) $16.00 20|pub. 11562 Jul.15-v.ag.12.

En la empresa "Carlos Perolini y Compañía" Sociedad en Comandita, denominada "Las Palmas", se retira el socio Nelson Homero Sica Forcella, quedando por tanto disuelta dicha sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma, el socio Carlos Bautista Perolini. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Avenida Gral. Flores 2947.
6) $24.00 20|pub 11545 Jul.15-v.ag.12.

**ROMAN GONZALEZ Y MANUEL FERNANDEZ**

Con la intervención del balanceador y rematador público, señor Constante J. Gesto, hacemos saber que hemos disuelto la Sociedad "Román González y Manuel Fernández", que integrábamos para la explotación del depósito de aves y huevos emplazado en la calle Porongos N.o 2337|41, de esta ciudad, prometiendo el señor Román González vender su cuota parte del capital al señor Manuel Fernández. Activo y pasivo a cargo de la nueva Firma, a partir del primero de Julio de 1960. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en las Oficinas del balanceador, calle El Iniciador número 1641-43. — ROMAN GONZALEZ. — Manuel Fernández.
6) $32.00 20|pub. 11876 Jl.25-v.ag.19.

# 7—Divorcios

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Antelmo Martínez c|MARINA ESTHER PREZA. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 21), se cita, llama y emplaza a doña Marina Esther Preza, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 32085 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Américo Aguirre contra GLADYS ESTHER OCHOA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 608) se cita, llama y emplaza a doña Gladys Esther Ochoa para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en éstos obrados y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele. Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentre auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20|4|957 30|pub. 31727 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Pascual Amadeo Testa contra ZULMA VIDAL. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 610) se cita, llama y emplaza a doña Zulma Vidal, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31824 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Marcelina Medeiros contra LUIS MENDEZ SILVA. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 151) se cita, llama y emplaza a don Luis Méndez Silva, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, setiembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31825 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Francisca Araujo contra Benito EDUARDO LUISI. Divorcio por causal" (L.o 58 F.o 18) se cita, llama y emplaza a don Benito Eduardo Luisi, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) Res. 20|4|55 30|pub. 31826 Jn.21-v.jn.30 Jl.21-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Francisco Cauda c|LETIZIA BRINO. Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 432), se cita, llama y emplaza a doña Letizia Brino, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y, a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10269 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Celino Malcon contra AURORA IGLESIAS BARREIRO. Divorcio" (L.o 56 F.o 84), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Aurora Iglesias Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 10270 Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.ag.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Martín Alberto Cherro contra CARMEN ROSA CATARINO. Divorcio", L.o 56 F.o 40, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Carmen Rosa Catarino, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 9359 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a AMANDA ABALOS, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (V-138|60) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-139|60) que le inició su esposo Arly Asdrúbal Ramos. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|35) 30|pub. 31694 Jn.9-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a CARLOS BARTALAN o BERTALAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (V-864) y en el de auxiliatoria de pobreza (C-648), que le inició su esposa MARIA SKLENA. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31865 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a NOEMA SILVA para que comparezca ante este

Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo ANTONIO OTERO LAGO (V. 111|60). — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10631 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "John William Cooke contra AMALIA PRIETO. Divorcio", L.o 58, F.o 455, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Amalia Prieto, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9248 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gini, Manuela con SIDI, RAFAEL. Divorcio unilateral". (53|403), se cita y emplaza al señor Rafael Sidi, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 11993 Jul.27-v.set.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, María Teresa con GASTAN, ANTONIO AMELIO. Divorcio unilateral" (53|579), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Amelio Gastán o Gastón, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 21 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 10481 Jun.24-v.jun.30. Jul.21-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña CASIANA OVIEDO, para que comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio (49|166) y en el de auxiliatoria de pobreza (49|163), que le inició su esposo don Juan Francisco Monzón. — Montevideo, Junio 2 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31814 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don CANDIDO WALTER ROMERO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 47, F.o 578), le ha iniciado doña María Nicandra Coccoli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 9238 Jul.25-v.set.5.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "Antonio Superi con CELIA BUSTAMANTE. Divorcio por causal" (L.o 12 F.o 400), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Celia Bustamante de Superi, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio. En cumplimiento de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
7) $60.00 30|pub. 11429 Jl.13-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Salvador Eduardo Uncal contra EMA HOUGHAM. Divorcio", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Ema Hougham, para que comparezca a contestar esta demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, si no comparece. — Salto, Mayo 26 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 9190 Jn.8-v.jn.30. Jl.21-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "Yolanda Teresa Texo contra JUAN ALBERTO PELOCHE. Divorcio". (L.o 12 F.o 577), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Juan Alberto Peloche, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Abril 25 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 9937 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

# 8—Emplazamientos

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

Emplázase a los propietarios de los nichos que se enuncian a continuación y que se encuentran en estado ruinoso unos y con aspecto de abandono y antiestéticos, por el término de treinta días, a partir de la fecha, para que se sirvan proceder a las reparaciones que exigen los referidos panteones, que se usufructúan en el cementerio de esta ciudad, bajo apercibimiento de tomarse las medidas que les alcanzan y que se establecen en los artículos 2.o y 6.o del Reglamento de Cementerios, en vigencia:

Nicho N.o 88. Nombre: JULIO MUÑOZ, DIEGO TORRES y EGIDIO VAN VELTHOVEN.
Panteón esquina: Flia. CALANDRIA.
Nicho N.o 34. Nombre: FEDERICO FRANCO.
Nicho N.o 38. Nombre: JUNTA E. ADMINISTRATIVA.
Nicho N.o 40. Nombre: CLAUDIO LOPEZ.
Nicho N.o 50. Nombre: PEDRO CASTAINEGDEBAT.
Nicho N.o 51. Nombre: MATEA P. de PEREZ.
Nicho N.o 92. Nombre: JOSE GALLO.
Nicho N.o 73. Nombre: PEDRO HACKEMBRUCH.
Nicho N.o 68. Nombre: JUAN BAUTISTA CANAVESSE y JUAN PUGA.
Nicho N.o 61. Nombre: J. MARMOL.
Nicho N.o 63. Nombre: PABLO ALVAREZ SOCORRO.
Nicho N.o 98. Nombre: EDUARDO LENZI.
Nicho N.o 2b. Nombre: VICENTE FIRULO, CARLOS BOIDI, JUAN DAMIAN y CELESTINO ASANELLI.
Nicho N.o 36. (Sin nombre).
Canelones, Julio de 1960. — La Secretaría.
8) (C.C.) 30|pub. 32018 Jn.12-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco Fernández (Gaspar), y Otros c|ROMAGNOLI (PATRICIO). Infracción aduanera (Expediente 476, Año 1959". L.o 19 Folio 514, se cita, llama y emplaza a don PATRICIO ROMAGNOLI, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 10 de Junio de 1960. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) 30|pub. 30|1 58 31876 Jn.24-v.jn.30. Jl.21-v.ag.24.

**JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE 2.o TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO DE ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.244 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32092 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO DE ROSSI y otros; Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 137), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.247 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y siete), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32090 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o Turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo c|ENRIQUETA TABO DE ROSSI y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 21 F.o 135), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 39.248 (treinta y nueve mil doscientos cuarenta y ocho), ubicado en la calle Tres Cruces entre Illescas y Simón Martínez, o, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y, en especial, a doña Enriqueta Tabo de Rossi: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
8) (C.C.) 30|pub. 32089 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MANUELA CALVIÑO. Sucesión. (L.o 45 F.o 36)", se cita, llama y emplaza a don Alberto Mosquera, para que comparezca dentro del plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 9492 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Belmiro Cuña c|ANIBIA BLANCA ACEREDO. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 29 N.o 345 F.o 211), se emplaza a Nibia Blanca Aceredo, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Junio 2 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31859 Jn.23-v.jn.30. Jl.21-v.ag.23.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO. —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Miguelita Castro de Castro contra la Sucesión de JUAN SILA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 43 F.o 370), se cita, llama y emplaza a Juan Sila, sus herederos o causahabientes, a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 32109 Jl.25-v.set.5.

EDICTO. — Por disposición de los señores Arbitros, doctores Nelson E. Alonso y Waldemar Rodríguez Navarro, dictada en los autos "Cícero Silveira Nunes contra ALFREDO DELGADO. Juicio Arbitral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Delgado, para que comparezca a estar a derecho en la calle Ituzaingó 577 de esta ciudad, dentro del plazo de diez días. — Rivera, 25 de Junio de 1960. — Juan L. da Costa, Escribano.
8) $12.00 10|pub. 11956 Jul.27-v.ag.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1916 CARDOZO DE ORELLANO MANUELA, ORELLANO PEDRO ORELLANO DE MARTINEZ NATIVIDAD, ORELLANO ANTONIO y ORELLANO DE RODRIGUEZ PETRONA Sucesiones. (L.o 18, F.o 703| 706), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Victoria Orellano Cardozo de Díaz, las hermanas Indalecia, Petrona, Clara, Paulina y Rudecindo Justiciano Rodríguez Orellano, hijos de Petrona Orellano de Rodríguez y los hermanos Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano, hijos de Natividad Orellano de Martínez; Justo Díaz Orellano, Aureliano Orellano y María Orellano, hijos de Victoria Orellano Cardozo de Díaz. Ciriaca Irene y Juan Bautista Martínez Orellano hijos de Natividad Orellano de Martínez, sus sucesores, causahabientes o cesionarios y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con el artículo 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Mayo 11 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.
8) $ 96.00 30|pub. 31753 Jn.14.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de San José, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra los inmuebles empadronados con los números 64, 213, 1.659, 2.147, 2.549, 6.123, 6.975, 8.606, 9.768, 4.794, de MARIA FUENTES de PLACERES, SANTIAGO L. BELTRAME, BLAS GIL DE LLERENA, DIONICIO LOPEZ, ENRIQUE GALAIN, RAYMUNDO LOPEZ, HORACIO SEQUEIRA, MARIA GALLO y GABINO DIAZ MINOLA". Se cita, llama y emplaza a los demandados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde. — Rodríguez, Junio 2 de 1960. — Soié Mujica Silva, Juez de Paz.

8) (D. 21|7|934) 30|pub. 31810 Jn.17-v.jn.30. Jl.21-v.ag.17.

# 9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.694, de la Junta Departamental, fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación de las instalaciones de las Direcciones de Saneamiento y Vialidad, los inmuebles siguientes:

Padrón 188.712. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 303 metros cuadrados.

Padrón 188.711. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 380 metros cuadrados.

Padrón 188.710. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 531 metros cuadrados.

Padrón 188.709. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 636 metros cuadrados.

Padrón 188.708. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 564 metros cuadrados.

Padrón 164.397. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 630 metros cuadrados.

Padrón 188.701. Propietario: DOMINGA O. DE SPOTURNO e Hijos. Superficie aproximada 1.422 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso, respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 9 de Junio de 1960.

9) (C.C.) 8|pub. 32138 Jul.28-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese, que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación, la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 10. Tramo: Las Flores - Punta de Zolezzi. Ubicada en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. Expediente número 5.131. Propiedad de RAMONA PLADA DE BRUNELLA. Padrón N.o 5.988 (parte). Area: 8.153 metros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1126, por el término legal. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Agr. Juan J. López Fernández, Jefe de Sección Expropiaciones.

9) $12.80 8|pub. 12448 Ag.3-v.ag.12.

# 10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ARIEL EDUARDO GOYETCHE PERRONE. Incapacidad" se hace saber que por resolución del día 4 de Marzo de 1960 se declaró al Sr. Ariel Eduardo Goyetche Perrone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, habiéndose designado curador del mismo a doña Máxima Elvira Perrone de Goyetche. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

10) $16.00 10|pub. 12202 Ag.1-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULA MARTINEZ. Declaratoria de incapacidad". (L.o 29, F.o 303), se hace saber que por resolución de fecha tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró a la nombrada Paula Martínez, en estado de incapacidad, designándose curador a don Juan Fermín Martínez. Y a los efectos del caso, se hace esta publicación. — Minas, 26 de Junio de 1959. — Jaime Roca Esteves, Actuario".

10) $12.00 10|pub. 12048 Jul.28-v.ag.10.

# 11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, JESUS FRANCISCO MARTINICORENA, con domicilio en la Avenida Agraciada N.o 1531 ap. 1104 (p. 11) al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los señores José Elbio Pérez y Julio M.a Sanguinetti domiciliados en Agraciada 1532 ap. 15 quienes serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. Quiera el señor Juez así resolverlo. — J.F. Martinicorena".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub 12204 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. SELVA NORA PRATO FERREIRA, con domicilio en Cebollatí 1570 ap. 601 optando al título de Procurador y Escribano viene a ofrecer la información de los señores 1) William Awin y 2) Jaime Greif que depondrán sobre mis costumbres morales y honradez. Sírvase proveer de conformidad. — Nora Prato".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 12205 Ag.1-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; se publica este escrito: "MARCIAL LUCIANO MARIN, por derecho propio, fijando domicilio en calle Misiones 1475 (5.o piso), ciudad, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano, ofrezco la información de los testigos Enrique Ruben Porta y Bernardo Teodoro Rovira, domiciliados en Buenos Aires 418 y Lorenzo Pérez 3114, de esta ciudad, respectivamente, que serán preguntados sobre mi honradez y buenas costumbres. — Marcial Luciano Marín". — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 12394 Ag.2-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "LUIS A. CRISCI BERHAU, dice: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos Alfredo O. Inciarte y Alfredo Inciarte Castells, sobre mi honradez y buenas costumbres. — Luis A. Crisci Berhau." — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $12.00 10|pub. 12443 Ag.3-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica este escrito: "JULIO CESAR CASTRO, constituyendo domicilio en General Flores 2926, al señor Juez dice: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos señores doctor Francisco Foti y Spikerman Carrano, para la información de vida y costumbres. — Julio C. Castro." — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

11) $16.00 10|pub. 12434 Ag.3-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: WALTER ZAFFARONI TESTA, constituyendo domicilio en Cerrito 661 bis (Ap. 5), expresa: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a la señorita Teresita Battegazzore, domiciliada en Miguelete 2279 y a Juan Carlos German, domiciliado en Itacabó 2579 (Apartamento 7, que presentaré, sobre su vida y costumbres, expidiéndose testimonio. — Walter Zaffaroni Testa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 11885 Jl.26-v.ag.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARIO DEMICHELLI, domiciliado en 25 de Mayo 477 digo: Que optando el título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de los señores Julio Ríos y Silvia Makarovic, que serán examinados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Mario Demichelli"

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

11) $16.00 10|pub. 12186 Ag.1-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. TABARE BERRUTTI MARTINEZ, constituyendo domicilio en 18 de Julio Nº 896, al señor Juez digo: Que optando al título de procurador, solicito se tome declaración al escribano Alfredo Abete y señor Juan Carlos Bazzano, sobre mi vida y costumbres. — Tabaré Berrutti Martínez. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

11) $ 16.00 10|pub. 12594 Ag.5.-v.ag.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "NOBLE OXLEY, GILBERTO. Información de vida y costumbres". (Lo. 54, Fo. 134), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito:

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Gilberto Noble Oxley, domiciliado en Río Negro 1192, al señor Juez dice: Que a fin de optar al título de Procurador, en cumplimiento de las disposiciones legales, solicita se interrogue a los señores Ariel Gutiérrez y Antonio Azezian, domiciliados en Buenos Aires 602, los que serán preguntados sobre mi moral y costumbres. Cumplido y previa vista fiscal se me expida testimonio. — Gilberto Noble". — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Eduardo Gonález Neiro, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 18409 Ag.3-v.ag.16.

# 12—Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.302. — Segundo llamado. — Material aislante térmico. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.320. — Barniz, tinta y matrices para mimeógrafo. — Apertura: 15 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.322. — Equipo desfibrador Shredder. — Apertura: 20 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32186 Ag.2-v.ag.11.

N.o 3.963. — Tercer llamado. — Potasa cáustica. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.218. — Segundo llamado. — Aceite de lino. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.280. — Segundo llamado. — Hierro perfilado y en chapas. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.297. — Segundo llamado. — Tapones de hierro fundido. — Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.298. — Segundo llamado. — Construcción de empaletados de ventiladores y accesorios de focos blindados. — Apertura: 17 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.301. — Segundo llamado. — Hilo para coser bolsas. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.303. — Segundo llamado. — Contratación de máquinas para la cosecha de cebada cervecera, en el Establecimiento "El Espinillar". — Recepción: 18 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.316. — Cocina industrial y campana metálica, para "El Espinillar". — Recepción: 19 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.317. — Fosfato monosódico anhidro. — Apertura: 15 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.318. — Lubricantes a base de siliconas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.319. — Ropa blanca y mantelería. — Recepción: 23 de Agosto de 1960, a las 15 horas. Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.321. — Bujes de bronce antifricción. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32185 Ag.2-v.ag.11.

LICITACION PUBLICA N.o 4.315

Se llama a licitación pública para la compra de petróleo crudo, para los años 1961, 1962 y 1963.

La apertura de las ofertas se realizará en la Sala de Sesiones del Directorio, ubicada en el tercer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada), el día 30 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP.

12) (C.C.) 8|pub. 32187 Ag.2-v.ag.11.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

Nº 560 60. — Segundo llamado. — Suministro de Jabones, Potasa, Pulidor y Detergentes. Apertura 9 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 9|pub. 32141 Jl.28.-v.ag.9.

Nº 556|60. — Suministro de Desinfectante líquido (creolina o similares). Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 553|60. — Suministro de Pinceles, Cepillos, Escobillas, Plumeros, etc. Apertura: 12 de Agosto de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 546|60. — Llantas para Locomotoras a Vapor, Salones, Vagones, Locomotoras Diesel Eléctricas. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 10.00 (diez pesos).

Nº 543|60. — Suministro de Bulones dobles para Durmientes metálicos. Apertura: 9 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 563|60. — Suministro de Sellos de plomo cilíndricos con alambre. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 15. Precio del Pliego $ 3.00 (tres pesos).

Nº 554|60. — Suministro de Artículos de Vidrio. Apertura: 27 de Setiembre de 1960. Hora 16. Precio del Pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, calle La Paz Nº 1095, segundo piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

12) (C. C.) 10|pub. 32142 Jl.28.-v.ag.10.

**O.S.E.**
**ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO**
LICITACION PUBLICA N.o 235
**Segundo llamado**

Llámase a licitación pública para el suministro de Equipos de Bombeo y Accesorios para la ciudad de Lascano, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 15.00.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 30 de Setiembre de 1960 a la hora 15 y 30. (División Adquisiciones).

12) (C.C.) 7|pub. 32228 Ag.5-v.ag.15.

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA N.o 65-47
Primer llamado
**Granero Oficial de Ombúes de Lavalle**
**Reparaciones varias**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Ombúes de Lavalle.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 23 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la citada Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32197 Ag.3-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA N.o 65-48
Primer llamado
**Graneros Oficiales: Granero Elevador de Paysandú**
**Reparación de la claraboya**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten, en el sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en la Sucursal Paysandú.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 24 de Agosto de 1960, a la hora 14.30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la referida Sucursal, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32198 Ag.3-v.ag.9.

LICITACION PUBLICA Nº 65 49
**Suministro de máquinas de escribir, sumar y calcular**

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro del título, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su sección Proveeduría.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran el día 30 de Agosto de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones segundo piso s|calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 27 de Julio de 1960.

12) (C. C.) 5|pub. 32225 Ag.5.-v.ag.11.

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
**Segundo llamamiento**

Llámase a licitación pública, por separado, por segunda vez, para los siguientes rubros:

Uniforme de verano 1961, personal de Conserjería y Transporte: 1.o) Adquisición de 155 pares de zapatos color negro; 2.o) Adquisición de 316 camisas blancas con dos cuellos y 3.o) Adquisición de 158 trajes, con 16 gorras con monograma.

Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la institución, calle Sarandí 570, tercer piso.

Numeral primero: Martes 16 de Agosto de 1960, a la hora 15.

Numeral segundo: Martes 16 de Agosto de 1960 a la hora 15 y 30.

Numeral tercero: Martes 16 de Agosto de 1960, a la hora 16. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32227 Ag.5-v.ag.12.

**Segundo llamamiento**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de una máquina franqueadora eléctrica, para la Sección Correspondencia del Instituto. El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, deben ser solicitado en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Miércoles 17 de Agosto de 1960, a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Agosto de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 32226 Ag.5-v.ag.12.

**CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO**
PROVEEDURIA GENERAL
**Apertura: Martes 16 de Agosto de 1960**
Primer llamado

N.o 21.037. — 60.000 fórmulas perforadas en cremallera y dobladas en fanfold, para máquinas I.B.M. — Hora 15.

Segundos llamados

N.o 20.898. — 10 escritorios de cuatro cajones, de madera. — Hora 15 y 30.

N.o 20.968. — 73 medallas de plata y 31 medallas de oro para funcionarios. — Hora 16.

N.o 20.875. — 12 bancos de madera para público. — Hora 16 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio, Dante esquina Sierra (segundo piso), donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Cr. Salomón Gynovich (por Gerente de Contaduría).

12) (C.C.) 10|pub. 32204 Ag.3-v.ag.16.

**COMISION PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL**
**PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública, para la confección de dos placas de bronce destinadas a la Fortaleza de Santa Teresa y el Fuerte de San Miguel, según textos, dimensiones y demás características especificadas en el pliego de condiciones particulares a retirarse de la sede de la Secretaría de la Comisión, sita en la calle 25 de Mayo N.o 279 (edificio del Ministerio de Defensa Nacional, planta baja).

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 11 de Agosto próximo, a la hora 16. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Agr. Alberto Reyes Thevenet, Presidente ad-hoc de la Comisión.

12) (C.C.) 9|pub. 32167 Jul.29-v.ag.10.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**
**Primer llamado**
Resmas de papel manteca

Lunes 22 de Agosto de 1960 a las 15 horas.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avenida 18 de Julio 2187 en el horario de 13 a 19 horas. — Montevideo, Agosto 4 de 1960.

12) (C.C.) 8|pub. 32225 Ag.5-v.ag.16.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
**Licitaciones Nos. 35 y 36**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la construcción de: Un armario y puertas metálicas para armarios y rejas de hierro, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.

La propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) de acuerdo al siguiente detalle:

Día 12 de Agosto de 1960: a las 14 horas: Un armario y puertas metálicas para armarios a las 16 horas: Rejas de hierro. Valor de los pliegos: $ 2.40.

12) (C. C.) 3|pub. 32218 Ag.5.-v.ag.9.

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública, por primera vez para la provisión a este Concejo, de lo siguiente:

Por 38.397 fórmulas de Recibos Proventos Varios, para el Ejercicio 1961. Apertura de propuestas, el día 22 de Agosto próximo, a las 14 horas.

Por 9.000 Chapitas Pass-Partout para vehículos Tracción Mecánica, Año Entero.

Por 2.000 Chapitas Pass-Partout, para vehículos tracción Mecánica, Un semestre.

Por 200 chapitas Pass-Partout, para vehículos Tracción a Sangre. Apertura de propuestas el día 22 de Agosto próximo, a las 15 horas.

Los respectivos Pliegos de Condiciones, se hallan a disposición de los interesados en la Dirección General de la Contaduría Municipal. — Salto, Julio 26 de 1960. — Andrés Rothfus, Subdirector Contaduría Municipal.

12) $ 12.00 3|pub. 12608 Ag.5.-v.ag.9.

**FACULTAD DE MEDICINA**
**HOSPITAL DE CLINICAS**
**"Dr. MANUEL QUINTELA"**

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:

H.C. N.o 719. — Tubos de vidrio para comprimidos, etc. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a la hora 9.

H.C. N.o 720. — Jeringas de 20 y 10 centímetros cúbicos. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960, a la hora 10.

H.C. N.o 721. — Catgut. — Segundo llamado. — Plaza. — Apertura: 12 de Agosto de 1960 a la hora 11.

H.C. N.o 728. — Una piedra esmeril, amoladora, monofásica. — Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Compras del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" (planta baja), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 32196 Ag.3-v.ag.12.

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION**
.. LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1960 ..

Licitación Pública N.o 10|960, por 2.500 kilogramos de dulce de membrillo, apertura día 12 de Agosto a las 11.30 horas (Primer llamado).

Licitación Pública N.o 7|960, por 200 metros de brin azul, apertura de propuestas día 12 de Agosto a las 10 horas (Tercer llamado).

Los pliegos correspondientes a estas licitaciones pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696.

12) (C.O.) 10|pub. 32170 Ag.1.o-v.ag.12.

**Primeros llamados:**

Licitación pública N.o 11-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, hora 10 (Montevideo).

Licitación pública N.o 50-960. — Por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías (cereales y fideos), fijándose para la apertura de las propuestas el día 15 de Agosto, a las 11 horas.
La apertura de propuestas de las mencionadas licitaciones se efectuará en la sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para las mismas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32179 Ag.2-v.ag.15.

**COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de los elementos que se detallan, destinados al Laboratorio Dr. Albert Calmette.
Los actos de recepción y apertura de propuestas, se efectuarán en las Oficinas de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda 18 de Julio No 2187.
Sillas metálicas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.
Equipo para lavadero de ropas. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.
Montacargas. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 16 y 30 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.
Tres heladeras. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 10.00.
Equipo desmineralizador de agua. — Recepción y apertura de propuestas: 16 de Agosto, a las 15 y 45 horas. — Costo de los recaudos: $ 5.00.
Muebles para oficina. — Recepción y apertura de propuestas: 17 de Agosto, a las 15 horas. — Costo de los recaudos: $ 15.00.
Los recaudos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32147 Jul.28-v.ag.8.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 16 de Agosto de 1960. — Hora 15: Licitación N.o 1404. — Matrices, Papeles Carbónicos, Secante, Mimoógrafo, etc., Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).
Martes 20 de Setiembre de 1960. — Hora 15: Licitación N.o 1414. — Impresión del Reglamento para la provisión de cargos técnicos. Plaza. (Primer llamado).
Martes 27 de Setiembre de 1960. — Hora 15: Licitación N.o 1415. — Construcción de un horno incinerador en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Minas de Corrales. Plaza. (Primer llamado).
Hora 15 y 15. Licitación N.o 1416. — Construcción de un horno incinerador en el puesto de Socorro de Salud Pública de Cabellos (Departamento de Artigas). Plaza. (Primer llamado).
oHra15 y 30: Licitación N.o 1418. — Construcción del Departamento de Cirugía Experimental del Instituto de Ciencias Biológicas. Plaza. Primer llamado).
Martes 4 de Octubre de 1960. — Hora 14 y 30. Licitación N.o 1417. — Caños, Codos, Tees, Niples, Bujes, etc., Plaza. (Primer llamado).
Pedidos de precios del día miércoles 24 de Agosto de 1960. — Hora 14. P. P. N.o 534. Almidón Canutillo.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital: Los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectiva los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compra, Avenida 18 de Julio N.o 1892 tercer piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.
Aviso N.o 467.
12) (C.C.) 2|pub. 32217 Ag.5-v.ag.8.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**INSPECCION Y CONTRALOR DE TRANSPORTES**
**(Segundo llamado)**

Llámase a licitación pública para la realización del Servicio Interdepartamental de Transporte Colectivo de Pasajeros, Encomiendas y Correspondencia entre las ciudades de Trinidad y San José, utilizando las rutas 3-23 y 11, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás recaudos que pueden ser adquiridos por los interesados en la Secretaría de la Inspección y Contralor de Transportes, sita en la calle Bartolomé Mitre 1426, Montevideo.
Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día dieciocho (18) de Agosto a las 15 horas en el local de esta Inspección y Contralor de Transportes. — La Secretaría.
12) (C. C.) 3|pub. 32224 Ag.5-v.ag.9.

**Licitación N.o 16**

Llámase a licitación pública por tercera vez, (con el agr. a la Mem. C. Part.), para las obras de construcción destinado a las Escuelas Nos. 101 y 136, de Montevideo (calle Criollos esq. Ibirocahy), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 46.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Secretaría General.
12) (C. C.) 7|pub. 32232 Ag.5.-v.ag.15.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del Local Trasmisor T.V. (S.O.D.R.E.), situado en el Bulevar Artigas esquina Colorado, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 27.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 22 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32193 Ag.2-v.ag.10.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 34**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparaciones y conservación, en el edificio de la Facultad de Humanidades y Ciencias de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 57.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 19 de Agosto a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32191 Ag.2-v.ag.10.

**Licitación N.o 33**

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reforma y conservación del edificio Parque "El Retiro", Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 15 de Agosto, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32192 Ag.2-v.ag.10.

**DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 36**

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras "Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares. Departamento de Montevideo, calles Sierra, Dante, Arenal Grande", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589 (2.o piso), donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1 000.00 (mil pesos), en la Secretaría de la citada Caja.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 26 de Octubre, a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32200 Ag.3-v.ag.11.

**JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LICITACION PUBLICA N.o 122**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de máquinas de escribir.
Apertura: Jueves 18 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yi (4.o piso), donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 10|pub. 32202 Ag.3-v.ag.16.

**S.O.Y.P.**
**SEGUNDO LLAMADO A PRECIOS**
**Harina de Pescado**

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a precios, por segunda vez, para la venta de hasta 50.000 kilogramos de Harina de Pescado. Las ofertas se recibirán el día 1.o de Setiembre de 1960, a las 16 horas, en sobre cerrado y lacrado, en Julio Herrera y Obes 1467. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — La Gerencia.
12) (C. C.) 2|pub. 32231 Ag.5.-v.ag.8.

**SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA**
**LICITACION N.o 120**
**(Asunto N.o 557|58)**
**Aviso**
**Segundo llamado**

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la impresión de 10.000 discos del Himno Nacional Uruguayo.
Licitación N.o 120. — Vence el día 12 de Agosto de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13.30 a las 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 27 de Julio de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32199 Ag.3-v.ag.12.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 57**
**Primer llamado**

Artículos: Papel obra, papel obra color celeste, rosado, verde y rosado claro; papel 1|2 hilo; papel manifold; papel embalaje; cartón gris; cartulina amarilla; celeste y nacional; sobres bolsas oficio; flancos comerciales y circulares c|azul; tinta negro obra; alambre N.o 20 (Para cosedora); goma elástica.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Agosto 10 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 32171 Ag.1.o-v.ag.10.

**UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY**
**FACULTAD DE MEDICINA**
**Licitación pública N.o 33**
**FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA**
**Licitación N.o 2-960**
**Primer llamado**

Llámase a licitación pública, para el suministro de instrumentos de Topografía y Geodesia, destinados al Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en esta Facultad, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 7 y 30 a la hora 13.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 6 de Setiembre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 29|pub. 32123 Jl.26-v.set.5.

**U. T. E.**

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
Nº 4997. — Un bebedero (equipo electro-mecánico enfriador de agua). Apertura: 19 de Agosto de 1960, hora 10. Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4999. — 9 ventiladores de mesa, inclinables y oscilantes de 25 cms. de diámetro, 13 lámparas de mesa. Apertura: 23 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4369. — 2150 globos de vidrio opalino. Apertura: 9 de Setiembre de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4998. — 22000 kgs. de chapas de acero de div. núms. medidas 2.10 x 0.90. 30000 kgs. div. núms. med. 2.40 x 1.20. 9000 kgs. chapa gruesa (plancha) med. 3.00 x 1.20. 4700 kgs. chapa de hierro galvanizado med. 2.10 x 0.90. Apertura: 27 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.
Nº 5000. — 122.000 aisladores de porcelana, 6.000 cortacircuitos aéreos, 15.000 pipetas de porcelana de 30 ms. tipo Nº 1. Apertura: 28

de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 4.00.

Nº 5001. — Servicio de mantenimiento de las instalaciones de aire acondicionado en funcionamiento en: Central Interurbana de Montevideo, Central automática de Maldonado. Central automática de Punta del Este. Centrales automáticas de Centro, Pocitos, Cordón y Aguada. Apertura: 29 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.

Nº 5002. — Diversas clases de madera para escaleras "Sitka Spruce" o "Douglas Fir" "White ask" o "White oak". Apertura: 30 de Setiembre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.

Nº 5004. — 335.000.00 mts. de conductores con aislación termoplástica para interior. Idem 172.700.00 mts. para exterior. 293.500.00 mts. para central, bi y tripolares y 45.750 mts. de conductores de cobre desnudo. Apertura: 6 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 10.00.

Nº 5005. — Dos máquinas para control de caja y contabilidad. Apertura: 7 de Octubre de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C. O.) 10|pub. 32145 Jl.28.-v.ag.10.

LICITACION Nº 4971|60

"Cables telefónicos troncales y accesorios"

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, hace saber a los interesados que la apertura de ofertas, ha sido transferidas, para el 4 de Octubre próximo, a la hora 16.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 8º piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (O. C.) 10|pub. 32144 Jl.28.-v.ag.10.

# 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, Agosto 5 de 1960**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

### 5.a Sección

HORACIO JOAQUIN FERRERO, 31 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado Canelones 1335 apto. 30 y DELIA MARIA DIAZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Canelones 1335 apto. 30.

### 8.a Sección

JUAN FRANCISCO COSTA, 83 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Venezuela 1325 piso 3 y AIDA SOLEDAD CABRERA, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Venezuela 1325 piso 3.

JUSTO JORGE LAVIANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2467 y DALIA ISABEL FALCON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2467.

### 9.a Sección

OSCAR NELSON BRISSOLESE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva California N.o 1661 y OLGA ESTHER AREVALO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Lecocq N.o 1607.

JUAN GARGIULO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Carnot N.o 5815 y AZUCENA JACINTA CRUZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Azeguá N.o 5339.

RODOLFO SANSONE, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Matto Grosso N.o 5590 y JOSEFA ALONSO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Matto Grosso 5599.

EULOGIO DIAZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuaty N.o 33 y LILA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isólica N.o 6172.

### 10.a Sección

ALFREDO ISMAEL VIERA, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Industria 2511 ap. 1 y PERLA NELLY DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2511 ap. 2.

LUIS JULIAN VIERA, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2315 y ROSA ORTEGUI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2315.

MARIO LUIS D'ELIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faimalla 3305 bis ap. 3 y MIRZA NURY CATALOGNE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Faimalla 3305 bis ap. 3.

### 11.a Sección

PEDRO CHAGAS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Camino Abrevadero 8043 y ANA MARIA RIVERO, 20 años, soltera, profesora de corte y confección, oriental, domiciliada Camino Abrevadero 8043.

DONATO SILVA, 21 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado Enrique S. Aguiar 5004 y MARIA ANTONIA GREGORIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José María Guerra 3511 bis.

FELIPE JORGE RAUL RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Génova 3397 y ALBA ANGELA GIACOBBE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Maldonado 5761.

MARIO HECTOR JUNCAL, 22 años, soltero, chanchero, oriental, domiciliado Patricios 3668 y CARMEN SUSANA MATOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3668.

### 14.a Sección

JUAN ANTONIO CANEPA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570 y AIDE GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pallejas 2570.

### 16.a Sección

MANUEL REMI GOMEZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Y. Pinzón N.o 4541 y AMALIA MUÑOZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón N.o 4541.

RUBEN VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. La Capilla N.o 3455 y SUSANA ELENA DE LEON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Capilla N.o 3455.

CARLOS GONZALEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José Mármol N.o 479 y ANTONIA ALBA AONSO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol N.o 493.

### 18.a Sección

MARIO SILVA NOBRE, 32 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Jaime Zudáñez 2540 y OLGA ROSARIO GARCIA PAGOLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 971 ap. 4.

PABLO GOMEZ, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado José B. Blanco 1006 y CARMEN NIGUEIRA DACOSTA, 35 años, soltera, española, domiciliada Juan B. Blanco 1030.

JAIME WALTER CORDOBA, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 779 y GLADYS DELINA UYTERHOEVEN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2222 ap. 9.

LUIS FRANCISCO CANTU, 65 años, viudo, mecánico, italiano ciiegal, domiciliado Luis P. Ponce 1476 y CLEMENTNA GAZZOLA, 30 años, soltera, italiana, domiciliada Canelones 2209.

### 19.a Sección

JOSE MARIA DOSIL, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avenida Brasil 2838 y CARMEN MAXIMINA ANTELO, 27 años, soltera, española, domiciliada Miguelete 2162.

### 20.a Sección

ANTONIO DE SIMONE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Díaz y García 88 y SILVIA ELSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada N. Díaz y García 24.

### 24.a Sección

FLORENTINO MENDEZ DIAZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Francisco J. Muñoz 3149 y MARCELINA LANDA IRIGARAY, 28 años, soltera, española, domiciliada Manuel Pagola 3029.

14) $2.00 3|pub. v.ag.9.

**Montevideo, Agosto 4 de 1960**

### 5.a Sección

GERARDO ROSENBERG, 23 años, soltero, comercio, alemásn, domiciliado Ibicuy 1145 y JUANA BRONIATOWSKI, 20 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Ibibuy 1145.

### 6.a Sección

CELESTINO OSCAR NOUGUES, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Rondeau 1446 y GENOVEVA LOPATA, 28 años, soltera, doméstica, argentina, domiciliada Rondeau 1446.

### 10.a Sección

WALTER LARROSA, 32 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado F. Cardozo 2003 y MARIA HERMINIA CARRERA, 36 años, viuda, oriental, domiciliada F. Cardozo 2003.

ARTIN NERSESSIAN, 57 años, viudo, rentista, armenio, domiciliado Comercio 1650 y MARI HAGOPIAN, 31 años, soltera, libanesa, domiciliada Comercio 1650.

JUAN ORLANDO CUENCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramos 4067 y MARIA ESTHER REBOLLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ramos 4067.

### 11.a Sección

HECTOR SALAT, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 3949 y MARIA JULIA PAULET, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 3949.

DEOGRACIO OCTAVIANO ACOSTA, 44 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3186 y JUANA LUISA LARROSA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Santo Tomé 5363.

CONRADO CARLOS PEREYRA, 20 años, soltero, planchador, oriental, domiciliado Deball 3083 y TERESITA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Sáenz de Zumarán 5010.

### 13.a Sección

ARMELINDO GOMEZ, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez N.o 4896 y ORODOTINA COSTA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez N.o 4896.

### 14.a Sección

PASCUAL MONDELLI TROMBOTTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Grande 938 y MARIA DELIA CATALDO BALDONI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Grande 938.

### 15.a Sección

JUAN PEIRO LENZUEN, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1685 y NAYR PINHEIRO, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada J. Requena 1685.

HOLMES GONZALEZ, 40 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Blanes 1335 y JULIETA DE MELLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1335.

### 16.a Sección

JUAN CARLOS DELORRIO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avda. N.o 2220 y MARIA JULIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial A. N.o 6608.

### 17.a Sección

LAUREANO FERNANDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 3632 y LEONOR PEREZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3632.

### 18.a Sección

JULIO CESAR BORGES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1520 y ANA MARIA CANALDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1530.

### 20.a Sección

NESTOR OMAR ARIAS, 24 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 102 y RAMONA ESTHER CARDOZO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

BERNARDO DAGUERRE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Inclusa 142 y MARIA HOLANDA CARDOZO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Belvedere 4347.

NEPOMUCENO PASCUAS, 56 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4931 y MANUELA GONZALEZ, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4931.

### 21.a Sección

MARIO FRANCISCO FERNANDEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4678 y NYLDA ESTHER PASQUARIELLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4696.

CARLOS BLAFFET, 33 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 824 y MATILDE BANGUESE, .. años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 824.

LUIS ALBERTO ASCARATE, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Araure 1169 y MARIA VERONICA CARDOZO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4850.

### 22.a Sección

ADEMAR CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dupard 3676 y RAQUEL DE LEON CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dupard 3676.

LUIS EDUARDO VIOLANTE, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan J. Quesada 3379 y JOSEFINA MARIA LEMA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan J. Quesada 3379.

### 24.a Sección

CARLOS OMAR BADELL, 23 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Julio César Grauert 3231 y DELIA VICTORIA DARINO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Av. Italia 3220 ap. 4.

14) $2.00 3|pub. v.ag.7.

# 16-Prescripciones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos: "FULBERTO ORIA, Prescripción" (L.o 54 F.o 621) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Fulberto Oria, iniciando acción de prescripción por posesión treintenaria, referente al siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 24559 situado en la 13a. Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 295 ms. 15 dms., 24 cms. con 8 ms. 59 cms. de frente a la calle Turquía al Este por 34 ms. 36 cms. de fondo lindando al Norte con el solar veinte de José Iglesias; al Sur con el dieciocho de Juan Ugarte y al oeste con parte del veintiuno de Juan Starico. El inmueble está señalado en el plano del Agrimensor Agustín Risso del 21 de Enero de 1902 con el N.o 19 de la manzana 42 a". A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte del bien citado y especialmente a Vicente Sánchez o a sus herederos o causahabientes, para que se presenten a deducir sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Sebastián A. Vallejo Actuario Adjunto.

16) $120.00 30|pub. 9516 Jn.13-v.jn.30. Jl.21-v.ag.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AMARALDO CUADRA. Prescripción. (L.o 54, F.o 549)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Amaraldo Cuadra iniciando acción de prescripción treintenaria con respecto del siguiente bien inmueble: Un solar empadronado con el N.o 90.569, situado en la 11a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 1.200 metros, con 20 ms. de frente al este, a la calle Soledad; igual extensión al fondo, al oeste, lindando con padrón N.o 90.515; 60 ms. al norte, lindando con padrón N.o 90.588; e igual extensión al sur, con solar padrón N.o 90.590, todo según plano del Agrimensor Alvaro Acosta y Lara, de Marzo de 1960, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 34.481, el 29 de Marzo de 1960 y las mejoras que contiene. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Junio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

En fe de ello: expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Junio de mil novecientos sesenta.

16) $120.00 30|pub. 11920 Jul.26-v.set.6.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RUBEN EUGENIO NOVO BONAGLIA Y OTROS. Prescripción", (Lo. 56, Fo. 582), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Pablo Repetto, Andrés Gatti, León Bertolini, José Parodi, Irene Bonifacino de Parodi, Francisco José Parodi, María Azar Salama de Macadar Antonio José Juan Bautista, María Magdalena, Angela Irene, Teresa Angela, Pedro Pablo Parodi María Luisa, Pedro José y Carmen Irene Repetto y Francisco José Parodi Dellio y a todos los que se consideren con algún derecho, a las dos parcelas de terreno, sobrantes, existentes dentro del inmueble ubicado en la veinticuatro sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 30.552, cuyas fracciones o parcelas están señaladas con las letras A) y B) en el plano del citado inmueble levantado por el agrimensor señor Roberto Schinca de Noviembre de 1958; inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.118 el 26 de Junio de 1958: parcela letra A) tiene una superficie de 1 metro cuadrado con 51 decímetros y linda: por el Suroeste en 0.41 con el padrón N.o 30.554; por el Norte en 8 metros con 33 centímetros con el Padrón N.o 30.561 y por el Sur Sureste en 8 metros con el 14 con el resto de la propiedad; parcela letra B): tiene una superficie de 30 metros cuadrados con 92 decímetros y linda: por el Suroeste en 0 metro 125 de frente a la calle 26 de Marzo; por el Noreste quebrada de rectas de 5 metros 46 y 20 metros 93 lindando con el padrón N.o 30.561 y por el Suroeste en 26 metros con 68 con resto de la propiedad. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 9265 Jun.10-v.jun.30. Jul.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Leandra Fuques de Amarillo c|Sucesión ANDRES FUQUES. Prescripción treintenaria" (L.o 19 F.o 248), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Leandra Fuques de Amarillo, promoviendo acción de prescripción treintenaria respecto al terreno ubicado en la Villa de Tomás Gomensoro, 9.a Sección Judicial de Artigas, empadronado con el N.o 14 y señalado con el número uno de la manzana N.o 9, en el plano respectivo, compuesto de una superficie de mil seiscientos ochenta y cinco metros, lindando: al Noreste, calle por medio, con terreno de la Empresa del Ferrocarril del Estado, en una extensión de 47.25 ms.; al Suroeste, con predio de Manuel Alves; al Sureste, con terreno de la viuda de Hipólito Mello; y por el Noroeste, calle por medio, con la chacra N.o 16.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de don Andrés Fuques y todos aquellos que, a cualquier título, se consideren con derecho, sobre el bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación y se continuarán los procedimientos. — Artigas, Abril 13 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9405 Jn.10-v.jn.30. Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montossi c|Sucesores de RITA y MARIA SANTANA. Prescripción treintenaria" (L.o 18 F.o 389), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Luis A. Montossi, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto del solar uno de la manzana ciento sesenta y cuatro, empadronado con el N.o 296, de esta ciudad, con una superficie de 662 ms. 54 dms., con los siguientes límites: al Norte, calle Amaro F. Ramos; al Sur, propiedad empadronada con el N.o 1.210; por el Oeste, con la calle Aparicio Saravia; y por el Este, con la propiedad empadronada con el N.o 1.413, según croquis del agrimensor don Rodolfo L. Lemes, que se encuentra agregado en autos.

En consecuencia, se emplaza a los sucesores de Rita y María Santana, sus causahabientes y todas aquellas personas que, a cualquier título universal o singular, se consideren con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, si no lo hicieren, de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Mayo 16 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $84.00 30|pub. 9406 Jn.10-v.jn.30. Jl.2-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaída en autos caratulados: "IRMA AMERICA ALVARADO DE LUZARDO. Prescripción treintenaria". (Lo. 7, Fo. 99, No. 239), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Irma América Alvarado de Luzardo solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del área sobrante de 778 metros 7731 centímetros comprendida dentro de los siguientes límites generales, del padrón numerado primitivamente con el N.o 1.256 y que se deslinda así: Al Oeste 63 metros 95 centímetros con frente a la calle Libertad; al Norte, 68 metros 30 centímetros lindando con el padrón N.o 1.711; al Este 80 metros 47 centímetros lindando con los padrones N.o 1.249 y 1.254; y al Sur, tres líneas rectas: la primera con frente a la calle Javier de Viana en 25 metros 73 centímetros, la segunda con 21 metros 65 centímetros lindando con el padrón N.o 1.255 y la última, 42 metros 80 centímetros lindando con el mismo padrón N.o 1.255. Dicho bien a mayor abundamiento se ubica en los solares señalados con los N.os I, II, III y IV en el plano suscrito por el agrimensor Alejandro Pellistri inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.844 el 26 de Mayo de 1955.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título y de cualquier naturaleza sobre el área descripta, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la litis, ante este Juzgado calle Baltasar Brum casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 11113 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "DELIACIR PIEDRACUEVA DE NOBRE. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 119, Fo. 150), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble padrón 7.195, sito en la 5.a Sección de este Departamento, con un área de 40 hectáreas 5.600 metros dentro de los siguientes linderos:

Por el Noroeste con Ramón Rodríguez Recarte, Cañada de los Molles por medio y con los Estados Unidos del Brasil, Arroyo de la Mina también por medio; por el Norte con tierras que posee Juan Mattos, por el Este, con Luis César Pintó del Río y Amalia C. Mattos de Nobre, Cañada del Eañado por medio; por el Sur, dos líneas con tierras que posee Cipriano Morales y Ramón Rodríguez Recarte, a fin de que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se entenderán los procedimientos y se tentará la conciliación. — Melo, Abril 20 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 11418 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JUANA SILVA DE BENTANCUR. Prescripción adquisitiva". (Lo. 29, N.o 1971, Fo. 100), se emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio:

Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 72 de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 112, que tiene una superficie de 264 metros, 34 decímetros; según mensura y plano del agrimensor don Jaime L. Costa, cuyo terreno tiene el siguiente deslinde: Al este una recta de metros 9.56 con la sucesión Regino Silva; al Norte otra recta de metros 27.60 que separa de Gregoria Ferreira, al Oeste metros 9.40 de frente a la calle Aparicio Saravia y al Sur metros 28.63 con Marcos Livni. — Melo Abril 22 de 1960. — José Pereira, Maeso, Actuario.

16) $72.00 30|pub. 10784 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos caratulados: "TARTER SOSA, RICARDO. Prescripción". (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintenal, respecto a la mitad indivisa de una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo, sexta sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.342, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Mario Bordabehere, se compone de una superficie de ochocientos once metros diez decímetros que se deslinda así: metros 21.75 de frente al Sur a la calle Ignacio Barrios; metros 21.85 al Norte, lindando con inmueble padrón N.o 1.338 y metros 39.50 de fondo, lindando al Oeste y al Este, con inmuebles padrones N.os 1.338, 1.341, 1.343 y 1.344, respectivamente. El terreno referido, en mayor área que la actual (metros 42.95 con frentes al Sur y al Este por ser entonces esquina a las calles Constitución, hoy Ignacio Barrios y Sarandí) que otorgada a Leandra Silva, por la Comisión Auxiliar Local, según petitorio que formulara la nombrada el 21 de Febrero de 1805.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Leandra Silva, Cándido y Anastasia Romero, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en la mitad indivisa del predio mencionado, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que se seguirá este juicio hasta pronunciar sentencia. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 10940 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos "ROTONDO, ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva" (L.o 20 F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones, ubicado en la manzana N.o 178 de esta ciudad, padrón N.o 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Mts. 68.45 de frente al Noreste, a calle Felipe Fontana; metros 46.41, al Sureste a carretera Nueva Palmira - Cardona; metros 48.85 al Suroeste, lindando con padrones 1.013, 1.014 y 1.015; y metros 42.95 al Noroeste, a calle José Pedro Varela.
Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 22 de Julio de 1960. — Mario G. Morquio, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 12361 Ag.2-v.set.13.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "CARAMBULA DE CHIESA, MARIA NOEMA. Prescripción treintenaria". (Lo. 20, Fo. 169), se cita y emplaza por noventa días al señor Juan Guillermo Uribe, a sus sucesores a título universal o singular o a todos los que pretendieren algún derecho al predio ubicado en esta ciudad, segundo medio del solar número tres, manzana número cuarenta y cinco del Cuartel Oeste, empadronado antes con el N.o 1.010 y actualmente con el N.o 879, manzana 199, compuesto de un área de novecientos veintidós metros; trescientos cincuenta y un mil doscientos cincuenta milímetros, con metros 21.475 de frente al Noreste a calle Montevideo, por metros 42.95 de fondo, lindando al Noroeste, Suroeste y Sureste con los solares 1, 5 y 3 de la misma manzana, respectivamente. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, 17 de Junio de 1960. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $84 00 30|pub. 10988 Jl.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "DIAZ SORIA, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 32, Fo. 362, N.o 849), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado a estar en derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio con quienes se seguirán los procedimientos a todos los que por cualquier causa o título se consideren con derecho a los inmuebles que se describen seguidamente: A) Una fracción de terreno ubicada en la segunda sección judicial, en la Villa Fray Marcos; empadronada con el N.o 401 con un área de 1015 metros confinando al Norte en 18 metros con Juan García y José Reinosso; 17 metros 27 centímetros dando frente a la calle N.o 18; 57 metros al Este con Pedro Barbita; y 55 metros 90 centímetros al Oeste con Basilio Santa Rosa B) Otra fracción de terreno ubicada en la misma sección que la anterior, empadronada con el N.o 395, con sus edificaciones y mejoras de un área de mil metros que se deslinda: 20 metros al Norte dando frente a calle pública N.o 16; 50 metros al Este con José Reinosso; 20 metros al Sur con el anteriormente deslindado y 50 metros al Oeste con Arturo F. Figueredo. — Florida, Noviembre 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Act.
16) $108.00 30|pub. 9224 Jn.8-v.jn.30. Jl.21.v-ag.8.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: JULIO ALBERTO ECHEVEST y MARIA ESTHER LUCIA POGGIO de ECHEVEST. Prescripción, L.o 23, F.o 116, N.o 428, se cita, llama y emplaza a don Emilio Romero, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a la chacra señalada con el número 504 en el plano Oficial del Ejido de esta ciudad, segunda sección judicial de Paysandú, padrón N.o 4.323, la que según plano de la mensura practicada en marzo del corriente año por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 25 del mismo mes y año con el N.o 1.720 en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 18 hectáreas 4.470 metros 25 decímetros, así deslindada: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente por el Norte con la calle "14"; por el Sur, a la calle "13"; por el Este, a la calle "F"; y por el Oeste a la calle "E" para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima feria judicial menor a efectos de estas publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11137 Jl.7-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**
**PRESCRIPCION ADQUISITIVA TREINTENARIA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ROGELIO PIAZZA. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L.o 12, F.o 392), se cita, llama y emplaza a José Buffard y a Vicente Pastorino o a sus herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: un edificio y terreno ubicado en la 1ª Sección Judicial, manzana 475 de la ciudad de Paysandú, empadronado con el N.o 3.074 de una superficie de 1.822 m.2 1.407 cms.2 y que linda por el norte 44.15 mts. con las propiedades de Pascual Lamarca y otros y la de César J. Fraschini y otros; por el sur 44.80 mts. con calle Ituzaingó; por el oeste 40.50 mts. con la propiedad de Luis A. Solsoña y la de Gilberto Cora y la de Luis A. Romanzo y la de Angela Germano; y por el este 41.44 mts. con calle Coronel Pinilla, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 C.P.C.). Y a los efectos legales se hace la presente, haciéndose saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los solos efectos de esta publicación. — Paysandú, 16 de Junio de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 10873 Jul.1.o.-v.ag.12.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "EPAMINONDAS y CARTAGO MENDONÇA. Prescripción treintenaria". (Lo. 43, Fo. 342) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pascual Leguisamo y Raymundo Mendonça, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará l rquisito d la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:
Una fracción de terreno, solar N.o 1 de la Manzana N.o 164 de la primera sección judicial del Departamento de Rivera, empadronada con el N.o 1.343 la que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de Abril de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1928 el 5 del mismo mes y año tiene una superficie de 922 metros cuadrados 351250 milímetros cuadrados y linda de la siguiente manera: Al Norte, con la calle Faustino Carámbula; al Sur, con el padrón N.o 6.218; al Este, con el padrón N.o 1.344 y al Oeste, con la calle Ansina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10870 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ADELA GONZALEZ. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 283), se cita, llama y emplaza a Plinio Chucarro, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: El solar número 7 de la manzana 295 de la planta urbana de esta ciudad, (Primera Sección) empadronado con el número 2801, con un área de 922 metros 3512 centímetros, 50 milímetros el que tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Pantaleón Quesada por 42 metros 95 centímetros de fondo, dando por ser esquina al Sur a la calle Lavalleja y lindando además al Este con el solar número 8 y al Norte con el solar número 5, ambos de la misma manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Junio 30 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 12415 Ag.3-v.set.14.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción adquisitiva". (Lo. 8, Fo. 284), se cita llama y emplaza a don Manuel Vázquez de España a don Juan de Dios Da Rosa o Rosa a Casiano, Miguel, Elvira, Eulalia, Alucena, Hipólito, Ana y Ramona Rosa o Da Rosa, sus herederos o causahabientes y a todo el que se considere con derechos al bien que se describe a continuación:
Una fracción de campo, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano de mensura practicada por el agrimensor Julio L. Pereira, del 13 de Agosto de 1957 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local, con el N.o 1271 el 3 de Setiembre del mismo año, consta de un área de seis hectáreas, 2315 metros cuadrados, 77 decímetros cuadrados (6 hectáreas 2315 metros cuadrados 77 decímetros cuadrados), cuyos límites son: al Norte, Santiago Pirana; al Sur, Sureste y Suroeste, Amalio Morales, Juan B. Dellepiane y camino vecinal, empadronado con el N.o 3049. Para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con el que seguirá la causa y llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — (Firma ilegible).
16) $108.00 30 pub. 10665 J1.21-v.set.1.o.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. RAMON RENEE AMARAL MARQUEZ, OMAR ARNOLDO AMARAL MARQUEZ e ISABEL MARQUEZ, en representación de su hija MARTHA ROSA AMARAL MARQUEZ. Prescripción adquisitiva treintenaria. Padrón N.o 965", (Lo. 20, N.o 249, Fo. 372), se cita, llama y emplaza, especialmente a don Amalio De León o a sus sucesores y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación:
Padrón N.o 965, situado en la manzana N.o 82, de la primera sección judicial de Río Negro, el que según plano del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 995 el 2 de Diciembre de 1958, en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, tiene una superficie total de 941 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados y según planilla de Contribución Inmobiliaria, 942 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al Nordeste, 21 metros 70 sobre la calle Lavalleja: al Nordoeste, 44 metros lindando con galpones propiedad de Luis M. Macazaga; al Surdoeste, 21 metros 10 lindando con el padrón 971, propiedad de la sucesión Ignacio Cabrera y al Sureste 44 metros lindando con la propiedad de Alberto Cánepa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de Noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1960 — (Firma ilegible)
16) $132.00 30|pub. 10796 J1.21-v.set.1.o.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "ALBERTO AGRIPINO LIZASOAIN. Prescripción treintenaria" (Lo. 17, Fo. 52), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Alberto Agripino Lizasoain, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien:
Una fracción de campo, con las edificaciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la cuarta sección judicial de Salto, paraje "Ytapebí", empadronada con el N.o 1.125 señalada con el N.o 19 en el plano de mensura y división del agrimensor Enzo Linaro, de Enero de 1927, inscripto el 25 de Febrero del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, compuesta según el mismo de una superficie de sesenta y seis hectáreas, dentro de los siguientes límites: Norte, frente a la carretera nacional a Tacuarembó (Ruta 31); Sureste, fracciones 21 y 28 del precitado plano, propiedad de Felipe Galljazi y el Estado, respectivamente; Suroeste, fracción N.o 20 del Estado y Noreste y Oeste, fracción N.o 18, también del Estado.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y en especial, a las autoridades del Banco Agrícola Ganadero, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto Junio 20 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $156.00 30|pub. 11260 J1.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor don Jorge M. Moller, dictada en autos caratulados: "BLANCA MARIA ERRO de PERA y OTROS. Prescripción. Libro 17, F.o 49", se hace saber al público que

ante este Juzgado se han presentado Blanca María Erro de Pera y otros, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre el siguiente bien: "Inmueble rural con todas sus mejoras y con cuanto se encuentra comprendido dentro de sus límites, ubicado en la 11.a sección judicial de Salto, empadronada en nuestra Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1297, compuesto, según título de 566 Hás. 6.468 ms.; pero según plano del agrimensor Osvaldo Llama, inscripto en dicha Oficina catastral con el N.o 1.135 en fecha de Diciembre 5 de 1958, el mencionado inmueble rural consta de 563 Hás. 2.036 ms. 2 dentro de los siguientes límites actuales: al Norte: con propiedades de Oxandabarat, Menteguiaga y Virriel; al Noreste: con propiedad de Josefa R. de Almirati; al Este: con propiedad de Ema R. de Corbella; al Sur: con propiedades de Orfil Barboza, Pablo Martínez y María O. B. de Martínez y Camino Nacional; al Suroeste: con propiedad de Timoteo Kmet; al Oeste: Ejido de Constitución y Marcos Yolldrik". En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, y a cuyo efecto se ha habilitado el próximo feriado menor. — Salto, Junio 21 de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $168.00 30|pub. 10906 Jl.4-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "PEÑA FRANCISCO. Prescripción, L.o 15, F.o 512", se cita, llama y emplaza al señor GERONIMO LEON, a sus sucesores a título particular o universal y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble, ubicado en la Villa Libertad, 6.a sección judicial de San José, empadronado en la actualidad con el N.o 216 y compuesto según plano del agrimensor Marcos Barboza, inscripto con el N.o 1.999 el 5 de Mayo de 1960 en la Oficina Departamental de Catastro de San José de un área de 930 ms. 40 dcms., que se deslinda: al Norte, 21 ms. 47 cms. de frente a la calle Ricardo Detomasi antes Febrero; al Sur, 21 ms. 47 con Elías F. Dalgalarrondo, padrón N.o 982; al Este 43 ms. 11 cms. con Aurelio Octavio Torres, padrón 217 y al Oeste, en 43 ms. 58 cms. con la calle José Gervasio Artigas, antes Setiembre, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor para las publicaciones. — San José, Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11047 Jl.5-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco Industrial y Comercial de San José contra TORRADO GUERRA, ISAIAS. Resolución de promesa de compraventa", (Lo. 15, Fo. 515), se cita y emplaza a don Isaías Torrado Guerra y|o a sus sucesores a título universal y|o singular para que se presenten dentro del término de noventa días, a estos autos a deducir los derechos sobre un solar de terreno ubicado en la primera sección judicial de San José, paraje conocido por Picada de las Tunas, padrón N.o 3821 m|a señalada con el N.o 44 en el plano del agrimensor Darío Barceló Santurio, levantado el 5 de Noviembre de 1955 aprobado por el Concejo Departamental de San José con fecha 4 de Octubre de 1955 e inscripto con el N.o 844 en la Oficina Departamental de Catastro de San José el 6 de Diciembre de 1955 con una superficie de 356 metros 70 decímetros cuadrados y que linda por el Noreste en 35 67 metros con solar 43 por el Sureste en 10 metros con calle de Huertos; por el Suroeste en 35.67 metros con solar N.o 45 y por el Noroeste en 10 metros con solar N.o 20, todos del mismo plano, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Junio 29|960. — J. Gualberto Vega, Act.
16) $120.00 30|pub. 11435 Jl.21-v.set.1.o.

**PERDOMO PINTOS**
**REMATE JUDICIAL**
**Juzgado Letrado de Feria del Departamento de San José**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria del Departamento, doctora Helena Rabellino y Mori, dictada en los autos cartulados: "ATILIO M. ZUGASTI. Prescripción. (L.o 15, F.o 544)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble empadronado con el N.o 3.389, sito en Castellanos, 7a Sección Judicial del Departamento de San José, que es parte de las chacras 6 y 7 y sus sobrantes del grupo 28 de la primera fracción del Ejido de la ciudad de San José, que según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 88 del año 1950, consta de 43 hectáreas 4.673 metros y linda: al norte, con el Arroyo Castellanos, al sur, con Jerónimo Antognazza; al oeste, con Suc. de José Tomás Suárez y al este, con Elvira B. de Arrizabalega y especialmente a Juan Antonio Vaquero y Juan Bautista Zugasti y demás poseedores que dicho bien pudiera haber tenido, o a sus sucesores a cualquier título, a que comparezcan dentro del del término de noventa días, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para este juicio y el de conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José 7 de Julio de 1960. — Irene B. de Córdoba, Actuaria Adjunta.
16) $120.00 30|pub. 11434 Jul.13-v.ag.24.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "EUFRASIA y EULOGIA ACOSTA BENITEZ. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 371), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Timoteo Acosta y a todos los que se consideran con derecho al bien que se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Un terreno ubicado en la zona urbana de esta ciudad y que se deslinda así: Por el Sur 41 ms. 67 cms. sobre la calle Rodó hasta la intersección de esta con la calle Pedro González; una ochava sobre estas calles y luego al Este, la calle Pedro González sobre la que tiene un frente de 42 ms. 49 cms. libres de ochava; al Norte una línea recta de 42 ms. 42 cms. lindando con los padrones 1785, 1783 y 1782 propiedad de Severino Castro, Pedro Arguello y Lorenzo Cabrera respectivamente, al Oeste una línea recta de 44 ms. 77 cms. lindando en toda la extensión de este viento con el padrón 5884, propiedad de Luis Zacarías González. El predio así deslindado encierra una superficie libre de ochava de 1914 ms.2 32 dms.2, teniendo la ochava del terreno en la intersección de las calles Rodó y Pedro González 2 ms.2 de superficie y encontrándose la totalidad del terreno empadronado con el N.o 1786. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 14 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 11687 Jl.20-v.ag.31.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARIA AMALIA MACEDO DE SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintenal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal y a sus sucesores a cualquier título así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble:

Una fracción de campo de pastoreo, situada en la segunda sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 337 y parte del N.o 334, que según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez de Marzo de 1960, corresponde a las fracciones continuas N.os 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el Arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, Camino Vecinal por medio, también Liberto Alamón y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 10742 Jl.21-v.set.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA AMALIA MACEDO de SEGUI, ILDO, MARIA ISABEL, OLGIS, HOMERO, OLGA, MARIA ESTHER, NELSON, NILDA y NELIDA SEGUI. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a los linderos del campo, ex condóminos, Justa Alamón Lorenzo, Marcelino Suárez y José García y Vidal, y a sus sucesores a cualquier título, así como a cualquiera que se considere con derechos al siguiente bien inmueble: una fracción de campo de pastoreo, situada en la Segunda Sección Judicial de Tacuarembó, Padrón número 337 y parte del número 334, que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Marzo de 1960— corresponde a las fracciones contiguas números 1 y 2, que en conjunto se componen de 47 hectáreas 2893 metros cuadrados, y tienen los siguientes límites: al Norte y Noreste, el arroyo Tranqueras; al Este, Liberto Alamón; al Sur, camino vecinal por medio, también Liberto Alamón; y al Oeste la sucesión de Isabelino Seguí, a fin de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 9 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 12402 Ag.3-v.set.14.

# 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

PABLO BURSTEIN, domiciliado en Buenos Aires, solicita la inscripción de los planos relativos a "Detalles constructivos vivienda Condor" de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 11929 Jl.26-v.ag.8.

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Costos de Producción y Comercialización-Contabilidad de Costos", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Walter H. Pages. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12262 Ag.1-v.ag. 12.

**REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR**

JUAN ANGEL PERI, domiciliado en esta ciudada solicita la inscripción de la obra titulada "Curso de Contabilidad Moderna de Empresas", de la que es editor y adquirente, siendo su autor D. Edison Delfino Insúa. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12261 Ag.1-v.ag.12.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de 2 modelos de banderín en paño referentes a "Club A. Peñarol" y "Banderín marginado por banderas de diversos países", de los que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12181 Ag.1-v.ag.12.

ABEL U. BARREIRO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Destinos Cruzados" de la que se declara autor. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $2.00 10|pub. 11926 Jl.26-ag.8.

EDUARDO JUAN CERETTI BERCHIO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Manual Práctico de Intereses", de la que se declara autor. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12062 Jl.28-v.ag.10.

HORACIO GARCIA VERZI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra dramática titulada "El Castillo de Arena", de la que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12100 Jl.29-v.ag.11.

GUMERSINDO ALVAREZ BLANCO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la publicación periódica titulada "Noticiero Español", del que se declara director fundador. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12211 Ag.1º-v.ag.12.

JUAN JOSE BOGNANNO, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de "Dos Modelos de Planillas para control impositivo", de las que se declara autor. — Montevideo, 22 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12180 Ag.1-v.ag.12.

AMERICO SEELINGER, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción "Modelos de letras (Abecedario), formado por pañuelos y corbatas", de los que se declara autor. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12320 Ag.2-v.ag.15.

MARIO ANDRES RAINERI MIRALDI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra histórica titulada "Oribe y el Estado Nacional", de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 12546 Ag.4-v.ag.17.

# 18—Quiebras

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos: "JORGE Z. MICHINI. Quiebra" (L.o [illegible] Fo-

lio 307), se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma, para la audiencia del día treinta de Agosto, a las trece horas, que se efectuará en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (quinto piso), a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1.674 del Código de Comercio.

Se previene que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los acreedores que concurran a la Junta.

Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.673, del citado Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

18) $28.00 10|pub. 12661 Jl.28-v.ag.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del Código de Comercio, se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don ANGEL B. SIRI, a cuyo efecto se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de noventa días contados desde la fecha de la primera publicación para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fue designado Síndico de la quiebra don Julio Quintana Solari, domiciliado en la ciudad de Paysandú, calle Libertad N.o 989. — Paysandú, Junio 7 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

18) (C.C.) 30|pub. 31795 Jn.16-v.jn.30. Jl.21-v.ag.16.

# 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de RITH ROMULO PICCININO y AURORA FLORES, pues donde figura el esposo como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo"; y B) La de nacimiento de JUAN JOSE PICCININO FLORES, pues en donde figura la fecha de nacimiento, como once de Junio de mil novecientos cuarenta y tres, debe decir "ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno"; y donde el nombre del padre aparece como Rich Rómulo, debe decir "Rith Rómulo".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 18 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32082 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de SUSANA GAMBA, pues en la misma, donde figura el apellido paterno como Gamboa, debe decir "Gamba".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 11696 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de LUISA EXPOSITO y SANTOS CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la contrayente como Espósito, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32084 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GARIBALDI de ESTEFANO y YOLANDA ZULMA CABRERA, pues en la misma, donde figura el apellido de la madre de la contrayente como Villa, debe decir "Expósito".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32083 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA FIRPO DAMONTE, pues en la misma donde dice "Angela Dalmonte y Domingo Dalmonte" debe decir "Angela Damonte y Domingo Damonte".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12203 Ag.1-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Gumersindo Regueiro y Elcira Nicomedes Acuña y de nacimiento Dolly Maider, Ruben y Ana María Regueiro Acuña en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y a la madre de los inscriptos como María Alcira debe decir Elcira Nicomedes por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, actuario.

19) $24.00 15|pub. 11932 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de CONCEPCION ACOSTA en el sentido de que donde se menciona al inscripto, como "una niña que es hija legítima", debe decir "un niño que es hijo legítimo", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32165 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de REDUCINDO BUZON y MARIA ZEBALLOS; y de nacimiento de SOLEDAD BUZON ZEBALLOS, en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de la inscripta como Vicente Buzón, debe decir, en ambos casos, "Reducindo Buzón", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 17 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32158 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de ALBERTO ANTONIO GERPE FALLA, en el sentido de que donde se mencionan a los padres del inscripto como Alfredo Gerpes y María de Falla, debe decir Alfredo Gerpe y María Falla respectivamente, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32208 Ag.4-v.ag.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de JUAN ADAIME, en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto con el apellido Adaymi, debe decir "Adaime", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12151 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de ERLEN GUILLERMO CORREA y LAZARA GRACIELA PEREIRA, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Guillermo Correa, debe decir "Erlen Guillermo Correa" por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32178 Ag.2-v.ag.22.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 245): Matrimonio de ELVIRA ABELENDA y JUAN CONTUZZI y nacimientos de BALBINA, NIQUITA, CRISTINA y ANA CONTUZZI ABELENDA, en todas, donde dice "Cuntuzzi" debe decir: "Contuzzi". — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) $18.00 15|pub. 12397 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (L.o 59 F.o 495): Matrimonio de EBERTO RIBERO y BLANCA CURBELO de RIBERO; y nacimientos de RAQUEL y BEATRIZ RIBERO. En todas, donde dice "Rivero", debe decir "Ribero". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. (Obtuvo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32164 Jl.29-v.ag.18.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de LUIS ALBERTO METETIERE y MARIA ELENA SAN MARTIN, estableciendo que donde el contrayente aparece con el apellido de Vatitiere, debe decir Metetiere; y B) En la de nacimiento de LUIS ALBERTO METETIERE, estableciendo que donde el inscripto aparece con el apellido de Batitieri, debe decir Metetiere. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32209 Ag.4-v.ag.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ANA JUAN, estableciéndose que donde el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido Torres, debe decir "Juan". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12116 Jl.29-v.ag.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Ramón Epifanio Chocho y de Olegaria Leonida Pais, estableciéndose que donde dice: el siete de Abril de mil novecientos trece en Minas, debe decir: el ocho de Julio de mil novecientos trece en la cuarta sección de Maldonado y donde la contrayente aparece como Olegaria Leonidas, debe decir: Olegaria Leonida y B) En la de nacimiento de Ruben Alcidea Chocho, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Oegaria Leonidas: debe decir: Olegaria Leonidas. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 11912 Jl.26-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA CABEZAL, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece como "Francisca Abelislo Pérez" debe decir: "Francisca Abeledo Pérez. — Montevideo, Junio 15 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 11542 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIA ESTHER TECHERA, estableciéndose que donde dice: que en su domicilio el día de Julio próximo pasado, debe decir: que en su domicilio el día 21 de Julio próximo pasado. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) (Aux.) 15|pub. 32134 Ag.3-v.ag.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA RUSSO BELLINI, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Francisca", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 12595 Ag.5-v.ag.26.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MARGARITA DEL CARMEN ALVES y JUAN ANTONIO AGUILAR y de la de nacimiento de ENRIQUE LEONEL AGUILAR ALVES, estableciéndose que en donde en la primera, el apellido de la cónyuge, en la comparecencia y en la constancia de divorcio y en la segunda el apellido de la madre figuran como Alvez, debe decir: "Alves". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 27 de 1959. — José Curi Zágia, Actuario.

19) R. 20|4|55) 15|pub. 32230 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de NORBERTO MAZZA MALINA, estableciéndose que donde el apellido materno figura inscripto como "Molina", debe decir "Malina". — Montevideo, Junio 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $12.00 15|pub. 12150 Jl.29-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de EULOGIO DOMINGO BARDECIO, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de su madre figura como Micaela, debe decir Luisa. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zágia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32175 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CRISTINA BARBERO COLLA, estableciéndose que en donde en la misma dice: Domingo Rosendo Barbero, debe decir: Domingo Rosario Barbero. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32168 Ag.1-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BASILIA LOPEZ de GAGO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con BRIGIDO GAGO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura inscripto como "Gallo", debe decir "Gago".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (Res.20|4|55) 15|pub. 32176 Ag.1.o-v.ag.19

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VALDEZ de BITENCOURT, BONIFACIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de las siguientes partidas:

A) La de su matrimonio con Juan Pedro Bitencourt, donde dice "María Bonifacia Valdez" debe decir "Bonifacia Valdez"; B) Las de nacimiento de sus hijos Altair e Hilda Susana Bitencourt, donde en la nota de legitimación que consta al dorso de estas partidas, dice "María Bonifacia Valdez", debe decir en ambas "Bonifacia Valdez"; C) La de nacimiento de su hijo Daniel Eduardo Bitencourt, donde dice "Juan P. Betincurt", "María B. Valdez" y "Bitincuort", debe decir "Juan Pedro Bitencourt", "Bonifacia Valdez" y "Bitencourt", respectivamente; y D) La de defunción de su esposo Juan Pedro Bitencourt donde dice "Juan Bitencourt", y "Bitencourd", debe decir "Juan Pedro Bitencourt" y "Bitencourt", respectivamente. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32150 Jl.28-v.ag.17.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ GLADYS NELLY. — Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" (L.o 47 F.o 675) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cirilo Anterio Rodríguez y Ramona Pérez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Nelly Rodríguez, por figurar en ella el padre de la inscripta como "Cirilo Antonio Rodríguez" en lugar de "Cirilo Anterio Rodríguez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1º de Junio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32116 Jul.28-v.ag.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVA HERNANDEZ, HAYDEE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 47, F.o 597), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Paula Hernández de Silva, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hija Haydée Silva Hernández, por figurar en ella la extinta como "Aída Silva Hernández" en lugar de "Haydée Silva-Hernández". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada, tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31956 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PAMOUKAGHLIAN KALFAIAN ARMENAK Y OTRA. Rectificación de partidas". (Lo. 48. Fo. 331), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Armenak Pamoukaghlian Kalfaian y María Djinbachian Bardakjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos Benjamín, Asadur y Daniel Lucio, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el contrayente figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el mismo y su padre figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la contrayente y su padre aparecen con el apellido "Chimbasian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la madre de la misma aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: 'Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Benjamín, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian" debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian".

En la de nacimiento del hijo Asadur, donde el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno figuran con el apellido "Pambukian", debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre aparece con el apellido "Chimbarian" y el abuelo materno con el de "Chinbarian", debe decir: "Djinbachian"; y donde la abuela materna, aparece con el apellido "Bardaschian", debe decir: "Bardakjian"; y donde en la de nacimiento del hijo Daniel Lucio, el padre del inscripto figura con el nombre de "Armen", debe decir: "Armenak"; donde el padre y el abuelo paterno aparecen con el apellido "Pambukian"; debe decir: "Pamoukaghlian"; donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Chimbasian", deben decir: "Djinbachian" y donde la abuela materna figura con el apellido "Basdaschian", debe decir: "Bardakjian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $84.00 15|pub. 11025 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LAMAS CORRAL RAMON y Otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", L.o 47 Folio 149, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Humberto, Flor de Lis, Rosa y Eva Lamas Corral, solicitando la en la forma siguiente: Donde en las de Eva, Rosa y Ramón Humberto, el padre de los inscriptos aparece como Humberto Lamas y, en la de Flor de Lis, como Umberto Lamas, debe decir "Pedro Paulino Lamas"; y donde en todas ellas, la madre de los mismos aparece como Rosa Corral, debe decir "Teresa Corral".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32125 Jl.27-v.ag.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DE GIACOMO VERGARA, CARMEN LUISA. Rectificación de partida", (L.o 46, F.o 265), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Moema Vergara Dutra de De Giacomo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Carmen Luisa De Giacomo Vergara, por figurar en ella la madre de la inscripta con el nombre de "Noema", en lugar de "Moema". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11024 Jul.25-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HERTEN BOTH INGEBORG HOLDE. Rectificación de partida" (L.o 48 F.o 176), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Máximo Gustavo Walter Herten y Emilia Both de Herten, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ingeborg Holde, en la siguiente forma: Donde en ella el padre de la inscripta figura con el nombre de Gustavo Walter, debe decir "Máximo Gustavo Walter"; y donde la madre y el abuelo materno de la misma figuran con el apellido Bott, debe decir "Both".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12292 Ag.2-v.ag.22.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "JUAN ALBERTO MELITO. Rectificación de partidas" Lo 7. F.o 106. N.o 265, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pués donde en la misma se ha establecido el nombre "Domingo" debe decir "Miguel" y en donde se ha establecido "28 de Agosto" debe decir "24 de Agosto". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 15 de 1960. — (Tramita con auxiliatoria de pobreza). — Hugo Alvez, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31905 Jl.21.-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "PEDRO RAMON MUNIZ y CARMEN GRISNELDA MENDEZ. Rectificación de partidas" (Libro 7 Folio 127), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija María Graciela Muñiz Méndez, pues donde en la de matrimonio la contrayente aparece con el nombre de Carmen Grizneida y en la nacimiento, donde la madre aparece con el nombre de Carmen Grizelda, debe decir, en ambos casos: "Carmen Grisnelda".

Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Julio 27 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12366 Ag.2-v.ag.22.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, recaído en autos: "CANDIDA CAROLA ZUNINO VIOLA. Rectificación de partidas", (L.o 7, F.o 117, N.o 308), se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado la nombrada persona, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde aparece el nombre de su madre "Viola Santina", diga: "Santina Viola". Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, Junio 28 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 12422 Ag.3-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ADELMAR TECHERA. Rectificación de partida". (Lo. 29. N.o 451. Fo. 238), se hace saber que se ha presentado Adelmar Techera, ante este Juzgado, solicitando la siguiente rectificación de partida: donde dice, Lorenzo Mauro, debe decir: Florencio, que era su verdadero nombre, con el que se casó, me inscribió y usó en todos los actos de su vida. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello y para el interesado expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Melo, en la fecha antes mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 11003 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "SANTA AIR PEREIRA de TERRA. Rectificación de partida", (L.o 29, N.o 334, F.o 208), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Santa Air Pereira de Terra, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 38. Terra Fabian y Pereira Santa Alaides, debe decir: Terra Fabian y Pereira Santa Air que es el verdadero nombre. Donde dice: y doña Santa Alaides Pereira de... debe decir: y doña Santa Air Pereira, de... que es el nombre correcto. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Mayo 12 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) $24 00 15|pub. 11417 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA STILITA APOLO DE MURGUIA. Rectificación de partidas. L.o 29, N.o 422; F.o 231". se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Stilita Apolo de Murguia, solicitando la

rectificación de la siguiente partida: Acta N.o 102 de matrimonio, celebrado el 13 de Noviembre de 1926 en la Primera Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo en virtud de haberse incurrido un error al establecer que el nombre de la compareciente como María Estela, debiendo consignarse el verdadero que lo es "María Stilita"; habiendo también incurrido en error al firmar dicha acta en virtud de haber firmado María E. Apolo, cuando debió firmar "María S. Apolo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 20 de Junio de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $ 36.00 15|pub. 10711 Jl.21.-v.ag.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JUNIOS OLIVERA COSTA y MARIA ESTELA PIREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 28, folios 604, se hace saber que se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la hija menor Ali Leonor Olivera Pírez, en la siguiente forma: donde dice: "Junios Oliveira Costa" debe decir: "Junios Olivera Costa", donde dice: "sexo masculino" debe decir: "Sexo femenino", donde dice: "Estela Pérez", debe decir: "Estela Pírez" y donde dice: "Luisa Pérez", debe decir: "Luisa Pírez" por ser el verdadero sexo y apellidos que corresponden. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Melo, Junio 22 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
En fe de ello, y para los interesados, expido el presente que signo y firmo en Melo, a veintidós de Junio de mil novecientos sesenta. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 32023 Jl.21.-v.ag.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GABINA BAYZ, en la que se ha padecido los siguientes errores: en donde dice: "Camila", debe decir: "Gabina" y en donde el apellido dice "Baiz" debe decir: "BAYZ"; solicitándose que así se establezcan. — Colonia, Junio 29 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12480 Ag.3-v.ag.23.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GERARDA BERMOLEN. Rectificación de partida" (L.o 30 F.o 348), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Gerarda Bermolén solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número ochenta y cuatro al folio cuarenta y tres del Libro respectivo, llevado en el año mil ochocientos noventa y nueve, por el oficial de Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, hijo legítimo y con el nombre de Gerardo, debe decir "sexo femenino", "hija legítima" y "Gerarda", por ser lo que corresponde.
Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 13 de 1960. — Emma J. Prestes, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12047 Jl.28-v.ag.17.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de SELVA ARGENTINA CABRERA DE TORENA, en el sentido que donde dice "Agustina" debe decir "Argentina", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, 3 de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 10894 Jul.21-v.ag.10.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE CARLOS PEREIRA, en la que el apellido materno aparece como "Arago" debiendo decir "Aradas" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Rivera, Mayo 31 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32061 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CECILIO TECHERA en la siguiente forma: Al margen donde dice "Cecilia Techera" debe decir "Cecilio Techera" y en el acta, donde dice "nació una niña que es hija natural" debe decir "nació un niño que es hijo natural" y donde dice "y que a la expresada niña se le ha puesto el nombre de Cecilia Techera" debe decir: "y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Cecilio Techera" por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza.— Rivera, Junio 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31942 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN CEFERINO MOLINA, en el sentido de establecer que donde figura como nacido "el 5 de Setiembre de 1943" debe decir: "5 de Junio de 1942", por ser lo que corresponde. — Rocha, Junio 3 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 11598 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "SILVIA ELOISA CASTELL ESCOBAL. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Silvia Eloisa Castell Escobal, en la que el nombre de la madre de ésta figura erróneamente como Rosa, cuando el verdadero es Leocadia, en cuyo sentido debe ser rectificada.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 30 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 11969 Jl.27.-v.ag.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JULIANA BASILIA MARIA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de su nacimiento en el sentido de que donde su nombre figura "Juliana Basilia", debe decir Juliana Basilia María. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Junio 20|960. — J. Gualberto Vega, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 11048 Jl.21-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "LUIS ALBERTO MARIN. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Andrea Marín, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Alberto Marín, en el sentido de que, donde en la misma se expresa "1944", debe decir "1941", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32137 Jl.28-v.ag.17.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ALDAMIR AGUILAR. — Surge de la misma que su madre se llama Selfa Acosta, cuando su verdadero nombre es Celfa Aguilar. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, actuario.
19) $18.00 15|pub. 11903 Jl.28-v.ag.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado FERMIN GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Siria González, en el sentido de que, donde figura como nacida en el año 1954, debe decir 3 de Setiembre de 1953. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1960. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31907 Jl.21-v.ag.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante ste Juzgado se ha presentado DOMINGO MALDONADO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice que nació en el año 1922, debe decir 1921. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 21 de Abril de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32117 Ag.5-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ABELARDO CIGALES solicitando las rectificaciones de las partidas siguientes: En la de su matrimonio con Evangelina Pérez Rodríguez se expresa Abelardo Pérez Sigales cuando debió expresarse "Abelardo Cigales"; se expresa además que el contrayente es hijo de Ramón Pérez casado con Faustina Sigales cuando debió decirse solamente "hijo natural de Faustina Cigales". En la de nacimiento de su hijo Abelardo dice que comparece Abelardo Pérez Cigales" cuando debió decir Abelardo Cigales y debe expresarse solamente que es nieto por línea paterna de Faustina Cigales. Se hace constar que en este juicio se tramita además auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres 7 de Junio de 1960. — Esc. Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (R. 20|4|55). 15|pub. 31908 Jl.21.-v.ag.10.

# 20—Remates

**BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY**
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente de préstamo hipotecario urbano N.o 1.526, serie "29", a cargo de LUIS EDUARDO BARANI y BLANCA DORIA RAMOS, el 19 de Agosto próximo, a las 15 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Enrique Eove Arteaga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 9.053.00 (nueve mil cincuenta y tres pesos), un terreno y lo en él construído, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 61.279, señalado con el número 60 en el plano de fraccionamiento, levantado en Enero de 1911 por el ingeniero Luis Caselli, compuesto de una superficie de 433 metros 20 dms., que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle Orinoco, por donde está señalado con el número 4.982, entre las de Michigan y Dr. Estrázulas, distando su punto medio 55 metros de la esquina que forma la mencionada calle Orinoco con la calle Michigan; igual extensión al Sur, lindando con el solar 54; y 43 metros 32 cms. en sus costados Este y Oeste, lindando con el solar 61 y 59, respectivamente.
Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se efectúa de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a la suma de $ 3.053.10, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo su arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 por ciento de su oferta, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos, vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando, en tal caso, sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal—, hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El referido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 2.047.76; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza Constitución—, pudiendo recabarse informes en la sección Asuntos Legales. — Montevideo, veintiuno de Julio de mil novecientos sesenta. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) 7|pub. 32159 Jl.29-v.ag.8.

**S. SMEJOFF**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Puppo c|LUISA MORALES. Embargo preventivo" (L.o 48-A F.o 453), se hace saber que el día 29 de Agosto de 1960, a las 10 horas y en Misiones 1361, escritorio 29, piso 3.o, se procederá por el martillero Salomón Smejoff, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación estimada por el señor depositario o sea pesos 9.334.00 (nueve mil trescientos treinta y cuatro pesos) moneda nacional, del siguiente bien: Un automóvil marca "Singer", empadronado con el N.o 119.135 y matriculado con el N.o 130.976.
Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o).
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 11972 Jl.27-v.ag.9.

**E. GOMEZ PIÑEYRUA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Oscar Rodríguez Vera y

otra c| LUIS CUNEO CRISTOFORETTI y otra. Ejecución de hipoteca, L.o 54, F.o 654", se hace saber que el día 31 de Agosto de 1960, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de campo con edificios y mejoras, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, con una superficie en conjunto de 1.010 Hás. 3.789 ms., señalados con los N.os 1 y 2 en el plano del agrimensor Zoé Tarocco, del 1.o de Setiembre de 1952. Dichas fracciones se hallan empadronadas con los N.os 528 y 736 y su deslinde es el siguiente: Fracción I: Padrón 528. Superficie 318 Hás. 4.209 y se deslinda: línea quebrada de 15 tramos rectos al S. O. que separan Cno. Vecinal a Estación Laureles por medio de la fracción que se describirá; recta de 883 ms. y cañada divisoria al O. lindando con Cipriano Lopotegui, I y F. M. Fros; 1.198 ms. al N. E. con Pedro Núñez y línea quebrada de 2 tramos rectos al N. O. que miden 559 ms. y 278 ms. estando orientados el 1.o de N. E. a S. O. y el 2.o de S. E. a N. O. separando de Sucesión de Ignacio Núñez. — Fracción II; Padrón 736, Superficie, 691 Hás. 9.580 ms. que se deslinda: línea quebrada de 16 tramos de rectas al N. E. separando el 1.o de Eliseo Fros y Cno. Vecinal a Est. Laureles por medio de Suc. Ignacio Núñez; los tramos restantes separan el Cno. por medio de la fracción anterior; línea quebrada de 3 rectas de S. E. separando de Cipriano Lopotegui; el Arroyo Laureles al S. O. separando del Departamento de Tacuarembó y línea quebrada de 5 tramos rectos al Oeste separando de Florentino Mungaz, Florencio Martín y Bibliano Sosa y Eliseo Fros; y B) Una fracción de campo con cuantas mejoras le acceden, situada en la 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, padrón N.o 675, señalada con el N.o 1 al 7 inclusive en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Gerardo Fernández, de Marzo de 1942, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera el día 24 de Junio del mismo año con el N.o 39. El campo en conjunto tiene una área de 151 Hás. 3.421 ms. que se deslindan: Al Nord-Oeste y Norte, cañada de La Vica; al Este, el arroyo Laureles y al Sur recta de 1.760 ms. que separan de la sucesión de Antonio Ferreira. Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, 2.o) Que la comisión del rematador, impuestos nacionales y municipales que correspondan, así como los certificados, gastos y honorarios de la escritura o escrituras en su caso serán de cargo del comprador. 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a efectos de las mismas. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $374.40 30|pub. 11021 Jl.5-v.ag.30.

---

**FRANCISCO L. TAMBASCO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ernesto Quinke S. A. c|MIGUEL LAPUNOV. Reconocimiento de firma" (L.o 48-A F.o 442), se hace saber al público que se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, el próximo 16 de Agosto, a las 16 horas, en Yaro 1121, de los siguientes bienes: parte del motor, caja de cambios, chassis, 3 llantas, guardabarros, careta y una cubierta, con la base de $ 2.666.67; y de un tractor marca "Le Roy", de 15-16 H.P., motor N.o C.I. 6.481.918, con la base de pesos 3.866.67.

Se previene: Que los antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Piso 1.o). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

Seña 20 o|o. Informes: Yaro 1121. Teléfonos 401935 y 43002.

20) $28.00 10|pub. 12316 Ag.2-v.ag.15.

---

**ARIEL LEONCINI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbonde, se hace saber a sus efectos de acuerdo a lo dispuesto en los autos caratulados: "Sociedad Anónima Máquinas e Instalaciones contra JOAQUIN OSCAR IBARBURU. Ejecución de prenda", (L.o 54, F.o 666), que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en 18 de Julio 2266, el martillero señor Ariel Leoncini, asistido del Alguacil y del suscrito, procederá al remate al mejor postor del siguiente bien: "un camión marca "Ford Thames", motor número 3067264 "Diesel Perkins", padrón 1002, matrícula K-36.002, año 1958, de la ciudad de Soriano, (Departamento de Soriano).

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Junio 22 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 12446 Ag.3-v.ag.16.

---

**DOMINGO F. MAGNOU**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, de fecha 1.o de Octubre de 1959, dictada en los autos: "Eduardo Piazza y Eva Constancia Forno de Piazza contra CARMEN LAURA MUÑIZ de BUTTEMBENDER y CONRADO LAUREANO, MARIA ORFELIA, CARMEN ROSA, VENANCIO KIEL, JUAN CARLOS, MARIA JULIA y ROMEO BUTTEMBENDER. Ejecución de hipoteca" (L.o 54 F.o 436), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328, por el martillero Domingo F. Magnou, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien: "Un solar de terreno y lo en él construído y demás mejoras que contiene, ubicado en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 6 en el plano del 9 de Junio de 1920, del agrimensor Enzo A Linaro, inscripto en igual fecha en la Dirección de Topografía, compuesto de un área de ciento catorce metros siete mil seiscientos treinta y dos centímetros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros 10 centímetros de frente al Sureste, a la calle Cerro Largo, señaladas las puertas de acceso con los números mil ochocientos treinta y tres y mil ochocientos treinta y siete, entre las calles Sierra y Arenal Grande, distando el punto medio 24 metros 90 centímetros de la esquina formada por esta última calle; 7 metros 15 centímetros al Noreste, con el solar número siete; 15 metros 5 centímetros al Noroeste, confina con terrenos de Helguera y Noveri; y 8 metros 10 centímetros al Suroeste, con el solar número cinco. El bien descripto está empadronado con el número 35.430.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. II) Son de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que le correspondan, impuestos municipales y comisión del rematador. III) La formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción y|u obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular, ni sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal. IV) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (2.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $114.00 15|pub. 12510 Ag.4-v.ag.24.

---

**MIGUEL CETRANGOLO HIJOS**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Antonio Moreira contra MARIO SANCHEZ SANCHEZ y M. ESTELA GARCIA SILVERA DE SANCHEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 56; Fo. 161), se hace saber que el día 30 de Agosto próximo a las 16 horas, en la "Asociación de Rematadores" Zabala 1326 el martillero don José Cetrángolo, con la asistencia del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor, del siguiente bien:

"Un solar y demás accesiones dominales que contiene, ubicado en zona urbana de la segunda sección judicial de Montevideo, paraje conocido por "Barrio Jardines del Hipódromo Maroñas", padrón individual 137.653, señalado con el N.o 15 de la fracción 44 en el plano de división que con fecha 31 de Julio de 1927, suscribió el ingeniero Miguel L. Costa aprobado por la correspondiente autoridad municipal el 24 de Setiembre siguiente según el cual se compone de la superficie y límites siguientes: área: 348 metros 70 decímetros. Límites: 10 metros de frente al Noreste a la actual calle Dr. Carlos Nery entre las de Pontevedra y Palencia, distando su punto medio 32 metros hasta el comienzo de la ochava curva que forma en la intersección con la última de las citadas vías, estando señalada su puerta de calle con el 3433 y cerrado el perímetro de la correspondiente manzana por la calle Zurich 34 metros 87 centímetros en su largo al Sureste por donde confina con la totalidad del solar N.o 16; 10 metros en su contrafrente por donde limita al Suroeste con parte del solar N.o 19 y 34 metros 87 centímetros en su largo al Noroeste que lo separan de parte del solar N.o 14.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derecho que le corresponden; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, segundo piso. — Montevideo, 25 de Julio de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 12568 Ag.5-v.ag.26.

---

**MAXIMO KLEIN**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "González María Elida contra GARCIA ANGEL Y OTRO. Juicio Ejecutivo", (Libro 58, Folio 370), se hace saber, a sus efectos, que el día 18 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de Río Branco 1575, se procederá por el martillero don Máximo Klein, al remate, sobre la base de $ 7.000.00, de la patente de giro con licencia alcohólicas, padrón número 3[illegible] a nombre de Angel García y Jacinta Díaz. A los efectos de derecho, se hace esta publicación. Seña: 20 o|o. — Montevideo, Julio 29 de 1960.

20) $12.00 10|pub. 12455 Ag.3-v.ag.16.

---

**R. PIÑEYRO LOPEZ**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Juan Andrés González con ISIDORO BAEZ OTERO. Ejecución de prenda" (N.o C. 880|59), remataré el día 10 de Agosto de 1960, a las 16 y 30 horas, en el local, Avenida 8 de Octubre N.o 3035, una camioneta marca "Fordson", empadronada con el N.o 130.575 y matriculada con el N.o 202.856.

Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o (en el acto).

Informes: San José 1132 (piso 6.o escritorio 29). Teléfono 9.15.75.

20) $16.00 10|pub. 12056 Jl.28-v.ag.10.

---

**GOMENSORO Y CASTELLS**

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN PARRA SEGURA. Ejecución de prenda" (L.o 51 F.o 301), se hace saber que el próximo martes 16 de Agosto, a las 16 horas, en el local de la calle Piedras 318, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de: 1 torno mecánico, 1 cepillo mecánico y 1 dispositivo para fresar.

Más informes: Piedras 318. Teléfono 9.22.33.

20) $16.00 10|pub. 12219 Ag.1.o-v.ag.12.

---

**FERNANDO LIGRONE**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "COZZOLINA de VILLAR, CARMEN B. y otros. Cesación de condominio" (L.o 54 Folio 364), se hace saber que el día 23 del mes de Setiembre, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público, por el rematador señor Fernando Ligrone, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y con la base de pesos 76.000.00 (setenta y seis mil pesos), el siguiente bien inmueble: Dos fracciones de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitas en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, señaladas con las letras "A" y "B" en el plano del agrimensor José Maranesi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.025, el 19 de Julio de 1941. Están empadronadas en conjunto con el número 95.584. Tienen un área total de 1.139 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 ms. 01 de frente al Norte a calle Guaná, números 1974 y 1976. El punto medio de la esquina con Jackson dista 46 ms. 50. Al Este, dos rectas: una de 20 ms. 40 y otra de 34 ms. 84, lindando con padrones 15.468, 15.467 y 15.466. Al Sur, 31 ms. 40, lindando con A. Cattáneo y otros. Al Oeste, una recta de 35 ms. 53 en dirección de Sur a Norte, lindando con padrón 15.451 y con S. Hernández. De esta recta parte otra de 11 ms. 02 en dirección de O. a E., por medio con padrones 100.972 y 16.552. Y del extremo de esta recta sale otra de S. a N., de 18 ms. 60 por medio con padrón 16.552.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto, en efectivo, el 10 por ciento de su oferta. 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador y el impuesto municipal. 3) Títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 3.147, Serie A-48. 4) Antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (piso 4.o). — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 12184 Ag.1.o-v.ag.19.

---

**ENRIQUE BERRO GARCIA**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos "FORMENTO MARIA. Incapacidad L.o 51 F.o 48", se hace saber que el día 19 de Agosto a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 8.000.00 por el martillero señor Enrique Berro García, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en re-

mate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejoras que contiene, sito en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 36.738, señalado con el N.o 14 de la manzana 48-79 del Pueblo Victoria. Area 221 m. 36 cms. Deslinde 8 m. 59 frente al Sureste a calle Ruperto Pérez Martínez N.o 706 entre las de Agustní Muñoz y Ascasubi. Tiene 25 m. 77 de fondo y linda al Noroeste, con solar 12; al Noreste con solar 13, y al Suroeste, con solar 15.

Se previene: El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos legales, en efectivo. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, darse por pavimento, cordón, vereda, colector comisión del rematador, lo que pudiera adeuarrimos y cargas análogas. C) Título de propiedad en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 12271 Ag.1-v.ag.19.

---

**RAFAEL S. DOCAMPO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Manuel Domínguez y otros c|CARLOS GONZALEZ y Otros. Ejecución de prenda". (L.o 56 F.o 496), se hace saber que el día 19 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y, en su ubicación, calle Rincón N.o 652, se procederá, por intermedio del martillero Rafael S. Docampo, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de los bienes prendados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y que los antecedentes de este Juicio se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (4.o piso). — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960.

20) $24.00 10|pub. 12511 Ag.4-v.ag.17.

---

**ALBERTO C. ROSELLO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "FUREST IRAIZOZ, JOSE MARIA, VENIA, L.o Ficha 1.021 v., se hace saber que el 11 de Agosto, a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Alberto C. Rosello, con la base de $ 7.000.00, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 172.282. Area: 65 metros 98 decímetros. Deslinde: 6 metros de frente al Norte, a la calle San Fructuoso N.o 1210; 11 metros 95, lindando con padrón 117.792; al Sur una línea quebrada de tres rectas; y al Suroeste, linda sola C.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en efectivo; 2) Son de cargo del comprador, gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana, Serie B. 905|1945) y demás antecedentes en Civil 4.o Turno. — Montevideo, Junio 20 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $59.40 15|pub. 11853 Jl.25-v.ag.11.

---

**RAUL DISTACIO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Eugenio Luksenburg contra ESTANISLAO P. VILLARREAL y otros. Ejecución de hipoteca", L.o 54 F.o 464, el día 16 de Agosto, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del señor martillero Raúl Distacio y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 100.422 y señalado con el N.o 25 en el plano levantado en Marzo de 1919 por el agrimensor Alfredo Lerena y archivado el 25 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía, el cual se compone de una superficie de 221 metros 36 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Concordia, entre la Avda. Carlos María Ramírez y la calle Ruperto Pérez Martínez, distando de su punto medio 12 metros 88 centímetros de la esquina con esta última calle; por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando: al Sureste con el solar 26; al Noreste con el 24 y al Sureste con el N.o 20, todos del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que el impuesto municipal y la comisión del rematador serán de cargo del comprador, que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en lo que excede; que los gastos y honorarios de la escritura serán también de su cargo; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — José Curi Zagiá, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 11731 Jl.21-v.ag.10.

---

**HECTOR FRANCISCO ROSSI**

REMATE JUDICIAL

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "TULA DE CASTIGLIONI, MARIA CAROLINA y otros. Cesación de condominio" (L.o 46, F.o 181), se hace público que el día 11 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá, con intervención del martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precio no inferior a pesos 59.000.00, equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, a los efectos sucesorios, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 5.740, sito en la manzana N.o 167 de la Nueva Ciudad de esta capital, 4ª Sección Judicial de este Departamento, el que, según plano suscrito por el Agrimensor don Horacio Uslenghi, en Noviembre 17 de 1920 y cuyo duplicado fue archivado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con fecha 4 de Abril de 1921, está señalado con el N.o 2 y se compone de doscientos veinte metros seis mil ochocientos cuatro centímetros cuadrados (220 metros 6.804 cms.2 ), teniendo once metros sesenta y nueve centímetros de frente al este a la calle Florida, por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1165, 1167 y 1169 (antes N.os 215 y 217), dieciocho metros treinta y tres centímetros en el costado norte y once metros veinticinco centímetros en el fondo, al oeste, lindando por ambos lados con Pedro Ducombs, y dieciocho metros setenta y nueve centímetros en el costado sur, confinando con José Lizarraga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero en efectivo, el 10 o|o del importe de la misma en garantía a su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que lo que pudiere adeudarse por concepto de colector, arrimos y mejoras en general, son de cargo del comprador en el remate; 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitada la próxima feria judicial menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 11382 Jl.19-v.ag.8.

---

**HUGO MUSACCHIO BERTONI**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Nenita Nena Abella de Garay contra VICTOR E. PODESTA IBAÑEZ. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 116), se hace público que el día 16 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Musacchio Bertoni, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna del siguiente bien inmueble: solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en la vigésima (antes duodécima) sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 53.126, señalado con el número sesenta y seis, en el plano del agrimensor Héctor L. Colombo y compuesto de una superficie de setecientos dos metros setenta y cinco decímetros (702 ms. 75 dms.) que se deslindan así: 15 metros de frente al Nord-Este sobre servidumbre de paso no oficial, distante el punto más próximo con la esquina formada con el Camino de Las Tres Esquinas, hoy Camino Tonkinson, trescientos setenta y cinco metros, cuarenta y seis metros sesenta y tres centímetros al Sud-Este, lindando con el solar número 65, cuarenta y siete metros ocho centímetros al Nord-Oeste, por donde linda con el solar 67 y quince metros diez centímetros al SudOeste, confinando con propiedad de Justiniano Pérez.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cuenta y cargo del adquirente, como asimismo cualesquiera suma que se adeude por mejoras y 3.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Más informes: Buenos Aires 500 esquina Treinta y Tres. Teléfono: 83772.

20) $84.00 15|pub. 11120 Jl.21-v.ag.10.

---

**JAIME SANDOVAL**

**Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección, en los autos caratulados: "SALABERRI o SALABERRY, JUAN. Venta judicial", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo, a la hora 16, en las puertas de este Juzgado y por intermedio del martillero señor Jaime Sandoval, se procederá a la venta, en remate público, al mejor postor y sobre la base de un mil pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus construcciones, sito en el ejido de la ciudad de Rosario (hoy planta suburbana), padrón N.o 1.353, compuesto de trescientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con el solar N.o 78; al Sur, con la prolongación de la calle 19 de Abril; al Este, con calle por formar esquina; y al Oeste, con el solar N.o 68.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; B) Que el promitente comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta y en calidad de seña, el 10 o|o de la oferta; C) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador, así como los gastos y honorarios de escritura; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran agregados a los autos para su estudio. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $54.00 15|pub. 12118 Jl.29-v.ag.18.

---

**LUIS ALBERTO DIAZ**

**Juzgado de Paz de la Octava Sección de Rosario**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección en los autos caratulados: "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA, HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA Venia Venta judicial", se hace saber que el día 29 de Agosto próximo a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Luis Alberto Díaz, y sobre la base de pesos 10.00 el metro cuadrado se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana número 56 de la ciudad de Rosario, (Tercera Sección Judicial de este Departamento), que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera, hoy su sucesión; al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros, 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros con el resto del padrón número 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros, 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el diez por ciento de la misma en el momento de serle aceptada; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Julio 21 de 1960. — Doctora Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $52.00 15|pub. 12479 Ag.3-v.ag.23.

---

**HOMERO ENRIQUE ANDRADE**

**Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos: "Sucesión de ANDRES MACHITELLI" (L.o 54 F.o 208) venido a conocimiento de este Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno, en mandato conferido al suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que los días 22 y 23 de Agosto próximo, a partir de las 14 horas y siguientes hábiles, en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí s|n., por intermedio del martillero don Homero Enrique Andrade, asistido del suscrito Juez de Paz, se procederá en actos sucesivos y por separado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre los derechos que tiene la citada sucesión, de los siguientes bienes inmuebles y en el orden que se establece: Para el día 22 de Agosto próximo, los padrones 1|8 del N.o 216 y los totales de los números 748, 705, 412, 201, 183 y 3.883; y para el día siguiente, la totalidad de los empadronados con los números 2.011; y 22 solares del N.o 60, que a continuación se individualizan:

A) Una octava parte del padrón N.o 216, que les corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificios y mejoras, que forma parte de los solares números 8 y 9 de la manzana N.o 34 de la planta urbana de esta localidad, designada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto el 13 de Octubre de 1939 en la Dirección General de Avalúos con el N.o 4, compuesta de una superficie de 369 metros 90 decímetros y que, según plano se deslinda así: Al S.O., en 16 metros 15 centímetros de frente, con la calle Sarandí; al S.E con 26 metros, también de frente por formar esquina, con la calle Berro; al N.E., una recta de 13 metros 20 centímetros que separa de más terreno del solar N.o 9, perteneciente a Doroteo

Melgar; y al N.O., en una línea quebrada, compuesta de cinco rectas que, en total, miden 29 metros 5 centímetros, también con terreno de Doroteo Melgar, según título.

B) Otra fracción de terreno, padrón número 748, situado en la manzana N.o 107, área 1.430 metros, con frente a las calles Méndez y Rondeau; cuyos más datos no se consignan por no adjuntarse los títulos de propiedad.

C) Otra fracción de terreno, padrón número 703, que es 1|2 del solar N.o 1 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que es parte del Huerto N.o 38, lindando: Al N.O., con la calle Elías Regules; al N.E., calle Ituzaingó; al S.E., el solar N.o 2 y al S.O., la otra mitad del mismo solar N.o 1.

Ch) Otra fracción de terreno, padrón número 765, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 64 según título y N.o 100 según planilla, que a su vez forma parte del Huerto N.o 38, cuyo solar forma esquina y linda: Al N.E. con la calle Ituzaingó, por donde mide 23 metros 6 centímetros; al S.E., con la calle Méndez, por donde mide 40 metros 8 centímetros; al N.O., linda con el solar N.o 3; y al S.O., con parte del N.o 6.

D) Otra fracción de terreno, según planilla padrón N.o 412, situado en la manzana número 116 de esta localidad, con frente a las calles Piedras y Artigas, área de 5.625 metros, no consignándose más datos por no haberse presentado los títulos.

E) Otra fracción de terreno, padrón número 201, señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 32 de la planta urbana de esta localidad, con un área de 800 metros y linda: Al N.E., frente a la calle Cerro; al N.O., con el solar N.o 7; al S.E., con el solar N.o 12 y al S.O., con el solar N.o 9.

F) Otra fracción de terreno, padrón número 183, situado en la planta urbana de esta localidad, designado con el N.o 9 en la manzana N.o 30, con un área de 1.000 metros y linda: Al S.E., con la calle Pereira; al N.E., con los solares números 10 y 12 y parte del número 7; al N.O., con el N.o 2 y al S.O., con el N.o 8, 11 y parte del 6.

G) Otra fracción de chacra, padrón número 3.883, integrada por dos fracciones contiguas, designadas con los números 5 y 6, en el plano respectivo del agrimensor Esteban Chiappara, del año 1908, que forman un área total de 3 hectáreas 2.279 metros, que por estar unidas lindan: Al N.E., con el lote N.o 4; al S.E., Bvd. Pereira; al S.O., con el lote N.o 7; y al N.O., con pastoreo público.

H) Otra fracción de chacra, padrón número 2.014, ubicada en el ejido de esta localidad, compuesta de 5 hectáreas 9.034 metros y linda: Al N.O., da frente a Cno. Montevideo y Paulina Páez al S.E., con el Río Yí; al S.O., con la chacra N.o 2 de Fidel Pereira; y por el N.E., con Paulina Páez y la chacra N.o 4 de Manuel Berbejillo.

I) Una manzana de terreno, padrón número 60, situada en la planta urbana de esta localidad, señalada con el N.o 11 en el plano respectivo, compuesta de 10.000 metros y linda: Al N.E., calle Rincón; al N.O., calle General Lavalleja; al S.E., calle Presidente Rivera; y al S.O., calle Ituzaingó.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, así como la comisión legal del rematador y el impuesto municipal; 3.o) Que los títulos y demás documentos relativos, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz, calle Sarandí s|n.

Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima Feria Judicial, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1960. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $336.40 15|pub. 11711 Jul.21-v.ag.22.

**JUAN PEDRO PASTORINI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Laborde Wáshington contra FRIGORIFICO FLORIDA LIMITADA. Ejecución de Laudo Arbitral", (L.o 31, F.o 592), se hace saber al público que el día 12 de Agosto próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Florida, calle Independencia N.o 737, el martillero don Juan Pedro Pastorini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación del siguiente inmueble: Una fracción de campo de forma irregular con todas las mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronada en mayor área con el N.o 8615, que según plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, del 15 de Enero de 1945, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el día siguiente con el N.o 14, tiene una superficie de 14 hectáreas 5945 metros y 4328 centímetros cuadrados que se deslindan así: una línea de 123 ms. 55 cms. de frente al Norte a la Carretera Nacional de entrada, a Florida y que la separa de más propiedad del Municipio; Este, Noreste, una línea con un ligero ángulo hacia el Este, de una extensión de 538 ms. y 65 cms. con frente a la Carretera Nacional a Montevideo; Suroeste, una línea recta también con un ligero ángulo, de una longitud de 493 ms. con 29 cms. lindando con Bernardo Arrambide y por último en una extensión de 463 ms. 53 cms. y en una línea quebrada que se orienta al Noroeste y al Oeste, con una propiedad del Municipio de Florida. Base: $ 455.854.48.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; que el inmueble soporta un gravamen hipotecario a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, que con intereses y gastos calculados al 13 del actual, asciende a $ 418.689.69; que los antecedentes ejecutivos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y los títulos en la sucursal bancaria en esta ciudad de la institución citada anteriormente, donde podrán ser examinados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Florida, Junio 20 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10893 Jl.21-v.ag.10.

**SERVANDO V. ECHEVERRIA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Pardie Tartaglia, Arturo c|CASTRO VICTOR ANIBAL. Juicio ejecutivo" (32-515), se hace saber al público que el día 24 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, el martillero público Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con sus construcciones y mejoras que contienen, sita en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 2.500, compuesta, según plano del agrimensor Joaquín Moré, del 16 de Noviembre de 1890, de una superficie de 46 Hás. 2.315 metros 555 cms., que están señalados en dicho plano con el N.o 5 y se deslindan así: Norte, el río Santa Lucía; Este, la fracción N.o 6 del mismo plano; Sur, inmueble de Juan Bentancor; y Oeste, fracción 4 del referido plano. Base de venta: $ 30.821.02.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, siendo de su cargo la comisión del señor rematador, impuestos municipales, certificados y escrituración. II) Que la titulación y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, 17 de Junio de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $79.20 18|pub. 11987 Jul.27-v.ag.19.

**ALBERTO S. GORON FURNO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "GONZALEZ CHIAPPARA, MIGUEL ANGEL. Remate de un bien" (L.o 32 F.o 397), se hace saber al público que el día 19 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Alberto S. Gorón Furno, en diligencia que presidirá el señor Alguacil ad-hoc, César M. Arcos, asistido de Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establece a continuación, de una octava parte indivisa del siguiente inmueble: Solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 80.563, con una superficie, según títulos, de 214 metros 75 dms. y, según plano expedido por el señor agrimensor Juan Cambiaso el 26 de Enero de 1939, inscripto en Avalúos en Febrero siguiente, con el N.o 1.390, de 216 metros 50 dms. cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al S.O., sobre la calle Juan José de Arteaga, distando el punto medio 27 metros 43 cms. a la esquina que forma la calle citada con la calle Caiguá; igual extensión al N.E., por donde linda con el inmueble padrón 100.760, 21 metros 67 cms. al N.O., lindando con Juan Abella; y 21 metros 63 cms. al S.E., por donde limita con terrenos de Barbieri.

Base de venta: $ 8.125.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria y que se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 30 de 1960. — Escribano Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 11986 Jl.27-v.ag.16.

**GUILLERMO E. ARIZTI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechuhy, dictada en los autos caratulados: "1959. JOSE MANUEL, LUCAS JORGE, MIGUEL ANTONIO EMILIO y LUISA ANDREA DUNGEY FIGUEROA. Padrón 194. Cesación de condominio. L.o 29; número 308, F.o 197, se hace saber al público que el día 12 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Av. 18 de Julio 1224, se procederá, por el martillero don Guillermo E. Arizti, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público, y al mejor postor, sin base del siguiente bien inmueble: la propiedad rural, situada en Sánchez Chico, 4.a sección judicial de Río Negro, empadronada con el N.o 194, que es una fracción de campo señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor don Juan Basso, en Setiembre de 1967, compuesta de 18 hectáreas 4.470 centiáreas y 25 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el Arroyo Sánchez Chico; por el Sud con la fracción N.o 11 de Nazario Figueroa; por el Este con la fracción N.o 9 de Tomás Figueroa y por el Oeste con la fracción N.o 7 de doña Ambrosia Figueroa. Mejoras: un rancho de 6 x 4, ladrillo sin revocar, techo de paja, madera de monte y otro rancho de 4 x 6. Un pozo de agua potable con brocal calzado. Existen paraísos y durazneros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escrituras, certificados, impuesto municipal, etc. y otros impuestos que legalmente estén a su cargo; 3.o) Que los autos, en los cuales se decretó la venta, y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Junio 14 de 1960. — Celina Fallache, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 10795 Jn.30-v.jn.30. Jl.21-v.ag.9.

**WASHINGTON B. SIERRA**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José Dr. Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra FERNANDEZ ALFREDO E. y OTRA. Medidas preparatorias", (L.o 15. F.o 340 N.o 491), se hace saber al público que el día 1.o de Setiembre venidero a las 15 horas, se procederá por el martillero Wáshington B. Sierra, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base el siguiente bien: dos fracciones de terreno ubicadas en la Villa de Juan L. Lacaze, (14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia), señaladas en un solo lote con el N.o 12 de la manzana N.o 28 (hoy N.o 106), de la citada Villa, según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita, de 29 de Octubre de 1936, estando empadronadas con los números 947 y 1166, compuesta esta última de una superficie de 225 metros y linda: Al Este con frente a la calle General Rivera; al Norte con el solar N.o 11 y por el Sur y Oeste resto del solar N.o 12 y la fracción padrón N.o 947 abarca un área de 275 metros y siendo de figura irregular linda: al Oeste con el solar N.o 5, por el Sur con el solar N.o 13; por el Norte, solares números 6, 7 y 11 y por el Este con la calle Rivera en una pequeña parte y con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 (veinte) por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

20) $104.00 20|pub. 11045 Jl.21-v.ag.17.

**CLEMENTE VIÑOLES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "Labanno, Eliseo Luis c|SINISCALCHI, VICENTE. Ejecución de hipoteca" (L.o 15 (F.o 428 N.o 214), se hace saber al público que el día 30 de Agosto venidero, a las 15 horas, se procederá por el martillero don Clemente Viñoles, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 6.a Sección Judicial de San José, empadronada antes con el N.o 10.064 (en mayor área) y hoy con el N.o 12.289, señalada con la letra "E" en el plano del agrimensor Leonel Mesa Páez, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el N.o 1.637, el 30 de Octubre de 1958; y tiene una superficie de 8 hectáreas 4.151 metros y linda: al Noroeste con frente a la carretera a San José

al Suroeste, con los padrones números 9.645, 9.177, 9.518, 9.641 y 9.646 y Raúl Pedro Biggino; al Noreste, con la fracción letra "A" y padrón 11.918 de Petroca C. Irigoyen Cabrera; y al Sureste con el padrón N.o 142.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina, a disposición de los interesados; 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá depositar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y, abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero e impuesto municipal. — San José, Junio 22 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

20) $96.00 15|pub. 11880 Jl.25-v.ag.12.

**ROLANDO MOYANO**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Soriano**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Soriano, en los autos: "Banco Transatlántico del Uruguay contra JOSE FRANCISCO MARTIARENA. Cobro Ejecutivo de Alquileres", (L.o 20. N.o 729), se hace saber: Que el día 12 de Agosto de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres y Zapicán, el martillero con Rolando Moyano, asistido del Actuario ad-hoc don Martín Irisarri y del suscrito, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.520.33, importe de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un terreno y mejoras que contiene, ubicado en la manzana 387 de esta ciudad, empadronado en mayor área con el N.o 2730, señalado con el N.o 5 en el plano del agrimensor don Rodrigo Dávison, compuesto de 10 metros 70 centímetros de frente al Sur sobre calle Treinta y Tres por 43 metros de fondo, los que por ser esquina son también de frente al Oeste, sobre calle Zapicán.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el importe del 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate, serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Junio 24 de 1960. — Mario Echenique, Juez.

20) $48.00 15|pub. 11133 Jl.21-v.ag.10.

# 21-Segundas Copias

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "PIZZORNO PEREIRA, JORGE. Expedición de segundo copia de escritura". (L.o 54, Fo. 324), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura autorizada en esta ciudad por el escribano don Evaristo J. Badía, el día 24 de Diciembre de 1944 y por la cual el nombrado Jorge Pizzorno Pereira adquirió del señor Enrique A. Ricci, el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente:

Solar de terreno N.o 27 de la manzana N.o 4 del Balneario San Rafael, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 2131, compuesto de 746 metros cuadrados 28 centímetros y se deslinda así: diez metros ochenta y cuatro centímetros de frente al Noroeste a la avenida Copacabana antes calle N.o 5, veinticuatro metros cincuenta y siete centímetros también de frente al Oeste, a la avenida Deauville, antes calle N.o 3, por formar esquina, treinta y cinco metros al Sur, lindando con el solar veintiocho, diez metros cincuenta y un centímetros al Este, lindando con el solar veintinueve y al Noreste, línea quebrada formada por dos rectas que, partiendo de su frente, mide: la primera veinticuatro metros sesenta y dos centímetros y la segunda once metros veintitrés centímetros, lindando con el solar veintiséis.

Y de acuerdo con lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

21) G52.00 10|pub. 12666 Ag.5-v.ag.18.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en autos: "RODRIGUEZ, JUAN PEDRO Segunda Copia". (L.o 32, F.o 550, N.o 503), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, solicitando se le expida segunda copia que en Sarandí del Yí autorizó el escribano Carlos E. Alvariza el 10 de Enero de 1950, por la cual el deponente, siendo casado con Guillermina Presa, adquirió por compra-venta y tradición de Francisca Elvira Pelegrino de Falchetti, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus accesiones dominiales, situado en Sarandí del Yí (Novena Sección Judicial de Durazno), empadronado con el N.o 623, señalado como solar número 5 de la manzana número 88 letra "B" del Huerto 34 de dicha ciudad, compuesto de una superficie de 525 metros y que tiene 15 metros de frente al Nordeste al Bulevar Pereira, por 35 metros de fondo lindando además: al Noroeste con el solar número 4; al Sudeste con el solar número 6 y al Sudoeste con el solar número 8. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Florida, 1.o de Junio de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

21) $36.00 10|pub. 12483 Ag.3-v.ag.16.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL S|. Segunda copia de escritura", (Lo. 11, Fo. 481), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos González Demare, en representación del Concejo Departamental de Maldonado, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Uberfil C. Larrosa, el día 12 de Diciembre de 1946, por la cual dicho Concejo adquirió del señor Manuel Irisarri, el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno, sita en el Rincón de San Rafael, primera sección judicial de éste, que es parte de la empadronada con el N.o 1873 en la manzana 185, señalada con el N.o 23 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor Humberto M. Venosa, en Marzo de 1946, con una superficie de 1.500 metros que se deslinda así: 36 metros 92 centímetros al Noreste, con propiedad de Raúl Odizzio; 41 metros 50 centímetros al Noroeste, con el solar 22 del citado plano; 28 metros 92 centímetros al Suroeste, con frente a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho; 11 metros 32 centímetros, al Sur en ochava, con frente a la calle N.o 3 de 17 metros de ancho y 33 metros 50 centímetros, al Sureste, también con frente a la calle N.o 3 citada.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio a presentarse a deducir sus derechos bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 8 de Junio de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 12652 Ag.5-v.ag.18.

# 22-Sociedades de Responsabilidad

**CANTERAS EL MOLINO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Por instrumento de 28 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 183 al F.o 673, del Libro 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad denominada "Canteras El Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: explotación industrial y comercial de la industria extractiva del país y todo otro negocio de interés para la Sociedad, incluídos exportaciones e importaciones de toda índole. Socios: LAVIERE VITACCA e Hijos S. A. y CARLOS CAMPOLONGHI, Mármoles, Piedras y Granitos S. A. Industrial y Comercial. Administración: a cargo de un Consejo, integrado por representantes de ambos socios. Plazo: 30 años. Balances y asambleas anuales. Domicilio: Montevideo.

22) $16.00 10|pub. 12011 Jl.27-v.ag.9.

**"R. E. I."**

Por escritura de 5 de Julio de 1960, ingresó como nuevo socio WALTER SILVA AROZTEGUI, con un aporte de $ 50.000.00 y se modificó el contrato social en los siguientes rubros: A) Capital: $ 200.000.00; B) Administración conjunta de los socios CARLOS ANTONIO IBAÑEZ ESTEVAN y Walter Silva Aroztegui; en caso de impedimento de uno o ambos, lo sustituyen los otros socios; C) Asambleas: una ordinaria anual. Contrato inscripto con el número 316 al F.o 1.168 del Libro 2. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

22) $12.00 10|pub. 12015 Jl.26-v.ag.10.

**STUCKEN Y COMPAÑIA LIMITADA**

Se hace saber que, por instrumento privado del 21 de Julio de 1960, los señores ANTONIO JUNG y RODULF ROMAN STUCKEN constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto principal: Compra y venta, permuta, exportación e importación, industrialización y consignación de lanas en bruto, envellonadas, lavadas o manipuladas, así como también otros productos de la ganadería y derivados. Capital: Cuatrocientos mil pesos por partes iguales. Aportes en efectivo: $ 190.820.50 por el señor Stucken y $ 10.000.00 por el señor Jung. Plazo: 30 años. Administrador: Horst Knuppel. Razón social: "Stucken y Compañía Limitada". Domicilio: ciudad de Montevideo, actualmente, calle Asunción N.o 1195. Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2.

N.o 328 al F.o 1.204 del Libro 2. — Juan Carlos Capandeguy.

22) $24.00 10|pub. 12201 Ag 1.o-v.ag.12.

**SOCIEDAD INTERNATIONAL PARK'S LIMITADA**

Por instrumento de 2 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 296 al folio 1089 vuelto del libro número 2, se constituyó la sociedad "International Park's Limitada". Socios: Mario Gioga, Jaime Fuster Llull y Miguel Mengot Palmer. Razón social: "GIOGA, MENGOT y FUSTER LIMITADA". Objeto: Construcción y explotación de juegos y atracciones mecánicas o eléctro mecánicas u otra índole para todo tipo de diversiones públicas. Capital social: $ 60.000.00. División: Cuotas de $ 1.000 00 cada una. Socio-administrador: Mario Gioga. Uso de la firma: A cargo del socio Administrador conjuntamente con uno de los otros dos socios. Plazo: Diez años prorrogable por períodos de un año por vez. Domicilio: En Mntevideo, calle San Salvador N.o 1968. Balances: Anuales, año civil. Para adquisición, enajenación o gravamen de bienes inmuebles, y para apartarse del objeto social, se requiere asamblea con mayoría de 3|4 de votos. Los socios pueden dedicarse libremente a negocios iguales, similares o afines. Las utilidades y pérdidas se dividirán proporcionalmente a los capitales y las retribuciones por sueldos será fijada por la asamblea. Cesión de cuotas: Se requiere mayoría de 3|4 del capital que la autorice; preferencia de los socios para adquirirlas. Fallecimiento o incapacidad: La sociedad continúa. — MARIO GIOGA. — JAIME FUSTER. — MIGUEL MENGOT.

22) $40.00 10|pub. 12412 Ag.3-v.ag.16.

**COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION Ltda.**

Por documento privado suscrito en esta ciudad el 7 de Julio de 1960 e inscripto con el N.o 15 del folio 64 al folio 71 del libro N.o 2, del Registro Público de Comercio Departamental de Salto, el 20 del mismo mes y año, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: Objeto: Explotación de la navegación marítima o fluvial sin limitación en el país o en el extranjero pudiendo hacer fletamentos de buques por sí, o por cuenta de terceros, aéreos y terrestres en el país o en el extranjero. Podrán constituirse en agentes y corredores marítimos, despachantes de aduana, tránsito comisiones en general, armadores de buques de carga o de pasajeros. Podrá adquirir a su nombre o a nombre de terceras personas en el país o en el extranjero frutos o mercaderías y efectuar su comercialización, realizando trámites de importación o exportación que sea menester. Podrá adquirir inmuebles para sede propia o para comercializar así como, toda clase de bienes muebles o valores e incluso plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones. Podrá realizar cualquier operación vinculada directa o indirectamente con sus fines principales; Capital: $ 98.000.00 habiendo sido integrado la mitad; Domicilio: En la ciudad de Salto, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero; Plazo: Un año prorrogándose automáticamente por un año más hasta alcanzar el límite de diez. Socios, cuotas y aportes: Pedro S. Solario y Cía. $ 14.000.00; Barraca Americana S. A., $ 14.000.00; Barbieri y Leggire S. C., $ 14.000.00; Zunini Migliaro y Cía. Ltda., $ 14.000.00; Zunini S. A., $ 14.000.00; Dr. Francisco Eladio Aris, $ 14.000.00; Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., $ 14.000.00. Cada socio integró el 50 o|o de su cuota de capital social. Cuotas sociales: De $ 1.000.00 cada una; Denominación y razón social: COMPAÑIA SALTEÑA DE NAVEGACION LIMITADA; Directorio: Integrado por todos los socios; Dirección administración y uso de la firma social: La dirección será ejercida por el Directorio el cual delegará en su primera sesión las facultades de administración y dirección en tres Directores-Administradores, siendo necesario para obligar a la sociedad anteponer la firma social a la firma personal de por lo menos dos de los Directores-Administradores; Disolución y liquidación: Se hará por los Directores-Administradores de acuerdo a las normas legales y estatutarias y a lo dispuesto por el Decreto-ley de fecha 27 de Abril de 1933; Fondo de reserva: 10 o|o hasta alcanzar un 50 o|o del capital. Podrá ser elevado por mayoría de votos; Balances: El 30 de Junio de cada año; Utilidades y pérdidas: En partes iguales entre los socios una vez deducida la reserva establecida. Las pérdidas por partes iguales; Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de ciento cincuenta días como máximo, luego de efectuado el balance anual en la que se considerará el balance y gestión de Directores-Administradores; Incapacidad o fallecimiento: La sociedad continuará con los herederos del socio fallecido o curador del incapaz; Arbitraje: Las diferencias se resolverán por medio de árbitros.

22) $84.00 10|pub. 12400 Ag.3-v.ag.16.

**BERLIN LIMITADA**

Por documento privado suscrito el primero de Julio 1960, certificadas las firmas por el escribano Mario Leandro Espinosa Lancieri, inscripto en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro, con el N.o 8, del Fo. 27 al Fo. 31, del libro "Contratos"; don HUMBERTO CELEDONIO TABORDA ACOSTA, doña MARIA ANGELICA LEON DE BARUFALDI y don LUIS L. ASTARITA ORGAMBIDE, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes características: A) Razón social: "Berlín Limitada"; B) Objeto: Continuar los negocios de la Sucursal Nuevo Berlín de la "Casa Astarita" de Fray Bentos, propiedad del señor Luis Astarita, que gira en el ramo de tienda y afines. Tendrá como objeto además, cualquier otra operación relacionada directa o indirectamente con el objeto principal; C) Domicilio: Ciudad de Fray Bentos; D) Plazo: Cinco años a partir del otorgamiento, renovable automáticamente por períodos de dos años; E) Capital: pesos 50.000.00; F) Aportes: Humberto Taborda $ 21.000.00, María León de Barufaldi pesos 5.000.00, Luis Astarita $ 24.000.00; todos en dinero efectivo en un cien por ciento y en el acto; G) Administración: Dos socios conjuntamente de cualquiera de los tres.

22) $32.00 10|pub. 12420 Ag.3-v.ag.16.

**AGRARIA PURITAS LIMITADA**

Por documento de fecha 28 de Julio de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 279, del Libro 2, se constituyó la Sociedad Agraria Puritas Limitada, con domicilio en Montevideo. Integrantes: CLAUDIO LLOMBART y MOLINO PURITAS S. A. Capital: $ 200.000.00, aportado por los socios en partes iguales. Objeto: Explotación agropecuaria, importación y exportación. Administración: ambos socios conjuntamente. Liquidación: por los Administradores. Balances: anuales, al 31 de Mayo. Ganancias y pérdidas por partes iguales. Fondo de reserva: se destinará 10 o|o de utilidades, hasta el 50 o|o del capital. Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años.

22) $20.00 10|pub. 12530 Ag.4-v.ag.17.

**MENENDEZ Y CURIONI LIMITADA**

Por escritura pública de fecha treinta de Mayo de 1960, autorizada en esta ciudad por la escribana María Elida Mundín de Rocca, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 432, F.o 1.461 del Libro N.o 1, los señores JUAN CARLOS CURIONI GIANOTTI y LUIS MAXIMO MENENDEZ RODRIGUEZ, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con la siguiente característica: A) El objeto será el depósito de quesos y productos de granja y todo lo que sea anexo o afín a ese ramo; B) La razón social es Menéndez y Curioni Limitada y su domicilio en esta ciudad; C) El capital social asciende a $ 20.000.00 aportado por los dos socios por partes iguales; el señor Curoni en efectivo y el señor Menéndez en mercaderías y demás; D) El plazo será de 2 años, prorrogable automáticamente por períodos de un año; E) La administración la tendrán los dos socios conjuntamente.

22) $2.40 10|pub. 12533 Ag.4-v.ag.17.

**SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.**

Por contrato privado suscrito en la ciudad de Melo, el 23 de Junio de 1960, certificado por el escribano Pedro Cía, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Hotel Oriental Limitada"; 2) Socios: GERALDO VELLOSO, JULIO GAMIO, ARTEMIO DIAZ ARBIZA y HECTOR DANUBIO GOMEZ; 3) Objeto: Principalmente, explotación del negocio de hotel, restaurant, bar y confitería; 4) Domicilio: Melo; 5) Plazo: 20 años; 6) Capital: $ 100.000.00 aportados así: por partes iguales; 7) Administración: A cargo de todos los socios conjuntamente; 8) Balances: 31 de Mayo de cada año; 9) Inscripción: En el Registro Público de Comercio de Cerro Largo, el 22 de Julio de 1960, con el N.o 9, de fojas 118 al 123 en el libro de contratos.

22) $20.00 10|pub. 12616 Ag.5-v.ag.18.

# 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 89.921.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Francisco Alonso Adami S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROMEOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12132 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 89.882.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Industrias Unidas S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIZCOBAR" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11965 Jul.27-v.ag.9.

**ACTA N.o 89.859.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Campbell Pharmaceuticals, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**Phospholine Iodide**

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 11892 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.857.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYNASTERON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11890 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.858.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

**Ad-flex**

para distinguir artículos de la clase 6 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $16.00 10|pub. 11891 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.897.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "METEORE" para distinguir la clase 249 limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11939 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.896.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "BALILA" para distinguir la clase 249 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11940 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.898.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca SAETTA" para distinguir la clase 249 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11941 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.899.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "CLIPPER" para distinguir la clase 249 limitada. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 11942 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.872.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Harald Oskar Lundqvist, de Ginebra, Suiza, ha solicitado el registro de la marca "LUNDIA" para distinguir artículos de la clase 19 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11911 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.861.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Billy H. Fox, Agente de la Propiedad Industrial (inscripción 5|X|55), en representación del señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "MALVA" para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11914 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.881.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colón S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

**77**

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23 $20.00 10|pub. 11966 Jul.27-v.ag.9.

**ACTA N.o 89.879.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "SUPOFENICOL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 11916 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.948.** — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Schering Uruguaya Limitada, Montevideo, solicita registrar la marca BERLIMED, para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12267 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.932.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha O'Farrel y Freira, por Aurora Plastic Corporation, de Estados Unidos de Norte América, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 23 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $18.00 10|pub. 12191 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.873.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12166 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.874.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12167 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.875.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12168 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.876.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Adolfo Kahane, de Montevideo, solicita la marca

para artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 12169 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.922.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Nestle Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DOLCA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12133 Jl.29-v.ag.11.

ACTA N.o 89.905. — Montevideo, Julio de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "MINUTO", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12323 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.946. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha Manuel Areizaga Alberdi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FARADAY" para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12310 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.865. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUDIN-LIST" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12328 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.864. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TORTA- LIST" para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12327 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.855. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Luis Salvitano, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado renovar la marca

para distinguir artículos de la clase 7? — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12330 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.852. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por José Mora Riera, de Gibraleon (Huelva), España, solicita la marca "AROM CORTACIR" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12329 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.866. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Pernigotti Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SCON-LIST". para artículos de la clase 19 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12326 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.943. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Guillermo Kraft del Uruguay S. A. de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "GRUNDIG". para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12325 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.942. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha; Leopoldo Gross e Hijo Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay solicitan la marca "BUCLON", para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12324 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.904. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha; Jones y Cía. S. A| por Ricardo Garrido, de Montevideo Uruguay, solicitan la marca "CURIX", para artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12322 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.967. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company, (E.U.A.), solicita la marca "FIZZIES" para distinguir los artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12408 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.962. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, solicita la marca "FAGOMICETIN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12405 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.952. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLTON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12346 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.965. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Luis H. Ravizza, de Montevideo, solicita el registro de la marca

para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12407 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.963. — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ateliers des Charmilles S. A. (Suiza), solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12406 Ag.3-v.ag.16.

ACTA N.o 89.945. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Milsaldos S. A., de Montevideo, solicita la marca

MILPRENDAS

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12343 Ag.2-v.ag.15.

ACTA N.o 89.889. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Editorial Dante Quinterno Sociedad Anónima, de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

para distinguir los artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 11961 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.951. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "FILHIDRO", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12345 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.888. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (E.U.A.), solicita la marca "ORALDINE" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11960 Jul.27-v.ag.9.

ACTA N.o 89.953. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha; Michal Bernfeld, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MIGUEL'SON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.00 10|pub. 12321 Ag.2.-v.ag.15.

ACTA N.o 89.839. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kirsch Beverages, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NO-CAL", para distinguir artículos de las clases 2 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12031 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.880. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha José Haymann, de Montevideo, solicita la marca "BENADIFEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11917 Jul.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.908. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por TEM S. A., de Montevideo, solicita la marca "PERFILINEA", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12035 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.890. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por ESSO Standard Oil Company (E.U.A.), solicita la renovación de la marca

para distinguir los artículos de la clase 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 12034 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.909. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 12036 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.910. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 12037 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.911. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Helene Curtis Industries, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "GAY TOP", para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12038 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.912. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sociedad Anónima Organisation de Synthese Mondiale (Francia), solicita la marca "VIBTIL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12039 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.913. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LIDINA", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12040 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.914. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIOBEX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12041 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.915. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha, Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia, de Montevideo, solicita la marca "LYCIATEN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12042 Jl.28-v.ag.10.

ACTA N.o 89.893. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, Miguel Cantacuzene, de Montevideo, solicitó la marca "PEÑAROL", para la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12026 Jl.28-v.ag.10.

**ACTA N.o 89.892.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha Compañía Industrial y Comercial del Sur S. A. (CICSSA), de Montevideo, solicita registrar la marca "COLOR-TECH", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12178 Ag.4-v.ag.17.

**ACTA N.o 89.940.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha Domingo Loffredo de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HARRISON" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12176 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N o 89.928.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Arturo Froto de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL EMPORIO" para distinguir artículos de la clase 6, 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12177 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 89.924.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Juan Zanaria Negreano, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARTIPLAST", para distinguir las clases 4, 5, 6, 14, 15 limitada y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12155 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 89.926.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, solicita la marca

MOREN Laine

para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12517 Ag.4-v.ag.17.

**ACTA N.o 89.966.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Fábrica Argentina de Productos Eléctricos S. A., de Argentina, solicita registrar la marca

para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 12576 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.974.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

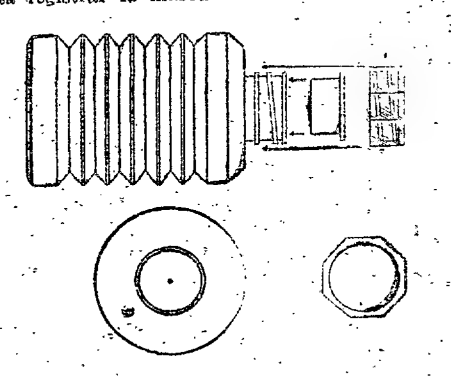

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 12577 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.949.** — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg en representación de Copromar, de Montevideo, solicita la marca "COPROMAR", para artículos de las clases 1, 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12519 Ag.4-v.ag.17.

**ACTA N.o 89.807.** — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Con esta fecha, Tintorería Regia Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita renovar la marca "TINTORERIA REGIA", para artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12513 Ag.4-v.ag.17.

**ACTA N.o 89.991.** — Montevideo Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca "VULCATETO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12575 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.918.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TYPICAL", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12129 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 89.869.** — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Con esta fecha "S.A.I.M.", Sociedad Anónima, Industrial y Mercantil, de Montevideo, solicita la marca "LA CURVA" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 11915 Jul.26-v.ag.8.

**ACTA N.o 89.919.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de R.E.I.S.A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FLYING MAN", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12130 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 89.920.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "BUNACTIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12131 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 89.925.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, Raymak Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "Mc. SHELTON", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12518 Ag.4-v.ag.17.

**ACTA N.o 89.989.** — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo), solicita registrar la marca, "VULCATEX" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12573 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.986.** — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Abraham Dulman de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MIN-LON" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12598 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.975.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, Enrique Tato, por Laboratorios Fevi S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

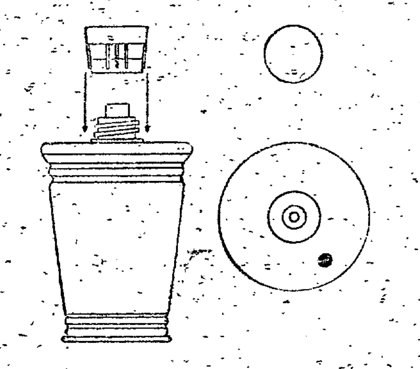

para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 12578 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.990.** — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha Moisés Silberman (Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Con esta fecha, Moises lSiberman (Montevideo) solicita registrar la marca "VULCANO" para artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12574 Ag.5-v.ag.18

**ACTA N.o 89.872.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz, de Montevideo, solicita registrar la marca "VIF-TONIC" (VIF-TONICO) para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12571 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 89.873.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha Martín Holtz (Montevideo), solicita registrar la marca "SUPER NONALIN" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12572 Ag.5-v.ag.18.

# 24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
### DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 13.262.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbozá Caravia y Cía., apoderados de Compagnie Generale Des Etablissemenst Michelin, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO E INSTALACION PARA LA FABRICACION DE CABLES METALICOS Y LOS CABLES ASI OBTENIDOS" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12174 Ag.1.o-v.ag12.

**ACTA N.o 13.256.** — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha los señores; Jones y Cía. Sociedad Anónima por José Mora Riera, de Gibraleón (Huelva, y Primitivo Valverde Gil, de Huelva, España), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato presostático de medición a distancia con medio auxiliar de corriente eléctrica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12317 Ag.2.-v.ag.15.

**ACTA N.o 13.263.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barboza Caravia y Cía., apoderados del señor Machiel de Vries, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PICK-UP ESTEREOFONICO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, — Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12175 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 12.786.** — Montevideo, Setiembre 7 de 1959. — Con esta fecha, Enrique Wall, de Montevideo, solicita patente de invención, por el término de 15 años, para "Nuevo sistema de construcción de medios de transporte en tamaño reducido", y, de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 12156 Jl.29-v.ag.11.

**ACTA N.o 13.261.** — Montevideo, Julio 26 de 1960. — Con esta fecha, los señores; Valentín José Remorini, Horacio Brenta; Martín Adolfo Harriague Castex y Juan Carlos Baigorria, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en el sistema de precalentamiento en estufas y cocinas a gas de kerosene o similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentaria de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12319 Ag.2.-v.ag.15.

**ACTA N.o 13.259.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sun Oil Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para el tratamiento de aguas residuales contaminadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 11967 Jul.27-v.ag.9.

**ACTA N.o 13.260.** — Montevideo, Julio 25 de 1960. — Con esta fecha el señor Ricardo Cohn Deambrosio por Schering A. G., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos productos químicos; medios de contraste para Rayos X a base de los mismos, procedimientos para la preparación de tales medios de contraste y de radiofotogramas a base de los mismos y procedimiento para la preparación de dichos productos químicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 12580 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 13.265.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12403 Ag.3-v.ag.16.

**ACTA N.o 13.242.** — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Con esta fecha el señor Juan Cazzola Parodi, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en sillones del tipo denominado perezosos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 12579 Ag.5-v.ag.18.

**ACTA N.o 13.257.** — Montevideo, Julio 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por el Dr. León Berlin, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PASTA DENTIFRICA" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12179 Ag.1.o-v.ag.12.

**ACTA N.o 13.264.** — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Con esta fecha los señores: Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Ciba Societe Anonyme, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la elaboración de nuevas hidrazonas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 12.00 10|pub. 12318 Ag.2.-v.ag.15.

**ACTA N.o 13.266.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Chimiet et Atomistique (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas tioamidas piridínicas y procedimiento para su preparación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12404 Ag.3-v.ag.16.

**ACTA N.o 13.267.** — Montevideo, Julio 29 de 1960. — Con esta fecha, el señor Julio Kann Lowenthal, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en regatones para muebles"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12520 Ag.4.-v.ag.17.

**ACTA N.o 13.268.** — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Método y aparato para fabricar cubiertas"; y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12495 Ag.4.-v.ag.17.

**ACTA N.o 13 255.** — Montevideo, Julio 20 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Jacobo Spoliansky, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "FRASCOTERMO" y de acuerdo a lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduado Pintos, Secetario.
24) $12.00 10|pub. 12170 Ag.4-v.ag.17.

# 25—Ventas de Comercio

**Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de Setiembre de 1904, que se ha disuelto la Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "Cenit Ltda." con domicilio legal en la calle Herviadero N.o 2880 de Montevideo. — Los acreedores e interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Juncal 1414 esc. 19 y 20 (Escribanía Conrado Buquet) conforme a la ley. — Montevideo, Julio 31 de 1960. — MILTON LAURES. — HORACIO F. GARCE.**
25) $32.00 20|pub. 12609 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N.o 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores José Manuel Peláez y José Luis Rodríguez, mi tercera parte indivisa que me pertenece en el negocio establecido en la calle Justicia N.o 1900 de esta ciudad en el ramo de Café y Bebidas Alcohólicas. — Reclamaciones de Ley en el negocio. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — FRANCISCO GARCIA GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11431 Jl.13-v.ag.10.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a la señorita Cecilia Lapacinski Stul y don Ernesto Luis Pini el Hotel que tenemos instalado en esta ciudad calle Colonia 1168|76. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. Montevideo, Agosto de 1960. — LUIS YANNINI. — MERCEDES TORRES DE YANNINI.
25) $24.00 20|pub. 12534 Ag.4-v.set.1.o

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Francisco Sánchez Balsa, mi parte mitad del negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Bvr. Propios Nº 4251|55, de esta ciudad. Acreedores: en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1960. — HORACIO SANCHEZ BALSA.
25) $24.00 20|pub. 12554 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Jaime Schvarzman Rotbart, el comercio que en el ramo de cinematógrafo, sito en esta ciudad, calle Plaza Independencia número 1382, denominado Los Angeles. Tenencia en poder del adquirente desde el 26 de Julio de 1960. Acreedores: en Soriano 1197. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — RODRIGO AMORORTU.
25) $24.00 20|pub. 12493 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Encina N.o 1600 a la señora Emilia Pitta de Frascot, con fecha 5 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — OROSMAN SCORDAMAGLIA. — ESMERALDA MARIA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12633 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Paulo Rzeszut el comercio que gira en el ramo de pensión familiar ubicado en la calle San Salvador N.o 2019 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — PEDRO CANELLAS CABRERA. — CARMEN SOSA SPANOL.
25) $16.00 20|pub. 12694 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles y Bar ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3300 a los señores Antonio Grela y Angel Misa, con fecha 6 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR FERNANDEZ. — ERLICIO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 12639 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Humberto Rosales Pérez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle Pampas N.o 1999 de esta ciudad.
Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — RUDECINDO EIRIS ALONSO. — JOSEFA SANCHEZ GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 12695. Ag.5-v.set.2.

Prometimos vender a doña Dina Beer de Browner el comercio que en el ramo de tienda, ubicado en la Avda. 8 de Octubre N.o 3905, quien tomó posesión del mismo el tres de Agosto de 1960. — Acreedores presentarse en Plaza Independencia N.o 838, esc. 6 de 11 a 12 hs. — Plazo ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto de 1960. — NELSON JABIB. — ALBERTO ISRAEL.
25) $24.00 20|pub. 12687 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo de María N.o 1411, al señor Orlando Bentancor, con fecha 25 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CARMEN RIAL. — JESUS GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12630 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de Café y Bar y Almacén ubicado en la calle Florida N.o 1451 a los señores Luis Bouquete y Antonio Munin, con fecha 21 de Julio de 1960 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTORIO GRAVANO PANBIANCO. — ANGEL DELMONTO.
25) $16.00 20|pub. 12631 Ag.5-v.set.2.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido a Casto Toiran Camino el comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — JOSE MARTINEZ, RAMONA PALLEIRO DE MARTINEZ, AVELARDO PALLEIRO y GERMAN MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 11737 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Gerardo Piñeiro Paz el comercio sito en la calle Obligado N.o 1066 de esta ciudad que gira en el ramo de Provisión de Comestibles. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — Héctor García.
25) $16.00 20|pub. 11753 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficinas Orense. — Río Branco N.o 1395. — Prometí vender al señor Daniel Banzas la cuota-parte de mi propiedad en el comercio que gira en el ramo de Café y Bar sito en la calle Fco. Muñoz N.o 3402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — FRANCISCO GOMEZ CLEMENTE.
25) $24.00 20|pub. 11752. Jl.21-v.ag.17.

Se ha prometido vender a Mauricio Augusto Alberto Grebert y Francisca Juana Perret de Grebert la estación de servicio situada en la calle 21 de Setiembre N.o 2752 de esta ciudad— Acreedores se presentarán en el comercio. — FERNANDO COTDEMIEY. — ANGEL RAMON VALENTIN DEVIASSE
25) $16.00 20|pub. 11754 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi negocio de Carnicería—Puesto Modelo, sito en Dante N.o 2266. — Acreedores, presentarse Enrique García Peña N.o 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — ANTONIO MARTINEZ. — MAGDALENA ROGEL DE MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 11743 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mi comercio de Garage sito en San Martín 2117. — Acreedores presentarse en Enrique García Peña 2781. — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — Alberto Asenjo. — Teodora Zabala de Asenjo.
25) $16.00 20|pub. 11744 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender el comercio que gira en la 1.a Sección de Canelones al señor Pablo Angel Pérez, en el ramo de almacén y bebidas alcohólicas. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — Acreedores presentarse 18 de Julio 1063. — Pando. — ROGELIO FRUCTUOSO GALLO GIACOSA.
25) $16.00 20|pub. 11725 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender mediante intervención Balanceador R. Florit Guelmo, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas en la primera sección Judicial de Canelones a la señora Isabel Juana Gelpi de García. — Acreedores presentarse. 18 de Julio 1063 (Pando). — JUAN JOSE PACHECO PACHECO.
25) $16.00 20|pub. 11726 Jl.21-v.ag.17.

EDICTO — **Al comercio y al público.** — comunico que con fecha 25 de Mayo del corriente año, prometí vender a Don Rogelio Rabino, la Sucursal de Panadería "Los Trigales" sita en la calle Juan Manuel Blanes N.o 1000.
Acreedores en el mismo domicilio. — MANUEL V. CANEDO. — MANUELA PALLELRO DE CANEDO.
Ley 26 de Diciembre de 1904.
25) 16.00 20|pub. 11758. Jl.21-v.ag.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender el comrcio sito en Cuñapirú 2051 que gira en el ramo de Estación de Servicios. Concurrir a Misiones 1475 Piso 2. Esc. 14. — U.T.E. 82249. — De 14 a 18 horas. — ALEJO JACINTO FABRA SANTANA.
25) $16.00 20|pub. 11700 Jl.21-v.ag.17

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Walter Omar Fresnedoso comunica prometió en venta a María Gloria Cabral y Luis Alberto Orrego su comercio de agencia de quinielas y artículos escolares, calle Cuareim 1548. — Acreedores presentarse en el mismo.
25) $16.00 20|pub. 11698. Jl.21-v.ag.17.

Avisamos que el señor Isaac Liberman ha prometido vender a la señorita Eva Szasz, el comercio que en el ramo de Peluquería para señoras gira en esta ciudad, en la calle Guayabos N.o 1943. Acreedores en Andes 1217, piso 5.o, escritorio 22, Estudio del escribano Luis Alberto Durán Mullin. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — ISAAC LIBERMAN. — Eva Szasz.
25) $24.00 20|pub. 11591 Jl.19-v.ag.16.

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Jesús Mario Pereyra, mi negocio de Almacén, Frutas y Verduras, instalado en la calle Charrúa 2062 de esta Ciudad. — Acreedores presentarse en plazo de ley 26|IX|1904, en Av. 18 de Julio 1103 P. 3. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — ELIAS GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12119 Jl.29-v.ag.26.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que con fecha 21 de Marzo de 1960, prometí vender a don Manuel Suárez Neira la totalidad de los derechos que me corresponden en la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, gira en esta plaza, Bulevar Artigas N.o 3502 quedando el promitente adquirente, con la titularidad de los derechos de dicha casa. — Acreedores: Escribanía Dr. Oks, Juncal N.o 1395, Piso 2, esc. 10. — DESIDERIO BELLO POSE.
25) $24.00 20|pub. 11299 Jl.11-v.ag.8.

O.A.S.I.O. Francisco Panzera. — Seriano N.o 1222 bis, interviene. — Comunica a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 la desvinculación del socio Manuel Rodríguez Gómez de la pensión familiar sita en la calle Libertad N.o 2788. — Acreedores, presentarse al comercio. — MANUEL RODRIGUEZ GOMEZ. — JESUS GARCIA LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11297 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Antonio Alvarez Alvarez y Manuel Pérez González el café y bar sito en la calle Sarandí N.o 396 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JESUS DOMINGUEZ DOMINGUEZ, RAMONA ALVAREZ DE DOMINGUEZ, DOMINGO DOMINGUEZ DOMINGUEZ y BLASINDA NIEVES DE DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11304 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Núñez y Abdon Manuel Padín Garrido, el café y bar sito en la calle Río Branco N.o 1301 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO PEDRO BLANCO LABLANQUE y NELMA RICCIETTO DE BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 11306 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Celso Vila Otero, Juan Carlos Piñeiro Piñeiro y José Julio Piñeiro Piñeiro, el almacén de comestibles sito en la calle Pernas N.o 2452 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — AMADEO OTERO GONZALEZ y CARMEN ALONSO DE OTERO.
25) $24.00 20|pub. 11307 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Alfonso, Eduardo y María Portela López, el café y bar sito en la calle Mercedes N.o 1650 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ENRIQUE MARQUEZ MARQUEZ, ANUNCIACION RODRIGUEZ DE MARQUEZ y ENRIQUE JOSE MARQUEZ RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11308 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender al señor Avelino Varela Pose el café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1400 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — JESUS VARELA LEMA y ELSA VARELA DE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 11309 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozon Suárez el Hotel sito en la calle Andes N.o 1364 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — EVARISTO GARCIA GARCIA, JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA, FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ y BENIGNA MARTINEZ DE PRIETO.
25) $24.00 20|pub. 11303 Jl.11-v.ag.8.

Volterra Balances, Colonia 1171 of. 4. Intervino en el acto en que prometimos vender el negocio en el ramo de bar y alcohólicas, ubicado en Reconquista Nº 646 de esta ciudad, al señor Andrés Lema. Acreedores: presentarse en Oficina interviniente. Plazo de ley 26|IX|904. — Montevideo. 30 de Julio de 1960. — VICENTE ROMANO. — GRAZIANO GIANNOTTI. — MARIA PASCALE.
25) $16.00 20|pub. 12558 Ag.4-v.set.1.o.

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los cónyuges Jesús Vázquez y Leonisa Martínez el negocio que en el ramo de almacén, comestibles, fiambrería, pan, fermentadas al detalle y leche gira en esta ciudad en la calle C. Casaravilla 860 bis. Acreedores presentarse en Escribanía Martori en Marcelino Díaz y García 127. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ROGELIO PORTEIRO TRIGO. — ESTHER DIAZ DE PORTEIRO.
25) $24.00 20|pub. 11524 Jl.14-v.ag.11.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometí vender al señor José Fernández, la provisión sita en la calle Ramón Márquez N.o 3502 de esta ciudad. — Acreedores al Comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — ISABEL DOGANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12377 Ag.2-v.ag.30.

Se ha prometido vender a la Cooperativa de Granjeros de Maldonado, el comercio que en el ramo de "Fábrica de Hielo" está ubicada en la calle Ituzaingó N.o 776 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la calle Ituzaingó N.o 774. — Maldonado, Julio 25 de 1960. — GABINO AMORIN GIUSTO.
25) $16.00 20|pub. 12209 Ag.1.o-v.ag.29.

Comunicamos al público y comercio en general, que he prometido vender al señor Claudio Vende Núñez el comercio que en los ramos de Almacén y bebidas alcohólicas gira en el kilómetro 48 de la carretera Canelones-Cerrillos. A los efectos legales se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en mi domicilio, arriba expresado. — Canelones, 7 de Julio de 1960. — ERNESTO GALLO. — Claudio Verne Núñez.
25) $16.00 20|pub. 11574 Jl.15-v.ag.12.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta al señor Artigas Pita Callegaris, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Molinos de Raffo N.o 675. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — MARIA ANA QUESADA.
25) $16.00 20|pub. 11639 Jl.19-v.ag.15.

Hacemos saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre Gladys López de Da Cunha con Gregorio Abella, relativa al comercio de almacén, sito en la calle José Llupes 4397, de esta ciudad; desistiendo de la misma Gregorio Abella y haciéndose cargo nuevamente del comercio la señora Gladys López de Da Cunha, el 19 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas COFINSA S. A. (Avenida Uruguay 1313). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Gladys López de Da Cunha. — GREGORIO ABELLA.
25) $24.00 20|pub. 11837 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Manuel Losas Díaz y Manuel Iglesias, el comercio establecido en la Avda. Uruguay N.o 1251, que gira en los ramos de provisión, quesería, fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. (Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de Julio de 1960. — JOSE ALONSO GONZALEZ. — CONSUELO FREIRIA.
25) $24.00 20|pub. 11854 Jl.25-v.ag.19.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo (Paysandú N.o 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Walter Fernández Cruz la parte indivisa que nos corresponde en el comercio establecido en la Avda. Agraciada número 1532, que gira en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas, denominado "Automóvil Club", constituyendo el señor Walter Fernández Cruz una sociedad con el señor Alfredo Porro. — Acreedores al comercio. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — MANUEL FARRAPEIRA GONZALEZ. — BRIGIDA RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 11855 Jl.25-v.ag.19.

Comunico al comercio y al público en general, que he vendido a don Ovidio Gigou, el negocio que tengo instalado en esta ciudad en calle Roosevelt casi Colón, agencia de lotería y ómnibus. Acreedores: en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, 24 de Junio de 1960. — ROSA PACILIO DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11664 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Enrique Rama Espasandín, Manuel Santos Vidal y Manuel Couto Rama el café, bar y restaurant sito en la avenida Gonzalo Ramírez N.o 1700, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Julio de 1960. — MARIANO ISMAEL Y RENEE SIXTO FARIÑA DELGADO.
25) $24.00 20|pub. 11936 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos del Art. 492 del C. de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "Julian Abraham Hijo y Compañía en Comandita" y la denominación "Recauchutadora del Norte", Av. República Argentina entre. Bulevar Artigas y N.o 1 habiéndose vendido las maquinarias herramientas y equipo a M. Trelles e Hijo S. C. — Los acreedores deben presentarse indistintamente en el estudio del Cr. Luis A. Baráibar, Plaza Independencia 811 P. 1 Esc. 4|6 Montevideo; o en el del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 14 de Julio de 1960. — Julián Abraham. — Julián Abraham (Hijo). — M. Trelles e Hijo S.C.
25) $40.00 20|pub. 11930 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Anselmo Mazza (h.), el negocio que en el ramo fiambrería, pizzería y rotisería, gira en la calle Rivera 3301 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 20 de Julio de 1960. Acreedores en Oficinas COFINSA S. A., Avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — MARIA E. MOREIRA de MENSCH.
25) $24.00 20|pub. 11838 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Vendí a don Daniel Francisco Perdomo, la cuota parte que me pertenecía en el comercio que en el ramo de almacén, tienda, bebidas alcohólicas y surtidor de nafta y, con el nombre de "Méndez y Perdomo", gira en el Cuadro segunda Sección Judicial de Colonia, quedando éste, único dueño. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Colonia, 5 de Julio de 1960. — RUBEN ELADIO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11830 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía), he prometido en venta a la señorita María del Carmen Rosales, mi negocio que en el ramo de Café y Bar gira en la calle Tristán Narvaja 1702, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Julio de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — E. BIAÑO GOMEZ. — A. CASTRO LANDEIRA.
25) $24.00 20|pub. 11642 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial, he prometido en venta a la señorita María Ana Quesada, el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en la calle Domingo Aramburú N.o 2100. Acreedores presentarse (plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904), en la sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — OLGA OCHIUZZI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11640 Jl.19-v.ag.15.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Chertok y Hirschhorn, la carnicería y chanchería instalada en calle Arenal Grande N.o 2358 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Fernández Bordes, calle Treinta y Tres 1420, esc. 8. — Montevideo, 20 de Julio de 1960. — ISRAEL SCHPECTOR.
25) $24.00 20|pub. 11806 Jul.22-v.ag.18.

Hago saber que prometí vender al señor Nelson Guggieri, el comercio que en los ramos de almacén, provisión y anexos, tengo instalado en esta ciudad esquina de las calles 18 de Julio y Aníbal del Campo. Acreedores: presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo; Rodó 581, Minas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Minas, Julio de 1960. — JOSE DE SIMONE.
25) $16.00 20|pub. 11810 Jul.22-v.ag.18.

Prometimos vender a don José Alvarez Esteves, el comercio de carnicería sito en Rocha 2401, de Montevideo. Acreedores: presentarse en Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — SANTIAGO GARCIA PEREIRA. — CLARISA MIGUEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11773 Jul.22-v.ag.18.

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señorita María Esther González, ha prometido vender a la señorita Leonor Gadea, el negocio que gira en esta ciudad, Nueva Palmira N.o 1706, en el ramo de Peluquería para damas. Acreedores presentarse en Nueva Palmira N.o 1706.
25) $16.00 20|pub. 12198 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Antonio Lois, una cuota parte de capital del almacén y bar del Cno. Mendoza N.o 5835 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26,IX.904, en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11643 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Boquete, Munin y Corbelle", que giraba en el ramo de café y bar en la calle Bartolomé Mitre N.o 1325 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el comercio indicado. Activo y pasivo, a cargo de la nueva firma. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — LUIS BOQUETE PEREZ. — ANTONIO MUNIN VILAR. — MANUEL ERNESTO CORBELLE.
25) $24.00 20|pub. 11644 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores Manuel Freiría Camiña y Joaquín Domínguez Estévez, el café y bar de la calle Misiones N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, calle 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Julio de 1960. — ARTURO AMAIJENDA. — IRMA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 11645 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Ruben Darío Norando, el café y bar de la calle Duilio N.o 1603 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Julio de 1960. — JULIO BARA CONDE. — JESUSA NARCISO VALLADARES.
25) $16.00 20|pub. 11646 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender al señor Alfonso Narvaez Camaño, la provisión de la calle Barquisimeto N.o 3850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balnceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — AUGUSTO ANTONIO BRAGAGNOLO.
25) $16.00 20|pub. 11647 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor José Vida Mato, el café y bar del Cno. Mendoza N.o 6582 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|IX|904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Mayo de 1960. — ALFREDO LUIS MAZZA. — JUAN CARLOS FOGLINO. — ISABEL RATTERA. — IRMA SUR ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11648 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Mon, el café y bar de la Avda. Rivera N.o 4101 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — PEDRO DEL RIO MARTINEZ. — MANUEL GONZALEZ BALTAR.
25) $24.00 20|pub. 11649 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender al señor Manuel Zás Rodríguez, la provisión de la calle Justicia N.o 2248 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, piso 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Julio de 1960. — ANTONIO PEREIRA VARELA. — CARMEN VARELA DE PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 11650 Jul.20-vag.16.

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a Don Orencio Alvarez Ferminian y a Don Manuel Rodríguez Rodríguez, el comercio de taller de compostura de calzado denominado "El Ciclón", establecido en esta ciudad, calle Rincón N.o 744, debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|IX|904, con los justificativos de sus créditos, en las Oficinas del Dr. José M. Duran Guani; 25 de Mayo N.o 477, esc. 19. — Montevideo, 14 de Julio de 1960. — LEONARDO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 11688 Jul.20-v.ag.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Raquel Goldenberg de Markusevics, el comercio que gira en el ramo de cervecería, sito en la calle San José 810 y denominado "Cervecería Daheim". Acreedores: presentarse 25 de Mayo 477, esc. 60. — Montevideo, Julio de 1960. — MARIO BORIN BERNABA. — MARCOS RENE MORI.
25) $16.00 20|pub. 11668 Jul.20-v.ag.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 (primer piso), he prometido en venta al señor Ernesto Méndez, mi hotel de la calle José Martí N.o 3330. Acreedores a la referida Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — RENE TUBINO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 11589 Jl.19-v.ag.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay Nº 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Horacio Sánchez Balsa, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Gabriel A. Pereira Nº 2854 de esta ciudad. Acreedores: en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — MIGUEL ANGEL CASTELLANO.
25) $24.00 20|pub. 12555 Ag.4-v.set.1.o.

Interviene Oficinas "Reymar y Cía.". Prometí en venta mi comercio de Café y Bar, ubicado en la calle Maldonado N.o 1751, al señor Manuel Castro, con fecha 20 de Enero de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores: Colonia N.o 1104 (escritorio 10). — VALENTIN PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12090 Jl.28-v.ag.24.

Interviniendo Antelo y Diez Plaza Independencia 838 prometí vender a la señora Slava Trósman de Chillik la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicada en la calle Gral. Baldomir 2399 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas intervinientes. — Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Junio 10 de 1960. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE. — PEDRO LABORDE.
25) $16.00 20|pub. 12363 Ag.2-v.ag.30.

Prometí vender mi comercio en el ramo de Peluquería para damas, sito en Baldomir N.o 2372 de esta ciudad a las señoritas Leonor Pérez Pérez y María Amelia Mestre Alonso. — Acreedores presentarse en calle Juncal N.o 1414 (esc. 19). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Julio de 1960. — TERESA DE GIOBBI.
25) $16.00 20|pub. 12373 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que el señor Luis Alberto Martínez Castelazzi y su esposa la señora María Esther Pena Vecino prometieron vender a los señores Sebastián Francisco Bonica Ortiz y Juan Bonica Ruggiano el establecimiento denominado "Estación Cooper" que en los ramos de taller mecánico, venta de nafta y aceite está ubicado en la calle Cooper N.o 2099. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. — Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $32.00 20|pub. 12378 Ag.2-v.ag.30.

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a la señora Elida Inglantines Balbuena de Faruelo el comercio que en el ramo de "Tienda y Mercería" está ubicado en la calle Cuñapirú 2106 bis, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en el mismo comercio. — LAILA GOMEZ DE ROMOLO. — ROSA JOSEFINA GARCIA DE TESTA.
25) $24.00 20|pub. 12380 Ag.2-v.ag.30.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Ricardo Trigo ha vendido a la sociedad "Ricardo Trigo Sociedad Anónima" el negocio que en los ramos de "Ventas de Máquinas y Repuestos" tiene instalado en la ciudad de Florida, calle Independencia N.o 797. Acreedores presentarse en Escribanía Matos, Independencia 786. — Florida. — RICARDO TRIGO.
25) $24.00 20|pub. 12482 Ag.3-v.ag.31.

A efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Antonio López Vidal el comercio de almacén de comestibles, frutas, etc. gira en esta ciudad Avda. Gral Rivera N.o 4820. — Acreedores presentarse en 25 de Mayo 470 esc. 21. — Escribano Atilio R. Dall'Orso. — DAVID VILLARES. — MANUEL BRAÑAS.
25) $24.00 20|pub. 12433 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender a los señores Manuel Muiños y Amadeo Silva el Bar de la Avda. 8 de Octubre N.o 3901 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 p. 6 apto. 12. — Montevideo, 1 de Agosto de 1960. SERAFIN OUTEIRO PORTEIRO. — NORMA STEFANO.
25) $24.00 20|pub. 12439 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender a los señores José y Antonio Souto el almacén y bar de la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los Balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707 P.o 6to. ap. 12. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA. — ANGELA ZULEMA PEREZ. — OTILIA CORBO.
25) $24.00 20|pub. 12438 Ag.3-v.ag.31.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Isabel Luengas Roche de Cúneo, el Comercio que gira en el ramo de Tienda y Mercería, ubicado en Laguna Merín 4303, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 9 de Julio de 1960. — MARIA FERREIRO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11558 Jl.15-v.ag.12.

Hemos prometido vender a los señores Susana Miakits, Luis Miakits, Jorge Miakits y Domingo J. Cauci, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Manuel Villagrán N.o 1299, denominada "La Deidad". Acreedores en el mismo comercio. — VICTORIANO GOMEZ GARCIA. — VICENTE HERMIDA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 11999 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he clausurado con fecha 12 del actual, el comercio que en los ramos de Estación de Servicios y Venta de Repuestos de Autos, tenía instalado en esta ciudad, Sierra 951. Acreedores en Independencia 632. — Florida, Julio 14 de 1960. — JOSE MARIA PEREZ IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 11989 Jl.27-v.ag.23.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público que prometimos vender a Nicolás Sister, José Oliva y Jorge Armando Neumann, el comercio establecido en el ramo de Hotel y Bebidas fermentadas, denominado "Universitario", sito en esta ciudad, Avda. 18 de Julio N.o 1872. Acreedores presentarse en Escribanía "Tusso", Paysandú 1556. — Montevideo, Julio 22 de 1960. — VALENTIN TRONCOSO. — CELESTINA MELO DE TRONCOSO.
25) $24.00 20|pub. 11958 Jl.27-v.ag.23.

Comunico que he prometido en venta el comercio de mi propiedad, "Café y Bar Tito", sito en Avda Brasil y Agraciada. Los acreedores deberán presentarse en Uruguay 716, dentro del plazo de treinta días. — Rivera, 6 de Julio de 1960. — JUAN SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 11955 Jl.27-v.ag.23.

Venta de comercio. Prometimos vender a don Manuel Mosquera Fente, el comercio de Carnicería sito en Avda. Sayago N.o 983, de Montevideo. Acreedores presentarse en Escribanía "Valentín Martínez", Misiones 1305. — Montevideo, Julio 12 de 1960. — MAXIMILIANO BELTRAMI. — MARIA BAVA DE BELTRAMI.
25) $16.00 20|pub. 12012 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Machuca Cuello, la Fiambrería y Bebidas fermentadas, ubicada en la calle Uruguay 1635. Acreedores presentarse en el Estudio "Muzio" (18 de Julio 1103). — ALBERTO TUTOR. — IRMA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 12010 Jl.27-v.ag.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Elio Antonio Masaro comunica prometió en venta a Enrique Suárez Pinera y Carlos Peláez Bueno su comercio de café Bar y Billar, Avenida Garzón 2049. — Acreedores en el mismo. — Montevideo, Julio 22 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11910 Jl.26-v.ag.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eduardo Andrés la provisión sita en la calle República N.o 1628 de esta ciudad. Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1960. — MARIA IGLESIAS MARTINEZ. — MANUEL RIOS.
25) $16.00 20|pub. 11922 Jl.26-v.ag.22.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Antonio y Rogelio Alvarez Lastra, el almacén de Comestibles, Bebidas alcohólicas y billar situado en Camino Mendoza N.o 6995. — Acreedores Colorado N.o 2361. — Escribano Gorlero Insúa. — Julio de 1960. — Enrique Barbero.
25) $16.00 20|pub. 11943 Jl.26-v.ag.22.

He prometido vender a Loreley Núñez el Taller de Confecciones, sito en Ramón Márquez N.o 3425. — Los intersados presentarse al Escr. Antonio P. Pulcino Marino, calle Canelones 2475 (de 11 a 12 hs.) — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Julio 5 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11897 Jl.26-v.ag.22.

A los efectos Ley 26 de setiembre de 1904, por intermedio del Balanceador Florit Guelmo, he prometido vender mi comercio que gira en los ramos de Almacén y Bebidas Alcohólicas, ubicado en el kilómetro 35 del Camino Maldonado 7.a Sección de Canelones, a doña Elsa Miryan Sosa de Bigot. — Acreedores presentarse en la calle 18 de Julio 1063. — Pando. — DILMA VAZQUEZ DE ROBALLO.
25) $24.00 20|pub. 11927 Jl.26-v.ag.22.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender a los señores José M. Alonso y Constantino Vázquez el café y baar de la calle Paysandú N.o 1248 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707 p. 6to. apto. 12. — Montevideo, 18 de Julio de 1960. — FRANCISCO LOPEZ PEREIRA. — MARIA L. TELLECHEA.
25) $24.00 20|pub. 12437 Ag.3-v.ag.31.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Mario Cuelho, la casa comercial que en el ramo de Almacén y anexos, tengo instalada en la calle Presidente Baldomir, quedando a mi cargo, el activo y pasivo de la misma. En consecuencia, hago saber a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren acreedores, a fin de que presenten los correspondientes justificativos dentro del término de treinta días, establecido por la mencionada ley. — Artigas, 23 de Julio de 1960. — MAURO RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12029 Jl.28-v.ag.24.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Andrés Castro Castro, Celso Seves y Jesús Martínez el comercio establecido en la Av. 8 de Octubre N.o 3699 de esta capital en los ramos de Café y Bar, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 6 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIO MENDEZ BARRETO. — ATILIA CABEZAL. — GERARDO SERAFIN LOPEZ. — IRMA CANDIDA LASARTE.
25) $32.00 20|pub. 11501 Jl.14-v.ag.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Walter Abeleira, la Panadería "Alcalá", instalada en la casa N.o 3081 de la calle Carabelas. Acreedores presentarse en la calle Treinta y Tres N.o 1329 (piso 4.o), Estudio del escribano Amílcar Castro Vannelli. — Montevideo, Julio 26 de 1960. — JOAQUIN DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 12096 Jl.28-v.ag.24.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, que los señores Angel Terán y Enrique Carlos José Zorzoli Delfratte, vendieron al señor Antonio Vila Vila, las partes indivisas que les corresponden en la sociedad comercial que gira en esta ciudad, calle Juan Francisco Martínez N.os 3482 y 3488, de esta ciudad, bajo la razón social de "Vila, Lacruz y Compañía" y que la forman los indicados señores Terán y Zorzoli, el señor Antonio Vila Vila, Rubens Walter Nicolini Cabrera y Víctor Pablo Lacruz Coll, y que explota el comercio de "Taller lavado de ropa", patente de giro padrón N.o 3430, haciéndose cargo del activo y pasivo total que corresponden a los vendedores en dicha entidad, el señor Antonio Vila Vila, adquirente. Los interesados deberán concurrir con sus documentos al domicilio indicado de dicha sociedad. — Montevideo, Julio 6 de 1960. — ANTONIO VILA VILA. — ANGEL TERAN. — ENRIQUE CARLOS JOSE ZORZOLI DELFRATTE.
25) $56.00 20|pub. 11263 Jl.11-v.ag.8.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Osvaldo Abelenda, el comercio que en el ramo de Panadería gira en esta ciudad, calle Cufré N.o 2830, denominado "Del Uruguay". Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — WALTER VALLARINO. — AMELIO CURBELO
25) $24.00 20|pub. 12063 Jl.28-v.ag.24.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que prometimos vender a doña Concepción Quintana de Romero el Comercio que en el ramo de Peluquería tenemos instalado en esta ciudad en la calle Martín C. Martínez N.o 2745. — Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ARTEMIO RODRIGUEZ. — MARIA TERESA GONZALEZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12153 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender a Gladis Olimpia Martínez de Da Silva y Omar Washington Martínez Castaldi, nuestro comercio de tienda y mercería, calle Comercio 1433 A. — Acreedores presentarse al mismo negocio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANA M. CUERVAS DE PAVON. — ABELARDO PAVON. — IRENE CUERVAS.
25) $16.00 20|pub. 12139 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los esposos Antonio López Alvariño y Renée Mateus Firpo han prometido en venta a los esposos Orosmán Scordamaglia y Esmeralda Pérez Díaz el negocio que en el ramo de panadería tienen establecido los primeros en Lima 1368 — Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479 esc. 45.
25) $24.00 20|pub. 12121 Jl.29-v.ag.26.

Prometimos vender nuestras coutas indivisas (1|3 cada uno) a Rubens Sueiro Calvete, en el comercio de panadería "El Laborioso", sito en Dionisio Oribe N.os 3267|69. Efectos al 31 de Octubre de 1959. Acreedores: en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON LOPEZ FERREÑO. — LIDIA MIRAL DE LOPEZ. — JOSE CALVO CASTRO. — RUBENS SUEIRO CALVETE.
25) $16.00 20|pub. 12460 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338) prometimos vender al señor Ruben Santiago Adorni, la provisión sita en la calle Carlos Anaya N.o 2751 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — JUAN MAGARIAN. — HENAZANTE APANIAN.
25) $16.00 20|pub. 12376 Ag.2-v.ag.30.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a los señores Félix Vila Regueira e Indalecio Rama Añón, el comercio que en el ramo de Café, Bar, Bebidas Alcohólicas al detalle, teníamos instalado en la calle Agrigento N.o 2383 de esta Ciudad quienes tomaron posesión del mismo el día 29 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904 — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ENEIR BARBOZA. — EVA TECHERA DE BARBOZA. — FELIX VILA REGUEIRA. — INDALECIO RAMA AÑON.
25) $32.00 20|pub. 12254 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con Oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor José Luis Oberlay, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 1652 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 23 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 25 de 1960. — SALVADOR CUGNO RUNZO. — CICCIARELLA GIUSEPPINA DE CUGNO. — JOSE LUIS OBERLAY. — EMA JULIA DOMINGA FABER DE OBERLAY.
25) $32.00 20|pub. 12256 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Francisco Rodríguez de Jesús nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcoholes Embotellados, gira en el Cno. Cuchilla Grande N.o 4204 de esta Ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 30 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — NORBERTO GOMEZ ORTIZ. — LEONOR DIAZ DE GOMEZ — FRANCISCO RODRIGUEZ DE JESUS. — MARIA LUISA DENIS DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12257 Ag.1.o-v.ag.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 prometimos vender a los señores Cándido Alvarez Rey y Francisco Pena Fernández el café y bar sito en la calle Ejido N.o 1449 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Julio de 1960. — JOSE RIZZO BONFIGLIO. — MARIO EDMUNDO BLANCO SANCHEZ. — MARIA DE LA ENCARNACION CANZOBRE DE BLANCO. — MARIA VICTORIA BISIO DE RIZZO.
25) $24.00 20|pub. 11305 Jl.11-v.ag.8.

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora Hilda Núñez de Botaquí, nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la Avda. Eugenio Garzón N.o 250 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 16 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 20 de 1960. — ANTARRAM K. DE AHARONIAN. — AVADIS AHARONIAN. — SIRVART AHARONIAN. — MARISA AHARONIAN. — HILDA NUÑEZ DE BOTAQUI. — JOSE BOTAQUI.
25) $32.00 20|pub. 12255 Ag.1.o-v.ag.29

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender al señor Luis Alberto España nuestro comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas, gira en la calle Isidoro Larraya N.o 4453 de esta ciudad, quien tomó posesión del mismo el día 18 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la oficina mencionada. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — JUAN DOS REIS SILVA ROSA. — SEALBIA MUIÑOS DA SILVA. — LUIS ALBERTO ESPAÑA. — IRIS ZULMA DOSSETTI DE ESPAÑA.
25) $32.00 20|pub. [illegible] Ag.1.o-v.ag.29

Interviniendo Andrés Mario Souto, Corredor, Rematador y Balanceador Público, con oficinas en Mercedes 1881 Piso 1, comunicamos que hemos resuelto vender a la firma comercial, Fraga, Lembo y Cía., integrada por Mhyriam Nancy Fraga, José Fraga, Luis A. Lembo, Pedro Rodao y Anacleto Pérez, nuestro comercio que en los ramos de Café, Bar, Restaurant y Parador gira en la Avda. Italia y Ruta 101, del Dto. de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo el día 4 de Julio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — ALBERTO VEZZOSO. — MARIA SARA GARCIA DE VEZZOSO. — HUGO DE LEON. — BLANCA E. S. DE DE LEON. — MHYRIAM NANCY FRAGA. — JOSE FRAGA. — LUIS A. LEMBO. — PEDRO RODAO Y ANACLETO PEREZ.
25) $40.00 20|pub. 12252 Ag.1.o-v.ag.29.

Interviniendo el Esc. Walter Pfeffer, he prometido en venta a David Spaienic mi negocio que en el ramo de artículos de cuero gira en la calle San José N.o 1243 bajo la denominación de "Casa Sport" habiendo tomado posesión del comercio el 13 de Junio de 1960. — Acreedores en Esc. Walter Pfeffer, calle Rincón 723. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — MENDEL MAXIMO ROSEMBERG.
25) $16.00 20|pub. 12362 Ag.2.-v.ag.30.

He prometido vender al señor Andrés Arias el comercio en el ramo de venta de pan y comestibles ubicado en Yaguarón N.o 1915 de esta ciudad. — Posesión del Adquirente desde el 1.o de Agosto de 1960. Acreedores presentarse en Mercedes 1188 apt. 8. Publicaciones a los efectos de la Ley de 1904. — MARIA TERESA PIROTTO DE ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11397 Jl.13-v.ag.10.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender a Belarmino Valverde Pérez y Enrique Rodríguez Misa, la Carnicería instalada en Mariano Soler 3116 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en Escribanía de Oscar Sindín. Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — WASHINGTON RENE BARRIOS. — HILDA FERNANDEZ RODRIGUEZ DE BARRIOS.
25) $24.00 20|pub. 12372 Ag.2-v.ag.30.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que los esposos Juan Manuel Rodríguez Rodríguez y Teresa Baz prometieron vender a la señora María Rosa Zunda Eratzun el garage ubicado en la calle Canelones N.o 2600. — Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan C. Gómez N.o 1492 esc. 218. — Esc. WELLINGTON T. CASTELLUCI.
25) $16.00 20|pub. 11416 Jl.13-v.ag.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los hermanos Sara y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Selecta", sita en Ramón Anador N.os 3525|27. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — MARIO OSCAR PATETTA. — LUIS ALBERTO SAN MARTIN. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 11331 Jul.13-v.ag.12.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Bruno Zanella Rigatti, la panadería "La Luna", sita en calle Tapes número 911. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — SARA GONZALEZ. — ADOLFO GONZALEZ. — BRUNO ZANELLA.
25) $16.00 20|pub. 11332 Jul.13-v.ag.12.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a la señora Olga Rodríguez de Winter, el negocio en el ramo de Provisión, ubicado en la calle Alfredo Navarro N.o 3156. — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — BENITO BELMONTE y ALIENE H. DE BELMONTE.
25) $16.00 20|pub. 11281 Jl.11-v.ag.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CODETUSA el comercio ubicado en la calle 20 de Febrero N.o 2385. (Fábrica de Jabón). Acreedores presentarse al mismo: de 8 a 12 horas. — José Sanmamed. — ANGELINA PERICH DE SANMAMED.
25) $8.00 20|pub. 12536 Ag.4-v.set.1.o.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Francisco Nieto Gandós, el comercio establecido en la calle Paysandú N.o 829 de esta capital que gira en los ramos de Bar, Fiambrería y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO [illegible]. — DOLORES RODRIGUEZ. — [illegible] FRAGA. — TERESA [illegible]
25) $[illegible] 20|pub. 12508 Ag.4-v.set.1.o

Prometí vender a Pedro Castro el comercio de bebidas alcohólicas y billar sito en Libertad N.o 252 de la ciudad de La Paz, departamento de Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295 de esa localidad. — ESTELBIO BENVENUTO. — La Paz, 1.o de Julio de 1960.
25) $16.00 20|pub. 11437 Jl.13-v.ag.10

He prometido vender a Florentino López Naya, Floreal Carlos Lage y Elsa Rivero de Dorneil, el taller mecánico sito en esta plaza calle Enrique García Peña N.o 2731. — Los interesados presentarse al Esc. E. Tancredi, calle Misiones 1442 de 17 a 19 horas, a efectos Ley 26 Setiembre de 1904, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Firmado: FELIX MARTINEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 11525 Jl.14-v.ag.11.

Se hace saber a efectos Ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Manuel Palma Valverde, la Carnicería instalada en Acevedo Díaz N.o 2351 de esta ciudad. — Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082 apto. 204. — Montevideo, Julio 1.o de 1960. — HECTOR SCASSO GOBBI. — FLORINDA LUCIA RAMOS DE SCASSO.
25) $16.00 20|pub. 11518 Jl.14-v.ag.11.

Se avisa al comercio y público en general que Héctor Delfor de León prometió vender a Elbio Villalba el comercio ramo bazar ferretería de la calle Garibaldi 2405 que a su vez había prometido adquirir a Omar Félix Núñez. — Acreedores presentarse en San Martín 2416 en horas de la mañana.
25) $16.00 20|pub. 12142 Jl.29-v.ag.26.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que los señores MARCELINO GARCIA IZQUIERDO, EMILIO GARCIA IZQUIERDO y HORACIO FERNANDEZ, prometieron vender a los señores Arturo Scheige y Jorge Cáceres, el comercio de carpintería que gira en la ciudad de Montevideo, con sede en la calle Florida N.o 1529. Acreedores presentarse en dicho negocio.
25) $24.00 20|pub. 11882 Jl.25-v.ag.19.

He prometido vender a los señores José Gasquez Albacete y Alejandro Castro Rodríguez, el comercio en el ramo de hotel, ubicado en la calle Sarandí N.o 417. Acreedores presentarse en Andes 1260. (Plazo ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME LANDSBERG.
25) $16.00 20|pub. 11871 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender el comercio de despensa y fiambrería, ubicado en 21 de Setiembre 2505, al señor José Ramón Rodríguez García. Acreedores presentarse en Paraguay 1321 (piso 4.o, escritorio 401), doctor Gorfinkiel, de 16 a 20 horas. — ESPERANZA CARBALLO de DOMINGUEZ. — AURORA FEIJOO de DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 11870 Jl.25-v.ag.19.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía "Nelson César Baldassari"; prometimos vender a Rafael Amabile, el comercio que en el ramo de peluquería gira en esta ciudad, calle Río Negro N.o 1156. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos, en Colón 1482 (escritorio 5), de 17 a 20 horas. — GENNARO DANIELLE. — CONCIGILIA ALBANO. — RAFAEL AMABILE.
25) $16.00 20|pub. 11850 Jl.26-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Jaime Balbona, del Hotel "Luxor", sito en la Avenida 18 de Julio 1493, la cual se retrotrae al 30 de Noviembre de 1959, fecha, ésta, en que tomo posesión del comercio. Acreedores presentarse en la Escribanía "Iberia", Cerrito 558; (Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — EUDOXIA FLORENTINA CALLEJA DE VERDE.
25) $16.00 20|pub. 11839 Jl.25-v.ag.19.

Interviniendo COFINSA S. A. (sección Escribanía), he prometido en venta al señor Celestino Pérez Martiniano, el negocio que en el ramo de almacén y provisión, gira en la calle Guaycurú 2750, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 21 de Julio de 1960. — Acreedores en Oficinas de COFINSA Sociedad Anónima (Avda. Uruguay 1313). — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — ISMAEL N. ESQUIBEL.
25) $24.00 20|pub. 11836 Jl.25-v.ag.19.

"Iberia" interviene en la venta a Tomás Piñeiro y Abelardo Cabo, del comercio que gira en los ramos de Almacén, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas sito en la calle Brito del Pino 1333. Acreedores presentarse en la escribanía "Iberia", Cerrito 558. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio de 1960. — CARLOS ADELINO VILLASUSO CASANOVA.
25) $16.00 20 pub. 11840. Jl 25-v.ag.19.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Eladio López Fernandes el negocio en el ramo de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050 (Sayago). — Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Julio de 1960. — JORGE ABELLEIRA. — CELESTE AIDA ORTOÑO DE ABELLEIRA.
25) $16.00 20|pub. 11282 Jl.11-v.ag.8.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar sito en la Av. General Flores N.o 3652 a Manuel González y Carmen González de Vázquez. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — ANTONIO ALVAREZ. — BLANCA GALLEA DE ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 11736 Jl.21-v.ag.17.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 715 P. 1. esc. 3 comunicamos que hemos resuelto vender al señor Antonio F. Domínguez Cea, nuestro comercio que en los ramos de Comestibles, Frutas, Verduras y Alc. Embotelladas, gira en la calle Patria N.o 550 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 30 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 19 de Junio de 1960. — JOSE AÑON POSE. — ANTONIO F. DOMINGUEZ CEA. — ANGELES FERNANDEZ DE AÑON.
25) $32.00 20|pub. 11751 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención de Oficinas A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores he vendido a Fermín Ubaldo el comercio de almacén sito en la calle Atlántico N.o 1604 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 19 de 1960. — DELIA JUSTO DE FIGUEROA.
25) $24.00 20|pub. 11738 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Oficina G.A.R.S.A.N. — Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas embotelladas, ubicado en la calle Méndez Núñez N.o 2723 al señor Mario Quagliata Sartore con fecha 19 de Julio de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 18 de Julio 1953, piso 3 apto. 12. — RAMON ALONSO ALONSO. — JOSEFINA LAGO.
25) $24.00 20|pub. 11735 Jl.21-v.ag.17.

Comunico que acepto como socio en mitadparte al señor Alvaro González López del comercio que prometí comprar al señor Jesús Fernández de la Avda. Millán N.o 4110 de esta ciudad, el día 30 de Abril de 1960, con el consentimiento del mismo y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Julio 14 de 1960. — DELMIRO GONZALEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 11730 Jl.21-v.ag.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 con la intervención del Balanceador R. Florit Guelmo, he prometido vendr mi comercio que gira en el ramo de Carnicería en la ruta 101 7.a Sección de Canelones, al señor Manuel Cotelo Souto. — Acreedores presentarse. — FRANCISCO TEODORO MOREIRA ESPINOSA. — 18 de Julio 1063. — Pando.
25) $16.00 20|pub. 11728 Jl.21-v.ag.17.

He prometido vender a favor del señor Eduardo Hernández Ramos el almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en el Balneario Salinas, 7.a Sección de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — Julio Eusbelo Esquibel.
25) $16.00 20|pub. 11727 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, hemos prometido vender a Diogenes Cigliutti el comercio que gira en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas, sito en la 13.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse en 18 de Julio 1063. — Pando. — SUCESORES DE PASCUAL CONTI. —
25) $16.00 20|pub. 11729 Jl.21-v.ag.17.

Mediante intervención Balanceador Roberto Florit Guelmo, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y licencias alcohólicas, en Joaquín Suárez 16.a Sección de Canelones al señor Atilio Bonini. — Acreedores presentarse término legal. — 18 de Julio 1063. — Pando. — CIGLIUTTI y BONINI.
25) $16.00 20|pub. 11722 Jl.21-v.ag.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Edison Salvador Benedetto Amaro el comercio que en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas tengo establecido en Santa Lucía 2.a Sección de Canelones. — Acreedores presentarse término legal. — Interviene Balanceador R. Florit Guelmo. — 18 de Julio 1063. — Pando. — VICENTE BARTOLO PERDOMO ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 11723 Jl.21-v.ag.17.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del Balanceador Roberto Florit Guelmo, he prometido vender a la señora Dominga Gazzano de Morales el comercio que gira en la 6.a Sección de Canelones en el ramo de Almacén y bebidas alcohólicas. — Acreedores presentarse término legal. — María Ventura Rattó Soria de Castro
25) $16.00 20|pub. 11724 Jl.21-v.ag.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometimos vender nuestro comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Carreras Nacionales N.o 4200 al señor José María Pose Manga, con fecha Julio 7 de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO RAMON TEJERA. — HUMBERTO LUCIO TEJERA.
25) $16.00 20|pub. 12634 Ag.5-v.set.2

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Silvino Pazos García el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y almacén ubicado en la Avenida Larrañaga N.o 3602 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Agosto de 1960. — JOSE VARELA RIAL. — MANUELA PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 12693 Ag.5-v.set.2.

Interviniendo Antelo y Diez, Plaza Independencia 838, prometí vender al señor Manuel Reinaldo la casa de comercio del ramo Café y Bar ubicado en la Rambla O'Higgins 4755 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $16.00 20|pub. 12601 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender la mitad indivisa del comercio de mi propiedad, ubicado en la calle Pilcomayo N.o 4828 que gira en los ramos de almacén y bar al señor Teodoro Luaces Grela con fecha 20 de Mayo de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Calle Pilcomayo 4828. — JULIO CESAR DEANGELILLO.
25) $16.00 20|pub. 12636 Ag.5-v.set.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. — Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Fco. J. Muñoz N.o 3149 al señor Florentino Méndez, con fecha 16 de Junio de 1960. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — EFIGENIA PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 12635 Ag.5-v.set.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender a José Zlatkin Kusner la mitad pro indiviso que en el comercio que en el ramo de Casa de Remates gira en esta ciudad, calle Constituyente N.o 2025. — Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en Colón 1482 Esc. 5 de 17 a 20 hs. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — JOSE OBSBAUM HARF. — ESTHER PORCINCULA. — JOSE ZLATKIN KUSNER.
25) $24.00 20|pub. 12685 Ag.5-v.set.2.

# 27—Varios

### FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

AMPLIACION DEL PLAZO DE INSCRIPCION DE ASPIRANTES A CARGOS DOCENTES

Por resolución del Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, se ha extendido hasta el 31 de Agosto de 1960, el plazo de inscripción de los llamados a aspirantes de los siguientes cargos docentes que vencían el 30 de Junio de 1960:

Profesor titular de procedimiento de construcción.
Profesor titular de Ingeniería Sanitaria.
Profesor titular de caminos.
Profesor titular de puentes y grandes estructuras I.
Profesor titular de vías terrestres de comunicación I (Caminos).
Profesor titular de máquinas B (Proyecto y montaje de máquinas).
Profesor titular de acondicionamiento de edificios.
Profesor titular de Tecnología A (Textiles).
Profesor titular de Electrotécnica III y IV (Potencia).
Profesor titular de Electrotécnica III (Comunicaciones).
Profesor titular de Electrotécnica IV (Comunicaciones).
Profesor titular de Tecnología B (Cerámica).
Profesor adjunto de Ingeniería Legal (Industrial).
Profesor adjunto de Física Aplicada.
Profesor adjunto de Topografía I.
Jefe de trabajos prácticos de Topografía y Geodesia.
Tres cargos de ayudante de análisis matemático.
Jefe de trabajos prácticos del Departamento de Elasticidad del Instituto de Estática.
Jefe de trabajos prácticos del Instituto de Matemática y Estadística.

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles hasta el 31 de Agosto próximo, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y de-

más documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) C.C.) 31|pub. 31949 Jl.4-v.ag.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de Cargos Docentes
Llamados a Aspirantes

Profesor Adjunto de Patología Médica (1 y 2) Provisión: Interina. Sueldo $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Profesor Adjunto de Enfermedades Parasitarias. Provisión: Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal de labor.

Profesor Adjunto de Física Médica. Provisión: Interina. Sueldo: $ 185.00 (ciento ochenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de una hora semanal de labor. Plazos de inscripción hasta el 23 de Agosto de 1960 a la hora 12.

Llamado a Concurso

Personal Técnico-Administrativo

Concurso de méritos y pruebas, entre los funcionarios de la Universidad de la República, del mismo Escalafón.

Oficial Preparador (Instituto de Ovinos y Lanas). Escalafón B-15, Grado 11. 29 horas semanales. Sueldo: $ 415.00 mensuales. Cargo N.o 49.

Oficial Preparador (Instituto de Anatomía Normal). Sueldo: $ 415 mensuales. Escalafón B-15, Grado 11, 29 horas semanales. Cargo N.o 48.

Las bases especiales y programas respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria. Plazos de inscripción hasta el 31 de Agosto de 1960 a la hora 12.
— J. Juansolé de Corp, Jefe Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 32201 Ag.4-v.ag.8.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Aramis A. Ferreira contra REMO EDUARDO QUARNETI y otros. Por imputación de infracción aduanera" (L.o 17. F.o 57) se emplaza a José María Vigorito para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 4 de 1955. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30|1|58.) 30|pub. 31921 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SEGUNDO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CASTIGLIONI (h) S. A. y otros. Notificación de intimación" (L.o 22 F.o 15) se ha dispuesto por medio de edictos que se publicarán por el término de noventa días: A) Hacer saber a Risler G. Artigas Ibarra, que el Banco de la República le ha aplicado una multa de cinco mil seiscientos cincuenta pesos con ochenta y seis centésimos ($ 5.650.86); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10082 Jn.21-v.jn.30
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e intimación", (L.o 22, F.o 8), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada Institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $60.00 30|pub. 10084 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRAVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HIDROSA HIDROTECNICA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS. Notificación e intimación" (L.o 22, F.o 16), se ha dispuesto y por el término de noventa días: A) Hacer saber a Moisés Keidansky, por sí y como heredero de Roberto Keidansky y a Tabo Codicov de Keidansky, como heredera de Roberto Keidansky, que el Banco de la República Oriental del Uruguay les ha aplicado una multa de tres mil cuatrocientos diecisiete pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 3.417.89); B) Intimarles el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alberto M. Olivari.
27) $72.00 30|pub. 10083 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra "BRISGAL Y BALTER Y FERMONDA SOCIEDAD COMERCIAL, BRISGAL ABRAHAM Y OTROS. Intimación de pago", (L.o 9, F.o 671), se notifica a Moisés Keidansky, —por sí y como heredero de Roberto Keidansky— y a doña Taube Codicov de Keidansky —como heredera de Roberto eidansky —que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas Brisgal y Balter y Fermonda Sociedad Comercial (actualmente disuelta), y a los señores Abraham Brisgal, Jaime Brisgal, Jaime Balter, Elena Brisgal de Balter, Antonio Dabo, Ibérico Angel Martínez Rey, José Enrique Pugol Roberto Keidansky y a las personas que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de Dls. 1.249.47, cuyo equivalente en moneda nacional —al tipo de 3.405 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.254.45 (cuatro mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados, el pago de la referida multa, dentro de tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Junio 7 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) $120.00 30|pub. 10081 Jn.21-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.19.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Dipaulo Ernesto, Mencucci Luis A., Durán José R. Rodríguez Vicente contra "J. BENSION e HIJOS". Infracción aduanera. L.o 5, F.o 577, se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leih, Bilard Gelbir o Hirsz Leib Billard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58). 30|pub. 31922 Jl.21.-v.set.1º

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Fisco, Laviña Julio C., Garguiulo Juan, González Ruben, Rigau Julio C. y Piá Emilio contra GONZALEZ GIMENEZ SATURNINO. Infracción aduanera. L.o 2, F.o 564, se cita, llama y emplaza a Saturnino González Giménez o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.21.-v.set.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "GREGORIO MOLINA, FRANCISCO BASILIO CHARLO, JUAN BULAS PERUSINA y MARINA ZANICOVSCHI de VDOVICEAN. Escrituración de Oficio", L.o 55 F.o 629), se hace saber que ante esto Juzgado se han presentado las personas mencionadas, iniciando acción de escrituración de oficio con relación a los siguientes bienes: Solar empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169715 señalado con el N.o 3 manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, inscripto el 8 de Octubre de 1929 compuesto de una superficie de 443 ms. con 40 dms. que linda al Norte con el solar 4; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el 19 y al Oeste de frente con la calle Dinamarca. Boleto de promesa de compraventa expedido el 20 de Mayo de 1939 e inscripto con el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2077 F. 433 del L.o 22. El 29 de Agosto de 1940 don Baltasar Orlsich cedió a Francisco Basilio Charlo los derechos que le correspondía, según dicho boleto de venta B) Solar empadronado con el N.o 23857 en mayor área actualmente padrón N.o 169714 señalado con el N.o 2, manzana 360 del plano del agrimensor Raúl C. Comas, citado en el apartado anterior, compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. que linda: al Norte con el solar 3; al Sur con los solares 2 y 20; al Este con el solar 19 y al Oeste de frente a la calle Dinamarca. Boleto expedido el 8 de Junio de 1939 e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazos con el N.o 2076 al F.o 433 del L.o 22. El 2 de Diciembre de 1940 don Cándido Blanco cedió los derechos que le acordaba dicha promesa de venta a Gregorio Molina C) Solar N.o 18 manzana 360 del plano mencionado en la letra anterior empadronado en mayor área con el N.o 23857, actualmente padrón N.o 169.730 compuesto de una superficie de 299 ms. 40 dms. lindando al Norte con el solar 15; al Este con los solares 16 y 17; al Oeste con el 19; y al Sur de frente a la calle Perú. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 2088 al F.o 435 del L.o 22. Con fecha 9 de Junio de 1941, don Juan de Dios González cedió a don Juan Bulas Perusina, todos los derechos y acciones que le correspondían por dicho boleto de compraventa y D) Solar empadronado con el N.o 169717, señalado con el N.o 5, manzana 360 del plano ya mencionado y compuesto de una superficie de 443 ms. 40 dms. que linda al Oeste con frente a la calle Dinamarca; al Norte con los solares 6 y 7; al Este con el solar 9 y al Sur con el 4. Boleto inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a plazo con el N.o 257 al F.o 545 del L.o 1104. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña María Quintina Zas Martínez o quien los represente y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos para que concurran ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de que en caso de su no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $300.00 30|pub. 10046 Jn.24-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.24.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Banco Palestino Uruguayo contra ORESTES BARDANCA y JOSE LUIS SOSA ARMENDARAIN. Intimación tercería de Carlos Suero y Raúl A. Castro Paullier". (L.o 50, F.o 576), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Orestes u Oreste Bardanca y a don José Luis Sosa Armendarain, sus herederos o sucesores a cualquier título o concepto, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en este juicio y en el principal rotulado Banco Palestino Uruguayo con Orestes Bardanca y José Luis Sosa Armendarain. Intimación. (L.o 47, F.o 340), y en todos los que puedan relacionarse con estos asuntos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $84.00 30|pub. 9892 Jun.17-v.jun.30.
Jul.21-v.ag.17.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "RODRIGUEZ GRAU, MARTA y otros. Escrituración de oficio". (L.o 57, F.o 291), se cita, llama y emplaza a los herederos de Beatriz Aguiar de Vallaro, sucesores de la misma a cualquier título e interesados en la presente gestión a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a otorgar la escritura definitiva de compraventa de los siguientes bienes: dos solares señalados con los N.os 3 y 4 en plano del Agrimensor Ponciano S. Torrado, de Diciembre de 1940, ambos de la manzana N.o 154, ubicados en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados con los N.os 36.473 y 36.472, compuesto cada uno de ellos de un área de 295 metros 15 decímetros, y que lindan: el solar 3: 8 metros 59 centímetros al sureste de frente a la Avda. Carlos María Ramírez; por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando al noreste con el solar 4; al suroeste con el solar 2 y al nordoeste con el solar 25 y el solar 4: 8 mts. 59 cms. de frente al sureste a la Avda. Carlos María Ramírez por 34 mts. 36 cms. de fondo lindando: al noreste con el solar 5; al suroeste con el solar 3 y al nordoeste con el solar 25, prometidos en venta a Agustín Barca y habiéndose transferido la promesa a Angel Rodríguez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento

de escrituraase de oficio (artículo 31 de la ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $184.00 30 pub. 9718 Jun.15-v.Jun.30. Jul.21-v.ag.15.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**
**INTIMACION**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de la República con EUGENIO LANDES KRUCH. Intimación. L.o 54, F.o 215", se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el Banco de la República O. del Uruguay, formulando la correspondiente protesta judicial de la deuda que, por la suma de $ 1.000.00 m|nal. y sus intereses, tiene pendiente el nombrado Eugenio Landes Kruch con el referido Banco, por concepto del vale N.o 518; vencimiento 10|7|956. Y de acuerdo a lo resuelto se intima al deudor, señor Eugenio Landes Kruch, mediante este edicto, con término de noventa días, el pago de dicha deuda y se hace la protesta judicial de esa obligación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.026 del Código de Comercio, previniéndose que se declaró habilitada la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neira, Actuario.
27) $94.00 30|pub. 11226 Jl.8-v.ag.19.

**LIQUIDACION**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "HILTEX S. A." Liquidación. Cesación de pagos" (L.o 43 F.o 315), se hace saber que ha sido presentado por los Síndicos designados en autos, el informe relativo a la época de la efectiva cesación de pagos de la firma "Hiltex S. A." a lo que recayó la siguiente providencia: "Montevideo, Junio 10 de 1960. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos, el día 31 de Agosto de 1952. — Háganse las publicaciones preceptuadas por el art. 1643 del Cód. de Comercio y ejecutoriada, vuelvan. — Pereira E. González" Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 11933 Jl.26-v.ag.8.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION**
**Escrituración de Oficio**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección, doctor José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez c|BANCO POPULAR. Escrituración de oficio", N.o 467 L.o 40 F.o 81, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jesús Pérez Martínez y Pedro Ilvarín Rodríguez, iniciando acción de escrituración de oficio, con relación a los derechos emergentes de las respectivas promesas de compraventa de los solares de terreno ubicados en la 10.a Sección Judicial, empadronado el primero con el N.o 146.150, señalado con el N.o 21 en el plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección de Topografía el 5 de Diciembre de 1933, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo 7 metros de frente al Noreste, frente a Pasaje Público (hoy calle Coruña), por 13 metros de fondo, cuyo deslinde actual es el siguiente: al Noroeste, solar 22, de Gumersindo Cancusa; al Suroeste, con Werner Quincke; y al Sureste, con solar 20; dicha promesa se encuentra inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 955, al F.o 258 del Libro 8; y el segundo, empadronado con el N.o 146.147, señalado con el N.o 18C, en el plano del mismo agrimensor, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Abril de 1930, con una superficie de 91 metros cuadrados, teniendo frente al Noreste, a Pasaje Particular de 2 metros 42 cms. de ancho; al Sureste con el solar 17B, y parte de propiedad del vendedor; al Suroeste, con propiedad del Banco Popular del Uruguay; y al Noroeste, con más propiedad del vendedor. Dicha promesa fue inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el número 1.216 al F.o 311 del Libro 34. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los integrantes de la Sociedad Anónima "Inmobiliaria Manuel Lamas", sucesores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes descriptos, para que concurran a este Juzgado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que fue habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, Julio 11 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $192.00 30|pub. 11575 Jl.15-v ag.29.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre dieciséis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $30.90 30|pub. 7770 Jl.21-v.set.1.o.

**PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD**
**Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a Dante Castiglione e Irma Piñeyro de Castiglione, para que comparezcan a ésta a derecho en los autos caratulados: "Martínez Mario R. Rossi Santina contra CASTIGLIONE DANTE y PIÑEYRO de CASTIGLIONE, IRMA. Pérdida de la Patria Potestad' (L.o 15, F.o 514), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960.
27) $36.00 30|pub. 10858 Jl.21-v.set.1.o.

**INVESTIGACION DE PATERNIDAD**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, recaída en los autos caratulados: "Froilana Gregoria Fernández por sus menores hijos Mario Lorenzo y María Sara Fernández contra MARIA CELIA MENDEZ DE ARROYO. Investigación de paternidad (L.o 37, F.o 182, N.o 185)", por así haberse ordenado en providencia N.o 2354 del 11 de Abril de 1959, se emplaza por el término de noventa días a los herederos de María Celia Méndez y especialmente a sus hijos José María, María Sara y Mario Héctor Arroyo, que tuvo de su matrimonio con don Lorenzo Arroyo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento legal. Se hace constar que el gestionante tramita auxiliatoria de pobreza. — Canelones, 14 de Setiembre de 1959. — A. Ramos, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31906 Jl.21.-v.set.1°

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Rosa Ester Soba de Santana contra RUFINA FERREIRA. Pérdida de la patria potestad - Código del Niño" (Libro 7 F.o 7 N.o 1.450), se cita, llama y emplaza a Rufina Ferreira, para que concurra a este Juzgado, a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Febrero 2 de 1960. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
27) $16.00 10|pub. 11949 Jl.27-v.ag.9.

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Cáceres de Rezzano Aurelia contra MATILDE CELESTINA CIFUENTES y ANTOLINA DOLORES ESTRUCH DE COLLETTE. Venta judicial" (.o 7.o, F.o 49), se hace saber que, por resolución N.o 55 de fecha Febrero 5 del año en curso fueron declaradas rebelde en este juicio a doña Matilde Celestina Cifuentes y a doña Antolina Dolores Estruch de Collette. — Y de conformidad con lo determinado por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 23 de 1960. — Dr. Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 12481 Ag.3-v.ag.16.

**PRESCRIPCION TREINTENARIA**
**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Rivera**

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Rivera en los autos caratulados: "EUCLIDES SILVA BITTENCOURT. Prescripción treintenaria. (L.o 8. F.o 284)", se cita, llama y emplaza a don Manuel Vázquez De España, sus herederos o causahabientes, y a cualquier persona que se considere con derechos al bien que se describe a continuación: "Una fracción de campo, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Rivera, compuesta de cuatro hectáreas 7294 metros cuadrados, medida por el Agrimensor Tito V. Roland, según plano que expidió en Febrero de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1679 el 4 de Marzo del mismo año, cuyos límites son: Al Noroeste, el Río Tacuarembó; al Noreste y Este, Sucesión Braga, Román Sepúlveda y camino vecinal; y al Suroeste y Oeste Martín Wallace y Camino Departamental, empadronada con el N.o 747. Para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirá la causa y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Rivera, Junio 21 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Pérez, Juez de Paz.
27) $ 96.00 30|pub. 10664 Jl.21.-v.set.1°

**DECLARATORIA DE AUSENCIA**
**Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos caratulados "PEREIRA DE VEIGA, CASILDA. Solicita declaratoria de ausencia de su esposo Nicanor Veiga", se hace saber que por resolución de fecha 15 de Junio de 1960, se declaró ausente a don Nicanor Veiga Molina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Junio 21 de 1960. — José Ramón Luna Pradeiro, Act. Adj.
27) $18.00 15|pub. 12430 Ag.3-v.ag.23.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José**

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "Fiscal Letrado Departamental. Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 242, 2357, 9858, 2661, 3946, 4697, 10536 y 10537 de AMERICO FERNANDEZ, EUGENIO BURGES, MAXIMO HERBON, MARGARITA BRIANO, SUC-BARTOLLO CABALLERO, SABINO ELIO OCAMPOS, GASTON y ELSA OCAMPOS", se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles establecidos en el presente edicto, todos ubicados en esta sección — Rodríguez, 9 de Junio de 1960. — Solé O. Mojica Silva, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado Departamental.
27) (D.21|7 34) 30|pub. 31844 Jun.22-v.jun.30. Jul.21-v.ag.22.

**EMPLAZAMIENTO**
**Juzgado de Paz de la Segunda Sección de San José**

EDICTO. — Pos disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de San José, dictado en los autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL". Cobro de contribución inmobiliaria de los inmuebles empadronados con los N.os 127, 128, 356, 2707, 8190, 6974, 2724, 4469, 6854, 9776, 9793, de Claro Fuentes, Sucursal Agustín Rodríguez Nicomedes Casaña, José Julio Gil, Eulogio Pistón, Rosa O. Teresa A. de Zorrilla, Enriqueta Méndez de Perera, José G. Rodríguez y Cornelio Rosas.

Se cita, llama y emplaza a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derechos bajo apercibimiento de continuarse el juicio por la vía legal que corresponde, a los emplazados, sus sucesores o toda otra persona que a cualquier título se concideren con derechos a los inmuebles que se establece en el presente edicto, todos ubicados en esta sección. — Rodríguez, 10 de Junio de 1960. — Solé Oriol Mujica Silva, Juez de Paz.
27) (D.21|7|34) 30|pub. 31811 Jun.17-v.jun.30. Jul.21-v.ag.17.

**TESTIMONIO**

Roberto A. Fernández, solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional la importación de condensadores eléctricos (capacitadores).

Manifiesta que los productos que elabora reunen las condiciones técnicas y de uso requeridas, contando con aprobación de U.T.E. referente a capacidad de producción, abastecen la demanda de plaza, pudiendo aumentarla si ésta crece puesto que los equipos son fabricados en el país. Establecen que fabricando los condensadores en el país, se produce un ahorro positivo de divisas, del orden 70 al 75 o|o con relación al artículo importado.

A pedido de parte interesada y a efecto de dar cumplimiento al art. 13 del Decreto de fecha 17|II|60 se extiende el presente en Montevideo a los veintisiete días del mes de Julio de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $20.00 10|pub. 12123 Jl.29-v.ag.11.

**TESTIMONIO**

De acuerdo al Decreto del 17|2|960, Remolachera y Azucarera del Uruguay S. A., solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, el azucar refinado.

Establecen que están en condiciones de abastecer la totalidad de las exigencias del consumo interno, reuniendo las mismas características y condiciones técnicas que el mejor que podría importarse. Referente al precio de venta no puede compararse con el importado por cuanto éste generalmente es de dumping. Cuentan con la planificación industrial y el equipo necesario, el que es constantemente renovado, lo que hace posible la continuidad de la producción.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 23 días del mes de Junio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.
27) $24.00 10|pub. 12297 Ag.2-v.ag.15.

**TESTIMONIO**

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Florentino Borges González solicita se declare competitivo con la industria nacional los siguientes artículos: punteros atomizadores de bronce, máquinas cortadoras rotativas, ferti-

lizadoras trituradoras, molinos martillo, máquinas curasemillas y máquinas pulverizadoras. Las máquinas y accesorios citados son fabricados en su taller, con otras industrias subsidiarias.

Establecen que los pueden producir en competencia con los importados en cuanto a calidad, cantidad y precio. A pedido de parte interesada se expide el presente a los 6 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — F. Gargalioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 11918 Jl.26-v.ag.8.

**TESTIMONIO**

De acuerdo al Decreto de fecha 17|2|60, Miguel A. Spalla solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional las matrices para mimeógrafo.

Manifiestan que en el año 1959 han iniciado la fabricación de dicho artículo, contando con un equipo completo cuya producción mensual puede situarse en 120.000 mensuales. Establecen que el consumo total del país asciende a 70.000 mensuales.

Por consiguiente la producción es normal y suficiente, habitual y tipificado. En cuanto a precios, compiten con las extranjeras de calidad.

A pedido de parte interesada se expide el presente en Montevideo, a los ocho días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $20.00 10|pub. 12529 Ag.4-v.ag.17.

**TESTIMONIO**

Abrasivos Uruguayos S. A., de acuerdo al Decreto del 17|2|960 solicita se declare artículo competitivo con la industria nacional, la importación de los siguientes artículos: "papeles, telas y|o fibras con abrasivos adheridos (lija, esmeril, etc.) en rollos, hojas, bandas, discos para uso a mano o máquina excluyendo abrasivos sólidos tales como piedras, etc."

Manifiestan que el moderno equipo de producción que poseen, no solo permite abastecer la totalidad de las necesidades industriales del país, sino que se ha previsto la exportación.

Establecen que se podría producir un ahorro del 70 o|o de las divisas que anualmente se utilizan para importar abrasivos, si estos se fabrican en el país.

A pedido de parte interesada y a efectos de dar cumplimiento al Art. 13 del citado Decreto se expide el presente a los dos días del mes de Agosto de mil novecientos sesenta para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días.

27) $24.00 10|pub. 12663 Ag.5-v.ag.18.

**TESTIMONIO**

De acuerdo al Decreto del 17|2|960 S.A.B.U. solicita que se declare artículo competitivo la importación de barras y varillas de latón y bronce.

Establecen que pueden abastecer normalmente de las necesidades de plaza en cuanto a cantidad y calidad.

Establecen que de acuerdo a las estadísticas de importación se produciría un ahorro de divisas del orden de U$S 95.500, en 4 meses, trayendo la materia prima en lugar del artículo terminado.

En cuanto a precios de venta, si bien el del artículo nacional es superior al importado, controla a este por existir competencia, evitando su aumento.

Por otra parte, solo de cargas sociales, la contribución de la firma está en el orden de los $ 90.000 mensuales; estas contribuciones son ampliamente superiores a los que puede hacer el comercio en general.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 29 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — FRANCISCO GARGAGLIONI, Director de Secciones.

27) $24.00 10|pub. 12642 Ag.5-v.ag.18.

**COOPERATVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS DE OBRAS PUBLICAS**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

**3.a Convocatoria**

Se convoca a los Asociados de la Cooperativa de Consumos de Funcionarios de Obras Públicas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 11 de Agosto de 1960 a la hora 20 en el local del Club Colón sito en la calle San Martín 3163, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual 2.o) Acto eleccionario realizado el día 25 de Junio de 1960 y proclamación de los candidatos electos, para el Consejo Directivo y Comisión Fiscal; 3.o) Reforma del Reglamento Interno; 4.o) Convenio Colectivo para el personal; 5.o) Autorización al Consejo Directivo para solicitar préstamos del Banco República hasta un monto de $ 400.000.00; 6.o) Asuntos varios; 7.o) Designación de dos asociados para firmar el Acta.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores asociados que la asamblea se realizará con cualquier número de socios que concurriere.

Otra: Se hace saber a los señores asociados que es imprescindible la presentación de documentos de Identidad para poder intervenir en la asamblea. — El Consejo Directivo.

27) $16.80 6|pub. 12183 Ag.1.o-v.ag.8.

**CESION CUOTA SOCIAL**

En documento privado del 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro de Comercio (L.o 2 F.o 721 v. N.o 194) Juan Ivo Korician y Señora, cedieron a Erna Szoke de Mondschein toda la cuota social en la sociedad de responsabilidad limitada "Mondschein Limitada" con sede en Soriano N.o 939 de Montevideo, ramo "Confitería, Fabricación, Venta por mayor y menor de masas, etc.". — ERNA SZOKE DE MONDSCHEIN.

27) $12.00 10|pub. 12247 Ag.1.o-v.ag.12

**CUENCA DEL PLATA SOCIEDAD ANONIMA**

Por resolución del Directorio de Cuenta del Plata S. A. de fecha 6 de Julio de 1960, refrendada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de Julio de 1960, esta Sociedad se considera disuelta y entrada en liquidación.

La Comisión liquidadora se halla integrada por los señores Roberto Bowley, Rodolfo Hirschfeld y Cr. Darío Jourdan.

El uso de la firma corresponde a dos integrantes de la Comisión liquidadora conjuntamente.

27) $12.00 10|pub. 12184 Jl.29-v.ag.11.

Con fecha 11 de Mayo ha entrado en disolución de hecho la Sociedad Maracaibo Limitada que giraba en el ramo de Bazar y artículos de Electricidad, instalada en Soriano 1025. Se hace cargo del activo y pasivo el socio Nevis Marchegiani. — A los efectos legales se llama a acreedores en 18 de Julio 886 ap. 603. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — NEVIS MARCHEGIANI. — REGINA CARRERE. — JUAN LAURI. — LIRA NUÑEZ.

27) $24.00 20|pub. 12383 Ag.2-v.ag.30.

**MEDINA Y DESCARGA**

Se hace saber al público y comercio que el señor Domingo Descarga ha cedido al señor Raúl Medina sus derechos en la promesa de compra-venta del Restaurant "La Tropical" sito en Avda. 18 de Julio N.o 1275, por lo cual se llama a los acreedores a presentarse en Avda. Agraciada N.o 1630 estudio del Dr. Francisco Foti, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 22 de 1960.

27) $16.00 20|pub. 12371 Ag.2-v.ag.30.

**CESION DE CUOTA Y PRORROGA DE SOCIEDAD**

Por escritura que autorizó el Esc. Hugo A. Macció el 22 de Junio de 1960, inscripta en el Reg. Público de Comercio de Salto, el 6 de Julio del mismo año, con el N.o 13 del folio 53 al 56, los señores Buenaventura Silva Urroz y Luis Alberto Motta, cedieron a Enrique y José Joaquín Silva Casañas, las cuotas de capital que les correspondía en la sociedad de responsabilidad limitada "Estancia La Criolla Ltda." y se prorrogó el plazo por ocho años más. — Salto, Julio 15 de 1960.

27) $16.00 10|pub. 12272 Ag.2-v.ag.15.

**COOPERATIVA BANCARIA**

**CONVOCATORIA A ELECCIONES**

La Comisión Electoral convoca a elecciones a los señores asociados de acuerdo con lo dispuesto por la ley 12179 del 4 de Enero de 1955 el Decreto Reglamentario del 31 de Agosto de 1955 y los Arts. 28, 39 y 41 de los Estatutos Sociales, a efectos de elegir cinco titulares para integrar el Consejo Directivo para el período 1960|1964, dos miembros de la Comisión Fiscal y tres miembros de la Comisión Electoral para el período 1960|1962, todos ellos con sus respectivos suplentes.

El plazo para la presentación de las listas, en la Gerencia de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí N.o 375 de la ciudad de Montevideo, expirará el 22 de Agosto de 1960 a las 20 horas. Las listas deberán acompañarse con veinte firmas, por lo menos de socios habilitados.

El acto eleccionario se realizará los días 7 y 8 de Setiembre de 1960, de 14.15 a 20 horas en el local de la Cooperativa Bancaria, calle Sarandí 375 4.o Piso. — Montevideo, Julio de 1960.

Comisión Electoral: Angel Lima Bianchi. — Héctor M. Porteiro. — Jorge Rodríguez.

**DE INTERES PARA LOS SEÑORES ASOCIADOS**

Estatutos Sociales

Art. 28: El Consejo Directivo se compondrá de nueve miembros honorarios quienes ejercerán sus funciones por cuatro años. Se renovarán cada dos años en número de cuatro o cinco, según corresponda, pudiendo ser reelectos.

Art. 39: La Comisión Fiscal estará compuesta por tres miembros designados por los asociados al tiempo de la elección del Consejo Directivo y de la Comisión Electoral. Ejercerán sus funciones por dos años; pudiendo ser reelectos.

Art. 41. Habrá una Comisión Electoral, compuesta de tres miembros designados conjuntamente con las demás autoridades, que durarán dos años, pudiendo ser reelectos.

Reglamento de elecciones

Art. 4.o Son electores y elegibles todos los asociados de la Cooperativa Bancaria que hayan integrado el veinte por ciento (20 o|o) de su Participación Social y llenado las demás condiciones exigidas por los Estatutos Sociales (Arts. 11 inc. C, 18 y 50)

Art. 5.o Para poder ejercer el derecho del voto, los sufragantes justificarán su identidad con la credencial cívica, carnet de identidad o en su defecto con un certificado de la Gerencia o Administración de la Institución a que pertenezcan, que acredite su identidad (1).

Art. 6.o La elección se hará por voto secreto y sistema preferencial de suplentes.

Art. 7.o El sufragio se ejercerá por medio de listas de votación, las que deberán llevar los nombres de los candidatos, a titulares y suplentes y la fecha de realización del acto eleccionario. Deberán ser impresas en papel común blanco, en tinta negra y en un tamaño uniforme de quince por treinta centímetros.

Art. 8.o Las listas deberán ser registradas en las Oficinas de la Cooperativa Bancaria, por lo menos con ocho días de anticipación al acto eleccionario (2).

La solicitud que se acompañe a la lista a registrarse, deberá venir firmada por veinte asociados, por lo menos. Por cada lista aceptada podrá designarse un Delegado, comunicándolo a la Cooperativa Bancaria con dos días de anticipación. Cada lista de elección deberá llevar la siguiente inscripción: Cooperativa Bancaria. Lema o Sub-lema: Voto para autoridades de la Cooperativa Bancaria a los siguientes candidatos para integrar el Consejo Directivo, Comisión Fiscal y Comisión Electoral para el período:..

Art. 9.o La Comisión Electoral negará la inscripción de toda lista que no llene los requisitos establecidos en los artículos precedentes; acordando un plazo de 48 horas a contar del término del período de inscripción para regularizar el o los requisitos que se hubieren omitido.

Afiliados del Interior

Art. 47. Los afiliados del interior del país ejercerán el voto por medio de carta certificada dirigida al Consejo que debe ser entregada a una Oficina de Correo con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del cierre del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 48. Los votos serán retenidos en el Correo y retirados y empaquetados por la persona que designe la Comisión Electoral en presencia de los Delegados de las agrupaciones electorales, que serán citadas previamente al efecto.

Art. 49. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado: el primero contendrá la lista votada sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad. En el acto de la emisión del voto se abrirá el primer sobre y contraloreada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto. Si fuese observado se hará constar en la lista ordinal y se colocará sin abrir el sobre de remisión por Correo. Para los votos del interior serán causales de observación: 1.o: Identidad; 2.o: Condiciones exigidas por el art. 5.o de la Reglamentación; 3.o: Residencia.

(1) Dado que el acto eleccionario será objeto de contralor por parte de la Corte Electoral, se hace imprescindible la justificación de identidad mediante la presentación de un documento oficial. (Art. 10. Decreto Reglamentario del 31|8|55).

(2) Decreto Reglamentario del 31|8|55. Art. 6.o: En el caso de instituciones cuyas elecciones se realicen mediante hojas de votación, la solicitud de registro de éstas deberá hacerse ante la autoridad que señalen los estatutos o en su defecto, ante la Corte Electoral hasta diez días antes de la elección. En el primer caso, las autoridades que registren las hojas de votación remitirán a la Corte Electoral tres ejemplares auténticos de cada una de ellas.

27) $111.00 5|pub. 12444 Ag.3-v.ag.9.

**RESCISION DE COMPRA-VENTA**

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la Provisión de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904 en la calle Marne N.o 3404 de esta ciudad. — Montevideo, 21 de Julio de 1960. — OLGA IRMA SIMOIS DE ANSELMI. — CARMEN ABAL DE NANDIN.

27) $24.00 20|pub. 12435 Ag.3-v.ag.31.

**RESCISION DE COMPRAVENTA**

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compraventa de la provisión de la calle Martín C. Martínez N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Duilio N.o 1538 de esta ciudad. — Montevideo, 13 de Julio de 1960. — JOSE VALIÑAS PELETEIRO. — GUNTER SALOMON PRIMAVESI.

27) $24.00 20|pub. 12436 Ag.3-v.ag.31.

"A. REVELLO Y COMPAÑIA LIMITADA" Por documento privado del 30 de Junio de 1960 inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 324 al folio 1192 del libro 2, los integrantes de "A. Revello y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" prorrogaron la vigencia del contrato de sociedad hasta el 30 de Junio de 1961, a partir de esa fecha se entenderá prorrogado el plazo por períodos sucesivos de un año salvo que con 90 días de anticipación al vencimiento de cada prórroga alguno de los socios haga conocer al Consejo Directivo en forma auténtica, su propósito de disolver y liquidar la sociedad. — Montevideo, Agosto 2 de 1960.
27) $16.00 10|pub. 12567 Ag.5-v.ag.18.

Aviso: Al comercio y al público aviso que he clausurado el comercio denominado "Despensa Montoya" con domicilio en Sarandí 880 ciudad de Maldonado. Acreedores dirigirse mismo comercio. — Maldonado, Julio 22 de 1960. — CARLOS E. MONTOYA.
27) $16.00 20 pub. 12650 Ag.5-v.set.2.

# AVISOS DEL DIA

## 1—Apertura de Sucesiones

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don DOMINGO MARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12709 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don MILDRED o MILDRED ASTRID OTERMIN MATEOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12708 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Doña JUANA YASPER o YASPEC DE GILENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12707 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VIEYTES MOURELLE (L.o 55, F.o 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12770 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ROBERTO IGNACIO MINETTI VILLAFAN (L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12705 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Don ERNESTO SALA MENDEZ, L.o 55, F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Escribano Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12771 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA SUAREZ DE VILLEGAS ZUÑIGA (L.o 55, F.o 685), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12772 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KOZUK o KOZIUK (L.o 60, F.o 323), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub 12703 Ag.8-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELMIRA ANTUNEZ MACIEL DE CARRIL (L.o 60, F.o 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12702 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DANIEL BELLOMO BRANDI (L.o 60, F.o 296), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12701 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIORNO GUIDO (L.o 60, F.o 266), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12700 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ SEDRASCHI (L.o 60, F.o 276), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12699 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA BERECIARTU o BERESIARTU DE PAZ (L.o 60 F.o 297), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12486 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PENA MARTINEZ (23|697), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 29 de Junio de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12704 Ag.8-v.set.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALVAREZ CABRERA DE CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SEGUNDINO CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MELO DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12769 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETELVINO BRAULIO, ISABEL FIDENCIO o FIDENCIO y LINDORO MENDIETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12768 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO ESTEBAN CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1º de Agosto de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12767 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DEFIN SOSA o ANTONIO DELFIN SOSA COLACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1º de Agosto de 1960. — Esc. Ramón Méndez y Techera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12757 Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUCIANA NIETO DE AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Julio de 1960. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12730. Ag.8-v.ag.19.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE CAMILO BRAGA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 28 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12753 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO o EMERILDO DESIDERIO o ESMERILDO DESIDERIO SILVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12752 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAMON HERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 29 de Junio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12750 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE DOLORES ARAMBURU DE ORDOÑO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 27 de Julio de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 12749 Ag.8-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL ANDRES SUSANICHI o SUSANICHE o SUSANICH, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 25 de Julio de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 12751 Ag.8-v.ag.19.

## 2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a Josefa V. Varela Varela o a sus herederos o sucesores a cualquier título, que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la ley N.o 8099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos con el N.o 752 al folio 389 del Libro 52 y referente al solar empadronado con el N.o 2755 ubicado en la primera sección de Canelones. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de la referida inscripción en el Registro indicado. — Canelones, 2 de Agosto de 1960. — Por Eduardo Mullin y Carmen Díaz de Mullin: CACILSA, Banco de Ahorro y Crédito (ex-Caja de Ahorro y Crédito de la Industria Lechera S. A.). — Pedro E. Fernández Elorza.
2) $36.00 15|pub. 12706 Ag.8-v.ag.29.

## 3—Convocatorias Comerciales

**BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY**
**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
**Convocatoria**

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo N.o 509 el día 29 del corriente mes, a las 17 y 30 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente; 2.o) Consideración de la memoria y balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondientes al 14. ejercicio; 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (artículo 23.) 4.o) Elección de nuevos Directores en sustitución de los salientes (artículo 23.) 5.o) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente y fijar su remuneración (artículos 40. y 43.); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57)

En virtud de lo que prescribe el artículo 49 del estatuto para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el Registro de Accionistas, por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea. Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco, con dos días de anticipación a la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $27.00 5|pub. 12756 Ag.8-v.ag.12.

**SPLENDID S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Agosto a las 17 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de las memorias, estados de Situación y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios finalizados el 31|3|59 y 31|3|60; 2.o) Elección de directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta una hora antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 12741 Ag.8-v.ag.8.

**DEL MAR S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Agosto de 1960 a las 17 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2. a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30|6|60; 2.o) Elección de Directorio Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 12742 Ag.8-v.ag.8.

**CORCEGA S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|60 a las 16 horas 50 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 12740 Ag.8-v.ag.8.

**OLIMPIA S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9 de Agosto de 1960 a las 17 horas en el local la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1960; 2.o) Elección de Directorio, Síndico Titular y Suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 12739 Ag.8-v.ag.8.

**WEST CORPORATION S. A.**
**SEGUNDA CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 9|8|60 a las 17 horas 10 minutos en el local la calle Buenos Aires 484 P. 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 12738 Ag.8-v.ag.8.

**MOLINO FILIPPINI S.A.**
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**
**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con los art. 13 y 14 de los estatutos sociales el directorio de Molino Filippini S. A. cita a asamblea general extraordinaria a los señores accionistas para el 28 de Agosto de 1960 a las 10 horas en el local social para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del nuevo laudo por cuanto crea condiciones que se consideran incumplibles por la sociedad; 2.o) Autorización para disponer la disolución y liquidación de la sociedad en caso de no llegar a un convenio colectivo con el personal administrativo y obrero que contemple los justos intereses de los empleados, obreros y accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado bancario en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del día fijado para la realización de la misma.

En virtud de realizarse esta asamblea en 2.a Convocatoria podrá resolver con representación del 25 o|o del capital. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 12735 Ag.8-v.ag.12.

**ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) SOCIEDAD ANONIMA**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1960 a las 17 horas, en el local social, calle Misiones 1469, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Reforma del Art. 6.o de los estatutos para aumento de capital; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedido por un banco a satisfacción del Directorio en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — El Directorio.
3) $8.40 2|pub. 12719 Ag.8-v.ag.9.

**BANCO REGIONAL**
**SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 19 de Agosto de 1960, a las 18 horas, en la sala de actos de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454 esq. Misiones de la ciudad de Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario (Art. 27); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1960 (Art. 32, inc. A); 3.o) Reforma de la parte segunda del artículo 6º del estatuto: Aumento de Capital (Art. 32, inc. D y 51); 4.o) Reforma de la parte primera del artículo 2º del estatuto: Cambio de domicilio y asiento principal de la sociedad (Art. 32, inc. D y 51); 5.o) Reforma de la parte segunda del Art. 19 del estatuto Compatibilidad del cargo de Director (Art. 32, inc. D y 51).

Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las Oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito bancarios con tres día de anticipación por lo menos, a la celebración de la misma (Art. 43).

Las asambleas generales ordinarias, en la primera convocatoria tendrán un quórum legal para sesionar con la presencia de la mitad del capital integrado. En la segunda convocatoria, la asamblea sesionará con el número de accionistas que concurra. Una hora después de la indicada para la asamblea en la primera convocatoria, se considerará a ésta en segunda convocatoria. — Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $19.80 3|pub. 12557 Ag.8-v.ag.10.

**COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL PERSONAL DE C.O.R.P.A.S.A.**

Se cita a los señores asociados para la asamblea general a realizarse el día 20 de Agosto, a las 11 y 30, en el local de la calle Libres 1431, para considerar la siguiente orden del día:

Acto eleccionario de autoridades para el período 1960.62.
3) $3.60 3|pub. 12424 Ag.8-v.ag.10.

**LABORATORIOS MICHIGAN S. A.**

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 18 de Agosto de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484 (piso 2.o), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1960; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 3 días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 12692 Ag.5-v.ag.8.

**CACILSA**
**BANCO DE AHORRO Y CREDITO**
**Convocatoria**

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 de Agosto de 1960 a la hora 8 y 30 en su Casa Central, calle José E. Rodó 359, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Balance general, memoria del Directorio, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1.o de Julio de 1959 al 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres delegados para controlar y fiscalizar la elección y realizar el escrutinio; 3.o) Elección de dos miembros titulares de Directorio y cuatro suplentes y titular y suplente del Síndico; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el Inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de Cacilsa Banco de Ahorro y Crédito, por lo menos con tres días de anticipación al acto, las acciones que posean o un cer-

tificado de depósito de Institución Bancaria. — Canelones, Julio de 1960. — El Directorio.
3) $11.20 1|pub. 12514 Ag.8-v.ag.8.

**BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE**

1.a y 2.a CONVOCATORIAS

**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José) en Primera Convocatoria el sábado 27 de Agosto de 1960 a las 14 y 30 horas y para el caso de no lograrse el quorum estatutario, en Segunda Convocatoria para el sábado 24 de setiembre de 1960 a las 14 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aumento del capital social a $ 8.000.000.00 (ocho millones de pesos moneda nacional).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia del Banco, cinco días previos a la fecha de realización de conformidad con el artículo 31 de los estatutos. — San José, Julio de 1960. — Esc. Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Esc. Juan A. Poey Secretario.
3) $24.00 5|pub. 12311 Ag.8-v.ag.12.

**BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE**

**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo a lo que prescriben los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará en el local del Banco (calle 18 de Julio N.o 555, San José) el sábado 27 de Agosto de 1960 a las 13 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta y formar la Comisión de Escrutinio con el señor Secretario; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de 2 miembros titulares para integrar el Directorio y 2 suplentes para el mismo; 4.o) Elección de Síndico y 2 suplentes.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es necesario depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Gerencia hasta el 19 de Agosto de 1960 inclusive. — San José, Julio de 1960. — Escribano Eladio Fernández Menéndez, Presidente. — Escribano Juan A. Poey, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 12312 Ag.8-v.ag.12.

**ESTANISLAO DIEZ S. A.**

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 39 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día miércoles 24 de Agosto de 1960, a las 8 y 30 horas en el local de la Avenida 18 de Julio N.o 885 a cuyos efectos se trasmite el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 13. Ejercicio Anual cerrado el 31 de Marzo de 1960 e Informe de la Sindicatura; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos miembros titulares del Directorio y dos suplentes (Art. 15 de los Estatutos); 4.o) Elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (Art. 40 de los estatutos deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, Convención N.o 1373, sus acciones o los documentos que justifiquen su propiedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 5 de Agosto de 1960. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 12696 Ag.8-v.ag.8.

## 5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

**JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "OMAR LARROCA y FEBE ELENA SALA de LARROCA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 610) se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Omar Larroca y Febe Elena Sala, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12711 Ag.8-v.Set.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CARLOS R. LANDONI c|OLGA M. PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 465) se hace saber que por resolución del día 18 de Febrero de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Carlos Roberto Landoni y Olga María Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los fectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12712 Ag.8-v.Set. 5.

## 9—Expropiaciones

**CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

**Expropiaciones**

EDICTO. — Por Decreto N.o 11.751 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización y ensanche de la calle Maldonado entre Bulevar España y calle Dr. Pablo de María los inmuebles siguientes:

Padrón 15.926. Propietario: Emilio Chenti. Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva.
9) (Cta.Cte) 8|pub. 32239 Ag.8v.Ag.17.

## 10—Incapacidades

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SANTOS JOSE SILVA. Incapacidad" (L.o 55 F.o 260) se hace saber que por resolución N.o 9788 de fecha 31 de Mayo de 1960, se declaró al señor Santos José Silva en estado de incapacidad para administrar sus bienes y dirigir su persona, nombrándose curadora del mismo a doña Cayetana Altier de Silva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 28 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) $16.00 10|pub. 12710 Ag.8-v.ag.19.

## 12—Licitaciones Públicas

**A.N.C.A.P.**

LICITACION PUBLICA N.o 4.332

Se llama a licitación pública para la impresión de etiquetas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) el día 18 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

El pliego de condiciones respectivas, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32240 Ag.8-v.Ag.24.

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 4.323. — Ejes porta-hélices para los buques tanques. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.324. — Botellas de vidrio. — Apertura: 23 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.325. — Mangueras de goma y tela para agua. — Apertura: 30 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.326. — Manómetros. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.327. — Trapos y estopa para limpieza. — Apertura: 19 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.328. — Flúido etílico. — Apertura: 27 de Setiembre de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.329. — Aditivo. — Apertura: 23 de Setiembre de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.330. — Arandelas de cartón. — Apertura: 24 de Agosto de 1960, a las 17 horas.

N.o 4.331. — Repuestos para arados. — Apertura: 26 de Agosto de 1960, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio Ancap Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (Cta.Cte.) 8|pub. 32237 Ag.8-v.ag.17.

**ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO**

LICITACIONES PUBLICAS

N.o 479|59. — Tercer llamado. — Suministro de extintores y compuesto químico para los mismos, (plaza). Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 538|60. — Estopa común y especial para cajas de grasa. Apertura: 30 de Agosto de 1960, hora 16. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 549|60. — Cartón, cartulinas, papeles y tinta para imprenta. Apertura: 30 de Agosto 1960, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).

N.o 550|60. — Mandíbulas para trituradora de piedra. Apertura: 30 de Setiembre 1960, hora 15. Precio del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso; donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia General
12) (Cta.Cte.) 10|pub. 32238 Ag.8-v.ag.19.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**

CONCURSO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE "UNA AMBULANCIA"

Llámase para la recepción y apertura de ofertas el día 5 de Setiembre de 1960, a la hora 15, para la adquisición de "Una Ambulancia".

Los interesados deberán presentar sus ofertas, acompañadas de características técnicas, folletos ilustrativos, etc., en la Oficina de Adquisiciones de la A.N.P. Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3er. piso. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32234 Ag.8-v.ag.10.

**COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO**

OFICINA DE ADQUISICIONES

**Licitación Pública N.o 6**

Provisión de 123 trajes de brin sanforizado para el personal de Conservación de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Apertura: 16 de Agosto de 1960, a la hora 9 y 30.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del P. Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta.Cte.) 3|pub. 32242 Ag.8-v.ag.10.

OFICINA DE ADQUISICIONES

**Licitación Pública N.o 7**

Provisión de 70 cajas de matrices de 48 tes c|u., 600.000 hojas formato oficio de papel mimeógrafo y 80 pomos de tinta para mimeógrafo. Apertura: 16 de Agosto de 1960, a las 10 y 30 horas.

Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.
12) (Cta.Cte) 3|pub. 32243 Ag.8v.ag.10.

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

**Licitación de obra**

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la realización de obras de reparación en el Pabellón T.B.C. de la ciudad de Artigas.

Recepción y apertura de propuestas: 18 de Agosto a las 11 horas, en las Oficinas del Centro Departamental de Salud Pública de la ciudad de Artigas.

Costo de los Recaudos: $ 6.00; A disposición de los interesados en el citado Centro Departamental o en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Avda. 18 de Julio 2137. — Artigas, Julio de 1960.
12) (Cta.Cte) 8|pub. 32241 Ag.8-v.ag.24.

**M.O.P.**

DIRECCION DE VIALIDAD

**Licitación pública N.o 13-1960**

Llámase a licitación pública para la provisión de cuchillas y accesorios para motoniveladoras, de acuerdo con el Pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Ava. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

Las propuestas se abrirán el día 22 de Setiembre próximo a las 15 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32235 Ag.8-v.ag.19.

## 14—Matrimonios de Montevideo

**Montevideo, 8 de Agosto de 1960**

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.905).

### 7.a Sección

RODOLFO LEONIDAS SANCHEZ, 28 años, soltero, radio electricista, oriental, domiciliado Minas 1047 y JUANA PRUDENCIA CHAPARRO, 32 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Minas 1047.

ABEL MIÑOS BAYETO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1424 y ELVIRA URIARTE BADARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1424.

### 10.a Sección

ALFREDO RENE MENDEZ, 40 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Av. Italia 3403 ap. 3 y OLGA COIROLO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3403 ap. 3.

### 11.a Sección

VALENTIN REY, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Acrópolis 3888 y AIDA BUSTAMANTE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada Acrópolis 3888.

### 12.a Sección

ALBERTO MARIO SALVITANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2561 y MARTA RITA CALCAGNO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2561.

LUIS ALVARO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rocha 2456 y CECILIA CLARA BAUMANN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rocha 2456.

ROBERTO PAIS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3714 e IVONNE BUDANO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1627 apto. 14.

CARLOS OMAR FERRANDO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 2922 y GLADYS MABEL RUBIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 2922.

### 14.a Sección

EULOGIO GASPAR CALVO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2768 y ALBA MARGARITA MENDOZA BUZZETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Abayubá 2768.

JORGE MARIO QUIBEN CHUMILO, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Arroyo Grande 2437 apto. 1 y MARIA ELSA GLADI LOPEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Arroyo Grande 2437 apto. 1.

### 16.a Sección

JUAN CARLOS PINTOS, 46 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Las Tunas N.o 615 y JUANA CANDIDA ANFUSSO, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas N.o 615.

### 17.a Sección

CIPRIANO MARTINEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado San Petesburgo 4343 y JULIA ELENA BENVENUTO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 4460.

### 19.a Sección

MANUEL RORIS, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Isla Gorriti 2160 ap. 6 y ORENTINA DOMINGUEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Isla Gorriti 2160 ap. 6.

ANTONIO ROSARIO NICOLETTI, 22 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado La Paz 2083 ap. 2 y TERESITA IRMA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 2083 bis ap. 1.

RAUL RAMON CANAPA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3239 e IRMA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1767.

ANGEL FERNANDO BARBUSANO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Gómez 819 y JUANA ALICIA MARTINEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 2162 ap. 2.

### 20.a Sección

JULIO CESAR CORTES, 36 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Vidaurreta 185 y NELIDA DORA MIRAGLIA, 25 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada M. Vidaurreta 185.

### 22.a Sección

HERNAN ADOLFO ANDRES DUBE ARROYO, 43 años, divorciado, escribano, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 3632 y ILSA SILVA PONTE, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 3632.

14) $2.00 3|pub. v.ag.10.

## 17—Propiedad Literaria y Artística

**BIBLIOTECA NACIONAL**
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARTHA PEREIRA CORDERO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Academia Francesa de Alta Costura", de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 12762 Ag.8_v.ag.19.

## 19—Rectificación de Partidas

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BORIS KUSMANIS y BASIA MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Boris KUSSMANN debe decir Boris Kusmanis, y de nacimiento de LEON y JAIME KUSMANIS MISCHEL en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno de los inscriptos como Boris Kussmann y Jaime Kussmann debe decir Boris Kusmanis y Jaime Kusmanis respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 12775 Ag.8_v.ag.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de JOSE CANDIDO D'ODORICO e IRENE REYNALDA D'ERRICO en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre del contrayente con el apellido Dodorico debe decir D'Odorico y donde se menciona a la contrayente y a la madre de la contrayente como Derrico debe decir D'Errico; de nacimiento de EDUARDO HERMAN D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto con el apellido Dodorico debe decir en ambos casos D'Odorico y de nacimiento de MONICA IRENE D'ODORICO en el sentido de que donde se menciona a la abuela paterna como Ena Mazzon y a la abuela materna como Angela Evig debe decir Rosa Mazzon y Angela Roig respectivamente, por ser todo ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constancia que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 27 de Julio de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32233 Ag.8_v.ag.29.

**JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "de LEMA, de PICARDO DORILA y otros. Rectificación de partidas. (L.o 15, F.o 519)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de Dorila de Lema con Justino Picardo, donde el apellido de aquella figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Juan Justino Picardo de Lema, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema; la de nacimiento de Ricardo Oscar Picardo, donde el apellido de la madre figura "Delema", debe decir de Lema. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 24 de Junio de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.

19) $36.00 15|pub. 12727 Ag.8-v.ag.29.

## 20—Remates

**MAURICIO DE SALTERAIN**
REMATE JUDICIAL
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "María Antonia Baffa contra JOSE BAUZON BARRAL y ADELINA LAGO ALONSO. Ejecución de hipoteca. L.o 56, F.o 163", se hace saber que el día 1.o de Setiembre del corriente año a las 16 horas en el local de la calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Mauricio de Salterain, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construido y demás mejoras que le acceden, ubicado en la vigésima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 20.716, señalado con el número 5 de la fracción letra E en el plano levantado por el Agrimensor Eduardo Monteverde. Según dicho plano, el citado inmueble tiene una superficie de 295 mts. 84 dmts. y se deslinda de la siguiente manera: 8 mts. 60 ctms. de frente al Norte, sobre la calle Felipe Contucci, por 34 mts. 40 ctms. de fondo lindando por el Este, Sur y Oeste con solares números cuatro, uno y seis.

Se previene: A) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, los gastos y honorarios de la escritura, certificados y los impuestos que por ley son de su cargo; B) Que será de cargo del comprador, todos los que pudiera adeudarse por concepto de mejoras del inmueble, medianeras cordón, colector, conexión y pavimento y cualquier otra que grave con derecho real el citado inmueble; C) Que el mejor postor deberá consignar, en el momento de serle aceptada su oferta como la mejor y última el diez por ciento de la misma y la comisión legal del martillero debe ser en efectivo; D) Que los títulos de propiedad de los bienes ejecutados se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12774 Ag.8_v.ag.22.

REMATE JUDICIAL
**VICTOR HUGO BRENO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereyra, dictada en autos: Fernando Favcur Mailhos con RUBEN GARCIA PEREYRA, L.o 54 F.o 73, ejecución de Prenda industrial, se hace saber que el día 24 del corriente a la dieciseis horas se procederá por el Martillero Víctor Hugo Breno a la venta en remate público al mejor postor en el local de la calle Yaro N.o 1121 del Camión marca "Austin" motor NIK 120241, padrón 106490, matrícula 234.365.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto en que ésta le sea aceptada y pagar el precio ofrecido en el momento de retirar el vehículo del depósito y B) Los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Raúl Llorens, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 12734 Ag.8_v.ag.19.

**AMADO GALMES REYES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Strace, Salvador contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA. Cobro de honorarios", (L.o 52, F.o 445), se hace público que el día 8 del próximo mes de Setiembre a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda la suma de $ 347.333.32 (trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y tres pesos con 32|100), equivalente a las dos terceras partes del valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, en un solo lote, comprendidos los edificios y demás construcciones y todas sus mejoras, alambrados, plantaciones y demás accesorios: A) Cinco fracciones de campo y mejoras que contenga ubicadas en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronadas en mayor área con el número ocho mil sesenta y nueve y parte de mil ciento cincuenta y dos, señaladas respectivamente con los números dos, tres, cinco, seis y siete en el plano del agrimensor Eneas Villa, de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, inscripto en la Dirección General de Catastro el veintitrés de los mismos mes y año con el número cuatrocientos veintiocho, compuesta de una superficie total de doscientos cuarenta y nueve hectáreas ocho mil quinientos sesenta y dos metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, a saber: A) Fracción señalada con el número dos en el plano referido, compuesta de una superficie de ochenta y cuatro hectáreas cinco mil setenta y tres metros cinco decímetros cuadrados así deslindados: trescientos ochenta y nueve metros veinte centímetros por el Noroeste lindando con vía del ferrocarril a Melo: dos mil ciento catorce metros por el Oeste lindando en pequeña parte con la fracción uno del mismo plano y en el resto con sucesión Joaquina Latorre Feria: al Sur, quebrada de dos rectas de ciento noventa metros y doscientos ochenta y seis metros sesenta centímetros lindando con

más campo de los deudores; y al Este primeramente el arroyo "Latorre" que separa en pequeña parte con más campo de sucesión Ramón S. Vázquez, y en el resto de la fracción tres del mismo plano, terminando el viento recta en dos tramos de mil seiscientos cuarenta metros y trescientos veinticuatro metros setenta centímetros, separando respecivamente de la fracción número tres y de Pedro Piña y Agustín Martínez; B) Fracción señalada con el número tres en dicho plano compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte, doscientos sesenta y tres metros cincuenta centímetros con Pedro Piña; al Oeste recta de mil seiscientos cuarenta metros y arroyo "Latorre" lindando con parte de fracción dos; al Sur trescientos setenta y ocho metros veinte centímetros con parte de fracción número seis y al Este dos mil quince metros treinta centímetros con fracción cuatro, de sucesión Ramón S. Vázquez; C) Fracción señalada con el númeaaro cinco en dicho plano, compuesta de una superficie de sesenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos noventa y cuatro metros veintidós decímetros cuadrados que se deslinda así: al Norte doscientos treinta metros con Pedro Piña; al Oeste dos mil quince metros diez centímetros con la fracción cuatro; al Sur cuatrocientos treinta y tres metros con parte de la fracción número siete y al Este recta en dos tramos de doscientos siete metros diez centímetros y mil setecientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y fracción ocho del mismo plano; D) Fracciones señaladas con los números seis y siete en dicho plano compuestas de una superficie conjunta de treinta y cuatro hectáreas mil setecientos un metros veintiocho decímetros cuadrados de los que corresponden veinticinco hectáreas cuatrocientos siete metros con cuarenta y cinco decímetros a la fracción seis y nueve hectáreas mil doscientos noventa y tres metros ochenta decímetros a la fracción siete, las que se deslindan así: Al Sur- Este frente a Camino Nacional por medio, Ramón S. Vázquez y Juan Ramón Piña en tres tramos de ciento un metros cincuenta centímetros, cuatrocientos setenta y nueve metros veinte centímetros y cuatrocientos noventa y tres metros ochenta centímetros; al Este ciento treinta y tres metros ochenta centímetros con sucesión Francisco Martínez; al Norte quebrada en dos rectas de cuatrocientos ochenta metros con ochenta centímetros y setecientos catorce metros con ochenta centímetros con las fracciones cinco, cuatro y tres, y al Oeste quebrada de tres rectas de ciento ochenta y siete metros veinte centímetros trescientos diez metros y doscientos siete metros sesenta centímetros, con sucesión Ramón S. Vázquez; B) Una fracción de campo y todas sus mejoras, edificios y demás accesorios dominiales que contenga ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada con el número diez mil quinientos cuarenta y cuatro, segregada del mil doscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Eneas Villa de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro inscripto el veintinueve de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número cuatrocientos trece, compuesto de una hectárea cinco mil metros cuadrados así deslindados: al Norte en ciento cincuenta metros con la fracción uno, al Este en cien metros con la fracción tres; al Sur en ciento cincuenta metros con la fracción tres y al Oeste en cien metros, camino vecinal a Fray Marcos por medio con la sucesión Santiago Clérici; C) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial de Florida, empadronada con el número siete mil novecientos dos que formara parte del padrón cuatro mil seiscientos cincuenta en mayor área, señalada con el número diez letra B en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol de Junio de mil novecientos seis, compuesta según dicho plano y títulos, de una superficie de ciento treinta hectáreas dos mil ciento ochenta metros sesenta y tres decímetros cuadrados y según plano del agrimensor Rogelio M. Villardino de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco inscripto el diecisiete de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro con el número seiscientos cincuenta y tres, se compone de una superficie de ciento veintisiete hectáreas mil novecientos cuarenta y seis metros cuadrados así deslindados: trescientos cincuenta y un metros diez centímetros de frente al Sureste a camino vecinal Fray Marcos-Casupá paralelo a la vía del Ferrocarril, por el Este quebrada en tres rectas que miden ochocientos treinta y tres metros diez centímetros, ciento sesenta y tres metros diez centímetros y dos mil ochocientos diecisiete metros ochenta centímetros corriendo la segunda de Este a Oeste y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión Luis Rebufello, al Noroeste y Norte arroyo Chamizo Grande que separa de propiedad de Luis Costa y al Oeste recta amojonada de tres mil cuatrocientos treinta y cinco metros setenta centímetros lindando con propiedad de sucesión Santiago Clérici; D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la segunda sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, que forma parte del padrón cinco mil setecientos veintiuno en mayor área individualizada en el plano levantado por los agrimensores Juan Alberto Nicola y Pedro J. Gómez Antía en Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, inscripto en la Dirección de Catastro el once de Enero de mil novecientos cuarenta y siete con el número ochocientos sesenta y tres, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas ocho mil ciento cuarenta y nueve metros así deslindados: doscientos cuarenta y dos metros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete, al Sureste camino Bolívar Casupá por medio, doscientos treinta y dos metros veinte centímetros con más terreno del mismo padrón cinco mil setecientos veintiuno; al Suroeste en mil novecientos sesenta y nueve metros sesenta y cinco centímetros con más terreno del deudor padrón mil ciento cincuenta y dos y al Noreste, mil ochocientos noventa y cinco metros treinta y ocho centímetros con más terreno del deudor, padrón mil doscientos cincuenta y cinco; E) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida, próximo a la localidad de Fray Marcos, empadronada en mayor área con los números seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco individualizada en plano del agrimensor Abraham Drachman de veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripto en la Dirección de Catastro el primero de Junio del mismo año con el número mil novecientos cincuenta y cuatro, según el cual se compone de una superficie de cuarenta y siete hectáreas tres mil ochocientos cuarenta y ocho metros treinta y ocho decímetros cuadrados así deslindados: doscientos ochenta y tres metros treinta centímetros al Norte lindando con padrón mil ciento cuarenta y siete; al Noreste recta en tres tramos corriendo la segunda de Norte a Sur, de novecientos setenta y un metros cinco centímetros, sesenta y siete metros treinta y dos centímetros y setecientos setenta y tres metros setenta centímetros separando la primera de padrón mil doscientos cincuenta y seis, la segunda, camino por medio, del mismo padrón y la tercera, camino por medio, de parte de dicho padrón y al seis mil cuatrocientos treinta y seis, al Sudeste, en doscientos treinta y nueve metros treinta centímetros, de resto de padrones seis mil quinientos treinta y cuatro y mil doscientos cincuenta y cinco y al Sudoeste en mil ochocientos noventa y cuatro metros ochenta centímetros con padrón diez mil quinientos treinta y uno.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; y 2.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa se encuentran depositados en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras del Banco de la República Oriental del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto. — Más informes: Buenos Aires 526. — Teléfono: 8 73 29.

20) $547.20 19|pub. 12538 Ag.8.-v.set.2.

**DAMIAN MELGAREJO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SAN MARTIN DONATO. Sucesión. (L.o 47, F.o 592), se hace saber que el día 24 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Zabala Nº 1326, de esta ciudad y sobre la base de $ 1.060.00 (mil sesenta pesos), se procederá por el martillero don Damián Melgarejo, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una sierra eléctrica sin fin con motor 1,4 H.P. para carnicería; Un equipo de refrigeración 1 H.P., se tiene en cuenta solamente la unidad y las puertas de la cámara, ya que esta pasa a ser inmueble por destino al ser de mampostería; Una balanza automática Mollien de péndulo para 25 Kgrs.; Un tubo luz doble; Una sierra de mano; Un escritorio y una silla; Un letrero chapa; Un cuchillo carnicero; Una chapa mármol, ganchos, etc.; Un camión "Chevrolet", padrón A 1863, matrícula A.-4-40-288, sobre la base de $ 1.333.33 (mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos m|n).

Se previene que los bienes a subastarse se encuentran en la Avda. Gral. Artigas Nº 663, de la Villa de La Paz, Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Montevideo, 4 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $48.00 12|pub. 12731 Ag.8-v.ag.23.

**LUIS DURAN BURGUEÑO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno**

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Deltonchio, Carlos y Manuel Barreiro con MERLINO Sociedad Anonima. Ejecución de hipoteca. (L.o 48, F.o 204)", se hace saber que el día 20 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero don Luis Durán Burgueño, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: 2 solares de terreno, con edificios y mejoras que contienen, ubicados en la 24ª Sección Judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el Nº 94.747 y que según plano levantado por el Agrimensor Adolfo Díaz Canessa, en Enero de 1950, aprobado por la Sección del Plan Regulador de Montevideo, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 23 del mismo mes y año con el Nº 22.271, se señalan con los N.os 8 y 16, a saber: Solar 8, padrón actual 183.957, superficie 881 metros 8.367 centímetros, deslinde: 13 ms. 64 cms. de frente al este, a la calle Magariños Cervantes, entre las calles Continuación 18 de Julio y Barroso; 2 rectas al norte, que partiendo del frente miden 16 ms. 89 cms. y 43 ms. 59 cms., que limita con los solares 7, 5, 4 y parte del 3; 17 ms. 47 cms. al oeste, lindando con el solar 17; y 3 rectas al sur, que partiendo del frente, miden: 37 ms. 54 cms., 12 ms. y 19 ms. 84 cms., limitando con los solares 9 y 16. Solar 16: padrón actual 183.965, superficie 677 metros 1.450 centímetros, deslinde: al oeste, 12 ms. de frente a la plazuela; 27 ms. 81 cms. lindando con el solar 17; al norte, 19 ms. 84 cms. confinando con el solar 8; al este, 2 rectas, que miden 13 ms. 41 cms. y 24 ms. y limita con los solares 10, 11 y 14; y al sur, 16 ms. 50 cms. con el solar 15.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 28 de Julio de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12698 Ag.8-v.ag.29.

**JUAN A. ERRANDONEZ GUERRA**
**Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Salto**

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Salto, dictada en los autos caratulados: "Juan José Muguerza contra CARLOS GONZALEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (L.o 1, F.o 154), se hace saber que el 31 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Juan A. Errandonez Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc designado al remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sean dos mil pesos ($ 2.000.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contenga, sito en la Segunda Sección de Salto, padrón Nº 77, antes 216, manzana catastral N.o 7, con una superficie de 669 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al norte, Antonio Boffeli; al sur, Juan José Cupertino Williams; al este, Miriam P. de Cueto y propiedad del Estado; y al oeste, la calle República Argentina, cuya puerta de entrada lleva el Nº 74.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que será de cargo del comprador, el pago de los impuestos respectivos, certificados, escrituración y la comisión del martillero; C) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle Brasil Nº 558. — Salto, 2 de Agosto de 1960. — Alda V. Thévenet, Juez de Paz de la Segunda Sección.

20) $66.00 15|pub. 12726 Ag.8-v.ag.29.

## 23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
**DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ACTA N.o 90.020.** — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "CAMBISON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12743 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.996.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEDIPAC" para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 12713 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.994.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LUTORAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12714 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.997.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Droguería Industrial Uruguaya Emilio Benzo S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTES" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.998.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera Romeo Zerboni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UN BUEN MATE EN LA MANO HACE SU INVIERNO VERANO" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12716 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 90.022.** — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft. vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

Variogen

para artículos de la clase 9 s'd. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 12745 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 90.021.** — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — Con esta fecha Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius y Brüning, Alemania, solicita registrar la marca

VARIOGEN

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
23) $16.00 10|pub. 12744 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.995.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ALARIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12717 Ag.8-v.ag.19.

**ACTA N.o 89.993.** — Montevideo, Agosto 3 de 1960. — Con esta fecha Plásticos Florida S. C., de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "LUCERO" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12718 Ag.8-v.ag.19.

## 25—Ventas de Comercio

**Con intervención de Oficinas de Balances "Pérez, Martínez y García" Misiones 1346, prometimos vender a los señores Francisco García González y Benigno Pérez Fernández, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén, Comestibles, Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 802|04. — Acreedores presentarse en el comercio. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — ALBINO DUBRA BRANDON. — CASIMIRA LAMAS PADIN DE DUBRA.**
25) $24.00 20|pub. 12723 Ag.8-v.set.5.

**Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, prometimos vender a los señores Enrique Márquez Márquez y Enrique Márquez Rodríguez el café, bar, horno de pizza y fainá sito en la avenida San Martín N.o 2649 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES Y MARIA SOFIA ELSA VILAR DE GARCIA.**
25) $24.00 20|pub. 12764 Ag.8-v.set.5.

**Prometimos vender a Samuel Holzman nuestro comercio en el ramo de mecánico y garaje sito en calle Inca 1976. Acreedores a Escribanía Pardo, calle Daniel Muñoz 2013. (Ley Setiembre 26 de 1904). — HECTOR GATTI. — CATALINA CATERINA GIRIBALDI DE GATTI.**
25) $16.00 20|pub. 12697 Ag.8-v.set.5.

**Interviniendo la "Liga de Defensa Comercial" hemos prometido en venta a los señores José Humberto Sansone y Manuel Rosales, el comercio que gira en el ramo de bar, ubicado en** Ciudadela 1373. Acreedores presentarse. (Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904) en la Sección Balances de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Agosto 4 de 1960. — JOSE ALBERTO VILARIÑO. — CARLOS AGUSTIN VILARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 12763 Ag.8-v.set.5.

## 27—Varios

**CAJA POPULAR DE TACUAREMBO**
EXTRAVIO DE ACCIONES Y ENTREGA DE DUPLICADO

Se hace saber que se han extraviado 125 acciones de la Caja Popular de Tacuarembó, emitidas por dicha Institución en los Títulos que a continuación se detallan a nombre de la señora Lida Palermo de Barrios:

Título N.o 0545 por 25 acciones ordinarias Serie 11., fecha 1.o Junio de 1954.

Título N.o 0671 por 50 acciones ordinarias serie 12., fecha 16 Abril de 1956.

Título N.o 0672 por 50 acciones ordinarias Serie 12., fecha 16 Abril de 1956.

Se ruega su devolución a la propietaria domiciliada en la Calle César Ortiz y Ayala N.o 247.

Se advierte que si transcurridos cinco días desde la publicación del presente aviso no aparecieran los Títulos extraviados, la Caja Popular de Tacuarembó los considerará nulos y sin valor alguno por cuanto procederá a la entrega de duplicados a nombre de la propietaria. — Tacuarembó 2 de Agosto de 1960.
27) $4.80 1|pub. 12724 Ag.8-v.ag.8.

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Por disposición del Consejo de Facultad de Arquitectura, se llama a aspirantes para llenar el siguiente cargo:

Profesional contratado hasta el 31|XII|60, de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico y Término y Ventilación. — Asignación mensual: $ 270.00. — 5 horas semanales.

Fecha y hora de cierre de inscripción: 11 de Agosto de 1960, hora 12.

Inscripciones: Facultad de Arquitectura, Bvar. Artigas 1031, Sección Personal. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 32236 Ag.8-v.ag.8.

**TESTIMONIO**

De acuerdo al Decreto del 17|2|60 Cerámica La Paz S. A. solicita se declaren artículos competitivos con la industria nacional los siguientes: vajilla de loza para uso doméstico y loza vitrificada para uso de hoteles y restaurants.

Establecen que producen normal y suficientemente la línea completa de los productos mencionados, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 22 días del mes de Julio de 1960 para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12760 Ag.8-v.ag.19.

**TESTIMONIO**

José Luis Gentile se presenta de acuerdo al Decreto del 17|2|60 solicitando se declare artículo competitivo con la industria nacional los silenciadores y caños de escape para vehículos automotores.

Establecen que la industria nacional los produce en forma normal y suficiente, con las mismas características y condiciones técnicas que los importados y el precio de venta en plaza está por debajo de estos.

A pedido de parte interesada se expide el presente a los 21 días del mes de Julio de 1960, para su publicación en el Diario Oficial por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 12759 Ag.8-v.ag.19

**COLEGIO DE TRADUCTORES PUBLICOS DEL URUGUAY**
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Colegio de Traductores Públicos del Uruguay convoca a sus asociados para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día miércoles 17 de Agosto de 1960 a la hora 19 en primera convocatoria y 19.30 en segunda convocatoria en la sede social del Club Ancap, Avda. 18 de Julio N.o 925; con la siguiente orden del día:

1) Informe sobre las negociaciones con las firmas Registradoras de Marcas y Patentes; 2) Contribuciones Extraordinarias; 3) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 4) Varios. Y para la asamblea general ordinaria a realizarse en la misma fecha y en el mismo local a la hora 20 en primera convocatoria y a la hora 20.30 en segunda convocatoria, con la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta de la asamblea del 6 de Abril de 1960; 2) Lectura de la memoria del ejercicio Junio 1959 - Junio 1960; 3) Balance del Ejercicio Junio 30 de 1959 - Junio 30 de 1960; 4) Acto Eleccionario; 5) Consignación de dos asambleístas para firmar el acta. — Montevideo, 3 de Agosto de 1960. — SUSANA BERRO GALLEGOS, Presidente. — SARA ALVAREZ CATALA DE LASOSKI, Secretaria.
27) $12.60 3|pub. 12736 Ag.8-v.ag.10.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20 rescindí la promesa de Compra-Venta del comercio sito en la calle Gaboto N.o 1200 suscrita con el señor Jesús García. — Montevideo, 29 de Julio de 1960. — ARNOLDO DI RUOCCO.
27) $16.00 20|pub. 12766 Ag.8-v.set 5.

**RESCISION DE PROMESA DE COMPRA - VENTA**

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 esc. 20, rescindimos la Promesa de Compra-Venta del comercio sito en la avenida San Martín N.o 2649 suscrita con el señor Antonio Nova Cornes. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1960. — DOMINGO ANTONIO GARCIA CORNES y MARIA SOFIA ELSA VILLAR DE GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 12765 Ag.8-v.set.5.

**CHAMICAL SOCIEDAD ANONIMA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno**

**Inscripción de sus estatutos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante este Juzgado se presentó "Chamical Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Nº 3. Protocolización del acta de constitución de

"CHAMICAL SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo a veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta, ante mí: Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen Erix Axel Berta, oriental, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado en la calle Martín C. Martínez número mil seiscientos veinticinco, piso tercero, apartamiento número siete de esta ciudad y Anahir Jenoveva Machín, oriental, mayor de edad, soltera, empleada, domiciliada en la calle Newton número mil quinientos noventa y dos de ésta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertan a continuación: Segundo:

**Estatutos del**

"CHAMICAL SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

**Nombre, objeto, domicilio y duración**

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Chamical Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto: B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, eléctrica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambas a la vez, en la República y en el extran-

jero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar en participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social; F) Adquirir o participar por compra, cesión, aporte, suscripción o en otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital se fija en $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) m|n. representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 1:500.000.00; por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal.

Art. 5.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión, etc.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de precios de bienes que adquiera para la sociedad.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados cada dos años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en el caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores en el desempeño de sus tareas, será fijado provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 9.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso, se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria, siempre y cuando no existan suplentes y se encontrará el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 12. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, excepción hecha solamente de aquellas que por este estatuto se reservan expresamente a la asamblea. En consecuencia puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos y títulos acciones, obligaciones, bonos y derechos por compra, cesión, permuta, dación en pago u otro título y modo; B) Prometerlos en venta, cederlos, venderlos en pago o en anticresis, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y cualquier otra forma de enajenarlos o gravarlos, haciendo la tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecar, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y|o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, prorrogar y protestar en su caso, letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligaciones, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado con o sin garantía reales o personales; G) Abrir, girar, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de créditos, sus sucursales y agencias, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello, así como la suma de dinero, títulos, valores y otras especies que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos sea en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares, con quienes contratare haciendo efectivo los créditos y percibiendo los importes de los préstamos, ya sea en dinero en efectivo, valores o en cualquier otra especie; J) Celebrar contratos de arrendamientos, seguros, acarreos, transportes, fletamientos y suministros; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir, registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábrica de comercio, de invención o monopolios; Ll) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o especies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, aceptar pago por entrega de bienes, protestos y protestas, obligaciones y consignaciones; O) Renunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza, como actora demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; Rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinas postales y telegráficas, retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar, concordatos y propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinentes; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas realizando cuentos actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresan, reservándose en todos los casos, la facultad de revocarlos y|o asumir personería cuando los creyere oportuno; V) Realizar cualquier otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos o privados que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enuncia; 2) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; 3) Organizar la administración, formular el presupuesto general de gastos para el ejercicio fijar las dietas de sus miembros así como los sueldos de aquellos de sus integrantes que desempeñen tareas técnicas y|o administrativas para la sociedad, debiendo poner aquellas dietas y|o sueldos en conocimientos de la primera asamblea ordinaria que se realice; crear empleos, fijar sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar sus cumplimientos; 4) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria de las actividades del ejercicio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma, documentos que, conjuntamente con el informe de la Sindicatura, deberá poner a la disposición de los accionistas en el local de la sociedad, por lo menos ocho días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; 5) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarlo cuando lo crea conveniente; 6) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la presidencia. No obstante, el Directorio podrá otorgar facultades especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas, para ser ejercido dentro o fuera del país; 7) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en su interpretación y respecto de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no tome resolución en contrario.

Art. 14. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 15. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos de los nuevos Directores.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo 16. Conjuntamente con los miembros del Directorio, la asamblea designará un sindicato titular y un sindicato suplente, accionista o no, que pueden ser reelectos y durarán dos años en sus funciones.

Art. 17. El Síndico deberá: A) Dictaminar para ser presentados a la asamblea general ordinaria sobre el estado de los negocios, contabilidad, balance anual y memoria formulados por el Directorio; B) Convocar a la asamblea, ya sea ordinaria o extraordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue oportuno, pudiendo intervenir en las deliberaciones, pero sin voto; D) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos tratando en lo posible en sus funciones de contralor, de no entorpecer la regularidad de la administración; E) Examinar los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales, informando al Directorio por escrito de las conclusiones que arribare.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlos al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Las ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiera, presentado por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 21. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 22. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo 1º de la ley 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 23. Cualquier accionista puede hacerse presentar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre del mismo, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. Al finalizar cada ejercicio, el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, que será resuelto por la asamblea.

Art. 26. A las ganancias líquidas que arroje cada ejercicio, se le dará el siguiente testimonio: fondo de reserva, mínimo 5 o|o; retribución Directorio, 10 o|o; retribución Sindico, 2 o|o y todo el resto para dividendos de los accionistas.

Art. 27. El dividendo podrá ser abonado en acciones cuando así lo resuelva la asamblea, pero sin que ello sea obligatorio, para los accionistas, quienes podrán siempre optar por hacer en efectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos que preveen las leyes; C) En cualquier momento, cuando lo resuelva así la asamblea extraordinaria que se hubiere convocado a ese efecto y por una mayoría de votos que representen, por lo menos, el 60 o|o del capital integrado. La misma asamblea, declarada la disolución, nombrará a los liquidadores, determinando sus honorarios y la forma de liquidación. Podrá ser designado liquidador el Directorio y cualquiera de sus integrantes.

Art. 29. Terminada la liquidación y pagas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decrete la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de éstos estatutos será de iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente, por lo menos, el 50 o|o del capital integrado. A ese efecto, se convocará a una asamblea general extraordinaria, la que resolverá por mayoría de votos, que representen, por lo menos, el 60 o|o del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio, será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez, el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Queda comisionada la señorita Anahir Jenoveva Machín, para que realice las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos y aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho Poder o que considere conveniente y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio, Matrícula de Comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás dependencias del Estado. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la escribana autorizante, hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Chamical Sociedad Anónima" extendidos en nueve fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, serie "A" número un millón cuatrocientos treinta y un mil novecientos sesenta, un millón cuatrocientos treinta y dos del once al un millón cuatrocientos treinta y dos mil dieciocho del folio once al folio diecinueve; C) Esta acta es leída por la suscrita escribana y los comparecientes así la otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veintiocho de Enero bajo el membrete: "N.o 21. Protocolización del acta de constitución de "Pindapoy Sociedad Anónima", del folio dos al folio diez. De todo lo que doy fe. — Erix A. Berta. — Anahir J. Machín. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

Es primer testimonio que expido para "Chamical Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos sesenta. — Mary Betty Vilarrubí, escribana.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Visto: La gestión de "Chamical Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Chamical Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". Es copia fiel. — Montevideo, Abril 5 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Anahir Jenoveva Machín, autorizada para esta gestión en virtud de lo dispuesto en el artículo 32 de los estatutos sociales de "Chamical Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Treinta y Tres número 1420, escritorio 33 al señor Juez digo: 1.o) Que según lo acredito con el testimonio que acompaño, expedido por el Ministerio de Hacienda, el Poder Ejecutivo por resolución del 17 de Marzo de 1960, ha aprobado los estatutos de la sociedad anónima "Chamical Sociedad Anónima"; 2.o) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar del señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos acompañados en el Registro Público de Comercio, ordenando a su vez su publicación en el "Diario Oficial" y otro periódico de la Capital. 3.o) Para dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 34 de dicho cuerpo de Leyes, solicito del Juzgado se sirva ordenar se inscriba la sociedad que represento en la Matrícula de Comerciantes, rubricándose los libros que se presenten, a cuyo efecto hago presente al Juzgado: A) Nombre de la sociedad: "Chamical Sociedad Anónima"; B) Calidad del negocio: La que establecen los estatutos acompañados; C) Domicilio: Treinta y Tres 1420, escritorio 33; D) La sociedad será administrada por el Directorio a que se refiere el artículo 6.o de los estatutos acompañados. Por lo expuesto: al señor Juez solicito: Que habiéndome presentado con los estatutos y testimonios referidos, se sirva proveer de conformidad a lo impetrado en el cuerpo de este escrito. Otrosí digo: Que el certificado a expedirse, así como los desgloses a efectuarse le sean entregados al compareciente o al doctor Juan Brian o a la señora Consuelo Vecino de Urrutia. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Anahir J. Machín.

7082. — Montevideo, 9 de Marzo de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 1673. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Francisco Págano.

7609. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Vistos: Decrétanse las inscripciones solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos, a cuyo efecto se fija la cantidad de $ 200.000, remítase al Registro de Comercio. Oportunamente publíquense, háganse desgloses y entregas y archívese. — Celestino D. Pereira. — E. González Neiro, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, Mayo 31 de 1960. — Con esta fecha y con el número 223 al folio 1475 vuelta del libro número 1 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$756.00 1|pub. — 11844.

---

MADISON S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Madison, solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"MADISON S. A."

En la ciudad de Montevideo, reunidos los firmantes en el local de la calle Buenos Aires 484, escritorio 22, resuelven constituir una sociedad anónima, con el siguiente estatuto:

Estatuto de:

"MADISON SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye una sociedad comercial de tipo anónima con la denominación de Madison S. A. que se regirá por el siguiente estatuto, por las disposiciones legales vigentes y en especial por la ley N.o 11.073, de 24 de Junio de 1948. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificación dentro o fuera del país. Su duración será de cien años a partir de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La sociedad tiene por principal objeto: A) Realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios e inmobiliarios; B) Podrá además dentro de las limitaciones legales: A) Explotar en general la producción, industrialización y comercialización de materias primas, productos semielaborados y manufacturados, en todas sus formas; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles; C) Realizar operaciones financieras en general, en todas sus formas; D) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; E) Explotar en todas sus formas las industrias agropecuarias en general La sociedad podrá cumplir, realizando las gestiones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en el país y en el extranjero, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social, operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones y consignaciones, y adquirir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado queda establecido en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos) cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 4.o La suscripción o posesión de las acciones importa el pleno conocimiento y aceptación del presente estatuto, así como el acatamiento de las decisiones tomadas por el Directorio y la asamblea, en el regular ejercicio de sus funciones. Los derechos y obligaciones de los accionistas serán indivisibles respecto de la sociedad y deberán ser ejercidos por una sola persona. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificará debidamente.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o La administración y representación de la sociedad será ejercida por un directorio, que podrá integrarse hasta con nueve miembros, elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. El cargo de director podrá recaer en una persona jurídica. Cada directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. Es facultativa de la asamblea la designación de suplentes, así como establecer en que forma los mismos pasarán a integrar el directorio. La asamblea podrá sustituir a uno o más miembros del directorio, aún antes de la expiración de sus mandatos y sin expresión de causa.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el directorio podrá aumentar el número de miembros y designar a las personas que ocuparán los nuevos cargos. Del mismo modo en caso de vacancia de algún cargo de directorio, si la asamblea no hubiera designado suplentes, o se hubiera agotado la lista de los mismos, el directorio designará a la persona que pasará a ocuparlo. En caso de estar integrado el directorio por dos o más miembros, es privativo del mismo el llenar o no las vacan-

tes. Si solamente quedara un director, queda expresamente facultado para llenar o no, la o las vacantes.

Art. 7.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o vicepresidente, o Secretario, o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que se juzgue necesario. Sesionará válidamente con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8.o Los directores podrán hacerse representar en el directorio, por otro director o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado, pero serán responsables de las decisiones adoptadas en estas circunstancias, como si fueran propias. Podrán ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad, y en caso de percibir remuneración por sus tareas, la misma será fijada provisoriamente por el directorio, quedando sujeta a la ratificación, expresa o tácita, de la asamblea.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se enumeran las siguientes facultades: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros; dar en anticresis, gravar en garantía, para sí o para terceros y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a|y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración, cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar poderes generales o especiales y|o garantías personales y|o reales; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones y obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones en las emisiones, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Contratar con una persona física o jurídica, la administración y gobierno de la sociedad, a cuyo efecto podrá otorgar mandato, quedando en todos los casos, bajo su control y responsabilidad. El Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, o dos Directores cualesquiera, son los representantes legales de la sociedad. El Directorio queda facultado para cambiar esta forma de representación, estableciendo las condiciones que juzgue conveniente, pudiendo la asamblea limitar y suprimir y, en caso necesario, restablecer, dicha facultad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentado por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio, o por el Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el directorio, o por el Síndico, en su caso, mediante un aviso publicado en el "Diario Oficial"; cuando reúnan la totalidad del capital integrado, no necesitarán llenar el requisito de la publicación. Para poder tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones o recibos de depósito de las mismas, expedido por un Banco, casa bancaria o de administración nacional o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta la hora fijada para la iniciación de la asamblea. El registro de accionistas, se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas mediante simple carta poder.

Art. 12. Las asambleas serán presididas por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo y sesionarán válidamente con la presencia de accionistas y que representen la mitad más una de las acciones totalmente integradas. No lográndose este quórum y, pasada la primer media hora de la fijada para su iniciación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes y, en caso de empate, decidirá el Presidente de la asamblea. Cada cinco acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales.

CAPITULO V

De la fiscalización

Artículo 14. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se establezcan. Podrá nombrarse Síndico a una persona jurídica especializada en la vigilancia de administraciones y de contabilidades.

CAPITULO VI

Balance y utilidades.

Artículo 15. El Directorio fijará la fecha de cierre de los ejercicios económicos de la Sociedad, quedando facultado para modificarla, toda vez que lo juzgue conveniente.

Art. 16. Para la distribución de las utilidades se tendrán en cuenta las fechas e importes de la integración efectiva de las acciones. Los dividendos no reclamados dentro del cuarto — Ejercicio sucesivo a aquel en que fueron designados, prescribirán en favor de la Sociedad.

CAPITULO VII

Reforma del estatuto y fusión y liquidación de la Sociedad

Artículo 17. Para decretarse la reforma del estatuto o la fusión, disolución y liquidación de la Sociedad, se requerirá la realización de una asamblea en que las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos presentes, que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. No consiguiéndose dicha mayoría luego de dos convocatorias, se tendrá por rechazada la solicitud, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Artículo 18. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una comisión liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, sin perjuicio de las modificaciones parciales o totales, que en su integración resuelve introducir la asamblea. Para el desempeño de sus funciones, la Comisión tendrá, salvo las restricciones que expresamente podrá fijar la asamblea, las más amplias facultades, señalándose a simple vía de ejemplo, que queda autorizada para transferir bienes inmuebles.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 19. Los fundadores, actuando conjunta o separadamente, podrán, si lo consideran necesario, nombrar el primer Directorio, estableciendo a la vez el número de personas que lo integrará y fijar la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la Sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la Sociedad, con las atribuciones que el estatuto confiere al Directorio.

Art. 20. Quedan autorizados los fundadores, contadores Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman y la señorita Teresa Fernández o las personas que ellos designen por mandato privado, para que, conjunta, separada o alternativamente: A) Realicen ante los Poderes Públicos todos los trámites necesarios para obtener la personería jurídica de la sociedad, quedando en la misma forma facultados, para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del texto del presente estatuto, que las autoridades competentes indicaran o exigieran; B) Efectúen las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas, para regularizar totalmente la situación de la sociedad. Leída y aprobada la forma que queda expresada, se firma esta acta, en Montevideo, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos sesenta. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Luis A. Escondeur Baylac, escribano, certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, soltero, oriental, e Israel Lublinerman, soltero, polaco, ambos mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, a 20 de Enero de 1960. — Luis A. Escondeur Baylac.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Madison Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la ley número 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Madison Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 2.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 27 de Junio de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, domiciliado en Buenos Aires 484 escritorio 22 al señor Juez dice: 1.o) Que se halla autorizado por el estatuto de "Madison Sociedad Anónima" para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2.o) A tal efecto manifiesto: A) Denominación: "Madison Sociedad Anónima"; B) Objeto. El establecido por el artículo segundo del estatuto; C) Domicilio: Buenos Aires 484, escritorio 22; D) No existe Gerente; E) La sociedad se ampara en el artículo 7.o de la Ley 11.073 de 24|6|948) 3.o) Por tanto, pido: Se decreten las inscripciones solicitadas, se me permita agregar las publicaciones y se entreguen los recaudos. Será justicia. — Héctor Vignoli Laffitte.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 3288. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, junio 29 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9408. — Montevideo, Junio 30 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase testimonio certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquín. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Con esta fecha se hizo la inscripción ordenada en el libro de estatutos número dos, al folio 2041 y con el número 309. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 19 de Julio de 1960. — Con esta fecha se hizo la inscripción ordenada en el libro de Matrículas de Comerciantes número uno, al folio 164 y con el número 373. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintidós de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$169.00 1|pub. — 11904.

---

COMPAÑIA FINANCIERA UNIVERSAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución de:

"COMPAÑIA FINANCIERA DEL SUR S. A."

En Montevideo, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer, y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos Contadores Públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424 piso segundo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Compañía Financiera del Sur Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto

Artículo 2º Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la ley 11.073 y en particular con su artículo 7º

### Capital, acciones, accionistas

Artículo 3º El capital se fija en la cantidad de doscientos mil dólares (U$S 200.000.00) representados por acciones al portador de cien dólares cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4º El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5º El hecho de ser suscritor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la ley 3545.

### Dirección y administración

Artículo 6º La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7º Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8º El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7º de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9º Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

### Asambleas

Artículo 10. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los 30 días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar: orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituidas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiera. B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera. D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

### Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico, deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

### Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

### Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes. C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

### Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo. B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano. Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, vecinos de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

---

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1960. — Visto: La gestión de "Compañía Financiera del Sur Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con el mismo nombre los interesados resolvieron (fs. 7) sustituirla por el de "Cía. Financiera Universal Sociedad Anónima". Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Cía. Financiera Universal Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 7, quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Néstor Gross Espiel, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso segundo, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Compañía Financiera Universal" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina: "Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424 piso segundo. D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Contadores Carlos J. Lecueder, Luis E. Lecueder y Fernando Etchegorry. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Compañía Financiera Universal Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Que se inscriba la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 3238. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9251. — Montevideo, Junio 29 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la Feria Menor a esos efectos; verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo. 5 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 296 del folio 1945 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, Julio 5 de 1960. — Con el Nº 368 al folio 162 del libro 1 de Matrícula de Comerciantes, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Ya los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 514.00. — 1|pub. — 11905.

---

### PACIFIC INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno**

Reforma de estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Pacific Investment Sociedad Anónima", solicitando la reforma de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Daniel Terra, escribano, certifico: Que he tenido a la vista el libro de actas de asambleas de la Empresa "Pacific Investment Sociedad Anónima" en el que a fojas 7 luce el acta que literalmente transcripta dice:

Acta N.o 3. — En Montevideo, a 29 de Diciembre de 1959 se reúne en su local de la calle Misiones 1424 piso dos la asamblea general extraordinaria de "Pacific Investment Sociedad Anónima", con asistencia de los accio-

nistas detallados a Fs. 5 del libro de asistencia de accionistas. Asiste asimismo, en representación de la Oficina de Ganancias Elevadas, el señor Mario Dondo. Siendo la hora 10, y constatado el quórum que refleja la asistencia de la totalidad del capital integrado de la sociedad, se da comienzo al acto, pasándose a la consideración del orden del día que expresa:

Aumento del capital autorizado de la sociedad: El accionista señor Milton Valsecchi expresa la conveniencia de aumentar el capital autorizado de la sociedad a efectos de poder concretar operaciones de importancia que permitan su mejor desenvolvimiento. Por unanimidad se resuelve aumentar el capital autorizado a la cantidad de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares), previa autorización del Poder Ejecutivo. En ese sentido se autoriza al contador Luis E. Lecueder y al señor Luis A. Robirú para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial el referido aumento de capital y efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. No habiendo más asuntos para considerar y siendo las 10 horas y 15 minutos, se da por finalizado el acto. — M. Valsecchi.

Hay un sello que dice: Impuesto a las Ganancias Elevadas. — Oficina de Recaudación. — 8 de Enero de 1960. — Hay una firma. Mario Dondo.

En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy ocho de Marzo de mil novecientos sesenta. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello: Daniel Terra, escribano.

---

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1960. — Visto: La solicitud de "Pacific Investment Sociedad Anónima", a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de U$S 250.000 00 (doscientos cincuenta mil dólares). Considerando: 1.o) Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente; 2.o) Según acta notarial adjunta (fs. 4 vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno ,Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Pacific Investment Sociedad Anónima", el que queda fijado en la suma de U$S 300.000.00 (trescientos mil dólares). A sus fines, expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — F. Gargaglioni. — Hay un sello: Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1398. — Presentado hoy treinta de Junio de mil novecientos sesenta a las catorce horas y 40 minutos e inscripta en este Registro con el número 291 al folio 1916 del libro N.o 1 de Estatutos. (Exonerada). — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Luis Alberto Robirú con domicilio en la calle Misiones N.o 1424 piso dos al señor Juez, digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de la reforma estatutaria de "Pacific Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de la reforma estatutaria de "Pacific Investment Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación, que se me devuelvan los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por la asamblea general extraordinaria que resolvió la referida modificación. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Mayo veinte de mil novecientos sesenta. — Pereda.

Tomé razón al folio 212 del libro 57 con el número 1677. — Pereda.

Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Al despacho. — Pereda.

N.o 9611. — Montevideo, Mayo 27 de 1960. — Acreditada la calidad invocada y presentados los recaudos pertinentes se proveerá. — Landa. — B. Pereda de Ruiz.

Montevideo, Junio 27 de 1960. — Al despacho. — N.o 12066. — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 27 de 1960. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2586. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. ("Pacific Investment Sociedad Anónima". Estatuto. Civil 1.o). — Montevideo, Junio 27 de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio veintisiete de mil novecientos sesenta, doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 28 de Junio de 1960. — Al despacho. — Del Castillo.

N.o 12077. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones; acreditadas que sean, expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. A los efectos de las publicaciones, habilítase el feriado. — Landa. — Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Junio 28 de 1960. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 30 de Junio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 291 al folio 1916 del libro 1 de Estatutos. — Conste. Artecona.

Recibido hoy seis de Julio de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, 7 de Julio de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$212.00 1|pub. — 11852.

---

## NEUCHATEL CORPORATION S. A.

### Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

### Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

### Acta de constitución de

### "NEUCHATEL CORPORATION S. A."

En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948 y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

### Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes del país. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

### Objeto

Artículo 2.o. Su objeto será: A) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros; B) Toda clase de operaciones, financiaciones y participaciones en otras sociedades en el exterior. La sociedad se constituye en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.073 y en particular con su artículo 7.o.

### Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la cantidad de cien mil dólares (u$s 100.000.00) representado por acciones al portador de cien dólares (u$s 100.00) cada una. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones; momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de emisión que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán las firmas de dos Directores.

Art. 5.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas dentro de los límites de sus atribuciones, sin perjuicio del derecho de receso que otorga la Ley N.o 3.545.

### Dirección y administración

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea, pudiendo ser relectos. Para ser Director no se requiere ser accionista. Permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea que elegirá los nuevos Directores.

Art. 7.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya. Dicha designación durará hasta la primera asamblea de accionistas. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio, podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que considere convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que la sestablecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. Podrá realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto y dentro de la República las permitidas por el artículo 7.o de la Ley 11.073 y sus reglamentaciones.

Art. 9.o. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

### Asambleas

Artículo 10. La sasambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 11. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el "Diario Oficial" con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representada la totalidad del capital en la asamblea, podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 18 de Diciembre de 1947.

Art. 12. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas aún las extraordinarias, convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley del 19 de Julio de 1909, se consideran válidamente constituídas cualquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 13. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrá derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 14. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado.

Art. 15. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los ciento veinte días de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informa del Síndico si lo hubiera; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

### Síndico

Artículo 17. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fi-

jando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea.

### Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos a darse a las mismas. La asamblea aprobará o no el destino y distribucion de las utilidades líquidas.

### Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

### Generales y transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de adminihtración y disposición hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22 Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio Emilio Espinosa para que conjunta, saparada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano: Certifico: Que I) Las firmas que anteceden pertenecen a los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos contadores públicos y domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o. II) La cotización del dólar al día de la fecha es de $ 10.76, uruguayos por cada dólar. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo hoy, veintiocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 2 de 1960. — Visto: La gestión de "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital atorizado fijado en la suma u$s 100.000.00 (cien mil dóalores). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gross Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 21 de 1960. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Neuchatel Corporation Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de sus estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores contadores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales.

Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 3234. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Junio 27|60. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

9252. — Montevideo Junio 29|960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y remítanse al Regisrto Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales, habilitándose la feria menor a esos efectos, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 5 de Julio de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 297 al folio 1951 del libro 1 de estatutos, conste. Artecona.

Montevideo, Julio 5|960. — Con el N.o 369 al Fo. 162 vuelto del Lo. 1 de Matrícula de Comerciante, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, diecinueve de Julio de mil novecientos sesenta — Luis E. Fontana, Actuario.

$437.00 1|pub. 11906.

# BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

## Horizonte Financiera, Industrial y Comercial S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 90.478.98 |
| Deudores varios, cuenta U$S | " | 150.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 500.00 |
| | $ | 240.978.98 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 76.943.35 |
| Capital integrado | " | 150.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 70.22 |
| Pérdidas y ganancias | " | 13.965.41 |
| | $ | 240.978.98 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos | $ | 453.17 |
| Gastos varios | " | 550.70 |
| Amortización s\|Gastos de constitución | " | 500.00 |
| Ganancia del ejercicio | " | 10.524.70 |
| | $ | 12.028.57 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 12.028.57 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Dividendo | $ | 13.650.00 |
| Fondo de reserva | " | 210.78 |
| A cuenta nueva | " | 104.63 |
| | $ | 13.965.41 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 8 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de enero de 1956 y anotado con el N.o 137 al folio 331 del libro N.o 3.

$ 27.00. — 1|pub. — 9110.

## Trapu Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 16.794.85 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 587.00 |
| Capital integrado | " | 7.500.00 |
| Fondo de reserva | " | 425.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 8.282.85 |
| | $ | 16.794.85 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios | $ | 500.00 |
| Gastos varios | " | 133.83 |
| Amortización s\|Gastos de constitución | " | 219.37 |
| Ganancia del ejercicio | " | 249.69 |
| | $ | 1.102.89 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 1.102.89 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva | $ | 25.00 |
| A cuenta nueva | " | 8.257.85 |
| Total a distribuir (incluye saldo anterior) | $ | 8.282.85 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 11 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de mayo de 1955 y anotado con el N.o 1.496 al folio 281 del libro N.o 3.

$ 27.00. — 1|pub. — 91[illegible]

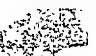

**Estudio Comercial Uruguayo S. A.**

Balance de Saldos al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 44.157.54 |
| Deudores varios ...... | " | 10.867.18 |
| Accionistas ......... | " | 23.300.00 |
| Muebles, Utiles e Inst. | " | 2.824.91 |
| Cuentas de orden ..... | " | 300.00 |
| | $ | 81.449.63 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto ...... | $ | 50.000.00 |
| Acreedores varios ..... | " | 28.587.89 |
| Reservas ............ | " | 511.41 |
| Ganancias y pérdidas . | " | 2.050.33 |
| Cuentas de orden .... | " | 300.00 |
| | $ | 81.449.63 |

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 42 del libro "Copiador" rubricado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 2067 al folio 344 el 10 de mayo de 1951.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Alquiler y limpieza ... | $ | 1.860.00 |
| Aportes patronales a Caja de Jubilaciones | " | 4.475.50 |
| Devolución comisiones sobre seguros ...... | " | 15.43 |
| Diligenciamientos e inf. | " | 4.412.67 |
| Gastos de cobranzas .. | " | 2.780.00 |
| Gastos de auditorías .. | " | 655.00 |
| Gastos de papelería .. | " | 671.88 |
| Gastos generales ..... | " | 5.911.91 |
| Honorarios pagados ... | " | 2.415.41 |
| Luz y teléfono ...... | " | 520.14 |
| Sueldos ........... | " | 36.180.00 |
| Telegramas y franqueos | " | 1.096.90 |
| Timbres recibo ....... | " | 1.164.20 |
| Viáticos y traslados .. | " | 4.931.49 |
| Quebrantos de caja emp. | " | 720.00 |
| | $ | 67.810.53 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones sobre seg. . | $ | 4.070.22 |
| Comisiones arrendam. | " | 844.73 |
| Derechos de carpeta .. | " | 388.00 |
| Honor. a cargo de deud. | " | 2.539.16 |
| Honor. sobre cobranzas | " | 35.986.38 |
| Honorarios especiales | " | 12.600.00 |
| Informes comerciales . | " | 1.013.00 |
| Intereses ganados .... | " | 1.612.50 |
| Saldo ............. | " | 8.756.54 |
| | $ | 67.810.53 |

Las pérdidas del ejercicio se enjugaron con utilidades de ejercicios anteriores.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 43 del libro "Copiador" rubricado por el Registro Público y General de Comercio anotado con el N.o 2067 al folio 344 el 10 de mayo de 1951.

$ 48.00. — 1|pub. — 8780.

**Gomar S. A.**

Balance General practicado al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 16 de Marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 25.000.00 |
| Gastos de constitución | " | 7.200.00 |
| | $ | 32.200.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 25.000.00 |
| Bouzy Ltda. ....... | " | 7.200.00 |
| | $ | 32.200.00 |

No se presenta cuenta de Pérdidas y Ganancias por no haber realizado actividad.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 1 de libro Inventario, certificado el 1|9|59 en el Registro Público de Comercio y anotados con el N.o 5596 al folio 56 del libro N.o 10.

$ 15.00. — 1|pub. — 8810.

**L.Y.F.A.S.A.**
**Laboratorios y Fábricas Asociadas S. A.**

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 10.302.22 |
| Cuentas corrientes .. | " | 45.434.55 |
| Partidas pendientes .. | " | 8.387.50 |
| Mercaderías, materias primas y envases .. | " | 124.996.76 |
| Depósitos en garantía | " | 1.246.81 |
| Bienes inmuebles ... | " | 140.935.66 |
| Máquinas, muebles y útiles e instalaciones | " | 71.505.87 |
| Acciones ........... | " | 39.000.00 |
| Honorarios Directores y Síndico | " | 1.370.06 |
| Seguros a vencer ... | " | 1.373.66 |
| Acciones depositadas Directores ........ | " | 15.000.00 |
| | $ | 459.553.09 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja jubilaciones y asig. familiares ........ | $ | 43.150.26 |
| Ganancias elevadas ... | " | 7.744.53 |
| Seguro de paro y enfermedad ........ | " | 343.05 |
| Bancos ........... | " | 26.152.39 |
| Hipotecas a pagar ... | " | 35.405.78 |
| Acreedores, gastos a pagar y efectos a pagar ........... | " | 87.001.44 |
| Dividendos ........ | " | 5.100.00 |
| Capital integrado y fondo de reserva .... | " | 214.926.28 |
| Utilidades a distribuir | " | 24.729.36 |
| Depositantes de valores ........... | " | 15.000.00 |
| | $ | 459.553.09 |

No fue tratado por la Asamblea realizada el 28|3|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 94 del libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno y anotado con el número 7202 al folio 107 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Dicembre de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones ..... | $ | 10.821.31 |
| Gastos generales .... | " | 8.798.31 |
| Honorarios ........ | " | 19.897.32 |
| Intereses y seguros .. | " | 8.854.37 |
| Impuesto Ventas, Sustitutivo del de Herencias y ganancias elevadas ......... | " | 9.160.34 |
| Ganancia líquida del ejercicio ........ | " | 12.274.22 |
| | $ | 69.805.87 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Explotación ........ | $ | 31.837.87 |
| Mercaderías ........ | " | 35.192.93 |
| Resultados varios ... | " | 2.775.07 |
| | $ | 69.805.87 |

No fue tratado en la Asamblea realizada el 28|3|60.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 95 del libro Copiador, rubricado por el Juez Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno anotado con el N.o 7202 al folio 107 del libro respectivo.

Propuesta reparto de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Hon. directores (9 o\|o) | $ | 1.104.67 |
| Honor. síndico (2 o\|o) | " | 245.48 |
| Fondo reserva (5 o\|o) | " | 613.71 |
| Dividendos (5 o\|o s\|capital integrado) .... | " | 10.275.00 |
| Al ejercicio siguiente . | " | 35.36 |
| | $ | 12.274.22 |

No fue tratado por la Asamblea realizada el 28 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 96 del libro Copiador, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno, anotado con el N.o 7202 al folio 107 del libro respectivo.

$ 60.00. — 1|pub. — 8809.

**Compañía Técnica del Plata S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Terrenos ........... | $ | 111.937.10 |
| Muebles, herramientas y vehículos ......... | " | 192.518.66 |
| Mercaderías ......... | " | 17.320.44 |
| Caja y Bancos ....... | " | 98.669.52 |
| Deudores varios ...... | " | 481.569.02 |
| Acciones ............ | " | 2.500.00 |
| Marcas, patentes, representaciones ....... | " | 2.981.75 |
| | $ | 907.496.49 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 129.600.00 |
| Reservas | " | 156.812.32 |
| Adelanto para ampliación de capital | " | 149.475.00 |
| Adelanto para acopios | " | 40.327.89 |
| Acreedores varios | " | 366.300.42 |
| Cuentas ctes. bancarias | " | 14.529.78 |
| Ganancias del ejercicio | " | 50.451.08 |
| | $ | 907.496.49 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Administración:

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 9.765.86 |
| Gastos generales | " | 12.839.97 |
| Locomoción y transporte | " | 9.068.95 |
| Luz, correos, teléf. teleg. | " | 9.763.60 |
| Utiles de escritorio, fotocopias | " | 10.550.82 |
| Gastos mudanza oficina | " | 14.217.63 |
| Gastos de viaje | " | 19.375.88 |
| Honor. profesionales | " | 4.295.00 |
| | $ | 89.877.71 |
| Impuestos | " | 11.415.67 |
| Intereses pagados | " | 14.889.00 |
| Retribución de servicios | " | 123.649.74 |
| Amortizaciones | " | 31.666.88 |
| Ganancias del ejercicio | " | 50.451.08 |
| | $ | 321.950.08 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías y obras | $ | 78.103.44 |
| Comisiones | " | 208.998.79 |
| Entradas varias | " | 34.847.85 |
| | $ | 321.950.08 |

La reunión de Asamblea General no se efectuó.

No hay proyecto aún sobre distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 28 de mayo de 1951, y anotado con el número 2450 al folio 355.

$ 42.00. — 1|pub. — 8779.

---

**El Lucero S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja | $ | 79.60 |
| Bancos Cta. Cte. | " | 2.611.96 |
| Mercaderías | " | 1.536.00 |
| Gastos pagados por adelantado | " | 1.501.69 |
| Accionistas | " | 13.800.00 |
| Llave | " | 15.200.00 |
| Gastos de organización | " | 3.689.40 |
| Pérdidas | " | 2.218.36 |
| | $ | 40.637.01 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital suscripto | $ | 13.800.00 |
| Capital integrado | " | 6.400.00 |
| Documentos a pagar | " | 18.450.00 |
| Acreedores varios | " | 807.75 |
| Bancos | " | 1.179.26 |
| | $ | 40.637.01 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 634.50 |
| Gastos varios | " | 473.31 |
| Amortización de llave | " | 800.00 |
| Amortización de gastos de organización | " | 310.55 |
| | $ | 2.218.36 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea Ordinaria celebrada el 26 de mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|8|59 y anotado con el N.o 5060 al folio 42 del libro N.o 10.

$ 30.00. — 1|pub. — 8834.

---

**"Italba S. A."**

Compañía de Bonificación Agrícola y de Emigración para la América del Sud

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bienes Inmuebles | $ | 520.284.02 |
| Instalaciones | " | 1.995.59 |
| Maquinarias | " | 24.987.20 |
| Muebles | " | 4.364.13 |
| Almacén | " | 86.57 |
| Deudores varios | " | 166.826.62 |
| Activo diferido | " | 10.671.51 |
| Pérdidas | " | 34.038.93 |
| | $ | 763.254.57 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 0.78 |
| Depósitos garantía | " | 2.000.00 |
| Hipotecas | " | 161.253.79 |
| Capital | " | 600.000.00 |
| | $ | 763.254.57 |

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 37.830.34 |
| Pérdida al 31|12|1958 | " | 39.745.35 |
| | $ | 77.575.69 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses activo | $ | 800.00 |
| Imprevistos | " | 427.00 |
| Explot. agropecuaria | " | 41.839.31 |
| Utilidad venta maq. | " | 175.45 |
| Utilidad venta ganado | " | 295.00 |
| Pérdidas 31|12|1959 | " | 34.038.93 |
| | $ | 77.575.69 |
| Pérdida al 31|12|1959 | $ | 39.745.35 |
| Pérdida residua al 31 de diciembre 1959 | " | 34.038.93 |
| Utilidad neta del ejer. | $ | 5.706.42 |

Distribución de Utilidades

La Utilidad pasa a cuenta nueva.

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 169 y 170 del libro "Inventario N.o 1" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de mayo de 1951 y anotado con el número 2296 al folio 351 del libro respectivo.

$ 32.40. — 1|pub. — 8845.

---

**"Estancia Progreso" S. A.**

Balance General— Correspondiente al 13.o ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 254.750.00 |
| Utiles de trabajo | " | 1.120.00 |
| Semovientes | " | 39.890.00 |
| Trigo y oleaginosos | " | 63.456.00 |
| Lana | " | 26.615.00 |
| Caja | " | 16.385.60 |
| Banco de San José | " | 141.737.00 |
| Títulos Hipotecarios | " | 73.300.00 |
| | $ | 617.253.60 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acciones emitidas | $ | 382.000.00 |
| Fondo de reserva | " | 29.152.64 |
| Varios acreedores | " | 42.922.46 |
| Saldo a próximo ejer. | " | 102.48 |
| Utilidades a distribuir | " | 163.076.02 |
| | $ | 617.253.60 |

Aprobado en Asamblea General del 23 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 48 del libro "Copiador" rubricado en el Juzgado Departamental de Colonia el 5 de febrero de 1947.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1959

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos, jornales y afines | $ | 6.360.00 |
| Impuestos | " | 16.267.57 |
| Leyes Sociales | " | 674.47 |
| Manutención del pers. | " | 1.494.75 |
| Secretaría y teléfono | " | 373.17 |
| Gastos esquila, siembra trilla y monte | " | 4.512.56 |
| Gastos generales | " | 720.76 |
| Saldo a próximo ejer. | " | 102.48 |
| Utilidades a distribuir | " | 163.076.02 |
| | $ | 193.581.78 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Semovientes | $ | 54.580.00 |
| Trigo y oleaginosos | " | 101.435.89 |
| Lana | " | 26.615.00 |
| Productos | " | 2.715.24 |
| Pastoreo | " | 2.412.71 |
| Intereses | " | 5.800.30 |
| Saldo ejer. anterior | " | 22.64 |
| | $ | 193.581.78 |

### Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| 85.5 o\|o a los accionistas — $ 382.000.00 a $ 36.50 o\|o ..... | $ | 139.430.00 |
| 5 o\|o a Fondo de res. . | " | 8.153.80 |
| 5 o\|o a Presidente ... | " | 8.153.80 |
| 4 o\|o a miembros del directorio ........ | " | 6.523.04 |
| 0.5 o\|o a síndico ..... | " | 815.38 |
| 100 o\|o ............ | $ | 163.076.02 |

Aprobado en Asamblea General del 23 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a fojas 49 del libro "Copiador" rubricado en el Juzgado Depar- brero de 1947.

$ 45.60. — 1|pub. — 8848.

---

### Wilson Sons y Cía. Ltda.

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 62.993.73 |
| Títulos depositados en garantía ......... | " | 8.446.10 |
| Mercaderías en Aduana | " | 143.308.91 |
| Casa Matriz ........ | " | 607.771.78 |
| | $ | 822.520.52 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............ | " | 612.000.00 |
| Varios acreedores .... | " | 153.974.14 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 56.546.38 |
| | $ | 822.520.52 |

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1959

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Licencias pagas y aumentos retroactivos . | $ | 12.986.41 |
| Impuestos ......... | " | 17.461.61 |
| Gastos de viajes y retornos ............ | " | 8.550.00 |
| Gastos generales .... | " | 9.524.39 |
| Utilidad del Ejercicio . | " | 56.546.38 |
| | $ | 105.068.79 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Diferencia de cambio . | $ | 71.856.47 |
| Cuentas de vapores ... | " | 2.154.14 |
| Deudores morosos .... | " | 126.19 |
| Intereses ......... | " | 408.24 |
| Otros ingresos ...... | $ | 30.523.75 |
| | $ | 105.068.79 |

No se realiza asamblea por ser sucursal de Empresa extranjera.

Las utilidades o pérdidas se transfieren a cuentas corrientes, Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 453 del libro "Copiador de Cartas" certificado en el Juzgado Letrado de Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 8|10|45 y anotado con el N.o 3911 al folio 228 del libro respectivo.

$ 36.00. — 1|pub. — 8807.

---

### Alamar S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja .............. | $ | 5.676.37 |
| Cuentas a cobrar .... | " | 13.740.55 |
| Inmuebles .......... | " | 329.254.47 |
| Dif. cot. Títulos Hipot. | " | 16.154.28 |
| Gastos de constitución | " | 2.742.45 |
| | $ | 367.568.12 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores .......... | $ | 136.800.00 |
| Cuentas a pagar ..... | " | 2.096.55 |
| Banco Hipotecario .... | " | 77.382.84 |
| Capital integrado .... | " | 150.000.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 1.288.73 |
| | $ | 367.568.12 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1959

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos administración | $ | 4.197.14 |
| Combustibles ....... | " | 1.126.04 |
| Gastos de conservación | " | 4.358.82 |
| Impuestos .......... | " | 5.747.90 |
| Intereses ........... | " | 23.032.20 |
| Sueldos ............ | " | 8.678.90 |
| Cargas sociales ...... | " | 1.788.23 |
| Amortizaciones ...... | " | 557.04 |
| Utilidad que pasa a cta. nueva ............ | " | 1.288.73 |
| | $ | 50.775.00 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres .......... | $ | 50.775.00 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de mayo de 1960.

No se aprobó distribución de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de mayo de 1959 y anotado con el número 2606 al folio N.o 75 del libro N.o 9.

$ 30.00. — 1|pub. — 8808.

---

### Bransfield Investment S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| The National City Bank Of New York ..... | U$S | 1.008.00 |
| Varias cuentas deudoras ............ | " | 2.658.62 |
| Deudores por anticipos | " | 436.601.85 |
| Gastos de constitución | " | 2.150.00 |
| | U$S | 442.418.47 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Varias cuentas acreedoras ............ | U$S | 85.287.42 |
| Cuentas corrientes .. | " | 207.519.94 |
| Capital integrado ... | " | 100.000.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 49.611.11 |
| | U$S | 442.418.47 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 25 de Diciembre 1958 - 30 de Noviembre 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales ... | U$S | 27.880.35 |
| Utilidades del ejercicio | " | 49.611.11 |
| | U$S | 77.491.46 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Venta de minerales . | U$S | 77.491.46 |
| | U$S | 77.491.46 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Utilidades del ejercicio | U$S | 49.611.11 |
| A fondo de reserva .. | U$S | 49.611.11 |

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 24 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganacnias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17|12|58 y anotado con el N.o 3934 a folio 82 del libro 8.

$ 21.00. — 1|pub. — 8939.

---

### Car S. A.

Estado de Situación al día 31|12|1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria y General de Accionistas del día 31 de Marzo de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 1.403.56 |
| Acciones y valores ... | " | 4.867.72 |
| Materiales ......... | " | 3.870.00 |
| Tablones, tirantes y útiles | " | 1.242.29 |
| Acciones a emitir ... | " | 40.000.00 |
| Pérdidas del ejercicio 1959 ......... | " | 10.095.25 |
| | $ | 61.478.82 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .. | $ | 2.677.29 |
| Utilidades ejerc. 1957 | " | 7.603.64 |
| Utilidades ejerc. 1958 | " | 1.197.88 |
| Capital integrado .. | " | 10.000.00 |
| Capital autorizado .. | " | 40.000.00 |
| | $ | 61.478.82 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 30 del libro de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Noviembre de 1952 y anotado con el número 5243 a folio 162 del libro respectivo.

Estado de Pérdidas y Ganancias al día 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria y General de Accionistas del día 31 de Marzo de 1960

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses y descuentos | $ | 242.33 |
| | $ | 242.13 |

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 2.160.00 |
| Gastos generales | " | 1.221.04 |
| Sueldos oficina | " | 4.012.20 |
| Obras en ejecución | " | 2.085.59 |
| Gastos licitaciones | " | 442.50 |
| Timbres de vacaciones | " | 416.05 |
| | $ | 10.337.38 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folio 31 del libro de Balances, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Noviembre de 1952 y anotado con el número 5243 a folio 162 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 3996.

---

Financiera de Comercio Exterior S. A.

Balance General practicado al 31 de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 610.64 |
| Cuentas corrientes | " | 119.707.55 |
| Gastos de constitución | " | 4.266.94 |
| Mobiliario y enseres | " | 8.868.03 |
| Vehículos | " | 49.500.00 |
| | $ | 182.953.16 |
| Acciones en custodia | $ | 32.400.00 |
| | $ | 215.353.16 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Asignaciones Familiares | $ | 168.58 |
| Banco Mercantil Descub. | " | 22.382.08 |
| Banco Mercantil Préstamo | " | 10.525.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 5.430.23 |
| Cuentas corrientes | " | 44.366.27 |
| Obligaciones a pagar | " | 3.202.86 |
| Pérdidas y ganancias: | | |
| Saldo Ejercicio anterior | $ | 30.869.17 |
| Beneficio líquido Ejer. 1959 | " | 24.625.61 |
| Capital realizado | " | 32.400.00 |
| Fondo de amortización | " | 8.983.36 |
| | $ | 182.953.16 |
| Depositantes de valores | " | 32.400.00 |
| | $ | 215.353.16 |

El presente balance general fue aprobado por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 46 del Libro Copiador de Carta y Telegramas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Agosto de 1955 y anotado con el número 3315 a folio 240 del Libro respectivo.

---

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres y teléfonos | $ | 8.693.21 |
| Cables y telegramas | " | 14.181.86 |
| Correspondencia | " | 1.106.86 |
| Gastos generales | " | 24.446.20 |
| Gastos de viaje | " | 22.293.27 |
| Impuesto sobre comisiones | " | 9.426.56 |
| Impto. Sust. del de Herencias | " | 294.38 |
| Intereses y descuentos | " | 5.605.69 |
| Sueldos | " | 24.894.42 |
| Suscripciones varias | " | 735.00 |
| Fondo de amortización | " | 4.215.18 |
| Cuentas corrientes saldos incobrables | " | 15.660.86 |
| | $ | 141.553.51 |
| Beneficio líquido que pasa a cuenta nueva | $ | 24.625.61 |
| | $ | 166.179.12 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Comisiones | $ | 157.108.88 |
| Beneficio venta coche Citroen | " | 9.070.24 |
| | $ | 166.179.12 |

La cuenta de pérdidas y ganancias fue aprobada por la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 2 de Mayo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 47 del Libro Copiador de Cartas y Telegramas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 17 de Agosto de 1955 y anotado con el N.o 3315 a folio 240 del Libro respectivo.

1|pub. $54.00 — 3992.

---

Cisplatina S. A.

Balance General al 30 de Abril de 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 23|5|60.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes deudoras | $ | 47.244.99 |
| Pérdidas y ganancias | " | 3.517.65 |
| Total del Activo | $ | 50.762.64 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios | $ | 762.64 |
| Capital integrado | " | 50.000.00 |
| Total del Pasivo | $ | 50.762.64 |

Cuenta de pérdidas y ganancias en el período 1.o de Mayo de 1958 al 30 de Abril de 1959.

Aprobado en asamblea de fecha 23|5-60

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de Administración | $ | 42.35 |
| Amortizac. G. de constitución | " | 540.00 |
| Pérdidas del Ejercicio | $ | 582.35 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del Libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22-6-58 y anotado con el N.o 5996 a F.o 130 del Libro 2.

1|pub. $18.00 — 8940.

---

Montañas Rocosas Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Octubre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Mayo de 1960.

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco del Trabajo Italo Americano | $ | 50.00 |
| Caja | " | 12.003.41 |
| Inmuebles | " | 496.270.38 |
| Máquinas agrícolas | " | 43.855.00 |
| Cajones | " | 1.920.00 |
| Gastos de constitución | " | 4.440.00 |
| Pérdidas y ganancias | " | 13.329.54 |
| | $ | 571.368.33 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Banco Hipotecario | $ | 102.176.37 |
| Hipotecas a pagar | " | 122.318.36 |
| Cuotas a pagar | " | 741.60 |
| Gastos a pagar | " | 741.60 |
| Capital integrado | " | 300.000.00 |
| | $ | 571.368.33 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

En el período 1.o de Noviembre de 1958 al 31 de Octubre de 1959

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 13.906.77 |
| Gastos de administración | " | 766.80 |
| Impuestos | " | 3.051.08 |
| Amortización gastos de constitución | " | 1.380.00 |
| Seguros | " | 151.50 |
| | $ | 19.256.15 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Alquileres | $ | 8.880.00 |
| Pérdidas del ejercicio | " | 10.376.15 |
| | $ | 19.256.15 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado fue revisado el 3 de Junio de 1960.

$ 27.00. — 1|pub. — 9082.

---

Araucana Sociedad Anónima

Balance General al 31 de Diciembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General celebrada el 28|4|1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes | $ | 960.65 |
| Gastos de constitución | " | 2.169.30 |
| Gastos a repartir | " | 69.93 |
| Pérdidas: Saldo anterior | " | 437.31 |
| Del ejercicio | " | 10.40 |
| | $ | 3.647.59 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria .. | $ | 1.000.00 |
| Cuentas corrientes .. | " | 2.647.59 |
| | $ | 3.647.59 |

Ganancias y Pérdidas

**Aprobada por la Asamblea General celebrada el 28|4|60**

Debe —

| | | |
|---|---|---|
| **Saldo anterior** ..... | $ | 437.31 |
| **Impuestos y contribuciones** ........ | " | 7.77 |
| **Convocatorias y publicación balance** ... | " | 57.00 |
| | $ | 502.08 |

Haber —

| | | |
|---|---|---|
| **Ajuste de cambios** ... | $ | 54.37 |
| **Saldo** ............ | " | 447.71 |
| | $ | 502.08 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 18 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de Noviembre de 1953, y anotado con el N.o 3121 al folio 291 del libro N.o 1.

$ 30.00. — 1|pub. — 9090.

**"La Loma Pando S. A."**

Balance al 30 de Abril de 1960

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Caja ............... | $ | 40.000.00 |
| Accionistas ........ | " | 80.000.00 |
| Acciones ........... | " | 480.000.00 |
| | $ | 600.000.00 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado ... | $ | 40.000.00 |
| Capital suscrito (saldo) ............ | " | 80.000.00 |
| Capital autorizado (saldo) ............ | " | 480.000.00 |
| | $ | 600.000.00 |

**Por no haberse realizado operaciones en el ejercicio no se adjunta el Estado de Pérdidas y Ganancias.**

**Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 31 de Mayo de 1960.**

**La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 6 del libro "Copiador Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de Diciembre de 1955.**

**$ 18.00. — 1|pub. — 9007.**

**Artigas Financiera S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Valores en cartera ... | $ | 2:418.446.50 |
| Bancos ............ | " | 73.217.11 |
| Deudores ........... | " | 850.473.08 |
| | $ | 3:342.136.69 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores ........ | $ | 782.137.66 |
| Capital integrado .... | " | 1:086.100.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 94.785.00 |
| Pérdidas y ganancias .. | " | 1:379.114.03 |
| | $ | 3:342.136.69 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | $ | 1.020.18 |
| Honorarios ......... | " | 6.600.00 |
| Gastos varios ........ | " | 1.499.87 |
| Ganancias del ejercicio | " | 1:376.639.43 |
| | $ | 1:385.759.48 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Renta de los Títulos . | $ | 99.960.00 |
| Diferencias de cambio . | " | 1:193.480.52 |
| Intereses y comisiones | " | 92.318.96 |
| | $ | 1:385.759.48 |

Proyecto de distribución de utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva .... | $ | 13.825.00 |
| Dividendo .......... | " | 850.000.00 |
| A cuenta nueva ...... | " | 515.289.03 |
| Total a distribuir (incluye saldo anterior) | $ | 1:379.114.03 |

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 27 y 28 del libro "Inventario", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de marzo de 1950.

**$ 30.00. — 1|pub. — 9112.**

**Compañía Técnica, Financiera e Industrial "Cotefi" S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 1.213.58 |
| Deudores varios ....... | " | 90.231.62 |
| Títulos en cartera .... | " | 938.737.83 |
| | $ | 1:030.183.03 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores ......... | $ | 383.508.45 |
| Capital integrado .... | " | 500.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 10.500.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 136.174.58 |
| | $ | 1:030.183.03 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos ......... | $ | 884.62 |
| Gastos de custodia ... | " | 3.349.04 |
| Gastos varios ........ | " | 839.23 |
| Ganancia del ejercicio | " | 133.691.92 |
| | $ | 138.764.81 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Renta de los Títulos . | $ | 138.720.21 |
| Intereses .......... | " | 44.60 |
| | $ | 138.764.81 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva .... | $ | 6.700.00 |
| Dividendo ......... | " | 125.000.00 |
| A cuenta nueva ..... | " | 4.474.58 |
| Total a distribuir (incluye saldo anterior) | $ | 136.174.58 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 30 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1948.

$ 30.00. — 1|pub. — 9114.

**Mercatoria S. A.**

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

| | | |
|---|---|---|
| Bancos ............ | $ | 586.706.99 |

Pasivo —

| | | |
|---|---|---|
| Acreedores varios .... | $ | 105.021.00 |
| Capital integrado .... | " | 400.000.00 |
| Fondo de reserva .... | " | 4.585.00 |
| Pérdidas y ganancias . | " | 77.100.99 |
| | $ | 586.706.99 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

| | | |
|---|---|---|
| Impuestos .......... | $ | 1.170.88 |
| Gastos varios ........ | " | 493.98 |
| Ganancia del ejercicio | " | 70.036.15 |
| | $ | 71.701.01 |

Ganancias —

| | | |
|---|---|---|
| Intereses .......... | $ | 71.701.01 |

Distribución de Utilidades

| | | |
|---|---|---|
| Fondo de reserva .... | $ | 3.515.00 |
| Dividendo ......... | " | 72.000.00 |
| A cuenta nueva ...... | " | 1.585.99 |
| Total a distribuir .. | $ | 77.100.99 |

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 22 del libro "Copiador de Actas de Asambleas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 3|11|51 y anotado con el número 5227 al folio 435 del libro respectivo.

**$ 30.00. — 1|pub. — 9116.**

## SANTA MARTA SOCIEDAD EN COMANDITA

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | |
|---|---|---|
| Caja | | $ 2.687.78 |
| Bancos | | " 17.741.51 |
| Acciones y valores | | " 100.00 |
| Pedro Ferrés y Cía. | | " 870.34 |
| Deudores por ventas | | " 18.930.66 |
| Lanas | | " 55.897.00 |
| Semovientes | | " 319.900.00 |
| Equipos y acces. | $ 12.997.85 | |
| Amortizado | " 3.302.60 | " 9.695.25 |
| Construcc. y mejoras | $ 57.635.43 | |
| Amortizado | " 6.681.68 | " 50.953.75 |
| Tierras | | " 200.000.00 |
| Gastos de Constit. sociedad | $ 11.046.50 | |
| Amortizado | " 6.627.90 | " 4.418.60 |
| Total | | $ 681.194.89 |

| PASIVO | |
|---|---|
| Acreedores varios | $ 42.065.42 |
| Acreedores por compras | " 25.219.72 |
| Bancos (vales plazo fijo) | " 11.233.00 |
| Félix Ruiz (cta. cte.) | " 643.96 |
| Bancos (créditos en cta. cte.) | " 20.000.00 |
| Ricardo Ruiz (cta. particular) | " 3.137.97 |
| Félix A. Ruiz (cta .particular) | " 376.92 |
| | $ 102.676.99 |
| Capital solidario | " 10.000.00 |
| Capital comanditario integrado | " 290.000.00 |
| Fondo de reserva | " 7.545.16 |
| Pérdidas y ganancias | " 270.972.74 |
| Total | $ 681.194.89 |

Por contrato, no se realizan asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de situación se halla transcripto al folio 14 del libro Copiador de la sociedad, rubricado el 9 de abril de 1957 con el N.o 1489 al folio 574 del libro N.o 3.

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| UTILIDADES — | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ 156.203.69 | |
| Semovientes | " 128.902.95 | |
| Lanas | " 56.152.45 | $ 341.259.09 |

| QUEBRANTOS — | | |
|---|---|---|
| Sueldos y Jornales | $ 12.992.85 | |
| Esquila | " 2.969.40 | |
| Impuestos | " 5.972.68 | |
| Intereses | " 7.834.10 | |
| Caja Rural | " 508.13 | |
| Asign. famil. | " 721.90 | |
| Seguros | " 1.096.84 | |
| Repar. y manten. | " 8.871.74 | |
| Combustibles | " 3.046.86 | |
| Específicos | " 4.913.31 | |
| Raciones | " 1.798.05 | |
| Fletes | " 1.280.34 | |
| Comestibles | " 6.361.04 | |
| Gastos generales | " 6.104.62 | |
| Amortiz. equipos y acces. | " 1.299.78 | |
| Amortiz. constr. y mejoras | " 2.305.41 | |
| Amortizac. gastos const. Sociedad | " 2.209.30 | $ 70.286.35 |
| Utilidad del Ejercicio | | $ 270.972.74 |

Por contrato, no se realizan asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado de pérdidas y ganancias se halla transcripto a folio 15 del libro Copiador de la sociedad, rubricado el 9 de abril de 1957 con el N.o 1489 al folio 574 del libro N.o 3.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES (Ejercicio 1959).

| | |
|---|---|
| Dividendo | $ 210.000.00 |
| Socios administradores | " 32.516.73 |
| Fondo de Reserva | " 28.456.01 |
| | $ 270.972.74 |

Por contrato, no se realizan asambleas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente proyecto de distribución de utilidades se halla transcripto al folio 16 del libro Copiador de la sociedad, rubricado el 9 de abril de 1957 con el N.o 1489 al folio 574 del libro N.o 3.

$ 90.00. — 1|pub. — 6498.

## FINANCIADORA DE INVERSIONES S. A.
### (F. I. D. E. I. S. A.)

BALANCE DE SITUACION AL 28 DE FEBRERO DE 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y bancos m\|n. | $ | 50.32 | Cuentas corrientes, m\|n. | $ | 1.073.6[illegible] |
| Bancos, cuenta dólares | " | 114.587.31 | Acreedores en moneda extranjera | " | 148.186.05 |
| Deudores en moneda extranjera | " | 67.338.96 | Intereses a vencer, dólares | " | 2.589.96 |
| Accionistas | " | 29.000.00 | Reserva p\|pago de impuestos | " | 64.14 |
| | | | Reserva estabilización dividendos | " | 11.693.25 |
| | | | Fondo de reserva | " | 618.44 |
| | | | Utilidades a distribuir | " | 6.752.13 |
| | | | Capital integrado | " | 11.000.00 |
| | | | Capital suscrito | " | 29.000.00 |
| | $ | 210.976.59 | | $ | 210.976.59 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fo. 13 y 14 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1954 y anotado con el N.o 184 del libro N.o 1.

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

GANANCIAS

| | | |
|---|---|---|
| Intereses | $ | 1.091.73 |
| Diferencias de cambio | " | 6.064.65 |
| | $ | 7.156.38 |

PERDIDAS

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 354.25 |
| Impuesto sustitutivo de herencias | " | 50.00 |
| Utilidades del ejercicio | " | 6.752.13 |
| | $ | 7.156.38 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 14 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1954 y anotado con el N.o 184 del libro N.o 1.

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva | $ | 337.61 |
| A reserva estabilización dividendos | " | 6.414.52 |
| Utilidad del ejercicio | $ | 6.752.13 |

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 14 del libro de Inventarios, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de junio de 1954 y anotado con el N.o 184 del libro N.o 1.

$ 75.60 — 1|pub. — 6779.

---

## PIÑON SAENZ VIDAL S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Caja y bancos | $ | 512.657.06 | Retribución funcionarios | $ | 3.284.72 |
| Acciones a emitir | " | 500.000.00 | Capital autorizado | " | 500.000.00 |
| Valores inmobiliarios | " | 71.292.74 | Capital integrado | " | 500.000.00 |
| Deudores documentados | " | 24.433.86 | Reserva estatutaria | " | 250.000.00 |
| Valores en garantía | " | 188.879.43 | Reserva especial | " | 72.192.45 |
| Muebles y útiles | " | 27.049.22 | Reserva para despidos | " | 8.112.60 |
| Piñón Sáenz Vidal Bs. Aires | " | 7.894.20 | Reserva para deudores | " | 19.999.90 |
| Adquisición agencias | " | 150.000.00 | Amortización muebles y útiles | " | 15.178.71 |
| | | | Utilidades del ejercicio | " | 157.968.15 |
| | $ | 1.526.736.53 | | $ | 1.526.736.53 |
| Cuentas de orden: | | | Cuentas de orden: | | |
| Valores recibidos en depósito | " | 100.000.00 | Depositantes de valores | " | 100.000.00 |
| Depositarios de dólares | " | 188.879.43 | Valores depositados en garantía | " | 188.879.43 |
| | $ | 1.815.615.96 | | $ | 1.815.615.96 |

## CUADRO DE RESULTADOS

**G A N A N C I A S —**

| | | |
|---|---|---|
| Despachos y comisiones cabotaje | $ | 148.562.65 |
| Estiba Cabotaje | " | 13.993.59 |
| Desembarcos y trasbordos | " | 4.833.91 |
| Despachos ultramar | " | 220.860.20 |
| Estiba ultramar | " | 197.813.79 |
| Fletes y pasajes ultramar | " | 284.385.85 |
| Intereses y descuentos | " | 7.040.25 |
| | $ | 877.490.04 |

**P E R D I D A S —**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 99.277.19 |
| Alquiler, luz y teléfonos | " | 12.528.06 |
| Impuestos y contribuciones | " | 77.968.10 |
| Propaganda y donaciones | " | 4.101.00 |
| Papelería e impresos | " | 7.356.25 |
| Retribuciones personales y previsión social | " | 474.661.48 |
| Atenciones y gratificaciones fin de año | " | 41.870.69 |
| Amortización muebles y útiles | " | 1.759.12 |
| | $ | 719.521.69 |
| Utilidades del ejercicio | " | 157.968.15 |
| | $ | 877.490.04 |

## PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Amortización adquisición agencias | $ | 25.000.00 |
| Reserva especial | " | 29.704.25 |
| Reserva para despidos | " | 6.887.40 |
| Retribución Directorio y Síndico | " | 21.376.50 |
| Dividendos (15 o\|o s\|$ 500.000.00) | " | 75.000.00 |
| | $ | 157.968.15 |

Los presentes estados han sido aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados hallan copiados a folios 46 y 47 del libro Copiador, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 1996 al folio 342 del libro respectivo.

$ 81.00 — 1|pub. — 6312.

---

## MANUEL PELLICER SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

**A C T I V O**

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ | 49.857.05 |
| Existencias (mercaderías) | " | 395.135.82 |
| Trabajos en ejecución | " | 146.306.55 |
| Documentos al cobro | " | 6.022.85 |
| Deudores en cuentas corrientes | " | 458.848.04 |
| Acciones y valores en Dep. en garantía | " | 4.004.37 |
| Cuenta corriente Mapell Ltda. | " | 73.949.05 |
| Total circulante | $ | 1.134.123.74 |
| Inmobiliario | " | 182.395.50 |
| Material rodante | " | 91.000.00 |
| Máquinas, herramientas e instalaciones | " | 792.167.24 |
| Muebles y útiles | " | 20.360.00 |
| Pagos adelantados | " | 6.317.67 |
| Acciones en cartera | " | 100.300.00 |
| Gastos constitución | " | 1.00 |
| Cuentas de orden | " | 30.000.00 |
| | $ | 2.356.665.15 |

**P A S I V O**

| | | |
|---|---|---|
| Capital integrado | $ | 599.700.00 |
| Capital autorizado | " | 100.300.00 |
| Fondo de reserva | " | 1.361.58 |
| Fondo revaluación activo fijo | " | 599.700.00 |
| Utilidad ejercicios anteriores | " | 56.108.55 |
| Documentos a pagar | " | 215.100.00 |
| Bancos en cuentas corrientes | " | 31.683.90 |
| Banco Hipotecario | " | 38.406.87 |
| Sueldos y comisiones a pagar | " | 19.180.07 |
| Jubilaciones y asignaciones | " | 301.608.33 |
| Impuesto ventas | " | 138.241.46 |
| Acreedores varios | " | 167.672.96 |
| Pérdidas y ganancias | " | 57.601.43 |
| Cuentas de orden | " | 30.000.00 |
| | $ | 2.356.665.15 |

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

**H A B E R —**

| | | |
|---|---|---|
| Trabajos y reparaciones, venta neta | $ | 2.364.404.68 |
| Mercaderías | " | 42.486.38 |
| Comisiones y asesoramientos | " | 2.225.54 |
| | $ | 2.409.116.60 |

DEBE —

| | |
|---|---|
| Trabajos y reparaciones, costo | $ 1.780.189.29 |
| Diferencia cotización títulos | " 139.01 |
| Deudores y acreedores | " 16.623.20 |
| Impuesto Sustitutivo Herencia y Ganancia Elevadas | " 8.869.25 |
| Sueldos y comisiones | " 331.062.42 |
| Gratificaciones personal | " 12.500.00 |
| Cuentas corrientes (personal) | " 85.655.15 |
| Gastos generales | " 80.184.08 |
| Alquileres | " 14.975.00 |
| Intereses | " 21.317.77 |
| Utilidad del ejercicio | " 57.601.43 |
| | $ 2.409.116.60 |

No se distribuye Utilidades.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 22 de abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 602 al 604 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1958 y anotado con el N.o 3162 a folios 75 del libro 8.

$ 90.000 1|pub. — 6351.

---

## RCA VICTOR ARGENTINA S. A. I. C.

### SUCURSAL URUGUAY

### BALANCE DE SITUACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

(Fin del Ejercicio)

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Activo circulante:** | | |
| Caja | $ 108.45 | |
| Bancos | " 75.592.06 | |
| Deudores varios | " 52.311.80 | |
| Mercaderías | " 2.470.96 | $ 130.483.27 |
| **Activo inmobilizado:** | | |
| Muebles y útiles | $ 4.844.59 | |
| Menos amortización | " 2.273.74 | " 2.570.85 |
| | | $ 133.054.12 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Pasivo circulante:** | | |
| Cuentas a pagar | $ 27.002.86 | |
| Remuneraciones a pagar | " 670.30 | |
| Regalías a pagar | " 58.457.94 | |
| Previsión regalías artistas y autores | " 12.508.95 | |
| Impuestos. Contribuciones y retenciones a pagar | " 12.916.32 | $ 111.556.37 |
| **Pasivo transitorio:** | | |
| Previsión impuestos | $ 650.00 | |
| Previs. gastos de propaganda | " 556.37 | " 1.206.37 |
| **Pasivo no exigible:** | | |
| Casa Matriz | $ 17.291.38 | |
| Capital integrado | " 3.000.00 | " 20.291.38 |
| | | $ 133.054.12 |

Este Balance no tiene aprobación de Asamblea por tratarse de Sucursal de una Expresa extranjera

---

### ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio 1|XII|58 al 30|XI|59

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ 230.541.09 | |
| Costo de ventas | " 136.407.41 | |
| Ganancias bruta | $ 94.133.68 | |
| **Entradas varias:** | | |
| Exceso previsiones años anteriores | " 290.72 | |
| Ganancia bruta | | $ 94.424.40 |
| **Gastos:** | | |
| Gastos de administración | $ 13.990.67 | |
| Gastos de propaganda | " 20.046.61 | |
| Sueldos y leyes sociales | " 13.577.24 | |
| Impuestos y gastos varios | " 5.095.32 | |
| Gastos de supervisión y análisis de mercado | " 10.540.50 | " 63.250.34 |
| Utilidad del ejercicio | | $ 31.174.06 |

Este Balance no tiene aprobación de Asamblea por tratarse de Sucursal de una Expresa extranjera

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el Balance de Situación y Estado de Ganancias y Pérdidas constan en los folios 16 y 17 del libro Inventarios, certificado el 13|5|52.

$ 72.00 1|pub. 5964.

## UNITED SHOE MACHINERY COMPANY OF URUGUAY S. A.

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 28 de marzo de 1960

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Muebles, útiles y mejoras | $ 16.949.49 | Capital social | $ 200.000.00 |
| Maquinaria arrendada | " 180.010.37 | Acreedores varios | " 116.109.76 |
| Máquinas, motores, piezas, mercaderías | " 282.029.96 | Cuentas a pagar | " 193.241.91 |
| Mercaderías en tránsito | " 39.608.70 | Reservas varias | " 360.861.60 |
| Varios deudores | " 234.765.96 | Utilidades a distribuir | " 276.273.95 |
| Documentos a cobrar | " 10.624.61 | | $ 1.086.487.22 |
| Caja y Bancos | " 27.644.27 | | |
| Seguros anticipados | " 3.661.41 | | |
| Impuestos anticipados | " 403.48 | Cuentas de orden | " 85.793.75 |
| Depósitos en garantía | " 289.980.48 | | |
| Pagos adelantados - descuentos | " 808.50 | | |
| | $ 1.086.487.22 | | |
| Cuentas de orden | " 85.793.75 | | |
| | $ 1.172.280.97 | | $ 1.172.280.97 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances Trimestrales N.o 1, folio 48, libro registrado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

## CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 28 de marzo de 1960

**D E B E —**

| | | |
|---|---|---|
| **Amortizaciones:** | | |
| Muebles y útiles | $ 265.95 | |
| Máquinas arrendadas | " 6.221.55 | $ 6.487.50 |
| **Gastos generales:** | | |
| Alquileres | $ 9.600.00 | |
| Seguros | " 4.660.24 | |
| Impuestos y contribuciones | " 81.567.04 | |
| Descuentos | " 10.887.84 | |
| Sueldos y honorarios | " 126.601.83 | |
| Gastos de viajes y administrativos | " 51.052.52 | |
| Propaganda | " 225.00 | |
| Ajuste para despidos | " 18.012.14 | |
| Ajuste para cambios | " 2.314.86 | |
| Reserva para pago de Ganancias Elevadas | " 37.000.00 | " 341.921.47 |
| **Saldo:** | | |
| Utilidad del año | $ 102.300.23 | |
| Ganancias de otros ejercicios (saldo) | " 173.973.72 | " 276.273.95 |
| | | $ 624.682.92 |

**H A B E R —**

| | |
|---|---|
| Mercaderías | $ 377.313.30 |
| Arrendamientos | " 62.931.83 |
| Pago inicial por instalaciones | " 2.600.00 |
| Comisiones sobre ventas directas | " 2.384.05 |
| Intereses | " 33.00 |
| Sueldos de mecánicos - máquina de venta | " 137.33 |
| Ajuste de cambios - remesas | " 4.727.39 |
| Deudas morosas cobradas | " 186.50 |
| Ganancias varias | " 395.80 |
| **Saldo:** | |
| Ganancias de otros ejercicios | " 173.973.72 |
| | $ 624.682.92 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances Trimestrales N.o 1, folio 49, libro registrado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la asamblea general ordinaria, efectuada el 28 de marzo de 1960

| | | |
|---|---|---|
| Reserva estatutaria: 2 o\|o s\|$ 102.300.23 | $ | 2.046.00 |
| Síndico (renunció a sus emolumentos) | | — |
| Gastos de directores (no se pagan) | | — |
| A cuenta nueva | " | 274.227.95 |
| | $ | 276.273.95 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en libro Copiador Balances Trimestraes N.o 1 folio 50 libro registrado el 22 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Sexto Turno.

$ 102.60 — 1|pub. — 6118.

DURALTA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ | 96.10 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | " | 2.497.50 |
| Accionistas | " | 112.800.00 |
| **Realizable:** | | |
| Mercaderías | " | 118.373.52 |
| **Inmovilizado:** | | |
| Terreno | " | 32.635.40 |
| Gastos de constitución | " | 4.643.00 |
| **Nominal:** | | |
| Acciones | " | 800.000.00 |
| | $ | 1.071.045.52 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| **Exigible:** | | |
| Cuentas a pagar | $ | 3.800.00 |
| Caja de Jubilaciones | " | 540.00 |
| Caja de Asignaciones Familiares | " | 110.20 |
| Efectos a pagar | " | 60.775.60 |
| **No exigible:** | | |
| Capital autorizado | " | 800.000.00 |
| Capital suscrito | " | 112.800.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 5.819.72 |
| Capital integrado | " | 87.200.00 |
| | $ | 1.071.045.52 |

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

D E B E —

| | | |
|---|---|---|
| Gastos generales | $ | 999.50 |
| Amortización gastos de constitución | " | 1.160.90 |
| Aportes Caja de Jubilaciones | " | 540.00 |
| Aportes Asignaciones familiares | " | 110.20 |
| Alquiler | " | 1.800.00 |
| Viáticos | " | 2.000.00 |
| | $ | 6.610.60 |
| Utilidad | " | 5.819.72 |
| | $ | 12.430.32 |

H A B E R —

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ | 12.430.32 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las presentes Utilidades pasan a fondo de reserva

Aprobados por la asamblea general ordinaria, efectuada el 31 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 y 3 del libro copiador de Cartas, certificado el 10 de abril de 1959.

$ 63.00 — 1|pub. — 5955.

## ZABALA SOCIEDAD ANONIMA

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Acciones a emitir | $ 800.000.00 | Capital autorizado | | $ 800.000.00 |
| Accionistas | " 75.000.00 | Capital suscrito | | " 75.000.00 |
| Bienes inmuebles | " 205.020.70 | Capital integrado | | " 125.000.00 |
| Gastos de constitución | " 2.012.58 | Banco Hipotecario | | " 75.407.18 |
| Deudores varios | " 68.863.15 | Acreedores varios | | " 29.000.97 |
| Depósito de valores | " 25.000.00 | Depositantes de valores | | " 25.000.00 |
| | | Pérdidas y ganancias: | | |
| | | Utilidad ejerc. 1957 | $ 10.821.26 | |
| | | Utilidad ejercicio 1958 | " 19.422.73 | |
| | | Utilidad ejercicio 1959 | " 16.244.29 | " 46.488.28 |
| | $ 1.175.896.43 | | | $ 1.175.896.43 |

### ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1959

Período 1.o de enero al 31 de diciembre

| | | |
|---|---|---|
| **GANANCIAS —** | | |
| Alquileres | | $ 34.300.00 |
| **PERDIDAS —** | | |
| Gastos generales | $ 5.622.46 | |
| Intereses hipotecarios | " 4.581.68 | |
| Impuestos | " 2.851.40 | |
| Impuesto sustitutivo | " 1.754.39 | |
| Impuesto Ganancias Elevadas | " 1.432.38 | |
| Gastos de constitución (amort.) | " 1.006.80 | |
| Patente de giro | " 807.10 | " 18.055.71 |
| Utilidad líquida | | $ 16.244.29 |

La Utilidad del ejercicio pasa a engrosar utilidades futuras.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 15 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24|5|57 y anotado con el N.o 246 a folios 4 del libro 7.

$ 72.00 1|pub. — 5475.

---

## EL DURAZNAL S. A.

### ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1960

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Inmuebles | | $ 1.121.500.00 |
| **Disponible:** | | |
| Caja | $ 4.858.62 | |
| Banco Comercial, Agencia Cordón | " 115.359.09 | " 120.217.71 |
| **Exigible:** | | |
| Deudores varios | $ 126.600.00 | |
| Deudores por arrendamientos | " 32.682.36 | " 159.282.36 |
| **Nominal:** | | |
| Gastos de constitución | $ 58.982.10 | |
| Diferencia en la cotización de Títulos Hipotecarios | " 19.515.92 | " 78.498.02 |
| | | $ 1.479.498.09 |

## PASIVO

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Patrimonial:** | | | |
| Capital autorizado | | $ 1.800.000.00 | |
| Menos: | | | |
| Acciones a emitir | $ 550.000.00 | | |
| Acciones emitidas | " 195.000.00 | " 745.000.00 | |
| | | $ 1.055.000.00 | |
| Reserva estatutaria | | " 22.215.31 | |
| Utilidades a distribuir | | " 148.770.93 | $ 1.225.986.24 |
| **Exigible:** | | | |
| Banco Hipotecario del Uruguay | | $ 128.460.15 | |
| Banco Comercial, Agencia Cordón | | " 35.000.00 | " 163.460.15 |
| **Transitorio:** | | | |
| Arrendamientos a devengar | | $ 11.311.88 | |
| Caja de Jubilaciones | | " 189.00 | |
| Caja de Compensación N.o 23 | | " 52.80 | " 11.553.68 |
| **Nominal:** | | | |
| Amort. diferencia en la cotiz. de Títulos Hipotecarios | | $ 19.515.92 | |
| Amortización gastos de constitución | | " 58.982.10 | " 78.498.02 |
| | | | $ 1.479.498.09 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado figura copiado a folios 61 del Libro Copiador de Balances certificado con fecha 11 de marzo de 1954, en el Registro Público y General de Comercio.

## DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

**Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1960**

### PERDIDAS

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Gastos generales:** | | | |
| Diarios (Publicaciones) | $ 158.20 | | |
| Honorarios notariales | " 2.879.00 | | |
| Honorarios por Asesoría Contable | " 650.00 | | |
| Alquiler cofre de seguridad | " 90.00 | | |
| Comisiones s/créd. bancarios, pase de fondos, pagos, etc. | " 1.336.19 | | |
| Portes y telegramas | " 15.97 | | |
| Sueldos | " 3.840.00 | | |
| Asignaciones familiares | " 211.29 | | |
| Aportes jubilatorios | " 495.29 | | |
| Utiles de escritorio | " 55.15 | $ 9.731.09 | |
| **Impuestos:** | | | |
| Sobretasa Inmobiliaria | $ 15.210.80 | | |
| Contribución Inmobiliaria | " 4.423.57 | | |
| Municipales | " 1.178.40 | | |
| Instrucción primaria | " 432.00 | | |
| Patente de giro | " 3.500.50 | | |
| Sobre créditos bancarios en cta. cte. | " 140.00 | | |
| Sustitutivo del de Herencias | " 10.801.66 | | |
| Sobre las utilidades | " 2.213.89 | | |
| Timbres y sellados | " 1.028.85 | " 38.929.67 | |
| Intereses y descuentos | | " 9.549.38 | $ 88.210.05 |
| Utilidad líquida | | | " 148.770.93 |
| | | | $ 236.980.98 |

### GANANCIAS

| | |
|---|---|
| Arrendamientos | $ 226.260.37 |
| Utilidades pendientes del ejercicio anterior | " 10.720.61 |
| | $ 236.980.98 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado figura copiado a folios 60 del Libro Copiador de Balance certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea realizada el 30 de marzo de 1960

| | | |
|---|---|---|
| Util. líquidas del ejerc. terminado el 31 de diciembre de 1959 | | $ 148.770.93 |
| Dividendo | $ 105.500.00 | |
| Reserva estatutaria 5 o\|o | " 7.438.55 | |
| Reserva especial | " 35.000.00 | |
| Saldo a cuenta nueva | " 832.38 | |
| | $ 148.770.93 | $ 148.770.93 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que este Estado figura copiado a folios 63 del Libro Copiador de Balances certificado con fecha 11 de marzo de 1954 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 135.00. — 1|pub. — 6563.

---

"SANTA REMIGIA SOCIEDAD ANONIMA"

ESTADO DE ACTIVO Y PASIVO AL 30|11|959

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| | | Acreedores varios | | $ 18.836.08 |
| | | Dividendos | | " 17.600.00 |
| Caja | $ 258.65 | | | |
| Deudores varios | " 61.884.00 | Total pasivo | | $ 36.436.08 |
| Inmuebles | " 206.110.50 | Capital realizado | $ 220.000.00 | |
| Gastos diferidos | " 360.51 | Fondo reserva | " 4.922.39 | |
| Gastos organización | " 7.908.06 | Utilidad a repartir (del ejercicio) | " 15.263.25 | " 240.185.64 |
| | $ 276.621.72 | Total pasivo y capital | | $ 276.621.72 |
| Acciones: | | Capital autorizado: | | |
| A emitir | " 180.000.00 | Saldo a emitir | | " 180.000.00 |
| Total activo | $ 456.621.72 | | | $ 456.621.72 |

El presente Estado de activo y pasivo ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|3|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de activo y pasivo se halla copiado a fojas 8 y 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|956 y anotado con el N.o 7997 al folio 50 del libro N.o 5.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Del 1|12|958 al 30|11|959

PERDIDAS —

| | |
|---|---|
| Intereses pagados | $ 650.76 |
| Amortización | " 2.636.02 |
| Gastos generales | " 20.617.97 |
| | $ 23.904.75 |
| Utilidad líquida | " 15.263.25 |
| | $ 39.168.00 |

GANANCIAS —

| | |
|---|---|
| Arrendamientos recibidos | $ 39.168.00 |

El presente Estado de pérdidas y ganancias ha sido aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|3|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de pérdidas y ganancias se halla copiado a foja 10 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|956 y anotado con el N.o 7997 al folio 50 del libro N.o 5.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Del período 1|12|958 al 30|11|959

| | |
|---|---|
| Dividendos 6 o\|o s\| $ 220.000.00 | $ 13.200.00 |
| Fondo reserva | " 2.063.25 |
| Total | $ 15.263.25 |

La presente distribución de utilidades ha sido aprobada por la Asamblea General de Accionistas de fecha 31|3|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente distribución de utilidades se halla copiada a foja 11 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|956 y anotado con el N.o 7997 al folio 50 del libro N.o 5.

$ 108.00 1|pub. 5735.

## CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO — LAS PIEDRAS

### PROYECTO DEL BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Para ser considerado en la Asamblea de Accionistas a realizarse el 27 de Agosto de 1960

### ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Encaje:** | | |
| Caja | $ 210.494.57 | |
| Banco de la República | " 47.626.60 | |
| Deuda pública | " 130.646.11 | $ 388.767.28 |
| **Colocaciones:** | | |
| Acciones | $ 9.638.00 | |
| Inmuebles | " 2.927.15 | |
| Cuentas corrientes | " 136.093.52 | |
| Bancos | " 184.750.10 | |
| Valores descontados | " 2.458.263.20 | |
| Deudores en gestión | " 19.281.23 | " 2.810.953.20 |
| Inmuebles (Local propio) | $ 247.062.42 | |
| 2 o/o sobre $ 236.873.96 | " 4.737.48 | " 242.324.94 |
| Muebles y útiles | $ 59.324.70 | |
| 10 o/o sobre $ 59.324.70 | " 5.932.47 | " 53.392.23 |
| Papelería y útiles de escritorio | | " 22.243.17 |
| Gastos de instalación | | " 1.016.16 |
| Varios deudores | | " 16.554.84 |
| | | $ 3.535.251.82 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Valores depositados | | " 793.212.60 |
| | | $ 4.328.464.42 |

### PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| Capital | | $ 575.325.00 |
| Fondo de reserva | | " 53.376.96 |
| Fondo de previsión | | " 29.200.00 |
| **Depósitos:** | | |
| Cuentas corrientes | $ 394.689.02 | |
| Caja de Ahorros | " 1.904.302.97 | |
| Depósitos a plazo fijo | " 326.162.71 | " 2.625.154.70 |
| Varios acreedores | | " 31.209.34 |
| Dividendos ejercicios anteriores | | " 16.355.50 |
| Intereses a vencer | | " 120.126.12 |
| | | $ 3.450.747.62 |
| Utilidad líquida | | " 84.504.20 |
| | | $ 3.535.251.82 |
| **Cuentas de orden:** | | |
| Depositantes de valores | | " 793.212.60 |
| | | $ 4.328.464.42 |

---

### CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

#### DEBE

| | | |
|---|---|---|
| **Gastos generales:** | | |
| Obligaciones fiscales | $ 93.335.34 | |
| Sueldos y gastos de administración | " 222.581.58 | $ 315.915.92 |
| **Castigos:** | | |
| Sobre muebles y útiles | $ 5.932.47 | |
| Sobre edificio (Local propio) | " 4.737.48 | " 10.669.95 |
| | | $ 326.586.87 |
| Utilidad líquida | | " 84.504.20 |
| | | $ 411.091.07 |

HABER

| | | |
|---|---|---|
| Saldo anterior | $ | 494.56 |
| Intereses y descuentos | " | 231.435.90 |
| Comisiones | " | 169.965.78 |
| Cupones | " | 8.348.83 |
| Cajas de Seguridad | " | 846.00 |
| | $ | 411.091.07 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 10 o\|o | Fondo de reserva | | $ | 8.450.42 |
| 1 ½ o\|o | Presidente | | " | 1.267.56 |
| ½ o\|o | Vicepresidente | | " | 422.53 |
| 12 o\|o | Directorio | | " | 10.140.50 |
| 1 ½ o\|o | Síndico | | " | 1.267.56 |
| 6 o\|o | Empleados | | " | 5.070.25 |
| 1 o\|o | Unión Económica del Uruguay | | " | 845.04 |
| 2 ½ o\|o | Obras locales | | " | 2.112.60 |
| 65 o\|o | Accionistas: | $ 54.419.38 | | |
| | Dividendos | " 508.36 | " | 54.927.74 |
| | Saldo a cuenta nueva | | | |
| | | | $ | 84.504.20 |

Las Piedras, 30 de junio de 1960.

Ramón Varela, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario. — Luis A. Givogre, Síndico. — Antonio M. Darder, Gerente.

$ 144.00 — 1|pub. — 12637.

PATRICIA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|
| Caja y Bancos | $ 3.685.15 | Efectos a Pagar | " | 40.000.00 |
| | | Varios Acreedores | " | 11.525.65 |
| Inmuebles | 125.199.24 | Banco Hipotecario del Uruguay | " | 40.655.01 |
| | | Provisiones | " | 1.150.00 |
| Gastos de Constitución | 1.00 | Pérdidas y Ganancias: | | |
| Costo Préstamo Banco Hipotecario | 8.554.01 | Utilidad Ejerc. anter. $ 619.90 | | |
| Arrendamientos a Vencer | 3.227.79 | Pérdidas del Ejercicio " 283.37 | " | 336.53 |
| Acciones a Emitir | 3.000.00 | Capital Integrado | " | 47.000.00 |
| | | Capital Autorizado | " | 3.000.00 |
| | $ 143.667.19 | | $ | 143.667.19 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 20 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 20 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el N.o 3199 a f.o 426 del libro 1.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBE—

| | | |
|---|---|---|
| Amortizaciones | $ | 637.58 |
| Intereses | " | 7.819.87 |
| Impuestos municipales | " | 28.80 |
| Impuesto Sustitutivo Herencia Compl. Ejercicio 1958 | " | 64.08 |
| Impuesto Sustitutivo Herencia del Ejercicio Provis. | " | 400.00 |
| Planillas de Contribución Provisión | " | 750.00 |
| Gastos de Asamblea Ejercicio 1958 | " | 266.50 |
| | $ | 9.966.83 |

HABER—

| | | |
|---|---|---|
| Arrendamientos | $ | 9.683.46 |
| Pérdida del Ejercicio | " | 283.37 |
| | $ | 9.966.83 |

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 20 de Abril de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fs. 21 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de julio de 1954 y anotado con el N.o 3199 a f.o 426 del libro 1.

$ 64.80 1|pub. 5813.

## TYRESOLES SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Fondo fijo y bancos | $ | 5.307.77 |
| Mercaderías | " | 148.160.30 |
| Acciones y valores | " | 6.719.10 |
| Acciones y valores | " | 6.719.10 |
| Tyresoles del Litoral Ltda. | " | 71.400.00 |
| Deudores varios | " | 512.128.59 |
| Maquinarias, herramientas, instalaciones, muebles y útiles, rodados | " | 185.68.94 |
| Pagos adelantados | " | 10.400.39 |
| Anticipos gastos de viaje | " | 300.00 |
| Gastos de constitución | " | 1.341.34 |
| Acciones en custodia | " | 6.000.00 |
| | $ | 947.446.43 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 179.429.59 |
| Acreedores varios | " | 324.370.08 |
| Capital realizado | " | 350.000.00 |
| Reservas | " | 18.159.76 |
| Utilidad a distribuir | " | 69.487.00 |
| Directorio artículo N.o 29 | " | 6.000.00 |
| | $ | 947.446.43 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 18 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a fo' 134 del libro N.o 11'

---

**GANANCIAS —**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 1.499.089.98 |
| Bonificaciones | " | 34.973.60 |
| | $ | 1.534.063.58 |

**PERDIDAS —**

| | | |
|---|---|---|
| Gastos de producción | $ | 758.958.81 |
| Regalías | " | 6.880.68 |
| Gastos de locomoción y transporte | " | 76.871.38 |
| Sueldos y comisiones de ventas | " | 185.823.43 |
| Gastos de propaganda | " | 70.900.98 |
| Gastos de viaje | " | 47.630.66 |
| Alquileres | " | 25.800.00 |
| Sueldos administrativos | " | 74.772.61 |
| Gastos de oficina | " | 34.704.07 |
| Seguros | " | 4.105.21 |
| Intereses | " | 45.456.77 |
| Impuestos y contribuciones fiscales | " | 95.803.25 |
| | $ | 1.427.657.85 |
| Utilidad líquida del ejercicio | " | 68.218.04 |
| Amortización rubros activo | " | 38.187.69 |
| | $ | 1.534.063.58 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 19 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a folio 134 del libro N.o 11.

---

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

**Ejercicio 1958-1959**

| | | |
|---|---|---|
| Utilidad del ejercicio | $ | 68.218.04 |
| Utilidad ejercicios anterior | " | 1.268.96 |
| Utilidad a distribuir | $ | 69.487.00 |
| **Distribución:** | | |
| Fondo de reserva 5 o\|o sobre $ 68.218.04 | $ | 3.410.90 |
| Dividendos (5 o\|o en efectivo y 12 o\|o en acciones | " | 59.500.00 |
| Saldo a próximo ejercicio | " | 6.576.10 |
| | $ | 69.487.00 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 8 de febrero de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a fs. 20 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 5 de febrero de 1960 y anotado con el N.o 215 a folio 134 del libro N.o 11.

$ 108.00 — 1|pub. — 6311.

## CARLOS NUDELMAN SOCIEDAD ANONIMA

### BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Promesa de compra venta de inmuebles | $ | 200.000.00 | Cuentas a pagar | $ | 185.980.43 |
| Cuentas a cobrar | " | 252.099.16 | Depositantes de acciones | " | 20.000.00 |
| Muebles, útiles, instal. y material rodante | " | 221.227.00 | Capital autorizado a suscribir | " | 650.000.00 |
| Caja y Bancos | " | 195.278.36 | Capital integrado | " | 1.350.000.00 |
| Gastos anticipados | " | 77.546.33 | Amortización de vehículos | " | 6.313.53 |
| Mercaderías | " | 800.864.83 | Amortización muebles, útiles e instalaciones | " | 18.079.30 |
| Acciones a emitir | " | 650.000.00 | Fondo de reserva | " | 72.345.73 |
| Gastos constitución de sociedad | " | 7.497.87 | Resultados a distribuir | " | 144.673.94 |
| Acciones | " | 14.000.00 | | | |
| Acciones en depósito | " | 20.000.00 | | | |
| Depósitos en garantía | " | 8.879.38 | | | |
| | $ | 2.447.392.93 | | $ | 2.447.392.93 |

### BALANCE DE RESULTADOS

Del 1.o de diciembre de 1958 al 31 de diciembre de 1959

| | | |
|---|---|---|
| **DEBE —** | | |
| A depreciaciones | $ | 12.144.09 |
| A gastos generales | " | 331.684.02 |
| A gravámenes legales | " | 62.355.34 |
| A intereses | " | 112.649.83 |
| A salarios | " | 65.323.34 |
| A deudores incobrables | " | 2.675.40 |
| | $ | 586.832.02 |
| A utilidad líquida | " | 144.673.94 |
| | $ | 731.505.96 |
| **HABER —** | | |
| De mercaderías | $ | 714.986.01 |
| De descuentos | " | 16.519.95 |
| | $ | 731.505.96 |

### PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| A fondo de reserva | $ | 4.673.94 |
| A dividendos a pagar | " | 140.000.00 |
| | $ | 144.673.94 |

Los presentes Estados aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 487|8 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de agosto de 1959 y anotado con el N.o 5396 al folio 20 del libro N.o 11.

$ 75.60 1|pub. — 6034.

---

## N E C O F I S A

### BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inmuebles | $ | 34.774.85 | | | |
| Caja | " | 802.44 | Acreedores varios | $ | 27.159.03 |
| Bancos | " | 215.265.45 | | | |
| Cuenta dólares | " | 116.182.04 | Capital integrado | " | 1.000.000.00 |
| Muebles y útiles | " | 760.91 | | | |
| Herramientas | " | 137.85 | | | |
| Material rodante | " | 4.088.38 | Fondo de reserva | " | 14.353.40 |
| Mercaderías | " | 199.188.22 | | | |
| Deudores varios | " | 542.501.20 | Pérdidas y ganancias | " | 84.730.41 |
| Electos a cobrar | " | 12.541.50 | | | |
| | $ | 1.126.242.84 | | $ | 1.126.242.84 |

El presente estado han sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 21 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 51 del libro Copiador N.o 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de febrero de 1954.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

G A N A N C I A S :

| | | |
|---|---|---|
| Mercaderías | $ 50.279.66 | |
| Cuenta dólares | " 40.475.71 | |
| Intereses y descuentos | " 35.081.66 | $ 125.837.03 |

P E R D I D A S :

| | | |
|---|---|---|
| Sueldos y leyes sociales | $ 11.935.59 | |
| Impuestos T. y contribuciones | " 24.863.64 | |
| Amortizaciones | " 1.034.63 | |
| Alquileres | " 4.729.76 | |
| Honorarios | " 4.200.00 | |
| Gastos generales | " 14.331.16 | " 61.094.78 |
| Utilidades del ejercicio | | $ 64.742.25 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 21 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 52 del libro Copiador N.o 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de febrero de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| | |
|---|---|
| Utilidades ejercicio 1959 | $ 64.742.25 |
| Saldo utilidades ejercicio anterior | " 19.988.16 |
| | $ 84.730.41 |
| Fondo de reserva | $ 3.237.11 |
| Dividendo | " 70.000.00 |
| Cuenta nueva | " 11.493.30 |
| | $ 84.730.41 |

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 21 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 53 del libro Copiador N.o 1 certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 24 de febrero de 1951.

$ 72.00 — 1|pub. — 6282.

ALUR S. A.

Alambres Uruguayos

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| Caja | | $ 28.477.75 |
| Deudores comerciales | | " 581.133.37 |
| Deudores particulares | | " 9.568.48 |
| Dollars libres | | " 127.491.15 |
| Divisas importación | | " 553.717.71 |
| Títulos | | " 4.440.40 |
| Depósitos comerciales | | " 8.843.25 |
| Mercadería | | " 544.929.65 |
| Importaciones a recibir | | " 9.155.76 |
| Inmuebles | | " 341.317.33 |
| Inversiones ampliación en obra | | " 48.322.36 |
| Activo fijo: | | |
| Maquinaria | $ 636.809.13 | |
| Instalación fábrica | " 75.175.00 | |
| Alta tensión | " 27.355.67 | |
| Herramientas, utensillos | " 6.599.78 | |
| Muebles, útiles de escritorios | " 4.207.70 | |
| Muebles de dependencias | " 7.084.95 | |
| Autos | " 38.450.00 | " 795.682.23 |
| Revalúo s\|id. | | " 782.798.36 |
| Trafilas | | " 7.333.65 |
| | | $ 3.843.211.45 |

PASIVO

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Bancos, cuenta corriente | | | | $ | 36.244.70 |
| Efectos a pagar | | | | " | 745.000.00 |
| Acreedores comerciales | | | | " | 174.378.84 |
| Acreedores transitorios | | | | " | 26.553.35 |
| Cartas de crédito | | | | " | 4.841.20 |
| Títulos en Aduana | | | | " | 5.600.00 |
| Cuotas terrenos, a pagar | | | | " | 77.959.50 |
| | | | | $ | 1.070.577.59 |
| Amortizaciones: | a 1952 | por 1959 | total | | |
| S\|activo fijo | $ 238.374.85 | $ 216.508.16 | $ 454.883.01 | | |
| S\|Inmuebles | " 12.476.16 | " 5.029.85 | " 17.506.01 | " | 472.389.02 |
| Capital por acciones | | | $ 1.000.000.00 | | |
| Fondo de reserva | | | " 7.270.74 | | |
| Ganancias anteriores | | | " 186.260.25 | | |
| Reserva para revalúo | | | " 782.798.36 | | |
| Utilidad 1959 a distribución | | | " 323.915.49 | " | 2.300.244.84 |
| | | | | $ | 3.843.211.45 |

Aprobado por la Asamblea General del 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se encuentra inscripto en el Libro Inventario folio 41 al 47.

---

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS EJERCICIO 1959

| | | |
|---|---|---|
| Honorarios, comis., etc., sueldos y jorn. carg. soc. | $ 259.587.18 | |
| Impuestos, intereses, seguros | " 174.278.02 | |
| Fletes, viajes autos, U.T.E., corr., prop. subsc. | " 52.542.12 | |
| Amortiz. inmuebles, amortiz. activo fijo | " 221.538.01 | |
| Generales | " 103.550.99 | |
| Mercadería | | $ 1.135.406.81 |
| Saldo ganancial | " 323.915.49 | |
| | $ 1.135.406.81 | $ 1.135.406.81 |

Aprobado por la Asamblea General del 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se encuentra inscripta en el Libro Inventario folio 46 al 47.

---

DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EJERCICIO 1959

Autorizada por la Asamblea General del 30 de marzo de 1960.

| | |
|---|---|
| Fondo de reserva | $ 6.478.31 |
| Remuneración Directorio | " 26.000.00 |
| 5 o\|o de dividendo s\|capital nominal a cargo del saldo de la ganancia del ejercicio 1958 | " 50.000.00 |
| 10 o\|o de dividendo sobre el capital nominal a cargo de la ganancia del ejercicio 1959 | " 100.000.00 |
| A cuenta nueva | " 141.437.18 |
| | $ 323.915.49 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada en el Libro de Actas rubricado al folio 117 y 118.

$ 117.00. — 1|pub. — 6326.

---

PICARDO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---|---|---|
| Muebles, útiles, instalaciones | $ 6.340.45 | | |
| Vehículos | " 19.462.40 | Capital realizado | $ 332.300.00 |
| Mercaderías | " 209.498.82 | Pérdidas y ganancias | " 7.936.26 |
| Caja y caja auxiliar | " 8.227.82 | Efectos a pagar | " 15.000.00 |
| Bancos | " 8.249.37 | Cuentas pendientes | " 818.82 |
| Varios deudores | " 67.427.91 | Caja Jubilaciones | " 10.705.22 |
| Cuentas corrientes | " 18.589.29 | Banco Italiano | " 1.816.64 |
| Efectos a cobrar | " 4.250.10 | Reserva impuestos | " 39.000.00 |
| Títulos (Gar. Lic.) | " 2.632.39 | Ganancias | " 70.558.29 |
| Moneda extranjera | " 69.994.66 | | |
| Compensaciones cambiarias | " 40.763.19 | | |
| Inmueble (seña y gastos adq.) | " 12.699.33 | | |
| | $ 458.135.23 | | $ 458.135.23 |

Aprobado en la Asamblea de Accionistas del 22 de marzo de 1960.

CUENTA DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

| | | |
|---|---|---|
| **P E R D I D A S —** | | |
| Sueldos y comisiones | $ | 94.614.62 |
| Gastos generales | " | 74.318.06 |
| Aporte patronal | " | 14.449.73 |
| Intereses | " | 3.519.76 |
| Varios deudores | " | 37.10 |
| Créditos documentarios | " | 1.47 |
| Muebles. Utiles instal. (Amort.) | " | 546.02 |
| Vehículos (Amort.) | " | 7.298.40 |
| Gastos de constitución | " | 884.16 |
| | $ | 195.669.32 |
| Ganancias | " | 70.558.29 |
| | $ | 266.227.61 |
| **G A N A N C I A S —** | | |
| Mercaderías | $ | 264.396.61 |
| Efectos a cobrar | " | 1.785.48 |
| Muebles y útiles | " | 45.52 |
| | $ | 266.227.61 |

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | | |
|---|---|---|
| Para habilitaciones | $ | 12.984.90 |
| Para Directorio y Síndico | " | 3.454.40 |
| **Dividendos:** | | |
| Efectivo 4 o\|o | " | 13.292.00 |
| Acciones 12 o\|o | " | 39.876.00 |
| Saldo al próximo ejercicio | " | 950.99 |
| | $ | 70.558.29 |

**La** Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados al folio 149 del libro Copiador, rubricado el 2 de julio de 1954, en el Registro Público de Comercio y anotado, con el número 2968, folio 418, del libro respectivo

**$ 72.00 1|pub. 6028.**

---

**HOOVER AMERICA LATINA) S. A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959**

**A C T I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Activo circulante:** | | | | |
| Caja y banco | $ | 18.741.54 | | |
| Cuentas a cobrar | " | 2.157.85 | $ | 20.899.39 |
| **Activo realizable:** | | | | |
| Adelantos para gastos | | | " | 54.088.28 |
| **Activo fijo:** | | | | |
| Muebles, útiles y vehículos | $ | 167.133.54 | | |
| Menos: lo amortizado | " | 8.269.85 | " | 158.863.69 |
| | | | $ | 233.851.69 |

**P A S I V O**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital asignado | | | $ | 33.200.00 |
| **Pasivo realizable:** | | | | |
| Cuentas a pagar | $ | 34.731.08 | | |
| Impuestos a pagar | " | 1.952.00 | " | 36.683.08 |
| Casa Matriz | | | " | 163.968.28 |
| | | | $ | 233.851.69 |

**Por** tratarse de sucursal extranjera, no se realizan asambleas.

**La** Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 17 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955.

**ANALISIS DE GASTOS**

**Ejercicio 1959**

| | | |
|---|---|---|
| Reembolso por Casa Matriz | $ | 469.475.46 |
| Sueldos | $ | 161.622.69 |
| Leyes sociales | " | 31.756.58 |
| Gastos de viajes (pasajes y hospedajes) | " | 177.759.10 |
| Gastos legales | " | 4.095.48 |
| Impuestos | " | 4.432.99 |
| Alquiler | " | 22.927.07 |
| Correo y telegrama | " | 18.904.89 |
| Gastos generales | " | 47.976.66 |
| | $ | 469.475.46 |

**Por** tratarse de sucursal extranjera, no se realizan asambleas.

**La** Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado en el folio 18 del libro Inventario, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 28 de diciembre de 1955.

**$ 63.00 — 1|pub. — 6283.**

# "EL PAULISTA S. A."

## ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobado por la Asamblea de Accionistas de 25 de febrero de 1960

| ACTIVO | | | PASIVO | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Disponible y circulante:** | | | **Exigible:** | | |
| Caja y Bancos | $ 39.161.07 | | Obligaciones a pagar | $ 220.000.00 | |
| Deudores varios | " 192.231.51 | | Acreedores varios | " 192.723.54 | |
| Mercad. y mat. primas | " 475.498.35 | $ 706.890.93 | Bancos | " 140.508.45 | |
| **Fijo:** | | | Hipotecas a pagar | " 67.000.00 | |
| | | | Impuestos y contrib. | " 15.584.44 | |
| | | | Jubilaciones cta. convenio | " 61.763.32 | |
| Equipo elab. cafés e inst. | $ 24.704.35 | | Depósitos en garantía | " 15.340.00 | |
| Equipo escritorio y labor. | " 11.760.70 | | Fondo resc. acciones fund. | " 16.000.00 | |
| Equipos e instal. sucurs. | " 147.869.08 | | Dividendos | " 11.328.00 | $ 740.247.75 |
| Equipo de ventas | " 32.157.70 | | | | |
| Llave de sucursales | " 4.292.22 | | **No exigible:** | | |
| Inmuebles | " 37.239.10 | | | | |
| Edificio Avda. Agraciada | " 135.928.95 | | Capital realizado | $ 204.900.00 | |
| Equipos para concesion | " 16.984.14 | | Fondo de reserva | " 8.580.92 | |
| | | | Ganancia a repartir | " 1.924.16 | |
| | $ 410.936.24 | | Ganancia ejercicio 1959 | " 42.879.90 | " 258.284.98 |
| Amortizado | " 119.294.44 | " 291.641.80 | | | |
| | | $ 998.532.73 | | | $ 998.532.73 |
| **Cuentas de orden:** | | | **Cuentas de orden:** | | |
| Acciones a emitir y emitidas | $ 295.100.00 | | Capital autorizado | $ 295.100.00 | |
| Acciones dep. en garantía | " 22.000.00 | | Depositantes de acciones | " 22.000.00 | |
| Partes de fundadores | " 16.000.00 | " 333.100.00 | Créditos de fundadores | " 16.000.00 | " 333.100.00 |
| | | $ 1.331.632.73 | | | $ 1.331.632.73 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio N.o 74 del Libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de febrero de 1951, y anotado con el N.o 71 al folio 24 del Libro N.o 25 de Matrículas de Comerciantes.

## PERDIDAS Y GANANCIAS DESDE EL 1.o DE OCTUBRE DE 1958 HASTA EL 30 DE SETIEMBRE DE 1959

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25 de febrero de 1960

| Conceptos: | Debe | Haber |
|---|---|---|
| Mercaderías generales | | $ 737.379.86 |
| Alquileres | | " 4.086.71 |
| Sueldos y jornales | $ 269.497.84 | |
| Intereses y descuentos | " 59.970.72 | |
| Propaganda | " 17.999.72 | |
| Aportes jubilaciones | " 47.132.80 | |
| Asignaciones familiares | " 13.350.29 | |
| Impuesto sobre ventas | " 2.343.91 | |
| Impuesto Sustitutivo de Herencias | " 9.145.72 | |
| Depreciaciones | " 23.921.32 | |
| Deudores varios | " 6.603.56 | |
| Alquileres | " 101.804.84 | |
| Patentes de Giro | " 17.850.90 | |
| Material expedición | " 13.085.69 | |
| Reparación y conservación de instalaciones | " 10.688.54 | |
| Honorarios | " 7.050.00 | |
| Timbres de comercio | " 9.149.45 | |
| Nafta | " 18.549.25 | |
| Impuestos municipales | " 8.585.50 | |
| Energía eléctrica | " 7.016.91 | |
| Seguros | " 11.761.00 | |
| Combustibles | " 5.617.98 | |
| Varios gastos de producción, administ. y ventas | " 37.460.73 | |
| | $ 698.586.67 | $ 741.466.57 |
| Ganancia líquida | " 42.879.90 | |
| | $ 741.466.57 | $ 741.466.57 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado al folio N.o 74 del Libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de febrero de 1951, y anotado con el N.o 71 al folio 24 del Libro N.o 25 de Matrículas de Comerciantes.

DISTRIBUCION DE LAS GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea de Accionistas del 25 de febrero de 1960

| | | |
|---|---|---|
| **A Oficina Recaudación Imp. Gán. Elevadas:** | | |
| Para pago del impuesto | $ | 4.913.22 |
| **A Directorio y Síndico:** | | |
| 13 o\|o s\|$ 37.966.68 | " | 4.935.67 |
| **A Fondo reserva estatutaria:** | | |
| 5 o\|o s\|$ 33.031.01 | " | 1.651.55 |
| **A Dividendo 1959:** | | |
| 14 o\|o de dividendo | " | 30.926.00 |
| **A ganancia a repartir:** | | |
| Saldo a próximo ejercicio | " | 453.46 |
| | $ | 42.879.90 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados del folio N.o 75 al folio N.o 76 del Libro "Copiador de Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 1.o de febrero de 1951, y anotado con el N.o 71 al folio 24 del Libro número 25 de Matrículas de Comerciantes.

**$ 162.00. — 1|pub. — 6645.**

---

**COMPAÑIA ADMINISTRADORA DE INVERSIONES S. A. (COMADIN)**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1960**

| ACTIVO | | | PASIVO | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Disponible:** | | | **No exigible:** | | | | |
| Bancos | $ | 1.306.24 | Capital realizado | $ | 50.000.00 | | |
| | | | Reserva legal | " | 3.106.68 | $ | 53.106.68 |
| **Exigible:** | | | **Exigible:** | | | | |
| Deudores varios en extranjero | " | 209.215.62 | Acreedores varios en extranjero | | | " | 35.210.90 |
| | | | **Ganancias y Pérdidas:** | | | | |
| | | | Saldo anterior | $ | 122.514.28 | | |
| | | | Pérdidas del ejercicio | " | 310.00 | " | 122.204.28 |
| | $ | 210.521.86 | | | | $ | 210.521.86 |

**CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1960**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DEBE —** | | | | |
| Gastos generales | | | $ | 310.00 |
| **Utilidad:** | | | | |
| Saldo ejercicio anterior | $ | 122.514.28 | | |
| Menos pérdidas del ejercicio | " | 310.00 | " | 122.204.28 |
| | | | $ | 122.514.28 |
| **HABER —** | | | | |
| Saldo de utilidades de ejercicios anteriores | | | $ | 122.514.28 |

**PROYECTO DE DISTRIBUCION DE PERDIDAS**

Las habidas en el ejercicio pasan a cuenta nueva ........ $ 310.00

Estos Estados fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 28|IV|960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 49 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 26 de diciembre de 1956.

**$ 54.00 1|pub. — 6688.**

## S. A. MANUFACTURA FORTI (URUGUAY)

### BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas, realizada el 30 de marzo de 1960

**ACTIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Terreno | $ | 181.973.39 |
| Edificio | " | 980.751.29 |
| Instalaciones generales | " | 572.203.83 |
| Planta industrial | " | 2.924.531.94 |
| Muebles y útiles | " | 20.966.79 |
| Material rodante | " | 1.000.09 |
| Caja | " | 2.577.13 |
| Bancos | " | 334.433.32 |
| Deudores varios | " | 849.927.22 |
| Deudores al cobro | " | 111.591.98 |
| Almacenes generales | " | 2.192.900.73 |
| Intereses a vencer | " | 19.364.09 |
| Gastos de constitución | " | 3.737.57 |
| Intereses Caja Jubilaciones | " | 256.521.26 |
| Bancos documentos al cobro | " | 1.687.190.90 |
| Depósitos en garantía | " | 527.002.82 |
| | $ | 10.666.674.27 |

**PASIVO**

| | | |
|---|---|---|
| Bancos | $ | 333.863.74 |
| Capital integrado | " | 4.032.800.00 |
| Acreedores varios | " | 287.735.03 |
| Caja de Jubilaciones | " | 1.999.087.38 |
| Leyes sociales y retenciones | " | 2.009.910.76 |
| Documentos a pagar | " | 536.000.00 |
| Depósitos de terceros | " | 22.002.69 |
| Reserva indemnización por despidos | " | 100.000.00 |
| Utilidad ejercicio 1958 | " | 280.979.39 |
| Utilidad ejercicio 1959 | " | 454.515.39 |
| | $ | 10.666.674.27 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 305 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1952.

### BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas realizada el 30 de marzo de 1960

**PERDIDAS**

| | | |
|---|---|---|
| Deudores varios | $ | 23.879.48 |
| Almacenes generales | " | 1.197.316.68 |
| Gastos de organización | " | 1.245.86 |
| Deudores en gestión | " | 50.810.02 |
| Intereses y descuentos | " | 598.015.63 |
| Seguros generales | " | 27.992.55 |
| Sueldos y leyes sociales de administración | " | 245.357.25 |
| Luz y teléfono | " | 3.696.01 |
| Material de escritorio | " | 14.614.30 |
| Timbres y sellados | " | 39.655.33 |
| Patente de giro | " | 28.008.50 |
| Leyes fiscales | " | 13.678.89 |
| Conservación edificio | " | 32.886.99 |
| Seguro de paro y enfermedad | " | 11.779.78 |
| Gastos varios de administración | " | 47.134.98 |
| Sueldos sección ventas | " | 95.293.30 |
| Impuesto a las ventas | " | 634.543.88 |
| Fletes y embalage | " | 14.838.94 |
| Gastos funcionamiento talleres | " | 120.835.89 |
| Gastos funcionamiento equipos auxiliares | " | 308.508.05 |
| Gastos funcionamiento locomoción y transporte | " | 25.607.97 |
| Gastos funcionamiento hilandería | " | 1.216.028.22 |
| Gastos funcionamiento tejeduría | " | 1.284.612.94 |
| Gastos funcionamiento tintorería | " | 473.596.59 |
| Gastos funcionamiento apresto y terminación | " | 251.266.03 |
| Materias primas hilandería | " | 1.319.901.53 |
| Materias primas tejeduría | " | 1.827.090.51 |
| Gastos trabajos para terceros | " | 111.274.14 |
| Descuentos y bonificaciones | " | 18.968.75 |
| Amortización de activo fijo | " | 615.469.40 |
| Reserva indemnización despidos | " | 60.000.00 |
| Utilidad del ejercicio | " | 454.515.39 |
| | $ | 11.168.424.48 |

**GANANCIAS**

| | | |
|---|---|---|
| Ventas | $ | 11.168.424.48 |
| | $ | 11.168.424.48 |

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 306 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1952.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| A cuenta nueva | $ 454.515.39 |

La citada distribución de utilidades ha sido aprobada por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de marzo de 1960

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio 306 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 31 de diciembre de 1952.

$ 180.00 — 1|pub. — 6390.

EXTERFINA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO

| | | |
|---|---|---|
| **Disponible:** | | |
| First Nat. City Bank of N. York, cuentas en U$S | $ 221.016.06 | |
| Idem cuenta en pesos urug. | " 8.842.90 | |
| Bco. Montevideo, cta. Crs. S. | " 27.055.70 | $ 256.914.66 |
| **Exigible:** | | |
| Holmens Bruks y Fabriks, ctas. Crs. S. | $ 36.097.58 | |
| Idem por gastos | " 5.363.06 | |
| Cuentas corrientes | " 212.41 | " 41.673.05 |
| **Transitorio:** | | |
| Gastos de constitución | $ 3.827.92 | |
| Impuestos a repartir | " 24.750.00 | |
| Importes con imputación a determinar | " 38.777.00 | " 67.354.92 |
| | | $ 365.942.63 |

PASIVO

| | | |
|---|---|---|
| **No exigible:** | | |
| Capital | $ 63.000.00 | |
| Fondo de reserva | " 4.324.52 | $ 67.324.52 |
| **Exigible:** | | |
| Cuentas a pagar | $ 5.400.00 | |
| Holmen S. A., Panamá, cuenta en U$S | " 246.623.13 | " 252.023.13 |
| **Transitorio:** | | |
| Cuenta Pérdidas y Ganancias | | " 46.594.98 |
| | | $ 365.942.63 |

DEBE —

| | |
|---|---|
| Gastos de administración | $ 64.800.00 |
| Gastos oficina Buenos Aires | " 109.499.93 |
| Gastos de representación | " 9.659.64 |
| Gastos de viaje | " 41.486.44 |
| Gastos generales | " 24.102.83 |
| Varios impuestos | " 1.630.45 |
| Amortización gastos constitución | " 956.98 |
| | $ 252.136.27 |
| Saldo de utilidades | " 46.594.98 |
| | $ 298.731.25 |

HABER —

| | |
|---|---|
| Saldo ejercicio anterior | $ 4.001.51 |
| Diferencias de cambio | " 36.557.33 |
| Comisiones Argentina | " 154.868.14 |
| Comisiones Brasil | " 103.304.27 |
| | $ 298.731.25 |

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

| | |
|---|---|
| A fondo de reserva estatutario (2 o\|o s\|$ 42.593.47 de Utilidades del Ejerc. 1959 | $ 851.87 |
| A dividendo Ejercicio 1959 (70 o\|o s\|$ 63.000.00 de capital) | " 44.100.00 |
| | $ 44.951.87 |
| A cuenta nueva | " 1.643.11 |
| | $ 46.594.98 |

Los presentes Estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 16 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 5 y 6 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de abril de 1958, N.o 1526, folio 7, libro 8.

$ 90.00 1|pub. — 5721.